BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.683 | EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 15 de Octubre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 14 de Octubre de 1936

Por avisos varios	481.—
" marcas	560.—
" adicional de marcas	418.—
" suscripciones	24.—
" venta de boletines	34.—
Total	1.517.—

Carlos Casal
Jefe

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

Actos del Poder Ejecutivo

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

87.992.—166. — Designando funcionarios para integrar el Comité Organizador de la concurrencia argentina a la Exposición Internacional de Artes y Técnica en la Vida Moderna a celebrarse en París en el año 1937. (página 691)

88.625.—169. — Ampliando el Decreto número 71.921 y disponiendo que el Primer Secretario doctor Juan M. García Montero resida en la Capital del Ecuador con el carácter de Encargado de Negocios ad-interin. rim. (página 691)

88.627.—171. — Nombrando Vicecónsul de la República en Temuco (Chile) al señor Juan Antenor Fernandez Vil amayor. (página 691)

88.783.—172. — Uromoviendo a Cónsul de 2.ª al señor Adolfo Scilingo y nombrando Cónsul de 3.ª al señor Jorge G. Bernardo Dellepiane. (página 691)

88.778.—175. — Se encarga de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto mientras dure ausencia del doctor C. Saavedra Lamas al doctor Ramón S. Castillo. (página 691)

88.946.—176. — Nombrando Agregado Civil a la Embajada en Roma al doctor José Valls. (página 691)

89.053.—177. — Designando una Comisión especial encargada de la organización de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz a efectuarse en Bs. Aires el 1.º de Diciembre del corriente año (página 691)

89.148.—178. — Designando para integrar la representación Argentina al II Congreso Internacional de Silvicultura al Oficial 3.º señor Franco Enrique Devoto, de la Dirección de Tierras, dependiente del Ministerio de Agricultura. (página 691)

89.145.—179. — Declarando cesante por razones de salud a la Auxiliar 8.º señora Carolina C. de Labal y nomb. en su reemplazo a la señorita Martha Ama'ia Labal. (página 692)

89.215.—180. — Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Marcelino Montero en el carácter de Cónsul de Bolivia en Aguaray. (página 692)

89.214.—181. — Nombrando Delegado Argentino a la V. Reunión del Comité Consultivo Internacional Telegráfico a celebrarse en Varsovia del 19 al 26 de Octubre próximo al señor Secretario de Primera Clase de la Legación Argentina en Polonia don José A. Caballero. (página 692)

89.541.—182. — Designando para integrar la Comisión especial organizadora de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz a los siguientes funcionarios: doctor Carlos L. Torriani, doctor Raúl Prebisch, doctor Ovidio V. Schiopetto. (página 692)

89.479.—183. — Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Alfonso Claros, en el carácter de Cónsul de Bolivia en La Quiaca. (página 692)

89.478.—184. — Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Julio Prado Valdés, en el carácter de Cónsul de Chile en Río Gallegos. (página 692)

89.477.—185. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 8.º (Ordenanza), don Benjamín F. Morales. (página 692)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

87.994.—89. — Licitaciones. — Aprobando la licitación privada N.º 98, efectuada el 21 de Julio ppdo., por la Dirección del S. N. de T. en Santa María, para la adquisición de artículos alimenticios, al citado establecimiento, durante el mes de Agosto, por pesos 9.563.80 m|n. (página 692)

88.630. — 90. — Licitaciones. — Aprobando la 2.ª licitación pública celebrada el 15 de Junio ppdo., por la Dirección del D. P. N. de la Boca del Riachuelo, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año, por $ 2.501.88 m|n. (página 692)

88.871.—91. — Licitaciones. — Aprobando licitación privada N.º 36 efectuada por la Dirección de la C. N. A. "Dr. Domingo Cabred" en O. Door, el 14 de Julio ppdo., para la venta de 300 cueros de vacunos, salados, provenientes de la hacienda sacrificada en el mencionado establecimiento, por $ 4.306.50 m|n. (página 692)

88.870.—92. — Licitaciones. — Modificando la imputación de la suma de $ 16.341.53 m|n. a la Partida 9, del Anexo M, inciso 25, ítem 1, del Presupuesto 1936, dispuesta por el artículo 3.º del Decreto número 83.246, aprobatorio de la licitación pública celebrada el 29 de octubre de 1935, para la ejecución de obras de reparaciones en el H. C. R. de Misiones, en Posadas, a los efectos de cubrir el gasto referente a esos trabajos, debiendo ser con cargo a la partida 14, anexo M, inciso 25, ítem 1, del Presupuesto en vigencia. (página 693)

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Ley N.º 12.301. — 4395. — Disponiendo el pago del saldo de honorarios y gastos a la Comisión Investigadora del Comercio de Carnes. (página 693)

Ley N.º 12.310. — 4396. — Prorrogando por el término de dos años la vigencia de las Leyes Nos. 11.720 y 11.741, de moratoria hipotecaria. (página 693)

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

92.402.—1146. — **Ministerio. — Promulgando Ley N.º 12.313 sobre rebaja y supresión de patentes y vetando Art. 3.º suprimiendo el impuesto a las alhajas.** (página 693)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

89.268.—3797. — Impuestos Internos. — Nombramientos. (página 693)

89.421.—3802. — Aceptando opción. (página 694)

89.423.—3803. — Aceptando opción. (página 694)

89.472.—3804. — Impuestos Internos. — Nombramientos. (página 694)

89.471.—3805. — Contribución Territorial. — Nombramiento de Valuador Temporario. (página 694)

89.507.—3806. — Contribución Territorial. — Rectificación de nombramiento. (página 694)

89.504.—3807. — D. G. de Estadística. — Renuncia y nombramiento. (página 694)

89.425.—3808. — Pensión. (página 694)

89.434.—3809. — Jubilación ordinaria. (página 694)

89.443.—3810. — Pensión. (página 694).

89.426.—3811. — Pensión. (página 695)

89.442.—3812. — Jubilación ordinaria. (página 695)

89.432.—3813. — Jubilación ordinaria. (página 695)

89.445.—3814. — Pensión. (página 695)

89.435.—3815. — Pensión. (página 695)

89.424.—3816. — Jubilación ordinaria. (página 696)

89.447.—3817. — Jubilación ordinaria. (página 696)

89.430.—3818. — Jubilación ordinaria. (página 696)

89.441.—3819. — Jubilación ordinaria. (página 696)

89.427.—3820. — Pensión. (página 696)

89.438.—3821. — Jubilación ordinaria. (página 697)

89.444.—3822. — Pensión. (página 697)

89.436.—3823. — Pensión. (página 697)

89.440.—3824. — Pensión. (página 697)

89.437.—3825. — Jubilación extraordinaria. (página 697)

89.446.—3826. — Incluyendo entre los copartícipes de una pensión. (página 698)

89.422.—3827. — Pensión. (página 698)

89.428.—3828. — Jubilación ordinaria. (página 698)

89.431.—3829. — Pensión. (página 698)

89.433.—3830. — Jubilación ordinaria. (página 698)

89.429.—3831. — Pensión. (página 698)

69.439.—3832. — Jubilación ordinaria. (página 699)

89.524.—3833. — Pensión. (página 699)

89.521.—3834. — Declarando monto de jubilación ordinaria. (página 699)

89.522.—3835. — Pensión. (página 699)

89.525.—3836. — Pensión. (página 699)

89.520.—3837. — Pensión. (página 700)

89.530.—3838. — Pensión. (página 700)

89.526.—3839. — Pensión. (página 700)

89.523.—3840. — Pensión. (página 700)

89.519.—3841. — Pensión. (página 700)

89.516.—3842. — Declarando haber de la jubilación acordada. (página 701)

89.518.—3843. — Pensión. (página 701)

89.531.—3844. — Pensión. (página 701)

89.505.—3845. — Pensión. (página 701)

89.508.—3846. — Pensión. (página 701)

89.515.—3847. — Declarando monto de pensión acordada. (página 701)

89.517.—3848. — Declarando haber de la jubilación acordada. (página 702)

89.532.—3849. — Pensión. (página 702)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

89.263.—3850. — Deudores incobrables. (página 702)

89.499.—3851. — Por el que reconoce de legítimo derecho a favor de los ex empleados de la Caja de Previsión Social, la devolución del importe de los descuentos efectuados sobre sus haberes. (página 702)

89.502.—3852. — Causas fiscales civiles. (página 702)

89.474.—3853. — Aprobando remate público realizado para la enajenación de envases vacíos. (página 702)

89.473.—3854. — Adquisición tintas litográficas Offset tipográficas y tipográficas Standard. (página 703)

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

89.746.—3855. — Betrnoe y Cía. — Manteniendo denegación de prórroga para el pago de una letra de Impuestos Internos. (página 703)

89.747.—3856. — Manzano, Luis. — Acordando facilidades de pago. (página 703)

98.748.—3857. —Leira, F. — Acordando facilidades de pago. (página 703)

89.748.—3858. — Jakubevisck, I. — Denegando facilidades de pago. (página 703)

89.750.—3859. — Designando representante del fisco en una demanda. (página 703)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

89.533.—3860. — Jubilación extraordinaria. (página 703)
89.510.—3861. — Jubilación ordinaria. (página 703)
89.511.—3862. — Jubilación ordinaria. (página 704)
89.509.—3863. — Jubilación ordinaria. (página 704)
89.514.—3864. — Jubilación ordinaria. (página 704)
89.529.—3865. — Jubilación ordinaria. (página 704)
89.513.—3866. — Jubilación ordinaria. (página 704)
89.528.—3867. — Jubilación ordinaria. (página 704)
89.512.—3868. — Jubilación ordinaria anticipada. (página 705)
89.527.—3869. — Jubilación extraordinaria. (página 705)
89.609.—3870. — Declarando monto de la jubilación extraordinaria acordada. (página 705)
89.611.—3871. — Jubilación ordinaria. (página 705)
89.612.—3872. — Pensión. (página 705)
89.608.—3873. — Incluyendo entre los copartícipes de una pensión acordada. (página 706)
89.606.—3874. — Pensión. (página 706)
89.610.—3878. — Jubilación ordinaria. (página 706)
89.607.—3876. — Pensión. (página 706)
89.503.—3877. — Impuestos Internos. — Nombramientos. (página 706)
89.602.—3878. — Contribución Territorial. — Nombramientos. (página 706)
89.605.—3879. — D. G. de Aduanas. — Nombramientos. (página 706)
89.604.—3880.—Impuestos Internos. — Nombramientos. (página 707)
89.691.—3881. — Incompatibilidades. — Luis Marinetti. — Estableciendo compatibilidad. (página 707)
89.692.—3882. — Incompatibilidades. — Gerardo Segura. — Declarando compatible el desempeño de los cargos que ocupa. (página 707)
89.690.—3883. — Dirección General de Estadística. — Nombramientos. (página 707)
89.722.—3884. — Dirección General de Estadística. — Nombramiento. (página 707)

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

89.886.—3885. — Natali Hnos. — Denegando facilidades de pago. (página 707)
89.887.—3886. — Galliverti de Cadillac, E. — Denegando facilidades de pago. (página 707)
89.888.—3887. — Lorenzatto A. — Denegando facilidades de pago. (página 707)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

89.703.—3888. — Jubilación ordinaria. (página 707)
89.694.—3889. — Pensión. (página 707)
89.698.—3890. — Pensión. (página 707)
89.695.—3891. — Pensión. (página 708)
89.707.—3892. — Declarando monto de jubilación acordada. (página 709)
89.709.—3893. — Pensión. (página 709)
89.799.—3894. — Incompatibilidades. — Lagier, L. E. — Estableciendo compatibilidad. (página 709)
89.800.—3895. — Incompatibilidades. — Echague Cullen, M. — Estableciendo compatibilidad. (página 709)
89.802.—3896. — Coyena de Figari, F. S. y Figari, B. N. — Licencia para residir en el extranjero. (página 709)
89.801.—3897. — Rectificación de nombramiento. (página 709)
89.875.—3898. — Casa Moneda. — Autorizándola contratar en el extranjero los servicios de un profesional en galvanoplastia. (página 709)
89.869.—3899. — D. I. y M. S. Marull. — Pensión graciable, Ley 12.275. (página 709)
89.871.—3900. — Eliminando a un copartícipe por haber llegado a la mayor edad. (página 710)
89.702.—3901. — Jubilación ordinaria. (página 710)
89.708.—3902. — Jubilación ordinaria. (página 710)
89.704.—3903. — Jubilación ordinaria. (página 710)
89.697.—3904. — Jubilación ordinaria. (página 710)
89.696.—3905. — Jubilación ordinaria. (página 710)
89.710.—3906. — Jubilación ordinaria. (página 711)
89.705.—3907. — Jubilación ordinaria. (página 711)
89.693.—3908. — Jubilación ordinaria. (página 711)
89.706.—3909. — Jubilación ordinaria. (página 711)
89.701.—3910. — Jubilación ordinaria. (página 711)
89.700.—3911. — Jubilación ordinaria. (página 712)
89.699.—3912. — Jubilación ordinaria. (página 712)
89.792.—3913. — Pensión. (página 712)
89.791.—3916. — Declarando monto de jubilación ordinaria acordada. (página 712)

Ministerio de Obras Públicas

88.967.—3082. — D. G. de N. y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de pesos 1.277.800 moneda nacional, obras portuarias y de acceso en Ramallo. (página 712)
88.224.—3083. — D. G. de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite públicamente la provisión y colocación de estructuras metálicas en la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos). (página 712)
88.226.—3085. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Ministerio de Agricultura. (página 713)
88.227.—3086. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Palacio del Congreso. (página 713)
89.234.—3087. — F. C. Santa Fe. — Ramal particular Villa Angela a Campo El Ñandubay. — Autorizando a la Empresa a continuar su exploración. (página 713)
89.131.—3088. — D. G. de Irrigación. — Autorizando invertir pesos 170.000 moneda nacional para complementación trabajos que establece la Ley 12.202 de obras construcción de los diques el Cadillal, sobre Río Salí y Escaba (Tucumán). (página 713)
89.222.—3089. — D. G. de Irrigación. — Adquisición cemento portland paar obras de riego C. Centenario (Neuquén). (página 713)
89.223.—3090. — D. G. de Irrigación. — Adquisición cemento portland para obras de encauzamiento Río Salado (Santiago del Estero). (página 714)
89.228.—3091. — D. G. de Arquitectura. — Autorizando licitar públicamente provisión e instalación de un servicio de lubricación y ajuste para automóviles en el edificio del Garage y Tal. de la Policía. (página 714)
89.229.—3092. —D. G. de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Río Cuarto (Córdoba). (página 714)
89.230.—3093. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Aduana de la Capital. (página 714)
89.231.—3094. — D. G. de Arquitectura. — Adjudicando el servicio de mudanza para las Dependencias del Ministerio que deben pasar al edificio del M. O. P. (página 714)
89.232.—3095. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución. (página 714)
89.233.—3096. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución. (página 715)
89.327.—3097. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a al Sec Almacenes de la misma. (página 715)
89.328.—3098. — D. G. de Arquitectura. — Modificando el artículo 1.° del Decreto número 83.823 de fecha 5 de Junio ppdo. (página 715)
89.147.—3099. — Ministerio. — Aceptación renuncia del Ingeniero Pedro Cento del cargo del Director General de Navegación y Puertos; designación del reemplazante y ascensos en la misma Repartición. (página 716)
89.348.—3100. —Ministerio. — Aceptación de renuncia y designación del reemplazante en la D. G. de Arquitectura. (página 716)
89.347.—3101. — D. N. de Vialidad. — Autorizando a la D. G. de Contabilidad para que extienda a favor de la firma don M. Alberto Colombo cesionario de la Empresa Julio D. Pizarro, contratista de las obras del Pto. sobre el Río Desaguadero en el camino de San Luis a Mendoza. (página 716)
89.346.—3102. — Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Transferencia sin cargo al Ministerio de Guerra de una fracción de terreno en La Quiaca (Jujuy). (página 716)
89.320.—3103. — D. G. de Irrigación. — Adquisición directa 4.200 litros nafta con destino obras Dique El Jumeal (Catamarca). (página 716)
89.321.—3104. — D. G. de Irrigación. — Pedido directo de precios de 1.050 litros de nafta con destino Pueblo Alijilán, Bañado de Ovanta (Ancasti) Catamarca. (página 716)
89.322.—3105. — D. G. de Irrigación. — Pedido directo de 2.100 litros de nafta con destino obras Concepción (Catamarca). (página 716)
89.323.—3106. — D. G. de Irrigación. — Adquisición hierro redondo para obras Caña en S. Antonio y A. Tortugas (Córdoba). (página 716)
89.324.—3107. — D. G. de Irrigación caños rectos, cañerías y otros materiales con destino a las obras provisión agua potable a San Lorenzo (Salta). (página 717)
89.326.—3108. — D. G. de Irrigación. — Pedido directo 1'050 litros nafta con destino Usina Hodroeléctrica de Piedra Blanca (Catamarca). (página 717)
89.325.—3109. — D. G. de Irrigación. — Autorizando inversión de la suma de pesos 1.500 moneda nacional en la realización de estudios relacionados con las obras de saneamiento del Partido de General Lavalle (Bs. Aires). (página 717)
89.350.—3110. — D. G. de Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para obras complementarias de las de riego en la localidad de Colana (Catamarca). (página 717)
89.349.—3111. — D. G. de Arquitectura. — Modificación del artículo 1.° del Decreto N.° 85.095 de fecha 25 de Junio último. (página 717)
89.351.—3112. — D. G. de N. y Puertos. — Aprobando pedido directo de precios para la creosotación de 100 rollizos de pino Báltico. (página 717)
89.352.—3113. — D. G. de N. y Puertos. — Aprobando los pedidos directos de precios números 1885 y 1926. (página 717)
89.353.—3114. — D. G. de N. y Puertos. — Se autoriza inversión de pesos 48.900 moneda nacional en obras de pavimentación en Puerto Gualeguaychú. (página 717)
89.354.—3115. — D. G. de N. y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de pesos 12.729 moneda nacional para la reconstrucción en acero del pontón "544-A". (página 717)
89.355.—3116. — D. G. de N. y Puertos. — Aprobando presupuesto de pesos 559 moneda nacional para la reconstrucción de la capota y parabrisa de la lancha "32-B". (página 718)
89.356.—3117. — D. G. de N. y Puertos. — Aprobando gasto reparación pilote ubicado en muelle Insp. Gral. de O. A. del Río de la Plata y medidas disciplinarias impuestas a los responsables. (página 718)
89.359.—3118. — D. G. de N. y Puertos. — Déjase establecido part. 57 Anexo L, inciso 3, ítem 2 del Presupuesto reajuste 1936, implantación servicio balsas automóviles Río Paraná entre Victoria y Rosario. (página 718)
89.357.—3119. — D. G. de E. y O. del Riachuelo. — Licitación priv. N.° 428. — Adquisición de un torno. (página 718)
89.358.—3120. — D. G. de E. y O del Riachuelo. — Aprobando proyecto y presupuesto rellenamiento cauces del Riachuelo, en Isla de los Chauchos y V. Alsina. (página 718)
89.457.—3121. — D. G. de Irrigación. — Se Aprueba licitación alquiler local en la Ciudad de Jujuy, con destino a Oficinas de la Div. Técnica de la misma. (página 718)
89.458.—3122. — D. G. de Irrigación. — Se Insiste en todas sus partes en lo dispuesto en el Decreto 70.026. (página 719)
89.459.—3123. — D. G. de Irrigación. — Adquisición diversos materiales para obras Dique Neuquén. (página 719)
89.460.—3124. — D. G. de Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios. — Adquisición nafta obras Dique Neuquén. (página 719)
89.461.—3125. — D. G. de Irrigación. — Adquisición diversos materiales obras Dique Embalse de Anzulón (La Rioja). (página 719)
89.466.—3126. — D. G. de los Ferrocarriles. — Reglamento General de Ferrocarriles. — Tarifas por estadías. — Pejando en suspenso la actual y fijando otra por el término de seis meses (página 719)
89.467.—3127. — F. C. C. Argentino. — Estación San Eduardo. — Eliminando costo terrenos, de la Cuenta Capital. (página 719)
89.469.—3129. — FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Renovación vías. — Aprobando documentos. (página 719)
89.561.—3130. — D. G. de FF. CC. — Reglamento General de FF. CC. — Sustituyese el texto del artículo 88. (página 719)
89.562.—3131. — FF. CC. del Estado. — Estación Presidente de la Plaza. — Construcción desvío. — Se autoriza. (página 720)
89.563.—3132. — FF. CC. del Estado. — Ramal a Leales. — Construcción desvío. — Se autoriza. (página 720)
89.564.—3133. — FF. CC. del Estado. — Estación Palá-Palá. — Construcción desvío. Se autoriza. (página 720)
89.565.—3134. — FF. CC. del Estado. — Estación Guardia Escolta. — Construcción desvío. — Se autoriza. (página 720)
89.566.—3135. — F. C. C. Córdoba. — Estación Simoca. — Instalación grúa y báscula. — Se autoriza. (página 720)
89.567.—3136. — F. C. C. Córdoba. — Estación Huasa-Pampa. — Instalación grúa y báscula. — Se autoriza. (página 721)
89.568.—3137. — F. C. C. Córdoba. — Estación Domingo Millán. — Instalación grúa y báscula. — Se autoriza. (página 721)
89.569.—3138. — F. C. C. Córdoba. — Estación Villa Alberdi N. O. A. — Instalación grúa y báscula. — Se autoriza. (página 721)
89.559.—3139. — D. G. de E. y O. del Riachuelo. — Desígnase al señor Subprocurador del Tesoro, doctor Bernardo Velar Irigoyen y al Ingeniero Civil don Luis A. Huergo para que conjuntamente procedan al estudio de la reclamación que por valor de pesos 344.570 moneda nacional interpuesto por la Empresa Dyckerhoff. (página 721)
89.560.—3140. — D. G. de Irrigación. — Adquisición equipo indicador nivel de agua para obras Usina Hidroeléctrica de Tilcara (Jujuy). (página 721)
89.543.—3141. — D. G. de Arquitectura. — Apruébase facturas por valor de pesos 206.05 moneda nacional relatvas a servicios de agua corriente prestados al futuro edificio de Correos y Telégrafos de Concordia (Entre Ríos). (página 721)
89.544.—3142. — D. G. de Arquitectura. — Apruébase importe pesos 55.593.70 moneda nacional relativo obras construcción del edificio Colonia de Bella Vista, Caseros (Bs. Aires). (página 721)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Registro Nacional de la Propiedad. — Intelectual (Ley N.° 11.723). (página 722)

Junta Nacional de Carnes — Ley 11.747. (página 725)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 726)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 726)

Licitaciones del día—

Ministerio del Interior— (página 726)

Ministerio de Guerra— (página 726)

Ministerio de Obras Públicas— (página 726)

Edictos del día—

Ministerio de Hacienda— (página 726)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 726)

Nuevas transferencias de negocios— (página 726)

Nuevas convocatorias— (página 727)

Balances. (página 727)

Transferencias de negocios anteriores— (página 733)

Convocatorias anteriores— (página 734)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 749)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (página 750

Ministerio de Hacienda— (página 750

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (página 751)

Ministerio de Guerra— (página 751)

Ministerio de Agricultura— (página 751)

Ministerio de Obras Públicos— (página 751)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 752)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 753)

Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 762)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio Agricultura. (página 763)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Designando funcionarios para integrar el Comité Organizador de la concurrencia argentina a la Exposición Internacional de Artes y Técnica en la Vida Moderna a celebrarse en París en el año 1937.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

87.992. — N.° 166. — Visto el Decreto N.° 87.233, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 29 de julio ppdo., por el que se anticipa la suma de pesos 300.000 moneda nacional para sufragar los gastos que demande la concurrencia argentina a la Exposición Internacional de Artes y Técnica en la Vida Moderna, a celebrarse en París en el año 1937;

Considerando que su organización y la selección de los elementos representativos de los progresos alcanzados en el desarrollo industrial, artístico y comercial de la República hacen necesaria la colaboración de personas que por sus actividades profesionales y por su reconocida competencia se encuentren en condiciones de contribuir eficazmente al mayor éxito de la participación nacional; y

Atento lo informado por los Departamentos interesados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para integrar el Comité Organizar de la concurrencia argentina a la Exposición Internacional de Artes y Técnica en la Vida Moderna a celebrarse en París en el año 1937, a las siguientes personas: Director Nacional de Bellas Artes, ingeniero Nicolás Besio Moreno; Senador Nacional, señor Antonio Santamarina; Diputado Nacional, doctor José Arce; Jefe de Policía de la Capital Federal, general Juan E. Vacarezza; Director de Correos y Telégrafos de la Nación, doctor Carlos Risso Domínguez; Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, ingeniero don Domingo Selva; Director de los Ferrocarriles del Estado, ingeniero Pablo Nogués; Presidente del Directorio de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ingeniero Ricardo Silveyra; Presidente del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad, ingeniero Justiniano Allende Posse; Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor Miguel Sussini; Director de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor Daniel Antokoletz; Director de Instrucción Pública, señor José G. Paz, Director General de Arquitectura de la Nación, arquitecto José A. Hortal; Jefe de Publicaciones e Informes del Ministerio de Agricultura, señor Pedro C. Noble; Director del Museo Nacional de Bellas Artes, don Atilio Chiappori; Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, don Carlos López Buchardo; Director de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación, don José A. Merediz; Director de la Escuela Superior de Bellas Artes, don Alfredo Guido; Director General de Luz y Fuerza, ingeniero Luis Huergo (hijo); Presidente de la Unión Industrial Argentina, don Luis Colombo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón; doctor Osvaldo A. Machado; don Carlos Greter; don Marcelo Calut; don León Fourvell Rigolleau; arquitecto don Martín Noel; doña Victoria Ocampo; arquitecto Alejandro Bustillo; arquitecto Alberto Gelli Cantillo; arquitecto Alejandro Christophersen; don Alfredo González Garaño; don Emilio Centurión; don Jorge Soto Acébal; don Alberto Prando; don Luis Cordiviola; don Pío Collivadina; don José Fioravanti; don Alberto Lagos; don Gonzalo Leguizamón Pondal; don César Sforza.

Artículo 2.° — Desígnase Comisario General al señor don Augusto da Rocha; Secretario General al señor don Marcelo Almeyra Girondo y Asesores a los señores don Rodolfo Alcorta y don Pablo Curatella Manes.

Art. 3.° — El Comité Organizador podrá dirigirse a las reparticiones públicas y a las organizaciones gremiales e industriales requiriéndoles los datos e informaciones que considere convenientes.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Justicia e Instrucción Pública, Agricultura y Obras Públicas.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Ampliando el Decreto N.° 71.921 y disponiendo que el Primer Secretario doctor Juan M. García Montero, resida en la Capital del Ecuador con el carácter de Encargado ad - interín.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.625. — N.° 169. — Visto el Decreto N.° 71.921 de noviembre 30 del año ppdo., y teniendo en cuenta que el Primer Secretario de la Legación de la República en Colombia y Ecuador, doctor Juan M. García Montero, ha quedado al frente de la Misión Diplomática en Quito desde el 9 de marzo último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto N.° 71.921 de noviembre 30 ppdo., disponiendo que el Primer Secretario doctor Juan M. García Montero, resida en la Capital de la República del Ecuador, con el carácter de Encargado de Negocios ad - interín, desde el 9 de marzo de 1936, hasta nueva orden.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vice Cónsul de la República en Temuco (Chile) al señor Juan Antenor Fernández Villamayor.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.627. — N.° 171. — Vista la nota N.° 214 de la Embajada de la República en Chile y por convenir el mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vice Cónsul de la República en Temuco (Chile), al ciudadano don Juan Antenor Fernández Villamayor (M. N.° 568.898, D. M. 1, clase 1889).

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Promoviendo a Cónsul de 2da. al señor Adolfo Scilingo y nombrando Cónsul de 3ra. al señor Jorge G. Bernardo Dellepiani.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936.

88.783. — 172. — Atento la vacante producida por fallecimiento del Cónsul de segunda clase don Eduardo Alvarez Martínez,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Cónsul de segunda clase, al actual Cónsul de tercera, don Adolfo Scilingo (Matríc. 0.573.654, D. M. C., clase 1899).

Art. 2.° — Nómbrase Cónsul de tercera clase, al ciudadano Jorge Gustavo Bernardo Dellepiani (M. 203.835, D. M. 2, clase 1906).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Se encarga de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto mientras dure la ausencia del doctor C. Saavedra Lamas al doctor Ramón S. Castillo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

88.778. — N.° 175. — En vista de que debe ausentarse de la República el Sr. Ministro Secret. de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Carlos Saavedra Lamas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto, mientras dure la ausencia del titular, doctor Carlos Saavedra Lamas, al señor Ministro del Interior, doctor Ramón S. Castillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Agregado Civil a la Embajada en Roma al doctor José Walls.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

88.946. — N.° 176. — Por convenir al mejor servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Civil a la Embajada de la República en Roma, al doctor José Walls (Matríc. N.° 484.765, D. M., 4, clase 1896).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando una comisión especial encargada de la organización de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz a efectuarse en Buenos Aires el 1.° de diciembre del corriente año.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

89.053. — N.° 177. — Vista la iniciativa del Excmo. señor Presidente de los Estados Unidos de América, Sr. Franklin D. Roosevelt, aceptadas por todos los Gobiernos de las Repúblicas americanas, para que se reuna en la Ciudad de Buenos Aires, una Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz que se inaugurará el 1.° de diciembre del corriente año; y siendo necesario proveer sin retardo a los detalles de la organización de dicha Conferencia, encomendando a una comisión especial de funcionarios y otras personas competentes, todo lo relativo a la preparación de aquélla,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase una Comisión especial que tendrá por objeto preparar la organización de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires el 1.° de diciembre del corriente año, y el estudio de los temas de la misma aprobados por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana.

Art. 2.° — Dicha Comisión será presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto e integrada por: el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, doctor Oscar Ibarra Ruiz Moreno; Director de Asuntos Económicos, doctor Daniel Antokoletz; Director de Administración, doctor Dívico A. Fürnkorn; Consejero de Embajada, doctor Héctor Ghiraldo; Secretarios de Embajada, doctores Luis S. Castiñeiras y Pablo Santos Muñoz; Secretario de Legación, doctor Raúl Rodríguez Araya; y Jefe de la Biblioteca, señor Arturo M. Mañé. El doctor Antokoletz ejercerá las funciones de Secretario General.

Art. 3.° — La Comisión podrá dirigirse a los demás Ministerios y reparticiones nacionales, para solicitar todos los datos e informaciones que estime necesario.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Designando para integrar la representación Argentina al II Congreso Internacional de Silvicultura al Oficial 3.° señor Franco Enrique Devoto de la Dirección de Tierras dependiente del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936.

89.148. — N.° 178. — Visto el Decreto N.° 84.154 de fecha 26 de mayo ppdo., por el que se designó al señor Cónsul General don Justo E. Diana para representar al Gobierno Argentino en el II Congreso Internacional de Silvicultura a realizarse en Budapest el 16 de septiembre próximo y atento a la conveniencia de ampliar la representación al mismo por la importancia que los temas a desarrollarse tienen para nuestro país, circunstancia que puede aprovecharse para realizar algunos estudios sobre reforestación, que interesan de modo especial,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para integrar la representación argentina al II Congreso Internacional de Silvicultura a realizarse en Budapest el 16 de setiembre próximo, al Oficial 3.°, de la Dirección de Tierras dependiente del Ministerio de Agricultura, Ingeniero Agrónomo don Franco Enrique Devoto, quien a al vez deberá practicar estudios en otros países sobre los sistemas de reforestación.

Art. 2.° — La comisión precedentemente mencionada tendrá una duración máxima de tres meses, asignándose al Ingeniero señor Devoto, aparte del sueldo de su cargo, la suma total de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.) sin cargo de rendición de cuentas, como única compensación de todos los gastos que por viáticos, movilidad u otro concepto se le originen.

Art. 3.° — El Departamento de Agricultura adoptará las providencias del caso para poner a disposición del Comisionado, antes de su partida, el importe de la asignación especial que se le concede, como así también un pasaje de ida

y vuelta a Trieste, todo lo cual se imputará al Anexo H, inciso 17, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Miguel Angel Cárcano.

Declarando cesante por razones de salud a la Auxiliar 8.° Sra. Carolina C. de Labal, nombrando en su reemplazo a la señorita Martha Amalia Labal.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936.

89.145. — N.° 179. — Atento que la señora Carolina C. de Labal, inició ante la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, su expediente de jubilación extraordinaria, según se desprende de la nota del Depto. Nacional de Higiene de fecha 24 del corriente y teniendo en cuenta que la misma se halla imposibilitada, por razones de salud, para concurrir al desempeño de sus tareas,

El Presidete de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por las razones expuestas, a la Auxiliar 8.°, señora Carolina C. de Labal.

Art. 2.° — Nómbrase Auxiliar 8.°, a la señorita Martha Amalia Labal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur otorgado a la patente que acredita al señor Marcelino Montero en el carácter de Cónsul de Bolivia en Aguaray.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936.

89.215. — 180. — Vista la nota N.° 5 de 20 del corriente, de la Legación de Bolivia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 18 de enero de 1933, a la patente que acredita al señor Marcelino Montero, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Aguaray.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegado Argentino a la V Reunión del Comité Consultivo Internacional Telegráfico a celebrarse en Varsovia del 19 al 26 de octubre próximo al señor Secretario de Primera Clase de la Legación Argentina en Polonia don José A. Caballero.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936.

89.214. — 181. — Vista la nota de la Oficina de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones, fechada en Berna el 16 de abril último, por la que hace saber que la Administración Polaca convoca a la V Reunión que el Comité Consultivo Internacional Telegráfico, celebrará en Varsovia, del 19 al 26 de octubre próximo, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 del Reglamento Telegráfico Internacional (Madrid 1932).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo solicitado por el Ministerio del Interior, con fecha 1.° del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada para enviar Delegados a la V Reunión que el Comité Consultivo Internacional Telegráfico, celebrará en Varsovia, del 19 al 26 de octubre próximo.

Art. 2.° — Nómbrase Delegado Argentino ante dicho Comité al Secretario de Primera clase de la Legación Argentina en Polonia, señor José A. Caballero.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Designando para integrar la Comisión especial organizadora de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz a los siguientes funcionarios: doctor Carlos R. Torriani, doctor Raúl Prebish, doctor Ovidio V. Schiopetto.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.541. — N.° 182. — Visto el Decreto de fecha 26 del corriente, por el que se designa la Comisión especial organizadora de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, que se reunirá en esta Capital el día 1.° de diciembre próximo; y debiendo considerarse en la misma asuntos de carácter de carácter económico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para integrar la Comisión especial organizadora de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz al doctor Carlos L. Torriani, Subdirector de la Dirección de Asutos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, al doctor Raúl Prebisch, Gerente General del Banco Central de la República y al doctor Ovidio V. Schiopetto, Subdirector de Económia Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores, Hacienda y Agricultura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — M. A. Cárcano.

Cancelando el exequátur a la patente a la patente que acredita al señor Alfonso Claros, en el carácter de Cónsul de Bolivia en La Quiaca.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.479. — N.° 183. — Vista la nota N.° 6, fecha 24 del corriente, de la Legación de Bolivia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 5 de junio de 1934, a la patente que acredita al señor Alfonso Claros, en el carácter de Cónsul de Bolivia en La Quiaca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Julio Prado Valdés en el carácter de Cónsul de Chile en Río Gallegos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.478. — N.° 184. — Vista la nota N.° 52, fecha 21 del corriente, de la Embajada de Chile acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 9 de abril de 1935, a la patente que acredita al señor Julio Prado Valdés, en el carácter de Cónsul de Chile en Río Gallegos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° (Ordenanza) don Benjamín F. Morales.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936

89.477. — N.° 185. — Vista la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° (Ordenanza), don Benjamín F. Morales, que se acoje a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° (Ordenanza), don Benjamín F. Morales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando la licitación privada número 98 efectuada el 21 de julio ppdo., por la Dirección del S. N. de T., Santa María, para la adquisición de artículos alimenticios, al citado establecimiento, durante el mes de agosto, por $ 9.563.80 m|n.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

87.994. — 89|936 Ofic. Licit. — Expediente S. S. M. número 91|936. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la licitación privada N.° 98, segundo llamado, efectuada el día 21 de julio ppdo., por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para la adquisición de artículos alimenticios destinados al consumo en el citado establecimiento, durante el corriente mes, por un importe total de $ 9.563.80 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que para la referida licitación obró la citada Dirección de conformidad con la autorización conferida por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 84.631 de fecha 6 de junio ppdo.;

Que en la misma se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia y al sellado de ley como así también se tuvo en cuenta a los efectos de las adjudicaciones los precios más bajos y equitativos, y

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 98, segundo llamado, efectuada el día 21 de julio ppdo., por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para la adquisición de artículos alimenticios, destinados al consumo en el citado establecimiento, durante el corriente mes, con las adjudicaciones aconsejadas de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 98, 2.° llamado, del 21|7|936.—

	m$n.
A favor de Aniceto Barrigón:	
7.200 kilos de azúcar tucumana, granulada de primera calidad, a $ 0.429 kilo...	3.088.80
A favor de Ramón N. Laruy:	
25.000 kilos de papas de primera, tamaño no menor de 50 gramos, de Mar del Plata, Córdoba o similar, a pesos 0.259 kilo	6.475.—
Importe total de las adjudicaciones	$ 9.563.80

Art. 2.° — La suma de nueve mil quinientos sesenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 9.563.80 m|n.), deberá ser imputada al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, Apartado f, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la segunda licitación pública celebrada el 15 de junio ppdo., por la Dirección del D. P. N. de la Boca del Riachuelo, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año, por pesos 4.306.50 m|n.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.630. — 90. — Exp. Lic. D. N.° 41| 1936. — Visto el presente Exp. de la licitación pública, segundo llamado, celebrada el día 15 de junio ppdo., por la Dirección del Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto número 79.219, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 25 de marzo último, para la adquisición de los artículos no adjudicados en la primera licitación pública, con destino a cubrir las necesidades de ese establecimiento, durante el corriente año de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones y normas legales que rigen la materia en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del citado Dispensario han sido hechas tomando como base los precios más bajos y equitativos, prescindiendo de ese requisito solamente cuando el factor calidad así lo aconsejaba;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y en mérito a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 428, en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública, celebrada el 15 de junio ppdo., por la Dirección del Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, para el provisionamiento de artículos generales de uso y consumo durante el corriente año de 1936, al aludido establecimiento, así como las adjudicaciones aconsejadas, de conformidad al resumen general que corre agregado a fojas 54 del presente expediente, a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Miguel Sanmartino	689.50
Levalle y Berisso.....	1.695.83
Droguería Suizo Argentina	49.55
Lutz, Ferrando y Cía. ..	67.—
Total	$ 2.501.88

Art. 2.° — La suma de $ 2.501.88 m|n. (dos mil quinientos un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a la partida número 5, (medicamentos, etc.) que el Presupuesto para el año en curso asigna a dicho establecimiento, en su Anexo M, inciso 18, ítem 1.°, apartado r).

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, para que proceda a la adquisición de los artículos no adjudicados, cuya nómina corre agregada a este expediente, mediante licitaciones privadas, siempre que las partidas del Presupuesto para el corriente año cuenten con saldos disponibles a las fechas de esas adquisiciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando la licitación privada número 36, efectuada por la Dirección de la C. N. A. Dr. Domingo Cabred, en O. Door, el 14 de julio ppdo., para la venta de 300 cueros de vacunos, salados, provenientes de la hacienda sacrificada en el mencionado establecimiento, por $ 4.306.50 m|n.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

88.871. — N.° 91|936 Ofic. Licit. — Exp. Licit. O. D. N.° 117|36. — Vistas las presentes actuaciones, relactivas a la licitación privada N.° 36 afectuada el día 14 de julio ppdo., por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para la venta de trescientos (300) cueros de vacunos, salados, provenientes de la hacienda sacrificada para el consumo,

en el citado establecimiento, con un peso efectivo de 7.830 hilógramos, y

Considerando:

Que la referida venta encuadra dentro de lo establecido en el Decreto General de Ministros N.° 46.986 de fecha 13 de agosto de 1934;

Que en la mencionada licitación se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia y a la Ley de Sellos, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de la adjudicación, el precio más alto y equitativo; y

Atento a lo informado por la Direc. de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 36 efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, el día 14 de julio ppdo., para la venta de 300 cueros de vacunos, salados, provenientes de la hacienda sacrificada para el consumo en el citado establecimiento, con la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 36, efectuada el 14|7|936.—

Venta de trescientos (300) cueros de vacunos, salados, con un peso efectivo de 7.830 hilógramos.

	m$n.
Adjudicado a José Filgueira, $ 0,55 el hilo	4.306.50
Importe total de la venta	$ 4.306.50

Cuatro mil trescientos seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 4.306.50 m|n.).

Art. 2.° — Para el importe recaudado por la venta que se aprueba por el artículo anterior, la Vicedirección del citado establecimiento, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.°, primera parte, del Decreto en Acuerdo de Ministros, citado anteriormente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Modificando la imputación de la suma de pesos 16.341.53 m|n., a la partida 9, del Anexo M, inciso 25, ítem 1, del Presupuesto 1936, dispuesta por el artículo 3.° del Decreto N.° 83 246, aprobatorio de la licitación pública celebrada el 29 de octubre de 1935, para la ejecución de obras de reparaciones en el H. C. R. de Misiones, en Posadas, a los efectos de cubrir el gasto referente a esos trabajos, debiendo ser con cargo a la partida 14, Anexo M, inciso 25, ítem 1, del Presupuesto en vigencia.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

88.870. — N.° 92|936 Ofic. Licit. — Exp. Com. Asesora N.° 153|934 — Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la licitación pública celebrada el día 29 de octubre de 1935, para la ejecución de obras de reparaciones en los edificios existentes en el Hospital Común Regional do Misiones, en Posadas, y

Considerando:

Que por el artículo 3.° del Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 83.246 de fecha 27 de mayo del corriente año, aprobatorio de dicha licitación, se dispone la imputación de la suma de pesos 16.341.53 m|n., a la partida 9, del Anexo M, inciso 25, ítem 1, del Presupuesto 1936, a fin de cubrir el gasto referente a esos trabajos;

Que al ser reajustado el Anexo M, de Presupuesto de Gastos para el año 1936 por Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de abril ppdo., no se contempla en la citada partida 9 la referida obra en el mencionado establecimiento;

Que debido a tal reajuste, existe la partida 14, del Anexo M, inciso 25, ítem 1, del Presupuesto en vigencia, que admite imputación del presente gasto, ya que el carácter de la expresada obra encuadra perfectamente dentro de los fines a que está destinada ésta partida;

Que por consiguiente, se hace necesario modificar la imputación de referencia; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la imputación de la suma de diez y seis mil trescientos cuarenta y un pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 16.341.53 m|n.) a la partida 9, del Anexo M, inciso 25, ítem 1, del Presupuesto 1936, dispuesta por el artículo 3.° del Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 83.246 de fecha 27 de mayo del año en curso, aprobatorio de la licitación pública celebrada el día 29 de octubre de 1935, para la ejecución de obras de reparaciones en los edificios existentes en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, a los efectos de cubrir el gasto referente a esos trabajos, debiendo ser con cargo a la partida 14, del Anexo M, inciso 25, ítem 1, del Presupuesto en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Finanzas

Promulgación de la Ley N.° 12.301. — Disponiendo el pago del saldo de honorarios y gastos a la Comisión Investigadora del Comercio de Carnes.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a la Comisión Investigadora del Comercio de Carnes del Honorable Senado de la Nación, la suma de pesos 31.794.90 moneda nacional, destinada al pago de saldo de honorarios y gastos originados en cumplimiento de la investigación dispuesta por el Honorable Senado con fecha 8 de septiembre de 1934.

Art. 2.° — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se harán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

4395. —

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
R. M. Ortiz

Promulgación de la Ley N.° 12.310. — Prorrogando por el término de dos años, la vigencia de las Leyes números 11.720 y 11.741, de moratoria hipotecaria.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos años, la vigencia de las Leyes Nros. 11.720 y 11.741.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

4396. —

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección de Contribuciones e Impuestos

Hacienda, Ministerio. — Promulgando Ley N.° 12.313, sobre rebaja y supresión de patentes y vetando artículo 3.° suprimiendo el impuesto a las alhajas.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Derógase, con efecto retroactivo al 1.° de enero de 1936, los inciso 46° (Corredores de Bolsa) y 76° (farmacias) del artículo 1.° de la Ley N.° 11.288 y los siguientes incisos del artículo 1.°, del punto 20, de la Ley N.° 11.582:

1° Abastecedores;
2° Academias de corte y confección;
3° Academias de chauffeurs;
25° Balanceadores, liquidadores;
36° Comestibles y artículos de despensa (Venta de);
39° Carnicerías;
41° Colchonerías;
43° Carbonerías o depósitos de leña;
60° Fruterías y verdulerías;
62° Herradores;
67° Imprentas;
73° Limpieza de cereales;
74° Linotipías;
75° Litografías y demás artes gráficas;
77° Mantequerías, queserías y artículos de granja en general;
89° Peluquerías en general, sin venta de perfumes;
90° Peritos navales, tasadores, etc.;
91.° Profesiones liberales;
93.° Panaderías, pastelerías y facturerías;
95° Pescaderías;
102° Salones para lustrar calzado;
108° Traductores;
111° Venta de animales;
Vendedores ambulantes imposibilitados para el trabajo, en razón de edad o invalidez.

Art. 2.° — A partir del 1.° de enero de 1937, quedan derogadas todas las patentes correspondientes a los ramos de industrias, comercios y profesiones, con excepción de las que se indican a continuación:

— Agencias de colocaciones.
— Agencias de investigaciones particulares.
— Almacenes por mayor, de bebidas alcohólicas destiladas.
— Almacenes por menor, de bebidas alcohólicas destiladas, como negocio anexo o no a otro ramo de comercio, para consumirse fuera del establecimiento.
— Cabarets.
— Casas amuebladas.
— Casas de préstamos prendarios sobre alhajas, muebles, etc.
— Casas, sociedades o personas que compren o vendan pólizas de empeño, anuncien transacciones o adelanten dinero sobre ellas, por propia cuenta o en comisión.
— Despachos de bebidas alcohólicas destiladas, en copas u otra forma, para ser consumidas en el establecimiento, con o sin otros consumos en o fuera de las comidas.
— Fábricas de bebidas alcohólicas y vinos artificiales.
— Importadores de alhajas.
— Importadores de bebidas alcohólicas destiladas.
— Joyerías.
— Joyeros ambulantes.
— Vendedores ambulantes de bebidas alcohólicas.
— Vendedores ambulantes de vinos y cervezas.
— Vendedores ambulantes de otras mercaderías, cuyo expendio en locales fijos, esté sujeto a patentes.

Art. 3.° — (Vetado). Derógase el artículo 14 de la Ley N.° 11.252 (Alhajas).

Art. 4.° — Deróganse a partir del 1.° de enero de 1937, los impuestos establecidos por los artículos 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 9.° y 15 de la Ley N.° 11.288, debiendo extenderse por la autoridad competente a los fines aduaneros, los permisos o licencias a que los mismos se refieren.

Art. 5.° — Derógase el artículo 2.° del punto 20, de la Ley N.° 11.582.

Art. 6.° — Derógase el artículo 24 ½, inciso 2.°, de la Ley N.° 1532, modificada por la Ley N.° 2735, debiendo el P. E. entregar durante el año 1937, y hasta tanto sean sancionadas las disposiciones a que se refiere el artículo 7.° de la presente ley, a las municipalidades y comisiones de fomento de los territorios nacionales, una cantidad igual a lo que les correspondió durante el año 1936, como participación en el producido del impuesto.

Art. 7.° — Antes del 1.° de mayo de 1937, el Poder Ejecutivo someterá a la consideración del Honorable Congreso un proyecto de ley, sobre licencias comerciales e industriales, en substitución del actual impuesto de patentes.

Art. 8.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1936.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.402. — 1.146. — Por los fundamentos del Mensaje que se remite en la fecha al Honorable Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promúlgase y téngase por Ley de la Nación, la N.° 12.313, sancionada el 30 de septiembre del corriente año, derogando la casi totalidad de las patentes establecidas por las Leyes Nros. 11.288 y 11.582, con excepción de la disposición contenida en su artículo 3.°, que suprime el impuesto a las alhajas, el que se observa en uso de las facultades conferidas por el artículo 72 de la Constitución.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
R. M. Ortiz

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Impuestos Internos. — Nombramientos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.268. — 3797. — Expte. 37.074-I-936. — Dto. N.° 945. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Oficial 9.° (Interventor parmanente para la Cervecería del Norte), en reemplazo de don Rodolfo Domínguez, que falleció, al Auxiliar Principal (Jefe) del Depósito Fiscal N.° 2, —Rosario—, don Horacio Etchepareborda (C. 1905, D. M. 2, M. 202.884); en vez de éste, al Auxiliar 1.° de la Sección Contabilidad, don Raúl Julián Angel Nicolini (C. 1897, D. M. 3, M. 282.962); en su lugar, al Auxiliar 2.° de Secretaría General don Fernando José Beretta (C. 1894, D. M. 1, M. 32.463); en substitución de éste, al Auxiliar 3.° de la División Tabacos, etc., don Juan Felipe Gasquet (C. 1901, D. M. 66, M. 1.584.673); en su reemplazo, al Auxiliar 4.° de la División Alcoholes, etc., don Francisco Soriano, (C. 1898, D. M. 1, M. 66.024); en vez de éste, al Auxiliar 8.° de la División Tabacos, etc., don Ovidio José Pautasso (C. 1911, D. M. 36, M. 2.368.043); en su lugar al Ayudante Principal de la misma don Roberto Núñez (C. 1900, D. M. 30, M. 1.869.152); en substitución de éste, al Ayudante 1.° de la Sección Valores don Pedro José González (C. 1910, D. M. 24, M. 1.452.538); y, para ocupar este puesto, a don Roberto Barrionuevo (C. 1913, D. M. 53, Matríc.

3.414.355); Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.°), en reemplazo de don Julián L. Domínguez, que se le exonera, a don Oscar Torres Ferrer (C. 1908, D. M. 43, M. 2.729.620).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptando opción

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.421. — 3802. — Expte. 36.782-R-936. — Dto. N.° 851. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 6 de fecha 7 de febrero de 1930, se les reconoció a doña María Iturra de Ravier, María y Ana María Ravier, el derecho a percibir la pensión mensual de pesos 70.— m|n., a cada una, por el término de diez años, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.504, promulgada el 9 de octubre de 1928;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3.° del Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año, la copartícipe María Ravier, declara que además de la pensión, percibe la suma de 340.— pesos m|n. mensuales, como Profesora de francés en las Escuela Normales N.° 10 y N.° 8, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Que excediendo esta suma del límite de pesos 260.— m|n., que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, la interesada opta con fecha 17 de junio ppdo., por los puestos de profesora que desempeña;

Que en consecuencia corresponde aceptar la opción formulada, debiendo quedar eliminada del beneficio graciable a contar del 1.° de junio del corriente año, sin perjuicio de exigírsele el reintegro del cargo formulado a fs. 54;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña María Ravier, por los puestos de profesora que desempeña, debiendo la Contaduría General de la Nación eliminarla de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 6 de fecha 7 de febrero de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Ofical y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptando opción

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.423. — 3803. — Expte. 36.779-B-936. — Dto. N.° 952. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 38.418 de fecha 14 de marzo de 1934, se les reconoció a doña Guillermina y Delia Becher, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de pesos 83.32 m|n., de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933;

Que habiendo fallecido la copartícipe Guillermina Becher, su parte quedó eliminada de la pensión, percibiendo en consecuencia la otra beneficiaria, la suma de pesos 41.66 m|n. mensuales;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3.° del Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año, doña Delia Becher declara que además de la pensión, percibe la suma de pesos 360.— m|n. mensuales, como retribución de los cargos de profesora de dibujo de las Escuelas N.° 2 del Consejo Escolar 1.° y N.° 3 del Consejo Escolar 9.°, dependientes del Consejo Nacional de Educación;

Que excediendo el total de estos sueldos del límite de pesos 260.— m|n., que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, la interesada opta por los puestos de profesora que desempeña;

Que en consecuencia corresponde aceptar la opción formulada, debiendo quedar eliminada del beneficio graciable a contar del 1.° de junio del corriente año;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña Delia Becher, por los puestos de profesora que desempeña, debiendo la Contaduría General de la Nación eliminarla de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 38.418 de fecha 14 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Impuestos Internos. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.472. — 3804. — Expte. 37.121-I-936. — Dto. N.° 953. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Auxiliares 8.° de la Seccional Mendoza, a los señores Abelardo L. Arnulphi (C. 1890, D. M. 51, M. 3.268.566), y Fernando Severo Dubancet (C. 1898, D. M. 51, M. 3.266.360); y Ayudantes 1.°, a los señores Roberto F. Saravia (C. 1914, D. M. 68, M. 1.490.289), Américo Lázaro (C. 1905, D. M. 51, M. 3.313.530), Jorge Lescano Alcaraz (C. 1911, D. M. 51, M. 3.311.061), Braulio Antuña (C. 1909, D. M. 51, M. 3.305.533), Diógenes Laciar (h.) (C. 1912, D. M. 51, Matríc. 3.313.443), Francisco Santiago Babbio (C. 1908, D. M. 36, M. 2.359.343), Julio Leonidas Aguirre (C. 1914, D. M. 51, M. 3.319.833), Emilio Caballero (C. 1888, D. M. 51, M. 3.270.356), Luis Mario Tinelli (C. 1898, D. M. 51, M. 3.302.463) Rafael Darío Videla (C. 1915, D. M. 51, M. 3.323.767), Luis María Correa (C. 1912, D. M. 51, M. 3.309.823) y Rafael Arias (C. 1911, D. M. 2, M. 248.656). — Ayudantes 1.° de la Seccional San Juan, a los señores Pedro Regalado González (C. 1907, D. M. 49, M. 3.110.524), Enrique Félix Nacif Weiss (C. 1911, D. M. 49, Matríc. 3.121.471), Andrés Páez (C. 1891, D. M. 49, M. 3.097.455), Onias Eduardo Sarmiento (C. 1913, D. M. 49, Matríc. 3.137.087) y Ricardo Bonilla (C. 1903, D. M. 1, M. 65.765). — Ayudantes 1.° de la Seccional San Rafael, a los señores Rafael Arbet (C. 1887, D. M. 46, Matríc. 2.936.558), Emilio Bustamante (C. 1907, D. M. 51, M. 3.376) y Alberto Sallorenzo (C. 1909, D. M. 2, M. 202.216). — Auxiliares 8.° de la Seccional Rosario, a los señores Juan Pablo Gesino (C. 1906, D. M. 3, M. 353.349) y Miguel A. Pierre (C. 1915, D. 33, M. 2.188.055) — Ayudante 1.° de la Seccional Rafaela al señor Eduardo Guillermo Green (C. 1911, D. M. 1, M. 112.331). — Ayudante 1.° de la Seccional Azul, al señor Tomás Romeo (C. 1909, D. M. 23, Matríc. 1.359.500). — Auxiliar 8.° a las órdenes, con anterioridad al 22 de agosto del corriente año, al señor Antonio Velasco (C. 1914, D. M. 2, M. 259.799).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contribución Territorial. — Nombramiento de Valuador Temporario

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.471. — 3805. — Expte. 37.145-S-936. — Dto. N.° 954. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Valuador Temporario de la Administración General de Contribución Territorial, en reemplazo de don Carlos M. de la Serna, cuya renuncia se acepta, a don Manuel José Arias (C. 1896, D. M. 16, Matríc. 851.455).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contribución Territorial. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.507. — 3806. — Expte. 36.940-C-936. — Dto. N.° 957. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 3 de enero del corriente año a favor de don Adolfo I. Ianuzzi, para el cargo de Auxiliar Principal de la Administración de Contribución Territorial, el que deberá considerarse extendido a nombre de Adolfo Ignacio Yanuzzi (C. 1878, D. M. 4, M. 487.817).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Estadística. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.504. — 3807. — Expte. 37.174-C-936. — Dto. N.° 959. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de don Severino Adolfo Castelli, cuya renuncia se acepta, a don Abraham Geiman (C. 1894, D. M. 3, M. 315.256).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Miguel Zapico, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Ramona Sanguinetti de Zapico, (fs. 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 3), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, probado que el causante había excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, que de fs. 21, resulta la prestación de 27 años, 4 meses y 29 días de servicios, y atento por último el dictamen legal de fs. 22 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ramona Sanguinetti de Zapico, viuda del ex capataz de Impuestos Internos don Miguel Zapico, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de septiembre de 1935), con el haber mensual de ochenta y un pesos (pesos 81.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años.

3.° — Previo al pago completar la legalización de la partida de fs. 3. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.425. — 3808. — Expte. 36.623-Z-936. — Dto. N.° 2213. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de ochenta y un pesos (pesos 81.— m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Sanguinetti de Zapico, viuda del ex capataz de la Administración General de Impuestos Internos don Miguel Zapico; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 13, la prestación de más de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de fs. 13 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n.) moneda nacional, a don Senen Taboada, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.434. — 3809. — Expte. 36.622-T-936. — Dto. N.° 2214. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n.) moneda nacional, a don Senen Taboada, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Probado con la partida de fs. 62, el fallecimiento de don Avelino Adrián de la Torre; justificado su matrimonio con doña Georgina Baylac (fs. 65); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos

Ibraín Edgar y Adrián de la Torre, (fs. 60 y 63), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 72 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 70, resulta la prestación de 31 años, 1 mes y 6 días de servicios, de los cuales 10 meses y 22 días corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fs. 72 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Georgina Baylac de de la Torre, Ibraín Edgar, y Adrián de la Torre, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela N.° 69 de Neuquén, don Avelino Adrián de la Torre, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de enero de 1935), con el haber mensual de ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 142.63 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.443. — 3.810. — Expte. 36.656-T-936. — Dto. N.° 2.215. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 142)63 m|n.) moneda nacional, a doña Georgina Baylac de de la Torre, Ibrahín Edgar y Adrián de la Torre, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela N.° 69 de Neuquén, don Avelino Adrián de la Torre; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolucinó de referencia y vuelva a la citada Cája para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Expte. 7-S-936. — Probado con la partida de (fs. 10), el falleciiento de don Juan Martín Oscar Satostegui; justificado su matrimonio con doña Dolores Carolina Caroni (fs. 12); acreditado el nacimiento de los hijos Raquel Angela y Oscar Horacio, con los certificados de (fs. 17 y 19); que del cómputo de (fs. 7), resulta la prestación de 23 años, 6 meses y 10 días de servicios; que las diferencias de nombres con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión a cerca de su identidad; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 23 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs 9 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dolores Carolina Caroni de Satostegui y Raquel Angela y Oscar Horacio Satostegui, viuda e hijos del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan Martín Oscar Salostegui, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de diciembre de 1935), con el haber mensual de ciento treinta y un pesos con cuatro centavos ($ 131.04 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.426. — 3.811. — Expte. 36.652-S-936. — Dto. N.° 2.216. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento treinta y un pesos con cuatro centavos ($ 131.04 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Carolina Caroni de Satostegui, Raquel Angela y Oscar Horacio Satostegui, viuda e hijos del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan Martín Oscar Satostegui; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 25, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fs. 26, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

RESUELVE:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos ($ 188. —m|n.) moneda nacional, a doña María del Pilar Hernández de Serapio, Maestra de la Escuela N.° 26 de Tucumán.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses; no haciéndose efectivo el pago de ésta jubilación hasta que la recurrente acredite legalmente que Pilar Emilia y María del Pilar Hernández es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Tengo ya sostenido en el expediente 35.469-B-935. que el artículo 31 de la Ley 4349 modificado por el 1.° de la N.° 11.923, reconoce derecho a jubilación privilegiada exclusivamente a los maestros de instrucción primaria al frente de grado.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.442. — 3.812. — Expte. 30.962-S-936. — Dto. N.° 2.217. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del cte. año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos ($ 188.— m|n.) moneda nacional, a doña Pilar Emilia Hernández de Serapio, Maestra de la Escuela N.° 26 de Tucumán; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (traducción de la partida y cómputo de fs. 41 y 48); y atento el dictamen legal de fs. 49, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Rubellio, Encargado de Lavadero de la Base Naval de Puerto Belgrano.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.432. — 3.813. — Expte. 36.644-R-936. — Dto. N.° 2.218. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del cte. año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Rubellio, Encargado de Lavadero de la Base Naval de Puerto Belgrano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Expte. 22-R-936. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don José Rodríguez; justificado su matrimonio con doña Manuela Vidal (fs. 46); acreditado el nacimiento de los hijos, Segunda y Gabriel con los certificados de (fs. 49 y 51); que del cómputo de (fs. 54), resulta la prestación de 27 años, 11 meses y 26 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 56 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y, atento el dictamen legal de (fs. 55 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Manuela Vidal de Rodríguez, y a Segunda y Gabriel Rodríguez, viuda e hijos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don José Rodríguez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de febrero de 1936), con el haber mensual de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo, previo al pago notificar en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda pensión, dada la forma como está suscripta la solicitud de (fs. 54). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.445. — 3.814. — Expte. 36.634-R-936. — Dto. N.° 2.219. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del cte. año, acordando pesión de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Vidal de Rodríguez, Segunda y Gabriel Rodríguez, viuda e hijos del ex Peón de la Aduana de la Capital don José Rodríguez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Expte. 38-R-934. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Pedro José Anacleto Juan Rodríguez; justificado su matrimonio con doña Dominga Natalia Valla (fs. 2); acreditado el nacimiento de don Pedro Delfor, con el certificado de (fs. 3); que del cómputo de (fs. 25), resulta la prestación de 22 años de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 26 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 2 vta.), procede acceder a la solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dominga Natalia Valla de Rodríguez y Pedro Delfor Rodríguez, viuda e hijo del ex Guarda 1.° del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Pedro José Anacleto Juan Rodríguez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de enero de 1934), con el haber mensual de ochenta y cuatro pesos con treinta centavos ($ 84.30 m|n.) moneda nacional.

3.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, cuando oportunamente se establezca, en la forma en él preceptuada.

3.° — Recábese de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 26), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 34.16 y la Caja Ferroviaria con pesos 50.14, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Pedro J., Pedro José y José Anacleto Juan Rodríguez, era una misma persona. — Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
89.435. — 3.815. — Expte. 36.638-R-936. — Dto. N.° 2.220. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del cte. año, acordando pensión de ochenta y cuatro pesos con treinta centavos (pesos 84.30 m|n.) moneda nacional, a doña Dominga Natalia Valla de Rodríguez y Pedro Delfor Rodríguez, viuda e hijo del ex Guarda 1.° del Resguardo de la Aduana de la Capital don Pedro José Anacleto Juan Rodríguez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Expte. 6-P-932. — Probado que la recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fs. 1 y 70); y atento el dictamen legal de fs. 71 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y dos pesos con veinte y seis centavos ($ 222.26 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Fernández Vera de Piñero, Directora de la Escuela N.° 259 de Tucumán.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Se trata de un caso similiar al de la señora Pandolfini, por cuanto la interesada, a la fecha de la sanción de la Ley 11.923, contaba con el tiempo de servicios requeridos por la Ley 4349, para obtener jubilación ordinaria.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
89.424. — 3.816. — Expte. 38.747-P-935. — Dto. N.° 2.221. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte y dos pesos con veinte y seis centavos ($ 222.26 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Fernández Vera de Piñero, Directora de la Escuela N.° 259 de Tucumán; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (libreta y cómputo de fs. 1 y 12), y atento el dictamen legal de fs. 12 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Pedro Palladino, Ayudante 1.° (Ordenanza) del Departamento Nacional de Higiene.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
89.447. — 3.817. — Expte. 36.625-P-936. — Dto. N.° 2.222. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del cte. año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Pedro Palladino, Ayudante 1.° (Ordenanza) del Departamento Nacional de Higiene; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 20, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fs. 21, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 64 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y ocho pesos con treinta y seis centavos ($ 178.36 m|n.) moneda nacional, a doña Matilde del Tránsito Fernández de Ortiz, Maestra de la Escuela N.° 22 de San Juan.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a lo presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
89.430. — 3.818. — Expte. 36.619-O-936. — Dto. N.° 2.223. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del cte. año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y ocho pesos con treinta y seis centavos ($ 178.36 m|n.) moneda nacional, a doña Matilde del Tránsito Fernández de Ortiz, Maestra de la Escuela N.° 22 de San Juan; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Expte. 8-O-936. — Probado con la partida de (fs. 2), que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 14), la prestación de 25 años, 1 mes y 7 días de servicios privilegiados; que de acuerdo con lo resuelto en casos análogos la gestión de los certificados de servicios para obtener la jubilación, con anterioridad al 17-10-35, implica acogerse a los beneficios de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, máxime teniendo en cuenta la opción de (fs. 9); y atento el dictamen legal de (fs. 15), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y nueve pesos con diez y nueve centavos ($ 189.19 m|n.) moneda nacional, a doña Natalia Nieves Ocaranza, Maestra de la Escuela N.° 32 de Santa Fe.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses; debiendo, previo al pago, acreditar en legal forma que Natalia Ocaranza y Natalia Nieves Ocaranza, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
89.441. — 3.819. — Expte. 36.621-O-936. — Dto. N.° 2.224. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del cte. año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y nueve pesos con diez y nueve centavos ($ 189.19 m|n.) moneda nacional, a doña Natalia Nieves Ocaranza, Maestra de la Escuela N.° 32 de Santa Fe; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Expte. 73-M-935. — Probado con la partida de (fs. 21), el fallecimiento de don Pablo Ramón Mendoza; justificado su matrimonio con doña Vicenta Pizarro (fs. 24); acreditado el nacimiento del hijo, Pablo Santiago, con el certificado de (fs. 26); probado con los informes médicos de (fs. 8 y 8 vta.), que el causante se encontraba imposibilitado físicamente; que del cómputo de (fs. 13), resulta la prestación de 25 años de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 44 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 44), corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Vicenta Pizarro de Mendoza y a Pablo Santiago Mendoza, viuda e hijo del ex Mayordomo del Colegio Nacional de Santa Fe, don Pablo Ramón Mendoza, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de mayo de 1934), con el haber mensual de cuarenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 48.20 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
89.427. — 3.820. — Expte. 36.646-M-936. — Dto. N.° 2.225. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del cte. año, acordando pensión de cuarenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 48.20 m|n.) moneda nacional, a doña Vicenta Pizarro de Mendoza y a Pablo Santiago Mendoza, viuda e hijo del ex Mayordomo del Colegio Nacional de Santa Fe, don Pablo Ramón Mendoza; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 36, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 36 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa pesos con seis cents. ($ 290.06 m|n.) moneda nacional, a don Gregorio Bonifacio Moreira Gómez, Director de la Escuela N.° 20 del Consejo Escolar 19.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo presentar previamente al pago la partida de nacimiento para ratificar la edad que resulta de fojas 1. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.438. — 3821. — Expediente 36.628 -M- 1936. — Dto. N.° 2226. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa pesos con seis centavos ($ 290.06 m|n.) moneda nacional, a don Gregorio Bonifacio Moreira Gómez, Director de la Escuela N.° 20 del Consejo Escolar 19; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Expediente 53 -M- 1936. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Samuel Fortunato Madrid Páez; justificado su matrimonio con doña Elvira Victorina Sousa (fojas 5); acreditado el nacimiento de las hijas María Elvira y María Elena, con los certificados de fojas 6 y 7; que del cómputo de fojas 20, resulta la prestación de 33 años, 6 meses y 15 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 19), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 19, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Elvira Victorina Sousa de Madrid y María Elvira y María Elena Madrid, viuda e hijas de ex Médico Director de la Casa de Expósitos (Sociedad de Beneficencia de la Capital), don Samuel Fortunato Madrid Páez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de enero de 1936), con el haber mensual de doscientos diez y nueve pesos con treinta y ocho centavos ($ 219.38 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiéndose descontar el cargo previo con anterioridad del goce de la pensión, de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el expediente 127 -M- 1935. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.444. — 3822. — Expediente 36.828 -M- 1936. — Dto. N.° 2227. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando pensión de doscientos diez y nueve pesos con treinta y ocho centavos ($ 219.38 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Victorina Sousa de Madrid, María Elvira y María Elena Madrid, viuda e hijas del ex Médico Director de la Casa de Expósitos (Sociedad de Beneficencia de la Capital), don Samuel Fortunato Madrid Páez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

Expediente 69 -M- 1936. — Probado con la partida de fojas 50, el fallecimiento del jubilado, don Agustín Madueño; justificado su matrimonio con doña Haydée Mauvecín (fojas 52); acreditado el nacimiento del hijo Angel Horacio, con el certificado de fojas 56; que las diferencias de nombres con que aparece la recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de fojas 62 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como los 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Haydée Mauvecín de Madueño y Angel Horacio Madueño, viuda e hijo del jubilado, don Agustín Madueño, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de mayo de 1936), con el haber mensual de doscientos cuarenta y seis pesos con cinco centavos ($ 246.05 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.436. — 3823. — Expediente 36.671 -M- 1936. — Dto. N.° 2228. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando pensión de doscientos cuarenta y seis pesos con cinco centavos ($ 246.05 m|n.) moneda nacional, a doña Haydée Mauvecín de Madueño y Angel Horacio Madueño, viuda e hijo del jubilado, don Agustín Madueño; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente de la interesada la información sumaria correspondiente para acreditar su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expediente 20 -L- 1936. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don José Luna; justificado su matrimonio con doña Francisca Ledesma (fojas 2); acreditado el nacimiento del hijo Alejo Serafín (fojas 3); que del cómputo de fojas 12, resulta la prestación de 25 años, 11 meses y 16 días de servicios, de los cuales 12 años son privilegiados; que se computan los servicios prestados en la Policía de la Capital, no obstante la causa de la baja por haber sido reincorporado a la Administración Nacional y de conformidad con la jurisprudencia existente en la época en que falleció el causante; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 13 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal (fojas 13 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Francisca Ledesma de Luna y Alejo Serafín Luna, viuda e hijo del ex Ordenanza de la Aduana de la Capital, don José Luna, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de octubre de 1926), con el haber mensual de cincuenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos ($ 57.42 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expdiente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o.

3.° Previo al pago deberá requerirse de la Contaduría General de la Nación, si la recurrente gozó de alguna pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.440. — 3824. — Expediente 36.677 -L- 1936. — Dto. N.° 2229. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando pensión de cincuenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 57.42 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Ledesma de Luna y Alejo Serafín Luna, viuda e hijo del ex Ordenanza de la Aduana de la Capital, don José Luna; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Expediente 22 -D- 1935. — Probado con los informes médicos de fojas 16, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 66, la prestación de 22 años, 3 meses y 11 días de servicios, que a fin de evitar perjuicios al recurrente se acuerda este beneficio no obstante la disconformidad existente entre esta Caja y la Caja Ferroviaria, respecto de quien debe cargar con la parte proporcional correspondiente a los servicios prestados en los Ferrocarriles del Estado, aprobándose el cómputo de fojas 66, y sin perjuicio de deducir las acciones pertinentes contra la mencionada repartición a fin de obtener un pronunciamiento judicial acerca de la cuestión debatida; y atento el dictamen legal de fojas 67, vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veinte y cinco pesos con veinte y siete centavos ($ 125.27 m|n.) moneda nacional, a don Hugo Javier Gyldenfeldt, Auxiliar 8.° de la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 3 años y el del artículo 8.° de la misma, en 24 meses y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 67, teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 76.76 y la Caja Ferroviaria con $ 48.51. — Previo al pago deberá acreditar legalmente que Hugo Javier Gyldenfeld, Gindelfelt y Hugo Javier de Gyldenfeldt es una misma persona.

5.° Terminadas que sean estas actuaciones pase el expediente a la Asesoría Letrada para que inicie las acciones pertinentes contra la Caja Ferroviaria, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Tengo ya dictaminado en casos similares, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.° de la Ley 11.923, los servicios por los cuales no se hubieren hecho los aportes legales sólo pueden incluirse en el cómputo jubilatorio si el interesado, en forma previa los integrara.

En tal sentido, debe modificarse la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.437. — 3825. — Expediente 36.404 -G- 1936. — Dto. N.° 2230. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veinticinco pesos con veintisiete centavos ($ 125.27 m|n.) moneda nacional, a don Hugo Javier de Gyldenfeldt, Auxiliar 8.° de la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo abonarse previamente al pago de la jubilación el cargo correspondiente por diferencias de sueldos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Incluyendo entre los copartícipes de una pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 54 y atento la partida de fojas 58,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Incluir en la resolución de fojas 51, a doña Marta Rosa Fleming, hija legítima del ex Médico del Hospital de Niños, don Patricio Fleming.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 51. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.446. — 3826. — Expediente 36.631 -F- 1936. — Dto. N.° 2231. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada por resolución de noviembre 27 de 1935, aprobada por Decreto de 20 de diciembre del mismo año, a doña Marta Rosa Fleming, hija legítima del ex Médico del Hospital de Niños, don Patricio Fleming; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Benjamín Florencio Coll; justificado su matrimonio con doña Luisa Catalina Trasatti (fojas 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima Lidi Coll, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 19 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 17, resulta la prestación de 25 años, y 2 meses de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 19, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a D. Luisa Catalina Trasatti de Coll y D. Lidia Coll, viuda e hija legítima del ex Jefe de la Dción. de Administración del Ministerio de Agricultura, don Benjamín Florencio Coll, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de febrero de 1936), con el haber mensual de doscientos diez y seis pesos con veinte y cinco centavos ($ 216.25 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.422. — 3827. — Expediente 35.924 -C- 1936. — Dto. N.° 2232. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de doscientos diez y seis pesos con veinte y cinco centavos ($ 216.25 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Catalina Trasatti de Coll y Lidia Coll, viuda e hija legítima del ex Jefe de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura don Benjamín Florencio Coll; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo abonarse previamente al pago de la pensión el cargo correspondiente por diferencias de sueldos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Expediente 134 -C- 1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 41); y atento el dictamen legal de fojas 42, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y cuatro pesos con seis centavos (pesos 224.06 m|n.) moneda nacional a don Desiderio Canoniero, Auxiliar 6.°, Práctico Patrón, de la Aduana de La Plata.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo previo al pago producir una nueva información sumaria por ser insuficiente la practicada ante la Justicia de Paz, para probar que Nicolás D., Nicolás y Desiderio Canoniero, es una misma persona, teniendo que hacerla ante la Justicia de 1.ª Instancia de los Tribunales de la Capital. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.428. — 3828. — Expediente 36.642 -C- 1936. — Dto. N.° 2233. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticuatro pesos con seis centavos ($ 224.06 m|n.) moneda nacional, a don Desiderio Canoniero, Auxiliar 6.° (Práctico Patrón de Lancha), de la Aduana de La Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 49, el fallecimiento del jubilado don Francisco Carabia; justificado su matrimonio con doña Adelina Crespo Arca (fojas 50); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 57 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 56 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Adelina Crespo Arca de Carabia, viuda del jubilado don Francisco Carabia (fojas 28 y 30), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de noviembre de 1935), con el haber mensual de ciento catorce pesos ($ 114.— m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta pensión por el término de un año, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 102, segundo apartado, y 103 del D. R. de la Ley 11.923 y lo manifestado a fojas 53. — Posteriormente quedará en suspenso hasta que constituya domicilio en el país y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.431. — 3829. — Expediente 36.642 -C- 1936. — Dto. N.° 2234. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento catorce pesos ($ 114.— m|n.) moneda nacional, a doña Adelina Crespo Arca de Carabia, viuda del jubilado don Francisco Carabia; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Expediente 82 -C- 1934. — Probado con la partida de fojas 29, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 56, la prestación de 32 años, 6 meses y 17 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 57, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y cuatro pesos con ocho centavos (pesos 224.08 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Narciso Fortunato Cagnoni, Mecánico de Faros del Ministerio de Marina.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en 3 años y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 56 vuelta, teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 209.62 y la Caja Ferroviaria con $ 14.46, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Domingo y Domingo Narciso Fortunato Cagnoni, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.433. — 3830. — Expediente 36.643 -C- 1936. — Dto. N.° 2235. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticuatro pesos con ocho centavos ($ 224.08 m|n.), moneda nacional, a don Domingo Narciso Fortunato Cagnoni, Mecánico de Faros del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo ser previo al pago de la jubilación el cargo por 50 o|o del sueldo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 39, el fallecimiento del jubilado, don Belisario Amaya; justificado su matrimonio con doña María Magdalena Giménez (fojas 40), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas María Rosa, María Narcisa y Gaudencia Amaya (fojas 42, 43 y 44); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 80 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 80, corresponde acordar

pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Magdalena Giménez de Amaya, María Rosa, María Narcisa y Gaudencia Amaya, viuda e hijas legítimas del jubilado, don Belisario Amaya (fojas 28 y 30), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de noviembre de 1934), con el haber mensual de sesenta y nueve pesos con cinco centavos ($ 69.05 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.429. — 3831. — Expediente 36.676 -A- 1936. — Dto. N.° 2236. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de sesenta y nueve pesos con cinco centavos ($ 69.05 m|n.) moneda nacional, a doña María Magdalena Giménez de Amaya, María Rosa, María Narcisa y Gaudencia Amaya, viuda e hijas legítimas del jubilado, don Belisario Amaya; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Expediente 35 -A- 1935. — Probado con la partida de fojas 12, que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 17, la prestación de 27 años y 7 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta pesos con catorce centavos ($ 255.14 m|n.) moneda nacional, a doña María Teresa Aguiar, Maestra de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 13.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9.° de la misma, en 1 año. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.439. — 3832. — Expediente 36.061 -A- 1936. — Dto. N.° 2237. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y cinco pesos con catorce centavos ($ 255.14 m|n.) moneda nacional, a doña María Teresa Aguiar, Maestra de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 15; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo abonarse previamente al pago de la jubilación el cargo correspondiente por diferencias de sueldos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Expediente 50 -S- 1936. — Probado con la partida de fojas 22, el fallecimiento del jubilado, don Luis Sagasta; justificado su matrimonio con doña Antonia Brignani (fojas 23); acreditado el nacimiento de los hijos Marcelo Néstor y Celia Corina, con los certificados de fojas 24 y 25; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 31 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 30 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Antonia Brignani de Sagasta, Marcelo Néstor y Celia Corina Sagasta, viuda e hijos del jubilado, don Luis Sagasta, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de junio de 1936), con el haber mensual de doscientas setenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos ($ 276.89 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.524. — 3833. — Expediente 36.998 -S- 1936. — Dto. N.° 2239. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando pensión de doscientos setenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos ($ 276.89 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Brignani de Sagasta, Marcelo Néstor y Celia Corina Sagasta, viuda e hijos del jubilado, don Luis Sagasta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando monto de la jubilación acordada

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 74,

La Junta de Administracinó de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Pascual Striani, es de trescientos treinta pesos con nueve centavos ($ 330.09 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 74, contribuyendo esta Caja con $ 276.63 m|n, y la Caja Ferroviaria con $ 53.46 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.521. — 3834. — Expediente 33.369 -S- 1936. — Dto. N.° 2240. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada a don Pascual Striani, por resolución de 12 de marzo ppdo., aprobada por Decreto de 18 de abril último, es de trescientos treinta pesos con nueve centavos ($ 330.09 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Expediente 49 -R- 1936. — Probado con la partida de fojas 41, el fallecimiento del jubilado, don Antonio Rossi; justificado su matrimonio con doña Agustina Pazos (fojas 42); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 48), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombres con que aparece la recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de fojas 47 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Agustina Pazos de Rossi, viuda del jubilado, don Antonio Rossi, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de junio de 1936), con el haber mensual de doscientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 264.81 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.522. — 3835. — Expediente 36.997 -R- 1936. — Dto. N.° 2242. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando pensión de doscientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 264.81 m|n.) moneda nacional, a doña Agustina Pazos de Rossi, viuda del jubilado don Antonio Rossi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Probado con la partida de fojas 31, el fallecimiento del jubilado don Miguel Angel Montesano, justificado su matrimonio con doña María Luisa Bidone (fojas 30), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 38 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 38 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Luisa Bidone de Montesano, viuda del jubilado don Miguel Angel Montesano (fojas 20 y 21), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de marzo de 1936), con el haber mensual de cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 56.25 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expendiente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89525 — 3836 — Exp. 34491-M-|1936. Dto. N.° 2244. Visto que laJunta de Ad. de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio ppdo., acordando pensión de cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 56.25 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Bidone de Montesano, viuda del jubilado don Miguel Angel Montesano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Expte. 70-M-1936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Guillermo César Muzzio; justificado su matrimonio con doña Delfina Maggi (fojas 48); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Arazeli Emma y Graciela Dora, con los certificados de (fojas 51 y 54), que del cómputo de (fojas 57), resulta la prestación de 32 años de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 58), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 58), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Delfina Maggi de Muzzi y Arazeli Emma y Graciela Dora Muzzio, viuda e hijas legítimas del ex Regente y Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, don Guillermo César Muzzio, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de febrero de 1936), con el haber mensual de doscientos ochenta y un pesos con cuarenta y un centavos ($ 281,41 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo pagar el cargo previo con anterioridad al goce de la pensión, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente 127-M-1935.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.520. — 3.837. — Dto. N.° 2245. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando pensión de doscientos ochenta y un pesos con cuarenta y un centavos ($ 281,41 m|n.) moneda nacional, a doña Delfina Maggi de Muzzio y Arazeli Emma y Graciela Dora Muzzio, viuda e hijas del ex Regente y Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, don Guillermo César Muzzio; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Probado por la partida de (fojas 22), el fallecimiento de don Euticio Laurencio Giffi; justificado su matrimonio con doña Teresa Ostera (fojas 23); que del cómputo de (fojas 16), resulta la prestación de 21 años, 7 meses y 23 días de servicios, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 34), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 17 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Teresa Ostera de Giffi, viuda del ex Auxiliar principal, en la Cochera Presidencial, don Euticio Laudencio Giffi, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de julio de 1934), con el haber mensual de ciento cinco pesos con sesenta centavos ($ 105.60 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar exte expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Saînte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.530. — 3.838. — Expte. 36.323 -G-1936. — Dto. N.° 2250. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento cinco pesos con sesenta centavos ($ 105.60 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Ostera de Giffi, viuda del ex Auxiliar principal en la Cochera Presidencial, don Euticio Laurencio Giffi; y, oído el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia debiendo considerarse que el verdadero nombre del causante es Eutizio Laurenzio Giffi de acuerdo con la información sumaria judicial agregada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Expte. 26-G-1936. — Probado con la partida de (fojas 56), el fallecimiento del jubilado, don Alfredo Galtero; justificado su matrimonio con doña Adelina Mercedes Benguria (fs. 57) que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 66 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 65 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Adelina Mercedes Benguria de Galtero, viuda del jubilado, don Alfredo Galtero, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de agosto de 1935), con el haber mensual de quinientos veinticinco pesos con treinta y nueve centavos (pesos 525,39 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o el cargo previo de los primeros haberes; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Adelina y Adelina Mercedes, es una misma persona, y también aclarar la manifestación de (fojas 58), diciendo si goza de otra pensión nacional o provincial.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.526. — 3.839. — Expte. 36.693 -G-1936. — Dto. N.° 2251. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de quinientos veinticinco pesos con treinta y nueve centavos ($ 525.39 m|n.) moneda nacional, a doña Adelina Mercedes Benguria de Galtero, viuda del jubilado don Alfredo Galtero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Probado con la partida de fojas 29, el fallecimiento del jubilado don Félix García, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Cecilia Pérez (fojas 41); acreditado el nacimiento de su hijo legítimo, Gerardo García (fojas 34); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 39), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 38 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Cecilia Pérez de García y Gerardo García, viuda e hijo legítimo del jubilado don Félix García (fojas 15 y 17), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de abril de 1936), con el haber mensual de cincuenta y tres pesos con quince centavos ($ 53.15 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.523. — 3.840. — Expte. 36.993 -G-1936. — Dto. N.° 2.252. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando pensión de cincuenta y tres pesos con quince centavos ($ 53,15 m|n.) moneda nacional, a doña Cecilia Pérez de García y Gerardo García, viuda e hijo legítimo del jubilado don Félix García; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Expte. 74-G-1936. — Probado con la partida de (fojas 45), el fallecimiento del jubilado don Rafael Mariano Gigena; justificado su matrimonio con doña Enriqueta Van Marcke (fojas 43); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 63 vta.); descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 63 vta.), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Enriqueta Van Marcke de Gigena, viuda del jubilado, don Rafael Mariano Gigena, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de mayo de 1936), con el haber mensual de trescientos veinticuatro pesos con cuarenta y tres centavos ($ 324,43 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo con anterioridad del goce de la pensión de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente 127-M-935 Jub., y el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años.

3.° — Completar la legalización de la partida de defunción del causante (fojas 45).

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.519. — 3.841. — Expte. 36.812 -G-1936. — Dto. N.° 2.253. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando pensión de trescientos veinticuatro pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 324.43 m|n.) moneda nacional, a doña Enriqueta Van Mracke de Gigena, viuda del ex jubilado, don Rafael Mariano Gigena; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución dereferencia, debiendo considerarse como Rafael Gigena, el nombre del causante, de acuerdo con la partida de nacimiento agregada, en mérito de que la información sumaria judicial que se acompañó, sólo establece la identidad de la persona.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 19,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria, acordada a don Manuel González, es de ciento sesenta y ocho pesos con setenta y siete centavos (pesos 168,77 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 19, que queda subsistente en todo lo demás pertinente.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.516. — 3.842. — Expte. 36.806-G-1936. — Dto. N.° 2.254. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, declarando que el haber de la jubilación ordinaria acordada a D. Manuel González por resolución de 12 de marzo ppdo., aprobada por Dto. de 4 de abril último, es de ciento sesenta y ocho pesos con setenta y siete centavos (pesos 168.77 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Expte. 25-D-1936. — Probado con la partida de (fojas 19), el fallecimiento del jubilado, don José Durand; justificado su matrimonio con doña Luisa Rodríguez (fojas 21); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 26 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 26 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luisa Rodríguez de Durand, viuda del jubilado, don José Durand, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de julio de 1934), con el haber mensual de veintidós pesos con veintiocho ctas. ($ 22.28 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o; debiendo previo al pago notificar en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda pensión, dada la forma como está suscripta la solicitud de (fojas 23 vta.).

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.518. — 3.843. — Expte. 36.826-D-1936. — Dto. N.° 2.257. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando pensión de veintidós pesos con veintiocho centavos (pesos 22.28 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Rodríguez de Durand, viuda del jubilado, don José Durand; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Expte. 64-C-1936. — Probado con la partida de (fojas 24), el fallecimiento del jubilado don Juan Cabassa; justificado su matrimonio con doña María Daglio (fojas 36); acreditado el nacimiento de las hijas Elvira, María Elena y María Teresa, con los certificados de (fojas 41, 43 y 39); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 47), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 33 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Daglio de Cabassa, Elvira, María Elena y María Teresa Cabassa, viuda e hijas legítimas del jubilado, don Juan Cabassa, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de abril de 1936), con el haber mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los selos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.531. — 3.844. — Expte 36.669-C-1936. — Dto. N.° 2.258. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a doña María Daglio de Cabassa, Elvira, María Elena y María Teresa Cabassa, viuda e hijas del jubilado, don Juan Cabassa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Expte. 107-C-935. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Gabriel A. Cabral; justificado su matrimonio con doña Catalina Manzoni (fojas 3); que las diferencias de nombres con que aparece el causante, en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad; que del cómputo de (fojas 15), resulta la prestación de 18 años y 20 días de servicios privilegiados; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 16 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 16 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Catalina Manzoni de Cabral; viuda del ex Oficial de Policía de la Gobernación de la Pampa, don Gabriel A. Cabral; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de junio de 1934), con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 55.59 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.505. — 3.845. — Expte. 36.466-C-1936. — Dto. N.° 2.260. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 55.59 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Manzoni de Cabral, viuda del ex oficial de la Policía de la Gobernación de la Pampa, don Gabriel A. Cabral; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Expte. 20-C-1934. — Probado con la partida de (fojas 17), el fallecimiento de don Francisco Carrascal; justificado su matrimonio con doña Paula Cola (fojas 13), así como el fallecimiento de ésta (fojas 20); acreditado el matrimonio con la actual peticionante, doña Luisa de la Iglesia (fojas 26); acreditado el nacimiento de los hijos, Alfredo y María Esther Luisa, con los certificados de (fojas 12 y 16); que del cómputo de (fojas 24), resulta la prestación de 24 años, 5 meses y 12 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 29), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 28), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luisa de la Iglesia de Carrascal y Alfredo y María Esther Luisa Carrascal; viuda e hijos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Francisco Carrascal, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de noviembre de 1932), con el haber mensual de cuarenta y seis pesos con ocho centavos ($ 46.08 m|n.), moneda nacional.

Art. 2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago notificar en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda pensión, dada la forma como está suscrita la solicitud de (fojas 10).

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Jose M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — B. Velar de Yrigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.508. — 3.846. — Expte. 36.992-C-1936. — Dto. N.° 2.261. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando pensión de cuarenta y seis pesos con ocho centavos ($ 46.08 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa de la Iglesia de Carrascal, Alfredo y María Esther Luisa Carrascal; viuda e hijo del ex peón de la Aduana de la Capital, don Francisco Carrascal, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando monto de pensión acordada

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de (fojas 41),

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la pensión acordada a la sucesión de don Francisco del Río, es de sesenta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos ($ 65.43 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, formulándose cargo por las sumas percibidas indebidamente según resulta del

"otro sí" del informe de Contaduría de fojas 52, que se descontará de los primeros haberes a liquidarse.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 52, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 57.85 moneda nacional y la Caja Ferroviaria con $ 7.58 m|n.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.515. — 3.847. — Expte. 36.653 - C - 1936. — Dto. N.° 2.262. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, declarando que el haber de la pensión acordada a la sucesión de don Francisco del Río por resolución de 27 de marzo de 1935, aprobada por Decreto de 31 de mayo del mismo año, es de sesenta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos ($ 65.43 m|n.) moneda nacional, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando haber de la jubilación acordada

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 22,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a doña Lidia Rosa Bosatta, es de cuatrocientos setenta pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 470.59 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, con deducción de lo percibido ... virtud de la resolución de fojas 22, que queda subsistente en todo lo demás pertinente.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.517. — 3.848. — Expte. 36 840 - C - 1936. — Dto. N.° 2.263. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, declarando que el haber de la jubilación ordinaria acordada a doña Lidia Rosa Bosatta por resolución de 1.° de diciembre de 1933, aprobada por Decreto de 21 de septiembre de 1934, es de cuatrocientos setenta pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 470.59 m|n.) moneda nacional, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

Expte. 107 - B - 1935. — Probado con la partida de (fojas 8), el fallecimiento de don Ernesto Bertolini; justificado su matrimonio con doña Salomé de Llamas Verdun (fojas 12); acreditado el nacimiento de los hijos, Edith Nelda, Ernesto Luis y Juan Carlos, con los certificados de (fojas 15, 17 y 19); que del cómputo de (fojas 22), resulta la prestación de 18 años de servicios incluyendo la licencia de los cuales 17 son privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 23 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Salomé de Llamas Verdun de Bertolini, Edith Nelda, Ernesto Luis y Juan Carlos Bertolini; viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Ernesto Bertolini, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de junio de 1933), con el haber mensual de setenta y un pesos con veinte centavos ($ 71.20 m|n.) moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Radolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.532. — 3.849. — Expte. 35.101 - B - 1936. — Dto. N.° 2.264. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de junio ppdo., acordando pensión de setenta y un pesos con veinte centavos ($ 71.20 m|n.) moneda nacional, a doña Salomé de Llamas Verdun de Bertolini, Edith Nelda, Ernesto Luis y Juan Carlos Bertolini, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Ernesto Bertolini, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección de Administración

Deudores incobrables

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.263. — 3.850. — Dto. N.° 209. — Visto que la Contaduría General de la Nación insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco, por los conceptos de que informan los respectivos expedientes y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° Expediente N.° 55.429 - C - 1936. — Por la suma de (pesos 82.11 m|n.) ochenta y dos pesos con once centavos moneda nacional de curso legal, con motivo del robo perpetrado el 20 de abril de 1929 en la estafeta "Real del Padre" Distrito 8.°, de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° Expediente N.° 55.430-C-1936. — Por la suma de (pesos 1.193.— moneda nacional) un mil ciento noventa y tres pesos moneda nacional de curso legal, con motivo del hurto cometido por autores desconocidos el día 14 de Junio de 1935, en la Sucursal 38 (B) de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3.° Expediente N.° 55.409-C-1936. — Por la suma de (pesos 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal; importe del doble pago del giro telefráfico N.° 121.449 "B", que fué declarado a cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

4.° Expediente N.° 55.408-C-1936. — Por la suma de (pesos 4.— m|n.) Cuatro pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor José Suárez, en concepto de reposición de fojas.

Artículo 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Por el que se reconoce de legítimo derecho a favor de los ex empleados de las Cajas de Previsión Social, la devolución del importe de los descuentos efectuados sobre sus haberes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.499. — 3.851. — Expte. 77.797 - F - 1936. — Dto. N.° 216. — Vistas estas actuaciones en las cuales varios ex empleados de las Cajas de Previsión Social, se presentan solicitando se les devuelva el importe de los descuentos efectuados sobre sus haberes conforme a la rebaja establecida por el artículo 13 de la Ley N.° 11.584, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose resuelto favorablemente casos iguales a los presentes por Decreto N.° 81.208 de fecha 28 de abril ppdo., es pertinente acceder a lo solicitado en mérito de los fundamentos expresados en el mismo;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo derecho a favor de los ex empleados de las Cajas de Previsión Social, señores Manuel Fernández, Emilio Calvo, Francisco Ricardo Baldasarre, Emilio Gutiérrez, Juan Antonio Simonini, Raúl Fojo, Héctor Tomás Tela, Jorge Enrique Mager, Marcial López, Bartolomé M. Pereyra, Gustavo Lamolle, señoras Aurora Marturat de Tula, Leticia M. B. viuda de Mazza, Rosa M. de Llovet, Berta H. de González Bonorino, María Luisa Franceschi Risso, Josefina Claramunt, Raquel A. Llames, Catalina Amigo Ruiz de Vizcargüenaga, Syra Rosa Pesce y María Luisa Sosa, la devolución del importe de los descuentos efectuados sobre sus haberes, conforme a la escala de rebajas de sueldos establecida en el artículo 13 de la Ley N.° 11.584.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente y el importe total de las sumas a devolver lo imputará a la cuenta especial "Leyes Nos. 11.289 y 11.358 o| Tesorería General de la Nación".

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, notifíquese a los recurrentes y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.502. — 3.852. — Expte. 55.225 - C - . — Dto. N.° 93. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don Calixto A. Melzi, y solidariamente a su fiador Sucesión de don Florencio F. Melzi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.920.50 m|n.) dos mil novecientos veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 2.123 de fecha 13 de mayo de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Aprobando remate público realizado para la enajenación de envases vacíos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.474. — 3.853. — Expte. N.° 92.012 -I-935. — Agdo. N.° 41. — Visto este expediente en el cual la Administración General de Impuestos Internos, eleva para su aprobación el resultado obtenido en el remate público realizado con fecha 14 de febrero ppdo., para la enajenación de mil veintidós envases vacíos que han contenido substancias desnaturalizantes, como asimismo los gastos que ha demandado el acto de referencia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no mereciendo observación el remate público realizado en la fecha arriba indicada el cual fué autorizado por Resolución N.° 65 de fecha 31 de Enero de 1936 y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el remate público realizado con fecha 14 de febrero de 1936, para la enajenación de mil veintidós envases vacíos que han contenido substancias desnaturalizantes, pertenecientes a la Administración General de Impuestos Internos, que adjudican a las siguientes casas:

	m$n.
Carnevalli:	
Lote N.° 2; 400 envases a $ 14.— c|u., importa ..	5.600.—
Lote N.° 5; 300 envases a $ 12.50 c|u., importa ...	3.750.—
Casteglioni:	
Lote N.° 1; 80 envases a $ 14.— c|u., importa ..	1.120.—
Lote N.° 4; 60 envases a $ 14.— c|u., importa ..	840.—
Aschiero:	
Lote N.° 3; 20 envases averiados a $ 9.— c|u., importa	180.—
José:	
Lote N.° 6; 162 envases averiados a $ 0.30 c|u., importa	48.60
Total	11.538.60

Son once mil quinientos treinta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — El importe líquido de la venta de ($ 11.219.60 m|n.) once mil doscientos diez y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, ingresará en el rubro "Multas y Varios" de Rentas Generales,

aprobándose la diferencia de ($ 319.— m|n.) trescientos diez y nueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de gastos de prospectos y publicaciones que ha demandado el remate de referencia.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — M. Cárcano.

Adquisición tintas litográficas Offset, tipográficas y tipográficas Standard.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.473. — 3.854. — Expte. 83.503-C-1936. — Acuerdo N.° 42. — Visto este expediente, en el cual la Casa de Moneda, solicita autorización para adquirir de la firma Ch. Lolilleux y Cía., tintas litográficas Offset, tipográficas y tipográficas Standard, para proseguir la impresión de valores; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se desea continuar distintos trabajos en ejecución con tintas de la misma procedencia a fin de no variar los tonos;

Que por tratarse de un artículo de la exclusiva fabricación del único proponente, se ha prescindido de la licitación, debiendo este caso considerarse comprendido en lo determinado en el artículo 33, inciso 5 de la Ley de Contabilidad número 428;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Casa de Moneda para adquirir tintas litográficas Offset, tipográficas y tipográficas Standard, para proseguir la impresión de valores, que se adjudica a la firma Ch. Lo rilleus y Cía., de conformidad a su presupuesto de fs. 1, que se acepta, por la suma de (Fcos. 50.100) cincuenta mil cien francos franceses, que al cambio provisorio fijado por la Oficina de Control de Cambios, importa la suma total de (pesos m|n. 11.272.50), once mil doscientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — La erogación que se autoriza, se imputará en la siguiente forma:

A la Cuenta "Casa de Moneda-Trabajos Especiales" materiales, año 1936, pesos 4.624.00 moneda nacional.

A la cuenta "Ministerio de Hacienda-Margen de Cambio", año 1936, pesos 6.648.50 moneda nacional.

Art. 3.° — La Casa de Moneda dispondrá que la firma adjudicataria deposite el 10 o|o del valor del artículo a suministrar, en concepto de depósito de garantía y formalice ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 4.° de la Ley número 11.672, el contrato de provisión respectivo.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — M. Cárcano.

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Bertone y Cía. — Manteniendo denegatoria de prórroga para el pago de una letra de impuestos internos.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.746. — 3.855. — Expte. 1.688-B-1936. — Dto. N.° 960. — Visto que la razón social H. Bertoni y Cía., pide se reconsidere el Decreto número 84.406 de fecha 15 de junio ppdo., denegatorio de la prórroga que solicitan para el pago de una letra de m$n. 7.417.50, firmada a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo variado la situación que motivara dicho pronunciamiento y teniendo en cuenta las disposiciones terminantes de la Ley número 3.764 al respecto, es improcedente acceder al pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Manzano Luis. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.747. — 3.856. — Expte. 1.957-M-1936. — Dto. N.° 961. — Visto que don Luis Manzano, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 2.500, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente, y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse el pedido que se formula, aunque no en la forma solicitada por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación total,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en quince cuotas mensuales consecutivas de m$n. 170.—, las catorce primeras y m$n. 120.—, la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Leira Faustino. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

98.748. — 3.857. — Expte. 2.033-L-1936. — Dto. N.° 962. — Visto que don Faustino Leira solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 500, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que la deuda es de carácter análogo a las penales y que la Justicia aplica en ciertos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, pues como excepción, acordarse lo solicitado, si bien no en forma pedida por cuanto ello no estaría en relación con el capital con que gira su negocio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para percibir el importe de la deuda en cuestión en cinco cuotas consecutivas de m$n. 100, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la repartición mencionada dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jakubovisck Isaac. — Denegando facilidades de pago.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.748. — 3.858. — Expte. 2.103-J-1936. — Dto. N.° 963. — Visto que don Isaac Jakubovisck, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 99.— que en concepto de multa por infracción adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a su reducido monto, es improcedente acceder al pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Hacienda, Ministerio. — Designando representante del Fisco en una demanda.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.750. — 3.859. — Expte. 1.828-J-1936. — Dto. N.° 964. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que a exhorto del señor Juez Letrado del Territorio del Chubut, doctor Rafael C. de Baldrich, corre traslado de la demanda instaurada contra la Nación por la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, sobre repetición de pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chubut para que represente a la Nación en el juicio de referencia, debiendo tomar las instrucciones correspondientes en las actuaciones agregadas al presente.

Art. 2.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al citado funcionario a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Exp. 29-C-934. — Probado con los informes médicos de (fojas 13 y 13 vuelta), que el recurrente se encontraba imposibilitado en el momento en que fué dado de baja; justificado con el cómputo de (fojas 37), la prestación de 20 años, 6 meses y 29 días de servicios de acuerdo a la providencia de (fojas 36 vuelta) que se ratifica; y atento el dictamen legal de (fojas 38); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veintiún pesos con treinta y siete centavos (pesos 121.37 m|n.) moneda nacional a don Ernesto Ciglia; ex auxiliar 6.° del Ministerio de Marina.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o.

Repónganse los sellos. —Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.533. —3.860. — Expte. 36.626-C-936. — Dto. N.° 2.259. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiún pesos con treinta y siete centavos (pesos 121.37 m|n.) moneda nacional a don Ernesto Ciglia, ex auxiliar 6.° del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo abonarse previo al goce de la jubilación el cargo por diferencia de sueldos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 22, que la recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 30, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, que a juicio de esta Junta la solicitud de fojas 15 puede ser interpretada como pedido de formulación de cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, y atento el dictamen legal de fojas 31, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y ocho pesos con doce centavos (pesos 178.12 m|n.) moneda nacional a doña Fausta Barquiza de Espiro, maestra auxiliar de la Escuela número 18 de Entre Ríos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.510. — 3.861. — Expte. 36.630-E-936. —Dto. N.° 2.256. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y ocho pesos con doce centavos (pesos 178.12 m|n.) moneda nacional, a doña Fausta Barquiza de Espiro, maestra auxiliar de la Escuela número 18 de Entre Ríos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 15) y atento el dictamen legal de fojas 15 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintidós pesos con setenta y ocho centavos (pesos 222.78 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Antonio Díaz, director de la Escuela número 156 de San Juan.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.511. — 3.862. — Exptc. 36.645-D-936. — Dto. N.° 2.255. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con setenta y ocho centavos (pesos 222.78 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Antonio Díaz, director de la Escuela número 156 de San Juan; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 11, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 11 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos (pesos 459.80 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Guzmán, ex empleado de la Contaduría General de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. —Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.509. — 3.863. — Exptc. 36.836-C-936. — Dto. N.° 2.249. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos (pesos 459.80 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Guzmán, ex empleado de la Contaduría General de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 35 y 16), y atento el dictamen legal de fojas 16 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos treinta y siete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, (pesos 337.42 m|n.) a don Isaac Raúl Herrera, Subprefecto de 1.ª en la Prefectura General Marítima.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sanite Marie. — E .Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.514. — 3.864. — Exptc 36.649-H-936. —Dto. N.° 2.248. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y siete pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 337.42 m|n.) moneda nacional, a don Isaac Raúl Herrera, Subprefecto de 1.ª en la Prefectura Genral Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Exptc. 16-L-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 2 y 59); que los servicios prestados el Observatorio Astronómico de Córdoba de 1890 a 1895, se computan en virtud de no existir constancia de sumario, ni copia del respectivo decreto y por no ser necesario para el recurrente, según resulta del precedente cómputo; y atento el dictamen legal de (fojas 60 vuelta); corresponde acordarle jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veintidós pesos con cincuenta centavos (pesos 322.50 m|n.) moneda nacional a don Carlos Mauricio Waldemar Ljungstedt; auxiliar 2.° de la Dirección General de Irrigación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar seta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes, del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 60), teniendo en presente que esta Caja contribuirá con pesos 228.75 y la Caja Ferroviaria con pesos 93.75; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que C. W., Carlos W., Carlos M. y Carlos Mauricio Waldemar Ljungstedt, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. —Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.529. — 3.865. — Exptc. 35.597-L-936. — Dto. N.° 2.247. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pnesiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veintidós pesos con cincuenta centavos (pesos 322.50 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Mauricio Waldemar Ljungstedt, auxiliar 2.° de la Dirección General de Irrigación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo ser previo al pago de la jubilación el cargo por diferencias de sueldos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Expte. 7-L-1936. — Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 23, la prestación de 30 años, 5 meses y 9 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 24, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos once pesos con noventa y cuatro centavos ($ 211.94 m|n.) moneda nacional, a don Juan Benjamín Larroque, profesor de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes, debiendo acreditar legalmente previo al pago, que Benjamín y Juan Benjamín Larroque, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.513. — 3.866. — Expte. 36.650-L-1936. — Dto. N.° 2.246. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos once pesos con noventa y cuatro centavos ($ 211.94 m|n.) moneda nacional, a don Juan Benjamín Larroque, profesor de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 3, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 37, la prestación de [illegible] 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 38, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta pesos con veintidós centavos ($ 170.22 m|n.) moneda nacional, a don Ubaldo Mazzonelli, jefe de estación de los Ferrocarriles del Estado.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 1 año y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 37 vuelta, teniéndose

presente que esta Institución contribuirá con $ 147.94 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 22.28 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.528. — 3.867. — Expte. 36.279-M-1936. — Dto. N.° 2.243. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta pesos con veintidós centavos ($ 170.22 m|n.) moneda nacional, a don Ubaldo Mazzonelli, jefe de estación de los Ferrocarriles del Estado; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo abonarse previo al pago de la jubilación el importe del cargo formulado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Expte. 121-R-1931. — Acreditada la prestación de 34 años, 3 meses y 20 días de servicios (fojas 55); justificada la edad con la partida de fojas 46, y atento el dictamen legal de fojas 58, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento noventa y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 198.50 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Rossi, oficial tornero del Arsenal Naval de Zárate.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 56, teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 161.73 y la Caja Ferroviaria con $ 36.77. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.512. — 3.868. — Expte. 36.810-R-1936. — Dto. N.° 2.241. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento noventa y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 198.50 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Rossi, oficial tornero del Arsenal Naval de Zárate; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 17, la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 20, la prestación de 20 años, 6 meses y 23 días de servicios comunes, y atento el dictamen legal de fojas 21, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veintiún pesos con ochenta y ocho centavos ($ 121.88 m|n.) moneda nacional, a doña Eloísa del Rosario Funes de Sorenson, profesora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.527. — 3.869. — Expte. 36.649-S-1936. — Dto. N.° 2.238. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiún pesos con ochenta y ocho centavos ($ 121.88 m|n.) moneda nacional, a doña Eloísa del Rosario Funes de Sorenson, profesora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando monto de la jubilación extraordinaria acordada

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 69,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Vicente de Jesús Zuloaga, es de ciento cuarenta pesos con ochenta centavos (pesos 140.80 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 69, que queda subsistente en todo lo demás pertinente. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.609. — 3.870. — Expte. 36.659-C-1936. — Dto. N.° 2.271. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Vicente de Jesús Zuloaga, por resolución de 30 de abril ppdo., acordada por Decreto de 20 de mayo último, es de ciento cuarenta pesos con ochenta centavos (pesos 140.80 m|n.) moneda nacional; y oído, el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Probado con la partida de fojas 23, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 20, la prestación de más de 30 años de servicios y atento el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y tres pesos con seis centavos ($ 233.06 m|n.) moneda nacional, a don Salvio Emilio Steckler, jefe de taller de la Escuela Industrial de la Nación de Santa Fe.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, amortizándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 20 vuelta, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 180.64 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 52.42. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.611. — 3.871. — Expte. 36.832-S-1936. — Dto. N.° 2.268. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y tres pesos con seis centavos ($233.06 m|n.) moneda nacional, a don Salvio Emilio Steckler, jefe de taller de la Escuela Industrial de la Nación de Santa Fe, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Probado con la partida de fojas 84, el fallecimiento del jubilado don Ramón Antonio Sayans Sánchez; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Antonia López (fojas 86); acreditado el nacimiento de Valentina Sayans (fojas 87); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 93 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento por último el dictamen legal de fojas 94 vuelta), corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, 10.650, artículos 41, 1.° y 50 respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Antonia López de Sayans y Valentina Sayans, viuda e hija legítima del jubilado don Ramón Antonio Sayans Sánchez (fojas 67 y 72), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de mayo ppdo.), con el haber mensual de ciento cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 104.58 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual y el del artículo 42 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 94, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 96.90 m|n. y la Caja Ferroviaria con pesos 7.68 m|n. — Previo al pago, deberá acreditar en legal forma que Ramón y Ramón Antonio Sayans Sánchez, era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.612. — 3.872. — Expte. 36.829-S-1936. — Dto. N.° 2.267. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 104.58 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia López de Sayans y Valentina Sayans, viuda e hija legítima del jubilado don Ramón Antonio Sayans Sánchez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Incluyendo entre los copartícipes de una pensión acordada

Beunos Aires, Agosto 19 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 55,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Incluir en la resolución citada a doña María Alfieri de Villelcho, viuda del jubilado Arturo Secundino Villelcho.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 55. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.608. — 3.873. — Expte. 36.834-V-1936. — Dto. N.° 2.266. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada por resolución de 25 de marzo ppdo., aprobada por Decreto de 23 de abril último, a doña María Alfieri de Villelcho, viuda del jubilado don Arturo Secundino Villelcho; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

Probado con la partida de fojas 42, el fallecimiento del jubilado don Nicanor Viñas; justificado su matrimonio con doña María de la Concepción Nicolás (fojas 43); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Beatriz Eugenia, Eloísa Elena y Fernando Nicanor Viñas (fojas 44, 45 y 52); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 56), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 50 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María de la Concepción Nicolás de Viñas, eBatriz Eugenia, Eloísa Elena y Fernando Nicanor Viñas, viuda e hijos legítimos del jubilado don Nicanor Viñas, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de abril de 1936), con el haber mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 57,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Eliminar de la resolución de fojas 57, a don Fernando Nicanor Viñas, hijo del jubilado don Nicanor Viñas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 57. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.606. — 3.874. — Expe. 34.914-V-1936. — Dto. N.° 2.265. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de junio último, acordando pensión a doña María de la Concepción Nicolás de Viñas, Beatriz Eugenia, Eloísa Elena y Fernando Nicanor Viñas, viuda e hijos legítimos del jubilado don Nicanor Viñas, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de abril de 1936), con el haber mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, y la resolución de 13 de agosto del corriente año, dictada a raíz de la observación del Ministerio de Hacienda, disponiendo la eliminación de don Fernando Nicanor Viñas como copartícipe, por haber cumplido los 18 años antes de la fecha del fallecimiento del causante; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923; justificado con el cómputo de fojas 78, la prestación de 29 años, 11 meses y 22 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 79 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 1.° de la 11.923 y 60 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de sesenta y seis pesos con sesenta y un centavos (pesos 66.61 m|n.) moneda nacional, a don Higinio Rosa López, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 78, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 51.93 y la Caja Ferroviaria con pesos 14.68 m|n.

5.° — Acreditar legalmente previo al pago que Higinio Rosa López, Higinio R. López, Higinio López, Rosario López y H. R. López, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.610. — 3.875. — Expte. 36.811-L-1936. — Dto. N.° 2.270. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de sesenta y seis pesos con sesenta y un centavos ($ 66.61 m|n.) moneda nacional, a don Higinio Rosa López, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Expte. 20-M-1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don José María Martinoli; justificado su matrimonio con doña Corina Arijón (fojas 3); que del cómputo de fojas 37, resulta la prestación de 37 años, 6 meses y 28 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 40), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 40, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y el artículo 13 de la Ley 11.575;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Corina Arijón de Martinoli, viuda del ex profesor de derecho romano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, don José María Martinoli, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de noviembre de 1933), con el haber mensual de doscientos diez y siete pesos con noventa centavos (pesos 217.90 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes, el del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o y el del artículo 18 de la Ley 11.575, como oportunamente lo formulé la Caja Bancaria.

3.° — Recabar conformidad de la Caja Bancaria con la liquidación de fojas 39 vuelta, teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 162.48 y la Caja Bancaria con $ 55.42. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.607. — 3.876. — Expte. 36.798-M-1936. — Dto. N.° 2.269. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando pensión de doscientos diez y siete pesos con noventa centavos ($ 217.90 m|n.) moneda nacional, a doña Corina Arijón de Martinoli, viuda del ex profesor de derecho romano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, don José María Martinoli; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Impuestos Internos. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.503. — 3.877. — Expte. 37.182-I-1936. — Dto. N.° 965. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos:

Auxiliar 8.°, para la Seccional Santa Fe, a don Juan José Lavaisse (clase 1909, D. M. 61, matrícula 3.817.824);

Ayudante 1.°, para la Seccional Corrientes, a don Alberto Bernabé Lafuente (clase 1918, D. M. 50, matrícula 3.216.681) y ayudante 1.°, para la Seccional Concordia, a don Roberto Luis Felipe Marcone (clase 1895, D. M. 30, matrícula 1.829.976).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contribución Territorial. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.602. — 3.878. — Dto. N.° 962.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante principal del personal transitorio de la Administración General de Contribución Territorial en reemplazo de don Santiago Scasso, cuyo nombramiento queda sin efecto, a don Juan Flocco (clase 1882, D. M. 3, matrícula 359.637).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.605. — 3.879. — Dto. N.° 961.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 8.°, a órdenes de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Adolfo E. Silva, cuyo nombramiento queda sin efecto, a don José María Cordeyro Echagüe (clase 1896, D. M. 1, matrícula 38.107).

Auxiliar 3.° de la Dirección General de Aduanas, en lugar de don Juan José Basili, que se jubiló, al auxiliar 4.° don Julio Artusi (clase 1888, D. M. 3, matrícula 307.714) y, para ocupar este puesto a don Carlos Luis Carabassa (clase 1900, D. M. 2, matrícula 205.183).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Impuestos Internos. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.604. — 3.880. — Expte. 37.182-I-1936. — Dto. N.° 960. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 6.° del personal sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Salvador Arturo Runno, que fué separado de su puesto, al auxiliar 8.° del Depósito Fiscal N.° 1, don Eduardo Carlos Allen (clase 1904, D. M. 19, matrícula 1.090.303); y, en vez de éste, al ayudante 1.° (sereno) de los Depósitos Oficiales para Desnaturalización de Alcoholes, don Augusto César González Rillo (clase 1806, D. M. 4, matrícula 524.831).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Luis Marinetti. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.691. — 3.881. — Expte. 35.450-R-1936. — Dto. N.° 972. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, promovidas con motivo de la presentación de don Luis Marinetti, ayudante 2.° del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María, en la que manifiesta, en cumplimiento del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, ser retirado de la Armada con el grado de Cabo de Cañón de 2.°; y,

CONSIDERANDO:

Que la situación de retiro militar no está prevista en las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, no comprendiéndole, por consiguiente, las prohibiciones que el mismo establece;

Por esto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase el presente caso comprendido en las prescripciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Gerardo Segura. — Declarando compatible el desempeño de los cargos que ocupa.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.692. — 3.882. — Expte. 34.753-I-1936. — Dto. N.° 971. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros, de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que desempeña el doctor Gerardo Segura, como médico inspector de la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene, y Jefe de Sala del Hospital Pirovano, dictando en el mismo un Curso Libre Parcial de Semiología y Clínica Propedéutica en su carácter de Profesor Adjunto de la Facultad de Medicina de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el certificado expedido con fecha 26 de agosto de 1936, por la Dirección de la Asistencia Pública de la Ciudad de Buenos Aires, el interesado no tiene otro puesto dentro de esa Repartición, que el de jefe de Sala del Hospital Pirovano;

Que el Decreto de fecha 1.° de julio del corriente año, declara compatible el cargo de Jefe de servicio hospitalario con cualquier otro puesto de la Administración, cuando la persona que es titular del primero, sea a la vez profesor extraordinario o adjunto de la Facultad de Ciencias Médicas, de la especialidad a que corresponda el servicio médico, y en tal sentido imparta enseñanza;

Que, en consecuencia, encontrándose el interesado en esas condiciones, corresponde establecer la compatibilidad en el desempeño de los cargos que ocupa;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa el doctor Gerardo Segura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 1.° de julio de 1936, que amplía el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Estadística. — Nombramientos.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.690. — 3.883. — Expte. 37.343-D-1936. — Dto. N.° 970. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 5.° de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de don Ignacio Guibert, que queda cesante por razones de mejor servicio, al auxiliar 6.° don Horacio Sajoux (clase 1904, D. M. 3, matrícula 314.191); en vez de éste, a la auxiliar 7.°, doña Daria María de Francesco (Cédula de identidad número 1.431.053), en su lugar, al auxiliar 8.°, don Pedro F. Macchiavello (clase 1.888, D. M. 2, M. 213.348); y, para ocupar este puesto, a don Fernando Angel González (clase 1.915, D. M. 2. M. 265.343).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Estadística. Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.722. — 3.884. — Dto. N.° 969—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 8.° de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de doña Magdalena Taurel, que falleció, a doña Florentina Quesada de Bortagaray (Cédula de identidad N.° ...

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Natali Hnos. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

89.886. — 3.885. — Expte. 2.137-N-1936. — Dto. N.° 969. — Visto que la razón social Natali Hnos., solicita facilidades para el pago de la suma de m$n 127.— que en concepto de multa por infracción adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dado el reducido importe de la deuda, en relación con la responsabilidad de la recurente, es improcedente acceder al pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Cadillac Emma Galliverti. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

89.887. — 3.886. — Expte. 2.055-C-1936. — Dto. N.° 970. — Visto que doña Emma Galliverti de Cadillac, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n 115.—, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que su reducido monto no está en relación con la responsabilidad de la presentante, es improcedente acordar el pedido que formula;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Lorenzatto Antonio. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

89.888. — 3.887. — Expte. 2.114-L-1936. — Dto. N.° 971. — Visto que don Antonio Lorenzatto, solicita se le permita abonar con un pagaré, a vencer el 1.° de marzo de 1937, la suma de m$n 21,20, que en concepto de fallas de materiales suministrados para la lucha contra la langosta, durante la campaña 1935|36, adeuda al Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que dado el reducido monto de la deuda, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a al Departamento de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria (1)

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

89.703. — 3.888. — Expte. 35.836-V-1936. — Dto. N.° 1.968. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con setenta centavos ($ 165.70 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Juan María Manuel de la Santísima Trinidad Vázquez, ayudante mayor de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Expte. 34-V-1936. — Probado con la partida de (fojas 19), el fallecimiento del jubilado don Manuel Velazco López; justificado su matrimonio con doña María Asunción Lola (fojas 62); acreditado el nacimiento de la hija Asunción, con el certificado de (fojas 20); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 69 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 69); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

(1) se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiells—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Asunción Lola de Velazco López y Asunción Velazco López; viuda e hijas del jubilado don Manuel Velazco López; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de octubre de 1932), con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiéndose descontar el cargo de (fojas 92 vta.), de los primeros haberes; debiendo previo al pago notificar en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda pensión, dada la forma como está suscripta la solicitud de (fojas 44 vta.); y también acreditar en legal forma que María Asunción Lola y María Asunción Sola, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.694. — 3.889. — Expte. 36.785-V-1936. — Dto. N.° 2.273. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Asunción Lola de Velazco López y Asunción Velazco López, viuda e hija del jubilado don Manuel Velazco López; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo considerarse que el apellido paterno de la esposa del causante es Sola, de acuerdo con lo establecido en el auto judicial que corre a fojas 41.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

Probado con la partida de fojas 31, el fallecimiento del jubilado, don Vicente Fidel López; justificado su matrimonio con, la actual peticionante de pensión, doña Mercedes Bunge (fojas 33); acreditado el matrimonio de doña Emma Napp de López, con Lucio Vicente López (fojas 32), y fallecimiento de éste; que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 40, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 39, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Mercedes Bunge de López, y a doña Emma Napp de López, viuda y madre respectivamente del jubilado don Vicente Fi-

del López (fojas 18 y 23), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de agosto de 1935), con el haber mensual de seiscientos ochenta pesos (pesos 680 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, teniéndose presente para el pago de esta pensión lo resuelto a fojas 39 vta.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Señor Ministro:

La señora Bunge de López, viuda del doctor Vicente F. López, en su precedente escrito pone en tela de juicio la validez del artículo 106 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923, en cuanto a su aplicación para este caso se refiere.

El terreno en que la cuestión viene a ser colocada obliga a establecer si el artículo 106 mencionado, alcanza a este caso, y en la hipótesis afirmativa, si excedería los términos de la ley y por lo tanto los límites de la facultad reglamentaria de las leyes acordadas al P. E., por la Constitución. — En otros términos; si la suspensión de acrecimiento prevista por el artículo 106, involucra a los casos como el presente y si así se pretendiera, si vulnera la ley respectiva.

Conviene desde ya destacar la particularidad de este caso; aquí hay dos personas y dos pensiones que reconocen distinto origen; no provienen de un solo y mismo causante; la graciable acordada a la señora Napp de López, nace en los servicios de su esposo, don Lucio V. López, y la civil de la que es beneficiaria la señora Bunge de López, nace en los prestados por su esposo el doctor Vicente F. López.

Colocada circunstancialmente frente a dos pensiones, la señora Napp de López, ante una graciable y una civil, está comprendida, según el 106 del Decreto Reglamentario, en lo dispuesto por el artículo 49 de la ley y en el 23 de la número 11.027, sobre incompatibilidad de pensiones, y realizada la opción, pierde su derecho, su parte en la civil, porque opta por la graciable y desde ese momento desaparece como sujeto de aplicación de la Ley de Jubilaciones Civiles.

Desaparecida definitivamente de la pensión civil, esa copartícipe, sólo resta establecer cuál es la situación que se crea dentro del régimen de la Ley de Jubilaciones Civiles, a la otra copartícipe señora Bunge de López, que disposiciones de la ley la rigen y cuál es por consecuencia el destino de la parte de pensión que queda, diremos por claridad y por el momento "vacante", por la opción de la otra copartícipe en favor de su graciable particular.

A tal fin examinamos el texto íntegro de la ley y encontramos que son solamente el artículo 45 que prevé la situación de un copartícipe frente a otro que deja de serlo y la resuelve acordando sin distingos ni limitación alguna el acrecimiento en favor del copartícipe que queda, y el artículo 48 (reformado) que al par que asimila la pensión al bien ganancial adoptando el régimen del Código Civil, para su distribución, ratifica expresamente el derecho de acrecer.

Por mucho que se analice el texto legal no se encuentra ninguna otra disposición aplicable al caso y por cierto que de ninguna forma limite o supedite a condiciones suspensivas el derecho de acrecer reconocido por el artículo 45, para el copartícipe que queda luego de la opción hecha por el otro en favor de otra pensión.

Bien se ve pues, que conforme a esas disposiciones, producida la renuncia pérdida o extinción del derecho por la opción, como quiera llamársele, pues son términos que la ley emplea equivalentemente como puede observarse a través de los artículos 45, 49, 52 etc., y debiéndose resolver el destino de la parte de pensión de la copartícipe que desaparece, la Caja no encontraría, al menos en la ley, ninguna disposición que le sirviera de título para retenerla para sí, ni definitivamente ni temporalmente, y en cambio el copartícipe que queda, en este caso, la señora Bunge de López, puede reclamarla porque los artículos 45 y 48 de la ley, le acuerdan el derecho de acrecer, que repito, ninguna otra disposición legal limita ni autoriza a suspender.

Por lo demás, prescindiendo de que eso es lo que resulta del texto expreso de la ley, parece que es también lógico dentro del régimen de la misma.

De los artículos 45 y 48 que reconocen el derecho de acrecer; del 1.° que declara propiedad de las personas comprendidas en la ley de fondos y rentas de la Caja, y del concepto de que la pensión civil no es una gracia sino un derecho que nace para la familia delimitada por la ley, de la prestación de servicios y demás condiciones cumplidas por el empleado fallecido, parece desprenderse que en realidad lo que la ley quiere es que la pensión, como lo sostiene, la recurrente, debe siempre pagarse por la Caja, en su monto total inicial sin consideración al número de derecho-habientes que queden y mientras subsista uno, vale decir que desaparecido uno o varios por cualquiera razón, el artículo 45 no distingue - su parte no se deduce de la pensión en favor de las arcas de la Caja, sino que ha de volcarse en el otro y otros copartícipes titulares que queden.

Constituyendo, como en efecto lo es un derecho la pensión, cualesquiera limitación de su contenido económico sólo puede ser eficaz por razón de una disposición de la propia ley, y en este caso resulta bien claro que frente a los artículos 45 y 48 que reconocen el derecho de acrecer sin atender a la razón por la que un partícipe deja de serlo, ninguna cláusula limita aquel derecho ni lo supedita a ninguna condición, de forma que debe ser reconocido con toda la amplitud que la ley lo acuerda.

Siendo así, la aplicación del artículo 106 a este caso, excedería los términos expresos de la ley y entiendo que también su espíritu.

En efecto: el artículo 106 reglamenta el artículo 49 de la ley y el 23 de la número 11.027; estos artículos no rigen a ningún efecto para la señora Bunge de López, para la copartícipe que queda, sino para la señora Napp de López que desaparece y en tal sentido, los dos primeros apartados y primera parte del último se conforman a la ley; pero en cuanto entra a "crear" la suspensión del acrecimiento respecto de la primera nombrada, excede y vulnera la ley, porque no solamente en ninguno de los artículos 49 de las jubilaciones y 23 de la número 11.027, que reglamenta se regula para nada la situación del copartícipe que queda, sino que desconoce lo preceptuado por el artículo 45 y en ninguna otra disposición de la ley encuentra apoyo ni escrito ni espiritual para disponer dicha suspensión del acrecimiento.

El Decreto Reglamentario no reglamenta en realidad allí; crea una excepción que no autoriza la ley y no consulta tampoco su espíritu, al menos frente al caso presente cuya particularidad quedó puesta de manifiesto más arriba.

Aparte de todo lo expuesto acerca de lo terminante de las disposiciones legales y prescindiendo de todo lo expresado, no se ve por qué razón cuando desaparece un copartícipe que extingue su derecho por muerte, mayoridad, matrimonio, vagancia, delitos etc., se ha de reconocer el derecho de acrecer y no ha de proceder lo propio en el caso de que la extinción —nótese que el artículo 49 establece que la opción "extingue"— venga por consecuencia de la opción.

El artículo 45 no limita el acrecimiento a los casos de extinción previstos por el artículo 52 y si no distingue, juega en todo caso la pérdida del derecho y por tanto, cuando esa pérdida proviene de la opción. — Dentro de la ley hay además de las causas de extinción del artículo 52, la originada en el artículo 49 ya que éste dice expresamente que "hecha la opción quedará "extinguido" el derecho a las otras" de forma que cuando el que opta acepta la que no es de esta Caja, su derecho a la civil queda "extinguido" incuestionablemente por calificación expresa del artículo 49.

Si la ley en sus artículos 45 y 48 no reduce el juego del acrecimiento a los casos de extinción del artículo 52 y si el propio artículo 49 califica de extinción a la pérdida que resulta de la opción, el artículo 106 no puede en realidad suspender el acrecimiento en consideración a la causa que origina la pérdida o extinción del derecho del copartícipe que deja de serlo.

Para la ley la renuncia por opción es causa de extinción (artículo 49 cit.); para el artículo 106 del Decreto Reglamentario parece que no, puesto que implícitamente la desconoce al suspender el acrecimiento hasta que se produzca "alguna de las circunstancias que habrían extinguido el derecho de este último (el copartícipe que desaparece) de no mediar su renuncia", con lo que también contraría los términos escritos del artículo 49 que reglamente.

Lo que parece desprenderse de la ley es el propósito de evitar que se acumulen beneficios en una sola persona, cualquiera sea su origen y naturaleza, o en una o varias personas varios beneficios originados en un mismo causante; se quiere evitar el goce de pensiones por acumulación; pero la ley no prohibe, seguramente porque faltaría razón lógica para ello; que como el presente caso, una persona goce para sí íntegramente una pensión graciable originada en los servicios de su esposo y que otra persona goce también íntegramente para sí otra pensión distinta originada en los de su causante.

No hay entre ambas pensiones ninguna conexidad; cada beneficiaria tiene título distinto respecto de su pensión y no se alcanza por qué razón el pleno goce ni la opción ni ninguna contingencia de una de ellas podría restringir el pleno goce de la otra pensión por su respectivo derecho-habiente.

No es este caso lo que ha dado de llamarse "desdoblamiento" de la familia, curso por el que se procura disfrutar de dos pensiones de distinta naturaleza, pero provenientes de un mismo causante y que es seguramente lo que exclusivamente ha de querer impedir el Art. 106 en cuestión, no obstante la generalización de sus términos gramaticales.

Se trata aquí de dos pensiones absolutamente desvinculadas; el reconocimiento del servicio de un causante no puede ser causa directa ni refleja para su reducción del monto íntegro de la pensión dejada por otro ya que no habría explicación razonable para ello si ambas son disfrutadas por distintas personas y por consecuencia en ninguna de ellas se opera la acumulación prohibida por la ley.

La reglamentación de las leyes tiene por objeto reglar el juego de sus disposiciones a los fines de su ajustada aplicación de detalle, cuidando, desde luego, no desvirtuar el contenido legal; y aún aceptando la doctrina que le acuerda la mayor amplitud, puede llegar a crear disposiciones de fondo que sin apoyarse en el texto expreso de la ley consulte estrictamente su espíritu, pero no puede nunca a pretexto de esto último, contrariar un principio expreso del cuerpo legal que reglamenta. — Y esto es lo que en mi entender ocurre con el artículo 106 que con la suspensión del acrecimiento que establece en su última parte, desconoce el contenido expreso del artículo 45 y crea una excepción que la Constitución prohibe;

Por ello considero que el artículo 106 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923, no es aplicable al presente caso, y que por tanto, hecha la opción de la graciable por la señora de Napp de López, la señora Bunge de López tiene derecho de acrecer en la civil de conformidad a los artículos 45 y 48 de la ley de la materia.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.698. — 3.890. — Expte. 33.809-L-1936. — Dto. N.° 2.279. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de marzo ppdo., acordando pensión de seiscientos ochenta pesos ($ 680.— m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Bunge de López y Emma Napp de López, viuda y madre respectivamente del jubilado don Vicente Fidel López; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia.

Art. 2.° — Acéptase con carácter irrevocable la opción que formula doña Emma Napp de López, quedando el beneficio acordado a favor de la copartícipe Mercedes Bunge de López, en las condiciones dispuestas por el artículo 45 de la Ley número 4349.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Expte. 24-D-936. — Probado con la partida de (fs. 31), el fallecimiento del jubilado, don Francisco de Micheli; justificado su matrimonio con doña Dominga Padin (fs. 33); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 41 vta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que corresponde acordar pensión por no ser aplicable la disposición del Art. 47 de la Ley 4349 ya que el causante se jubiló en 1933, con extraordinaria, llevando el dictamen del Departamento de Higiene fecha diciembre de 1932 (fs. 7) y contrajo enlace en abril de 1932 (fs. 33); y atento el dictamen legal de (fs. 41 vta); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dominga Padin de De Micheli, viuda del jubilado, don Francisco De Micheli, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de abril de 1936), con el haber mensual de treinta y seis pesos con cuarenta y dos centavos (36,42 m|n), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago expresar si quedó sucesión del primer matrimonio del causante y notificar en forma auténtica el decreto

por el cual se le acuerda dada la forma como está suscrita la solicitud de (fs. 38). —Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
89.695. — 3891. — Expte. 36.827-D-1936. — Dto. N.° 2283. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando pensión de treinta y seis pesos con cuarenta y dos centavos ($ 36,42 m|n), moneda nacional, a doña Dominga Padin de De Micheli, viuda del jubilado, don Francisco De Micheli; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando monto de jubilación acordada

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 19, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Angel Núñez, es de noventa y cinco pesos con treinta y nueve centavos (pesos 95,39 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 19. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
89.707. — 3892. — Expte. 36.813-C-1936. — Dto. N.° 2284. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Angel Núñez, por resolución de 30 de abril ppdo., aprobada por Decreto de 23 de mayo último, es de noventa y cinco pesos con treinta y nueve centavos ($ 95,39 m|n) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.
Expte. 49-A- 936. — Probado con la partida de (fs. 34), el fallecimiento del jubilado, don Francisco Acosta; justificado su matrimonio con doña Sofía Liendo (fs. 37); acreditado el nacimiento de las hijas, Antonia Martina Sofía y Victorina, con los certificados de (fs. 37 y 38); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 43), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 43); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923; Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Sofía Liendo de Acosta y Antonia Martina Sofía y Victorina Acosta; viuda e hijas del jubilado, don Francisco Acosta, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de agosto de 1932), con el haber mensual de veintiocho pesos con ocho centavos ($ 28,08 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del Art. 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Francisco Acorta y Francisco Acosta, era una misma persona, completar la legalización de la partida de (fs. 34) y agregar la partida de defunción del primer esposo de la recurrente. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
89.709. — 3893. — Expte. 36.824-A-1936. — Dto. N.° 2288. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de veintiocho pesos con ochenta centavos ($ 28,08 m|n.) moneda nacional, a doña Sofía Liendo de Acosta, Antonia Martina Sofía y Victorina Acosta, viuda e hijas del jubilado don Francisco Acosta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Incompatibilidades
Luis E. Lagier. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.
89.799. — 3894. — Expte. 34.817-R-1936. — Dto. N.° 983. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que desempeña don Luis E. Lagier como Auxiliar 6.° (Médico Jefe de los Servicios de Clínica Médica —Sección Mujeres— del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, Profesor con tres horas de Francés en el Colegio Nacional de la citada ciudad, Médico de la Municipalidad y Médico de los Tribunales de la mencionada localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de encuadrar su situación en lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, el interesado renunció de los cargos de Médico de la Municipalidad y Médico de los Tribunales de Concepción del Uruguay, renuncias que le fueron aceptadas con fecha 14 de diciembre de 1932 y 9 de junio de 1936, respectivamente, quedando por consiguiente en el ejercicio de un cargo administrativo y tres horas en la enseñanza secundaria, las que dicta los días martes de 16.20 a 17.05 horas, jueves de 14.40 a 15.25 y sábados de 13 a 13.45 horas;
Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas diariamente con el horario de 7 a 12 horas;
Que en consecuencia, no existiendo superposición de horario, el presente caso se encuentra previsto en las excepciones que establece el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, que no considera incompatible el ejercicio de un cargo administrativo con dos cátedras en la enseñanza secundaria;
Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa el señor Luis E. Lagier como Auxiliar 6.° (Médico) del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Profesor, con tres horas de Francés en el Colegio Nacional de la citada ciudad, por estar comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.
Artículo 2.° — Comuníquese a los ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Incompatibilidades
Manuel Echagüe Cullen. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.
89.800. — 3895. — Expte. 34.437-R-1936. — Dto. N.° 984. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que desempeña don Manuel Echagüe Cullen como Médico Auxiliar del Dispensario Público Nacional de la zona norte y Profesor con seis horas de Ciencias Biológicas en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", las que dicta los días lunes, jueves y viernes de 15.20 a 16.55 horas; y,

CONSIDERANDO:

Que de las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 8.30 a 11.30 horas;
Que encontrándose el presente caso previsto en las excepciones que establece el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, que no considera incompatible el ejercicio de un cargo administrativo con dos cátedras en la enseñanza secundaria y no existiendo superposición de horario en el desempeño de las mismas, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;
Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento lo dispuesto en el Acuerdo de 26 de febrero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa don Manuel Echagüe Cullen, como Médico Auxiliar del Dispensario Público Nacional de la zona norte dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Profesor con seis horas de Ciencias Biológicas en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", por estar comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.
Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Felicia Sofía Goyena de Fígari y Blanca Nélida Fígari. — Licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.
89.802. — 3896. — Expte. 30.154-F-1936. — Dto. N.° 985. — Vista la presentación de las pensionistas de la Ley N.° 4349, doña Felicia Sofía Goyena de Fígari y Blanca Nélida Fígari, en la que piden se les conceda permiso para ausentarse al extranjero, invocando razones de salud, lo que se justifica con los certificados médicos agregados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a las pensionistas civiles doña Felicia Sofía Goyena de Fígari y Blanca Nélida Fígari, debiendo las interesadas justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde residan, que no han cambiado de estado civil.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.
89.801. — 3897. — Dto. N.° 986. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído por Decreto de 20 de agosto ppdo., a favor de don Jaime Roberto Sierra, para el cargo de Auxiliar 8.°, del Ministerio de Hacienda, el que deberá considerarse extendido a nombre de Jaime Sierra (Cl. 1915, D. M. 63, M. 3.945.295).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Casa Moneda. — Autorizándola contratar en el extranjero los servicios de un profesional de galvanoplastia.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
89.875. — 3898. — Expte. 37.035-C-936. — Dto. N.° 987. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección de la Casa de Moneda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Casa Moneda para contratar en el extranjero, por el término de dos años, los servicios del profesional de galvanoplastia, cuya asignación mensual se fija en cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450,— m|n) moneda nacional.
Art. 2.° — Los gastos que demande la contratación del mismo como los que ocasione su traslado, deberán imputarse a la "Cuenta Especial" de la Casa de Moneda.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Delfina Inés y María Solomé Marull. — Ley N.° 12.275

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
89.869. — 3899. — Expte. 37.009-M-936. — Dto. N.° 988. — Vista la presentación de doña Delfina Inés y María Salomé Marull, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Delfina Inés y María Salomé Marull, la pensión mensual de cien pesos mone-

da nacional, por el término de diez años; correspondiéndoles este beneficio en su carácter de nieta de don José Ruperto Pérez;

Que el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional informa que bajo el N.° 68.833, fugura inscripta doña Delfina Inés Marull, como Ayudante de Educación Física en la Escuela Normal N.° 2, con la asignación mensual de $ 90,— m|n, no excediendo la acumulación de este sueldo con el haber de le pensión del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos qeu exige la citada Reglamentación, corresponde acceder a lo solicitado,

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la suma de cien pesos ($ 100,— m|n) moneda nacional, a doña eDlfina Inés y María Salomé Marull, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.275, por el término de diez años y con vencimiento al 7 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Eliminando a un copartícipe por haber llegado a la mayoría de edad

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

89.871. — 3900. — Expte. 35899-L-1936. — Dto. N.° 989. — Vista la presentación de doña Zenona Benita de las Mercedes López, en la que pide se acumule a su favor la parte de pensión que percibía su hermano don Waldo Purísimo López, por haber llegado a la mayoría de edad; y,

Considerando:

Que por Decreto N.° 35.677 de fecha 29 de enero de 1934, se les reconoció a doña María Inés Paz de López, Zenona Benita de las Mercedes y Waldo Purísimo López, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de $ 175,— m|n., de conformidad promulgada el 12 de septiembre de 1932 con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y posteriormente, por Decreto de 14 de noviembre de 1935, se eliminó a la primera de las nombradas por haberse acogido a los beneficios del artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, percibiendo los restantes la suma de $ 116,66 m|n., mensuales;

Que consta en estas actuaciones que el copartícipe Waldo Purísimo López, llegó a la mayoría de edad el 2 de febrero de 1936, por lo que corresponde eliminarlo del beneficio graciable;

Por esto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de Septiembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 35.677, de fecha 29 de enero de 1934 y a contar del 2 de febrero del corriente año, al copartícipe Waldo Purísimo López, por haber llegado a la mayoría de edad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Probado con la partida de fs. 23, que la recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 35, la prestación de más de 30 años de servicios y atento el dictamen legal de fs. 28, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta y cinco peos con treinta y ocho centavos ($ 285,38 m|n.) moneda nacional, a doña Paulina Victorina Sztyrle de Velázquez, Directora de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 16.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje le servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Agosto 26 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.702. — 3901. — Expte. 36.835-V-1936. — Dto. N.° 2272. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional ed Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos ($ 285,38 m|n.) moneda nacional, a doña Paulina Victorina Sztyrle de Velázquez, Directora de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 16.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 18, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 37, la prestación de 28 años, 8 meses de servicios y atento el dictamen legal de fs. 38, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del D. R. de la misma y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veintitrés pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 123,84 m|n.) moneda nacional, a don Adelino Sieira, Empleado de la Casa de Moneda.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 2 años, y el establecido por el Art. 51 de la Ley 11.110 en la forma en él dispuesta y el previo correspondiente a la Caja de E. Particulares según fs. 29.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fs. 37 v. teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 61,61 m|n. y la Caja de E. Particulares con $ 62,23 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.708. — 3902. — Expte. 36.073-S-1936. — Dto. N.° 2274. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veintitrés pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 123,84 m|n.) moneda nacional, a don Adelino Sieira, Empleado de la Casa Moneda; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona y atento el dictamen legal de fs. 33, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y un pesos con noventa y siete centavos ($ 251,97 m|n) moneda nacional, a don Ramón Sosa, Ayudante de 2da. de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 1 año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.704. — 3903. — Expte. 36.814-S-1936. — Dto. N.° 2275. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y un pesos con noventa y siete centavos ($ 251,97 m|n) moneda nacional, a don Ramón Sosa, Ayudante de 2.ª de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo abonarse previamente al pago de la jubilación el cargo correspondiente por diferencia de sueldo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 7 y v. la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 19, la prestación de 25 años, 11 meses y 16 días de servicios privilegiados, de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el caso Semería, y atento el dictamen legal de fs. 20, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y tres pesos con noventa y un centavos ($ 153.91 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81, del D. R. de la Ley 11.923, a don Esteban Rivero, Cabo de la Policía de la Gobernación del Chubut.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.927, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.697. — 3.904. — Expte. 36.637-R-936. — Dto. N.° 2.276. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y tres pesos con noventa y un centavos ($ 153.91 m|n.) moneda nacional, a don Esteban Rivero, Cabo de la Policía de la Gobernación del Chubut; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Expte. 1-P-932. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fs. 1 y 25); y atento el dictamen legal de (fs. 25 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos con diez y nueve centavos ($ 185.19 m|n.) moneda nacional a don Termópilas Paiva, Profesor de Dibujo de la Penitenciaría Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. 89.696. — 3.905. — Expte. 36-808-P-936. — Dto. N.° 2.277. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con diez y nueve centavos ($ 185.19 m|n.) moneda nacional, a don Termópilas Paiva, Profesor de Dibujo de la Penitenciaría Nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquesse, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, justificado con el cómputo de fs. 58 la prestación de veinticinco años de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fs. 59, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923, y 60 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y dos pesos con setenta y un centavos ($ 182.71 mn.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Miguel cel de Tierra del Fuego.

Lorenzo, ex Ayudante Mayor de la Cár-

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. 89.710. — 3.906. — Expte. 36.797-L-936. — Dto. N.° 2.278. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y dos pesos con setenta y un centavos ($ 182.71 m|n.), moneda nacional, a don Miguel Lorenzo, ex Ayudante Mayor de la Cárcel de Tierra del Fuego; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Expte. 72-L-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 2 y 10); y atento el dictamen legal de (fs. 10 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ochocientos treinta pesos ($ 830.— m|n.) moneda nacional a don Luis Marcos Lagos García, Defensor de Pobres Incapaces y Ausentes de la Justicia Federal de la Capital;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo previo al pago, acreditar legalmente que Luis y Luis Marcos Lagos García, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. 89.705. — 3.907. — Expte. 36.819-L-936. — Dto. N.° 2.280. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos treinta pesos ($ 830.— m|n), moneda nacional, a don Luis Marcos Lagos García, Defensor de Pobres Incapaces y Ausentes de la Justicia Federal de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aides, Abril 30 de 1936.

Expte. 49-G-935. — Probado con la partida de (fs. 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 47), la prestación de 31 años, 1 mes y 4 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 50); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de un mil noventa y nueve pesos con diez y nueve centavos ($ 1.199.19 m|n.) moneda nacional, a don José Julián González Gale; Profesor de la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini"; Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas (Univ. Nacional de Buenos Aires); y Profesor del Colegio Nacional "Manuel Belgrano";

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. 89.693. — 3.908. — Expte. 33.494-G-936. — Dto. N.° 2.281. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria con el haber mensual de un mil ciento noventa y nueve pesos con diez y nueve centavos (pesos 1.199.19 m|n.) moneda nacional, a don José Julián González Gale, Profesor de la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas (Universidad Nacional de Buenos Aires) y Profesor del Colegio Nacional "Manuel Belgrano"; y

CONSIDERANDO:

Que en el cómputo de servicios efectuados por la Contaduría de la Caja, al establecer el promedio de sueldos de los últimos diez años, se ha tomado en cuenta después del 23 de marzo de 1932, cuatro (4) horas que dicta el interesado en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" además de las cuatro cátedras permitidas como máximun por el Acuerdo General de Ministros, sobre incompatibilidades dictado en la fecha indicada;

Que el referido decreto que rige las incompatibilidades, vigente desde aquel entonces, admite en su Art. 7.° que las personas que se dediquen exclusivamente a la enseñanza, solamente pueden desempeñar hasta cuatro cátedras o veinticuatro (24) horas semanales de clases, sean ellas universitarias, secundarias, normales o especiales o de establecimientos dependientes de cualquier Ministerio. En tal virtud y a los fines de ese decreto, dice el artículo 8.° y siempre que se trate de tareas docentes retribuídas por horas, se considerará hasta seis (6) horas como una cátedra. Con lo cual queda demostrado que el excedente, aun cuando el interesado lo hubiera desempeñado, no pudo ser tomado en cuenta por estar al margen de las disposiciones reglamentarias antedichas, como así también, de las que rigen en la Universidad de Buenos Aires para sus profesores;

Por lo expuesto, corrresponde aprobar la jubilación ordinaria acordada, modificando el haber mensual en el sentido expresado; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto jubilatorio que corresponda al interesado, debiendo excluirse de los servicios prestados, las cuatro horas semanales de clase que dictaba en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" a contar del 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 7), y atento el dictamen legal de fs. 8, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos ($ 158.63 m|n.) moneda nacional, a don Demetrio Alfonso Fariña, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente a P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses; y debiendo acreditar legalmente previo al pago que Demetrio Alfonso y Demetrio Alfonso Fariña es una misma persona. Repónganse los ellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. 89.706. — 3.909. — Expte. 36.830-F-936. — Dto. N.° 2.282. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación al resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos ($ 158.63 m|n.) moneda nacional, a don Demetrio Alfonso Fariña, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Expte. 62-A-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 13 y 30); y atento el dictamen legal de (fs. 31 vta.) corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y siete pesos con veintiún centavos ($ 257.21 m|n.) moneda nacional, a don Luis Gervasio Ansaldi, Capataz Picapedrero de la Dirección General de Navegación y Puertos;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en qeu el intcesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo previo al pago presentar una nueva partida de bautismo, por tener enmendado el año del nacimiento de la que corre agregada, a (fs. 13). Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. 89.701. — 3.910. — Expte. 36.804-A-936. — Dto. N.° 2.285. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y siete pesos con

veintiún centavos ($257.21 m|n.) moneda nacional a don Luis Gervasio Ansaldi, Capatáz Picapedrero de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo abonarse previamente al pago de la jubilación, el cargo correspondiente por diferencia de sueldos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 11), y atento el dictamen legal de fs. 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el haber mensual de doscientos trece pesos con sesenta y seis centavos (pesos 213.66 m|n) moneda nacional, a doña Malvina Clementina Aliaga, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.700. — 3.911. — Expte. 36.815-A-936. — Dto. N.° 2.286. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos trece pesos con sesenta y seis centavos ($ 213.66 m|n) moneda nacional, a doña Malvina Clementina Aliaga, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Probado con la partida de fs. 26, que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 36, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fs. 28 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y nueve pesos con veinte centavos (pesos 199.20 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Matrona Agüero Mercado, Directora de la Escuela N.° 96 de Catamarca.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, que deberá reducirse al mínimo de servicios, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Tengo ya sostenido en el expediente 35.469-B-935, que el artículo 31 de la Ley 4349 modificado por el 1.° de la N.° 11.923, reconoce derecho a jubilación privilegiada exclusivamente a los maestros de instrucción primaria al frente de grado.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.699. — 3.912. — Expte. 31.436-A-936. — Dto. N.° 2.287. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con veinte centavos ($ 199.20 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Matrona Agüero Mercado, Directora de la Escuela N.° 96 de Catamarca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de doña Antonina Rosalva Adaro, justificado su nacimiento (fs. 6) así como el matrimonio de sus padres don Lorenzo Argues Adaro con doña María Eulogia de los Angeles Navarro (fs. 3), acreditado el fallecimiento de ésta (fs. 11), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. ..) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 19, resulta la prestación de 21 años, 8 meses y 11 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fs. 20 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a don Lorenzo Argues Adaro, padre de la ex Directora de la Escuela N.° 18 de San Juan, doña Antonina Rosalva Adaro, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (31 de enero de 1935) con el haber mensual de ochenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 86.55 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.

89.792. — 3.913. — Expte. 36.805-A-936. — Dto. N.° 2.289. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de 19 de Agosto del corriente año, acordando pensión de ochenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 86.55 m|n.) moneda nacional a don Lorenzo Argues Adaro, padre de la ex Directora de la Escuela N.° 18 de San Juan, doña Antonina Rosalva Adaro; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando monto de jubilación ordinaria acordada

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 25,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Ramón Rufino Arroyo, es de setecientos cincuenta y siete pesos con ochenta y un centavos ($ 751.81 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 25. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires. Septiembre 5 de 1936.

89.791. — 3.916. — Exp. 36.796-C-936. — Dto. N.° 2 292. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto del corriente año, declarando que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Ramón Rufino Arroyo por resolución de 29 de Julio último, aprobada por Decreto de 11 de agosto del mismo año, es de setecientos cincuenta y siete pesos con ochenta y un centavos ($ 757.81 m|n.) moneda nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 1.277.800.— moneda nacional obras portuarias y de acceso en Ramallo.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

88.967. — 3082. — Expte. 16.561-P-1936. — Visto este expediente, y teniendo en cuenta.

Que por Decreto de 30 de diciembre de 1924, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 1.050.000.— moneda nacional, para obras portuarias y de acceso en Ramallo, fijándose por el de fecha 24 de julio de 1934, la máxima de obra para el referido puerto en $ 1.162.650.— moneda nacional;

Que al presente, la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva un nuevo proyecto y presupuesto de $ 1.277.800.— moneda nacional, que abarca la obra ya realizada y contempla las necesarias para poder habilitar al referido puerto para operaciones de ultramar, no ya mediante la instalación de un puente de embarque que se interne en el río para alcanzar el lugar del fondeo de las embarcaciones de esa especie, forma prevista anteriormente, sino por medio de un muelle de ultramar de 75 m. de frente y una dársena, que es lo que motiva el mayor valor que representa el mismo;

Que atenta la razón del aumento que comporta el nuevo proyecto, nada obsta para aprobarlo, debiendo por ello, elevarse en tal importe la máxima establecida, acrecentada a la vez con la suma de pesos 31.610.— moneda nacional, autorizada a invertir por Decreto de 12 de agosto de 1932, la que en total representa la suma de $ 1.309.410.— moneda nacional;

Que ante la denuncia hecha oportunamente al H. Congreso, en base a la máxima de obra anteriormente fijada, corresponde, para actualizar la misma, hacer lo propio con el nuevo importe global antes referido, a los fines de lo determinado en la Ley 10.285;

Por tanto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 1.277.800.— m|n.) un millón doscientos setenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado en sustitución del que lo fué por Decreto de 30 de diciembre de 1934, referente a las obras portuarias de Ramallo.

Art. 2.° — Fíjase como máxima de obra para el referido puerto, la suma de pesos 1.309.410.— moneda nacional, en sustitución de la denunciada al H. Congreso, en virtud de lo determinado por el Decreto de 24 de julio de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos la que deberá elevar la documentación pertinente a fin de cumplir lo dispuesto en la Ley 10.285, con referencia al mayor valor del presupuesto, que se aprueba, que asciende a pesos 115.150.— moneda nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite públicamente la provisión y colocación de estructuras metálicas en la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (E. Ríos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.224. — 3083. — Expte. 10.993-F-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación incluído un presupuesto de $ 23.420,91 moneda nacional, que ha preparado, para licitar públicamente la provisión de las estructuras metálicas para el esqueleto, entrepisos, dinteles, etc., de la 3a. Sección del edificio destinado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta que los trabajos de la referencia han sido previstos en el presupuesto general de las obras principales, aprobado por el Decreto número 65.628, del 21 de agosto de 1935; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto ascien-

de a la suma de veintitrés mil cuatrocientos veinte pesos con noventa y un centavos ($ 23.420,91 m|n.) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado, y autorízase a la misma para que en base a esos documentos y de acuerdo con las disposiciones en vigor, licite públicamente, la provisión de las estructuras metálicas de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 149.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.226. — 3085. — Expte. 404-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 9.828,63 moneda nacional, relativos a la demolición del cerco existente, construcción de piso en la vereda para entrada de vehículos, desmonte de tierra y construcción de calzada para vehículos, así como también de veredas para peatones y de una portada de acceso directo al Laboratorio de Bacteriología "La Partenal", dependiente del Ministerio de Agricultura; y

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto número 65.976, de fecha 27 de agosto de 1935, se aprobó un presupuesto de $ 1.129,02 moneda nacional, relativo a la construcción de una puerta de acceso directo al mencionado Laboratorio;

Que al disponerse la iniciación de las obras, se comprobó que era necesario introducir modificaciones a las mismas, por haberse omitido la provisión de otras imprescindibles, por lo que la citada repartición preparó el nuevo presupuesto cuyo monto es de $ 9.828,63 moneda nacional, en reemplazo del anteriormente aprobado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyecto y presupuesto, cuyo importe asciende a la cantidad de nueve mil ochocientos veintiocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (pesos 9.828,63 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el Decreto número 65.976, de fecha 27 de agosto de 1935, antes citado.

Art. 3.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros de fecha 18 de junio ppdo.), de la siguiente manera:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 4.347,21.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 5.481,42.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio del Congreso

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.227. — 3086. — Expte. 16.267-C-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado cuyo importe asciende a la suma de $ 28.345,20 moneda nacional, relativo a la provisión e instalación de puertas giratorias, de cedro, en las entradas a la barra y al recinto de sesiones de la H. Cámara de Senadores, en el Palacio del Congreso;

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la urgencia con que eran requeridos los trabajos de que se trata, la Dirección citada, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 5.° de su reglamento interno, dispuso la iniciación de los mismos, solicitando, en consecuencia, la aprobación de tal procedimiento;

Que existiendo solamente un saldo disponible de $ 10.000.— moneda nacional de la partida asignada en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, para obras en el edificio mencionado, corresponde disponer su prosecución hasta dicha cantidad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe total asciende a la suma de veintiocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 28.345,20 m|n.), como asimismo el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar comienzo a la ejecución de los trabajos de que se trata, y autorizar a la misma para que los prosiga hasta la concurrencia de la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 26 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Santa Fe. — Ramal particular Villa Angela a campo "El Ñandubay". Autorizando a la empresa a continuar su explotación.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.234. — 3087. — Expte. 9254-A-1932. — Visto el informe que precede, en el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta:

Que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe comunica el convenio que ha celebrado con "La Chaqueña", S. A., para adquirir con fecha 1.° de junio de 1933, el ramal particular construído entre Villa Angela y el campo "El Ñandubay" por esta sociedad y cuyo empalme con sus vías en Villa Angela fué habilitado de acuerdo con la resolución de esa Dirección de febrero 29 de 1928;

Que el ramal de que se trata, fué construído como línea económica de las contempladas en el Decreto de fecha 28 de noviembre de 1919, decreto cuya finalidad era la de fomentar el desarrollo de líneas "Decauville" y económicas que facilitaran el acceso de los productos a las estaciones ferroviarias, concurriendo así a la solución del problema de la falta de caminos, de donde se infiere que los propósitos perseguidos por el mencionado decreto, han sido los de facilitar la instalación de medios de transporte para servicios colectivos, no individual o particular;

Que por esta razón es que en el Decreto del 20 de diciembre de 1927, en el cual se aprobaron los planos y demás documentos relativos al empalme con el Ferrocarril de Santa Fe, en Villa Angela, se le impuso la condición expresa de "atender por igual en el ramal de Villa Angela al Oste y con carácter precario, los servicios de transportes para terceros que le fueron solicitados por todos los pobladores dentro de la capacidad de sus elementos, cobrando las tarifas que previamente ponga en conocimiento de esa Dirección General, si ellas no le fueran observadas";

Que es también por ese mismo motivo que el Ministerio de Agricultura autorizó con carácter precario, la ocupación de una faja de terreno de 30 metros de ancho en la Colonia Fiscal Juan José Paz, para la construcción del ramal;

Que una vez habilitado el empalme, la Compañía propietaria del ramal se presentó pidiendo ser relevada de la obligación de efectuar transportes para terceros, o de no ser esto posible que se la autorice a efectuarlos por arreglos privados con algunos cargadores que lo solicitarán, temperamento este último que fué observado;

Que como consta en los informes agregados el movimiento de cargas efectuadas en el ramal, para terceros es muy reducido y en su casi totalidad para "La Chaqueña", Sociedad Anónima y en el de pasajeros se realiza en vagones de carga y sin cobrar boleto; es decir, que prácticamente no se ha dado cumplimiento a la obligación de efectuar tráfico para terceros en la forma general que armonice con los propósitos que se tuvieron en vista al acordarse las autorizaciones para su construcción y habilitación, de lo que resulta que el pequeño productor no se ha beneficiado en absoluto con esta obra, por cuanto no se ha podido usarlo como medio de transporte para sus productos;

Que al presentarse ahora la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, manifestando que ha convenido con "La Chaqueña" S. A., la adquisición del ramal particular de que se trata desde el 1.° de junio de 1933, hace presumir que desde esa fecha "La Chaqueña", S. A., abandonó su explotación, continuando la Empresa del Ferrocarril Santa Fe explotando el ramal industrial al "Ñandubay", produciéndose una situación irregular ya que debió gestionar y obtener previamente la autorización para continuar la explotación de aquél hasta tanto se resolviese su pedido referente a la adquisición del mismo;

Que a objeto de regularizar tal situación, esa Dirección General es de opinión que correspondería autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para continuar con la explotación del ramal al "Ñandubay" y su empalme en Villa Angela en las mismas condiciones que las estipuladas para "La Chaqueña" por Decreto de 20 de noviembre de 1927, hasta tanto se resuelva respecto a su incorporación a la red de la mencionada empresa;

Que al propio tiempo correspondería autorizar con carácter precario y en las condiciones usuales para esta clase de obras, el empalme del ramal industrial de la Sociedad de Explotaciones Forestales "Tres Mojones" Horacio Acevedo y Compañía, con el ramal "El Ñandubay" que, de acuerdo con el plano número 12.774, y la memoria descriptiva correspondiente presentados, proyecta también realizar la empresa;

Que con respecto al ramal de la Sociedad Tres Mojones, por el expediente agregado número 20.430-F-934, se solicita la aprobación de los nuevos planos y memoria descriptiva indicativos de las obras tal como se ejecutaron y la anulación de los documentos que lo fueron al autorizarse su construcción (Decreto noviembre 6 de 1934);

Por lo expuesto, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para continuar explotando el ramal a que se deja hecha referencia, en las mismas condiciones establecidas en el mencionado Decreto de diciembre 20 de 1927, hasta tanto se resuelva lo que corresponda sobre la incorporación del mismo a la red de dicha empresa.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, con carácter precario y en las condiciones que rigen para esta clase de obras, a la empresa recurrente para que, de acuerdo al plano y memoria descriptiva presentados, lleve a cabo el empalme, en punta de rieles, del ramal industrial particular de la Sociedad de Explotaciones Forestales "Tres Mojones" Horacio Acevedo y Compañía, con el de igual carácter "La Chaqueña", explotado actualmente por el Ferrocarril de Santa Fe, aprobándose al propio tiempo, en sustitución de los que lo fueron por Decreto número 51.076 de fecha 6 de noviembre de 1934, los nuevos planos y memoria descriptiva correspondientes a la construcción del ramal de la Sociedad "Tres Mojones".

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando a invertir en trabajos preliminares y de estudio, la suma de $ 170.000.— moneda nacional, para preparar la documentación relacionada con la construcción de los diques "El Cadillal" y Escaba y trabajos complementarios de la Ley 12.202.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936.

89.131. — 388. — Expte. 15.255-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el adjunto programa de trabajos a realizar durante el corriente año, a fin de obtener las informaciones y datos correspondientes para elaborar el proyecto y demás bases necesarias para licitar públicamente las obras de construcción de los diques "El Cadillal", sobre el río Salí, y Escaba, sobre el Marapa (Tucumán), y de las de complementación que establece la Ley 12.202, solicitando asimismo se la autorice a invertir en dichos trabajos la suma de $ 170.000.— moneda nacional, conforme al detalle de fs. 8 y 9, ; y

Teniendo en cuenta que la topografía del terreno donde deberán efectuarse las obras, exige un estudio detenido acerca de los accidentes naturales del mismo, pantanos, caudales de los ríos, condiciones geológicas, etc., que sumado a los de gabinete que se efectuarán posteriormente, justifican la inversión propuesta, por cuyas razones procede autorizar a la repartición recurrente para llevarlos a cabo, conforme lo solicitado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el programa de trabajos y presupuesto, importe éste de ciento setenta mil pesos moneda nacional ($ 170.000.— m|n.), preparado por la Dirección General de Irrigación, y autorízase a la misma para que proceda a llevarlos a cabo, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice y con imputación al inciso 2, ítem 3, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de cemento portland para obras de riego Colonia Centenario Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.222. — 3089. — Expte. 17.011-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 1581, que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland para la inspección de riego de Colonia Centenaria (Neuquén);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir

con el destino mencionado, de la firma Compañía Argentina de Cemento Portland, (5) cinco toneladas de cemento portland marca "San Martín", por la suma total de ($ 183,75 m|n.) ciento ochenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 7 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas, adquisición de armas y balas para personal destacado en obras de encauzamiento río Salado, Bandera Bajada (Santiago del Estero)...

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.223. — 3090. — Expte. 17.014-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 1503 y 1584, que ha realizado, con el objeto de adquirir revólveres, carabinas y balas para ser utilizados como defensa del personal destacado en las obras de encauzamiento parcial del río Salado, en Bandera Bajada, Provincia de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir las armas y balas licitadas, de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

Licitación privada N.° 1503.—
De Giacomi Hnos., renglones 3 y 4, $ 242,70.
Licitación privada N.° 1584.—
De Giacomi Hnos., renglones 1 y 2, $ 471.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 713,70 m|n.) setecientos trece pesos con setenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 56 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite públicamente la provisión e instalación de un servicio de lubricación y ajuste para autovehículos en el edificio del Garage y Taller de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1926.

89.228. — 3.091. — Expte. 15.026-P-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación los adjuntos documentos, incluído un presupuesto por un monto de pesos 14.900,00 m|n., que ha preparado para licitar públicamente la provisión e instalación de un servicio de lubricación y ajuste para autovehículos, en el edificio ocupado por los talleres y garage de la Policía de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, incluído un presupuesto por un importe de catorce mil novecientos pesos ($ 14.900,00 m|n.) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que de acuerdo con las disposiciones en vigor licite públicamente la provisión e instalación del servicio de la referencia.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 24.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Río Cuarto (Córdoba).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.229. — 3.092. — Expte. 9.998-C-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 3.485,19 m|n. relativo a la renovación de la instalación eléctrica y a la ejecución de obras de reparo generales en el edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos, de Río Cuarto (Córdoba); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de ($ 3.485,19 m|n.) tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por Administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor (Acuerdo 18|6|1936).
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 2.204,76 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 1.280,43 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.230. — 3.093. — Expte. 16.801-A-936. — Visto que la Dirección Gral. de Arquitectura, eleva la memoria descriptiva y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 250,91 m|n., relativos a la provisión e instalación de artefactos eléctricos en la Prosecretaría y Despacho y Sección Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Director General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto cuyo importe asciende a la suma de doscientos cincuenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 250,91 m|n.) relativos a la provisión e instalación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros de fecha 18 de junio ppdo.) en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 37,65 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 213,26 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando el servicio de mudanza para las distintas dependencia del Ministerio que deben pasar al edificio del M. O. P.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.231. — 3.094. — Expte. 16.268-O-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva los documentos relativos a las licitaciones privadas que ha realizado para adjudicar el servicio de mudanza de distintas dependencias que serán trasladadas al nuevo edificio del Ministerio de Obras Públicas, como así también un presupuesto por importe de $ 8.738,52 m|n. relativo al pago de jornales del personal de carpinteros, herreros y peones necesarios para el desarme y nuevo armado de parte del moblaje y estanterías de esas reparticiones;

Teniendo en cuenta que en las licitaciones de la referencia se han cumplido todas las disposiciones en vigor y que los precios cotizados en las mismas son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho mención y adjudícanse las mismas en la siguiente forma:

A la Empresa "La San Martín"

Lic. N.° 1, Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo .... $ 145.—
Lic. N.° 3, Dirección General de Ferrocarriles. .. „ 1.890.—
Lic. N.° 5, Dirección General de Arquitectura. .. „ 2.240.—
Lic. N.° 7, Dirección General de Contabilidad. .. „ 1.345.— $ 5.620.—

A la Empresa José Juan

Lic. N.° 4, Dirc. Gral. de Navegación y Puertos. „ 1.550.—
Lic. N.° 6, Ministerio y dependencias. .... „ 850.— „ 2.400.—

A la Compañía Expreso Villalonga

Lic. N.° 2, Dirc. Gral. de Irrigación. .... „ 1.144.— „ 1.144.—

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto por un monto de ocho mil setecientos treinta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 8.738,52 m|n.) moneda nacional, relativo al pago de los jornales de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por vía administrativa lleve a cabo los tra bajos mencionados, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que se realicen.

Art. 3.° — Los gastos autorizados por los artículos anteriores, o sea la suma de diecisiete mil novecientos dos pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 17.902,52 m|n.) moneda nacional, se imputarán al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 4 (Acuerdo del 18 de junio último) del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.232. — 3.095. — Expte. 15.299-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Aduana de Rosario (Santa Fe).

Licitación N.° 7.188. — Provisión y colocación carpintería de cedro del país a la firma Brachetta Hnos., por pesos 3.020,— m|n.

Licitación N.° 1.213. — Provisión caño de H° negro a la firma Hierromat S. A., por $ 392,55 m|n.

Licitación N.° 7.214. — Provisión guardasilla de pino tea a la firma Chiesa Hnos. Ltda., por $ 161,— m|n.

D. G. Arquitectura. — III.ª Zona.

Licitación N.° 7.202. — Provisión puertas de abrir a tijera y panel de hierro a las firmas:

Chaína y Cía. — Renglón 1, por pesos 53,— m|n.

Albanese y Cía. — Renglones 2 y 3, por $ 99,— m|n.

Correos y Telégrafos de San Urbano (Santa Fe).

Licitación N.° 7.212. — Provisión artículos de ferretería a las firmas:

Vicente Barberio. — Renglones 1, 11 al 15, 22, 23, 27 y 28, por $ 113,30 m|n.

Chiesa Hermanos Ltda. — Renglones 2 y 8, por $ 9,— m|n.

Echeverría y Morcillo. — Renglones 3 al 5, 20 y 21, por $ 27,20 m|n.

Agar, Cross y Cía. Ltda. — Renglones 6, 7, 9, 10, 16, 17 y 19, por $ 50,26 moneda nacional.

José Lamolla. — Renglones 18 y 24 al 26, por $ 19,57 m|n.

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe).

Licitación N.° 7.215. — Provisión materiales varios a las firmas:

Descours y Cabaud. — Renglón 1, por $ 444,60 m|n.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Renglones 2 y 3, por $ 49,45 m|n.

Licitación N.° 7.218. — Provisión materiales de corralón a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., por $ 207,18 m|n.

Asistencia Pública de 6 de Septiembre (Buenos Aires).

Licitación N.° 2. — Provisión hierro redondo y cemento portland a la firma Domingo J. Palmero, por $ 664,24 m|n.

Licitación N.° 3. — Provisión ladrillos de cal a la firma Alberto Defilippi, por $ 1.200,— m|n.

Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis).

Licitación N.° 4.850. — Provisión mosaicos calcáreos a la firma José Pipino, por $ 177,37 m|n.

Monumento Nacional Basílica de San Francisco (Mendoza).

Licitación N.° 4.855. — Provisión yeso blanco y negro a las firmas:

De Marinis y Croce. — Renglón 1, por $ 544,— m|n.

Manuel Oliart (H). — Renglón 2, por $ 92,50 m|n.

Licitación N.° 4.863. — Provisión mano de obra cielorraso de yeso sobre metal desplegado a la firma De Marinis y Croce, por $ 129,— m|n.

Palacio Episcopal de Santiago del Estero.

Licitación N.° 3.151. — Provisión madera a la firma Bonacina Hermanos, por 205,— m|n.

Licitación N.° 3.154. — Provisión arena y ripio a la firma Roque Gómez, por $ 229,90 m|n.

Hospital Independencia de Santiago del Estero.

Licitación N.° 3.152. — Provisión cemento blanco a la firma Juan Capuano, por $ 377,20 m|n.

Asistencia Pública de Formosa.
Licitación N.° 1.688. — Provisión artículos varios de ferretería a las firmas:
José Godo. — Renglones 1 y 6, al 8, por $ 251,— m|n.
Rodríguez García y Cía. — Renglones 2 y 4, por $ 19,40 m|n.
Claudio Calviño. — Renglones 3 y 9, por $ 75,90 m|n.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 8.611,52 m|n.) ocho mil seiscientos once pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 895,— m|n.
Plan de Trabajos Públicos para 1936.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 55, pesos 3.573,55 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 88, pesos 701,23 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 50, pesos 765,40 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 47, pesos 434,90 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 40, pesos 377,20 m|n.
A los fondos de la cuenta "D. G. A. — Trabajos por cuenta de Terceros". (Asistencia Pública de 6 de Septiembre. — Buenos Aires), por pesos 1.864,24 m|n.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.233. — 3.096. — Expte. 15.370-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:
Correos y Telégrafos de Chilecito. (La Rioja).
Licitación N.° 170. — Provisión carpintería metálica a la firma Gallén y Cía., por $ 2.186,50 m|n.
Licitación N.° 211. — Provisión cubiertas para camión a la firma Puccio Posse y Cía., por $ 240.— m|n.
Escuela Práctica de Medicina. (Córdoba).
Licitación N.° 201. — Provisión materiales sanitarios a las firmas:
Ernesto Soler y Cía. Ltda. — Renglones 1, al 5, 8, 14, 15, 17 al 19, 25, 28, 29, 30, 32, 34 y 35, por $ 828,82 m|n.
Roque-Forte. — Renglones 6, 16, 43 y 45, por $ 178,05 m|n.
S. Maijide Irazoqui y Hnos. — Renglones 11, 22 y 46, por $ 63,60 m|n.
Descours y Cabaud. — Renglones 21 y 26, por $ 6,85 m|n.
Bergallo y Pastrone. — Renglones 7, 9, 10, 12, 13, 20, 23, 24, 27, 31, 33, 36 al 42 y 44 por $ 576.90 m|n.
Observatorio Astronómico de Bosque Alegre (Córdoba).
Licitación N.° 206. — Provisión artículos de ferretería a las firmas:
Ernesto Soler y Cía. Ltda. — Renglones 1. 2, 3, 11, 19 y 20 al 24, por pesos 346,66 m|n.
Bergallo y Pastrone. — Renglones 4, 5, 13 al 16, 18, por $ 136,61 m|n.
Descours y Cabaud. — Renglones 8, al 10, por $ 56.05 m|n.
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Renglón 17, por $ 17,64 m|n.
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba.
Licitación N.° 217. — Provisión materiales de ferretería y sanitarios a las firmas:
Ernesto Soler y Cía. Ltda. — Renglones 1, 3, 7, 8, 11 y 12, por $ 110,15 m|n.
Bergallo y Pastrone. — Renglones 2, 4, 5, 6, y 9, por 132,80 m|n.
S. Maijide Irazoqui y Hnos. — Renglón 10, por $ 87,— m|n.
Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba).
Licitación N.° 218. — Provisión cal viva a la firma Pedro Cavaller, por pesos 300,— m|n.
Correos y Telégrafos de Córdoba.
Licitación N.° 210. — Provisión cal viva a la firma Alberto y Cía., por pesos 160,— m|n.
Licitación N.° 220. — Provisión artículos de ferretería y sanitarios a las firmas:
Corporación Cementera Argentina S. A. — Renglón 1, por $ 720,— m|n.
Adolfo Giordano. — Renglones 2 y 3, por $ 29,75 m|n.
Bergallo y Pastrone. — Renglones 4, 5, 7, 8, 9 al 14, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 26, 27 y 28,, por $ 471,70 m|n.
Ernesto Soler y Cía. Ltda. — Renglones 6, 15, 18, 23 y 25, por $ 193,85 m|n.
S. Meijide Irazoqui y Hnos. — Renglón 22, por $ 12,37 m|n.
Licitación N.° 221. — Provisión ladrillos y tejuelas a la firma Cayetano Siciliano, por $ 693,— m|n.
Licitación N.° 222. — Provisión arena a la firma Juan Majul Chaig, por $ 147,20 m|n.
Licitación N.° 224. — Provisión adoquines de algarrobo a la firma Domingo Mariano, por $ 132,50 m|n.
Escuela Normal Mixta del Azul (Buenos Aires).

Licitación N.° 32. — Provisión cal hidratada a la firma P. Lupiano Hermanos, por $ 142,50 m|n.
Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires).

Licitación N.° 94. — Provisión materiales varios a la firma Literas Hermanos, por $ 609,06 m|n.
Colegio Nacional de Chivilcoy. (Buenos Aires).

Licitación N.° 133. — Provisión portland a la firma Loma Negra S. A., por $ 337,50 m|n.
Correos y Telégrafos de Saladillo. (Buenos Aires).
Licitación N.° 259. — Provisión materiales varios a las siguientes firmas:
Joaquín Ferré. — Renglones 1, 2 y 4 al 8, por $ 117,50 m|n.
Latorre, Cabrejas y Cía. — Renglones 3 y 9, por $ 58,60 m|n.
Escuela de Agricultura y Ganadería "María Cruz" y "M. L. Inchausti" de 25 de Mayo. (Buenos Aires).
Licitación N.° 608. — Provisión doble T. P. N. para dinteles a la firma Erosa y Prida Hermanos, por $ 242,15 moneda nacional.
Juzgado Federal de Bahía Blanca. (Buenos Aires).
Licitación N.° 703-B B. — Provisión materiales sanitarios a las firmas:
A. Montalbán. — Renglones 1, 2, 9 y 11 al 14, por 124,45 m|n.
S. A. Tubos Mannesmann Ltda. — Renglones 3, 4 y 6, por $ 32,74 m|n.
S. A. Hardcastle. — Renglones 5, 7, 8 y 10, por $ 76,20 m|n.
Licitación N.° 710-B B. — Provisión azulejos a las firmas:
Décimo Cantarelli. — Renglones 1 al 6, por $ 138,43 m|n.
S. A. Hardcastle. — Renglón 7, por $ 2,40 m|n.
Escuela Industrial de La Plata. (Buenos Aires).
Licitación N.° 800-L. — Provisión mosaicos graníticos a la firma Evaristo Delovo y Cía., por $ 2.217,90 m|n.
Licitación N.° 804-L. — Provisión zócalo granítico a la firma Evaristo Delovo y Cía., por $ 768,90 m|n.
Licitación N.° 805-L. — Zócalo de mármol a la firma Canderrós y Raiberti, por $ 297,50 m|n.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 12.993,83 m|n.) doce mil novecientos noventa y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto en vigor:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 3.176,74 m|n.
Plan de Trabajos Públicos para 1936.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 18, pesos 2.426,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 151, pesos 1.984,17 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 159, pesos 556,96 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 168, pesos 300,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 70, pesos 142,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 4, pesos 609,06 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 6, pesos 176,10 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 74, pesos 337,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, pesos 3.284,30 m|n.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.327. — 3.097. — Expte. 17.118-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las licitaciones que ha realizado para la provisión de materiales con destino a su Sección "Almacenes";
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:
Sección "Almacenes" de la Dirección General de Arquitectura.
Licitación privada N.° 13.036. — Provisión cal hidratada.
Luis Defilippi e Hijos, por $ 2.685,— moneda nacional.
Licitación privada N.° 13.286. — Provisión llaves de paso.
Piazza Hermanos, por $ 370,— m|n.
Licitación privada N.° 13.287. — Provisión arena mediana.
Fresone-Micheli Ltda. Por los siguientes precios unitarios por Radio.
Radio N.° 1, por $ 4,60 m|n.
Radio N.° 2, por $ 5,— m|n.
Radio N.° 3, por $ 5,30 m|n.
Radio N.° 4, por $ 5,60 m|n.
Radio N.° 5, por $ 5,80 m|n.
Radio N.° 6, por $ 6,10 m|n.
Radio N.° 7, por $ 6,30 m|n.
Radio N.° 8, por $ 6,80 m|n.
Radio N.° 9, por $ 6,80 m|n.
Licitación privada N.° 13.342. — Provisión alambre de cobre para bobina.
A. E. G. Argentina de Electricidad S. A., por $ 74,70 m|n.
Licitación privada N.° 13.343. — Provisión materiales sanitarios.
Juan Faccaro. — Renglón 1, por pesos 37.50 m|n.
E. G. Gibelli y Cía. — Renglones 2, 3 y 4, por $ 303,90 m|n.
Licitación privada N.° 13.344. — Provisión material sanitario.
National Lead Company S. A., por $ 1.138.62 m|n.
Licitación privada N.° 13.345. — Provisión llaves de bronce.
Piazza Hnos., por $ 1.184,60 m|n.
Licitación privada N.° 13.346. — Provisión botones de metal aislante.
The Anglo Argentine General Electric G.° Ltd., por $ 165,— m|n.
Licitación privada N.° 13.347. — Provisión negro Roma especial.
E. Masciorini y Cía., por $ 32,— m|n.
Licitación privada N.° 13.385. — Provisión madera.
Emilio Diambri y Cía., por $ 734,50 moneda nacional.
Licitación privada N.° 13.430. — Provisión pino spruce y blanco N.° 5.
Esteban Rizzi, por $ 496,— m|n.
Licitación privada N.° 13.460. — Provisión arena fina.
Cía. Aranera del Vizcaíno. Por los siguientes precios unitarios, por Radio.
Radio N.° 1, por $ 4,10 m|n.
Radio N.° 2, por $ 4,50 m|n.
Radio N.° 3, por $ 4,80 m|n.
Radio N.° 4, por $ 5,10 m|n.
Radio N.° 5, por $ 5,30 m|n.
Radio N.° 6, por $ 5,60 m|n.
Radio N.° 7, por $ 5,80 m|n.
Radio N.° 8, por $ 6,30 m|n.
Radio N.° 9, por $ 6,30 m|n.
Licitación privada N.° 13.465. — Provisión hierros.
Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda.
Renglones 1, 2, y 4, por $ 320,10 m|n.
Ottonello y Cía. — Renglón 3, por $ 112,49 m|n.
Castelhun y Cía. — Renglón 10, por $ 74,54 m|n.
Art. 2.° — El importe total de siete mil setecientos veintiocho pesos con noventa y cinco centavos ($ 7.728,95 m|n.) moneda nacional se imputará a la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente procederá a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el Art. 1.° del Decreto N.° 83.823 de fecha 5 de junio ppdo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.328. — 3.098. — Expte. 10.221-S-936. — Visto este expediente; y
Resultando:
Que por Decreto N.° 83.823, de fecha 5 de junio ppdo. se aprobó un proyecto y presupuesto por un monto de pesos 28.158,43 m|n., relativos a la construcción de un edificio destinado al Juzgado de Paz de Cañadón León (Santa Cruz) autorizándose a la Dirección General de Arquitectura, para llevar a cabo las mismas por vía administrativa hasta la concurrencia de la suma de $ 6.000 m|n.;
Que la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, solicita hacerse cargo de la ejecución de las obras utilizando el personal de maestranza de que dispone, que se complementaría con la ayuda ofrecida por los vecinos de esa localidad, y bajo la fiscalización técnica de la citada Repartición; y
Teniendo en cuenta que el referido sistema de ejecución de las obras reportaría grandes ventajas económicas, por lo que la Dirección General de Arquitectura, aconseja la adopción del procedimiento indicado, como así también la transferencia de la citada suma de $ 6.000 m|n., a la Gobernación recurrente; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.°, del Decreto N.° 83.823, de fecha 5 de junio ppdo., en la parte que dispone la ejecución de las obras de que se trata, por vía administrativa, en el sentido de que las mismas serán llevadas a cabo por la Gobernación de Santa Cruz, en base a la documentación aprobada por dicho decreto, bajo la fiscalización técnica de la Dirección Gene-

ral de Arquitectura, y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda orden de pago por la suma de seis mil pesos moneda nacional (pesos 6.000 m|n.) a favor de la Gobernación de Santa Cruz, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 35.

Art. 3.° — Publíquese, pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos y vuelva a la de Arquitectura a los fines correspondientes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptación renuncia del Ingeniero Pedro Genta, del cargo de Director General de Navegación y Puertos designación del reemplazante y ascensos en la misma repartición.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.147. — 3.099. — Expte. 17.223-N-1936. — Vista la renuncia que del cargo de Director General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado el Ingeniero don Pedro Genta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero don Pedro Genta, del cargo de Director General de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Desígnase en reemplazo del expresado funcionario, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del Presupuesto vigente, al actual Oficial Mayor Ingeniero don Ernesto Baldassari (Clase 1887, D. M. 2, M. 190.250); en su lugar, con igual imputación, al actual Oficial 1.°, Ingeniero don Ricardo D. Isola (Clase 1892, D. M. 32, M. 2.016.777); y en reemplazo de éste, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Oficial 5.°, Ingeniero don Oscar Gómez (Clase 1886, D. M. 33, M. 2.124.942).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptación de renuncia y designación del reemplazante en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.348. — 3.100. — Expte. 17.499-S-1936. — Vista la renuncia que del puesto de Ayudante 1.°, de la Dirección General de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado don Juan Carlos Salinas, por razones de salud; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, D. Juan Carlos Salinas; y nómbrase en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto del corriente año, a don Martín Santiago Salinas (Clase 1.918, D. M. 15, Matríc. 1.912.181).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección Nacional de Vialidad. — Autorizando a la Dirección General de Contabilidad para que extienda a favor de la firma D. M. Alberto Colombo, cesionario de la empresa Julio D. Pizarro, contratista de las obras del Puerto sobre el Río Desaguadero en el camino de San Luis a Mendoza.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.347. — 3.101. — Expte. 11.553-P-920. — Vistas las presentaciones en las que el señor M. Alberto Colombo, en su carácter de cesionario de don Julio D. Pizarro, contratista de las obras del puente sobre el Río Desaguadero, en el camino de San Luis a Mendoza, solicita se le abone la suma de pesos 5.405,80 m|n., que fué retenida indebidamente al pagársele los certificados de obras, para ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, como perteneciente a un juicio seguido contra el contratista por uno de sus acreedores, por cuanto la cesión de derechos tuvo lugar con anterioridad a la fecha en que se ordenó el embargo de esa suma, como así también que se disponga la devolución de $ 2.687,46 m|n., deducidos en concepto de mayor gasto de inspección, o en su defecto que se le liquiden intereses por la demora incurrida en el pago de los respectivos certificados de obras, y

CONSIDERANDO:

Que el señor M. Alberto Colombo, acredita su carácter de cesionario de don Julio D. Pizarro, por escritura pública pasada ante el escribano don Luciano Casaux Alsina, según copia del testimonio corriente a fojas 787 y 788;

Que, como lo invoca el recurrente, la cesión de derechos sobre el contrato relacionado con la construcción del puente de la referencia, le fué hecha por el señor Pizarro, el 26 de noviembre de 1928 y notificada a la Tesorería General de la Nación, el 2 de abril de 1929, o sea con mucha anterioridad al 22 de febrero, fecha en que se libraron los oficios de embargos decretados en el juicio seguido por A. Olmedo Zumarán y Lázaro Barrios, contra Julio D. Pizarro, hasta cubrir las sumas de pesos 4.660,— m|n. y $ 745,80 m|n., por lo que, en virtud de lo preceptuado por el Código Civil y lo resuelto uniformemente por la jurisprudencia, corresponde que esas sumas le sean abonadas al cesionario;

Que el pedido de devolución del importe de $ 2.687,46 m|n., o en su defecto el reconocimiento de intereses, no puede prosperar, por cuanto al dictarse el Decreto N.° 5.485 de fecha 4 de junio de 1932, se lo eximió al contratista del pago de la multa de $ 44.651,88 m|n. que correspondía aplicar debido al retardo con que entregó los trabajos, haciéndosele pasible únicamente del pago del mayor gasto producido por esa razón en la inspección de las obras, en mérito, precisamente, de su renuncia al derecho que pudiera haberle asistido para reclamar intereses en orden a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 775;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Contabilidad para que extienda la respectiva orden de contabilización por la suma de cinco mil cuatrocientos cinco pesos con ochenta centavos (pesos 5.405,80 m|n.) moneda nacional a favor de don M. Alberto Colombo, cesionario del contratista don Julio D. Pizarro, por el concepto expresado.

Art. 2.° — Desestímase el pedido interpuesto por el recurrente sobre devolución de la suma de dos mil seiscientos ochenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos ($ 2.687,46 m|n.) moneda nacional, como también sobre reconocimiento de intereses por demora en el pago de los certificados correspondientes a las obras de que se ha hecho mención.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Dirección General de Contabilidad a los fines indicados en el artículo 1.° y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Transferencia sin cargo al Ministerio de Guerra de una fracción de terreno en la Quiaca (Jujuy).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.346. — 3.102. — Expte. 16.021-G-936. — Visto que el Ministerio de Guerra, con el proposito de construir un cuartel solicita se le ceda una fracción de terreno de propiedad de los Ferrocarriles del Estado y que se encuentra ubicado en las cercanías de la localidad de La Quiaca (Jujuy);

Y atento que al informar en sentido favorable la citada Administración manifiesta que dicho terreno forma parte de la fracción que el Gobierno de la Nación adquirió de la señora Asunción Arraya, por escritura N.° 117 del 25 de abril de 1908, extendida por el Escribano de Jujuy, don Balmoré López;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, sin cargo la transferencia al Ministerio de Guerra de la fracción de terreno señalada con el N.° 4, en el plano N.° 13.825 de dicho Departamento que corre agregado, debiendo, en consecuencia, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, efectuar el descargo correspondiente de la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición directa 4.200 litros nafta con destino obras Dique El Jumeal. (Catamarca).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — 89.320. — 3.103. — Expte. 17.017-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en el pedido directo de precios formulado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir 4.200 litros de nafta con destino a las obras del Dique El Jumeal. (Catamarca);

Teniendo en cuenta que dicha adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, 4.200 litros de nafta a que se ha hecho referencia por la suma total de ($ 861,00 m|n.) ochocientos sesenta y un pesos moneda nacional, importe éste que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, en el inciso 2, ítem 2, partida 11.

Art. — 2.° Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación — Pedido directo de precios de 1.050 litros de nafta con destino pueblos Alijilán, Bañado de Ovanta. (Ancasti), provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.321. — 3.104. — Expte. 17.016-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en el pedido directo de precios formulado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir 1.050, litros de nafta con destino a las obras de provisión de agua a los pueblos de Alijilán, Bañado de Ovanta (Ancasti), provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, los 1.050 litros de nafta, a que se ha hecho referencia por la suma total de ($ 215,25 m|n.) doscientos quince pesos con veinticinco centavos moneda nacional, gasto éste que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Pedido directo 2.100 litros nafta con destino obras de riego de Concepción. (Catamarca).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.322. — 3.105. — Expte. 17.015-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en el pedido directo de precios formulado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir 2.100 litros de nafta, con destino a las obras de riego de Concepción. (Catamarca);

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, los 2.100 litros de nafta a que se ha hecho referencia por la suma total de ($ 430,50 m|n.) cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, gasto éste que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año en el inciso 2, ítem 2, partida 10.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición hierro redondo para obras en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas. (Córdoba).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.323. — 3.106. — Expte. 17.012-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 1.582, que ha llevado a cabo con el fin de adquirir hierro redondo con destino a las obras de desagüe de la Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas. (Córdoba);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 1.582, realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir el material de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del mismo a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

S. A. La Belga. — Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por $ 1.293,94 m|n.

Hierromat S. A. — Renglón 7, por $ 194,12 m|n.

Art. 2.° — La cantidad total de un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 1.488,06 m|n.) a que ascienden las

presentes adquisición se imputará al inciso 2, ítem 3, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición caños rectos, cañerías y otros materiales con destino a las obras de provisión de agua potable a San Lorenzo (Salta).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.324. — 3.107. — Expte. 17.019-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 1.543, que ha llevado a cabo con el fin de adquirir caños rectos, cañerías especiales y otros accesorios con destino a las obras de provisión de agua potable a San Lorenzo (Salta);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de los materiales de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los mismos a la firma Talleres Metalúrgicos San Martín, por la suma total de cuatro mil trescientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda Nacional ($ 4.372,50 m|n.), que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 40 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Pedido directo 1.050 litros nafta con destino Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca. (Catamarca).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.326. — 3.108. — Expte. 17.018-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en el pedido directo de precios formulado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el fin de adquirir 1.050 litros de nafta, con destino a las Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca (Catamarca);

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, los 1.050 litros de nafta a que se ha hecho referencia por la suma total de ($ 215,25 m|n.) doscientos quince pesos con veinticinco centavos moneda nacional, gasto éste que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año en el inciso 2, ítem 2, partida 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando la inversión de la suma de $ 1.500 m|n., en la realización de estudios relacionados con las obras de saneamiento del Partido de General Lavalle. (Buenos Aires).

89.325. — 3.109. — Expte. 15.254-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva las presentes actuaciones, solicitando se la autorice a invertir en la realización de reconocimientos de la costa Este de la Provincia de Buenos Aires, dentro del Partido de General Lavalle, la suma de $ 1.500 m|n., conforme al detalle consignado a fojas 10, a fin de librar a esa zona de los esteros con agua permanente que existen y que impiden su explotación agrícola, iniciando a la vez los trabajos de desagües y saneamiento respectivos que estarán a cargo de los Ingenieros César Pozzi y Elías Goligorski, pertenecientes a la Repartición; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que conforme lo propone y en base al programa de inversión de fojas 10, cuyo importe asciende a la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 1.500 m|n.) proceda a llevar a cabo el reconocimiento preliminar de que se trata, de la zona inundable del Partido de General Lavalle, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de los gastos efectuados y con imputación al inciso 2, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para obras complementarias de la de riego en la localidad de Colana. (Catamarca).

89.350. — 3.110. — Expte. 16.106-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el proyecto, planos, cómputos métricos y presupuesto de $ 30.750 m|n., que ha preparado para la ejecución de obras complementarias de las de riego en la localidad de Colana (Provincia de Catamarca), autorizadas por Decreto N.° 39.521, de fecha 5 de abril de 1934;

CONSIDERANDO:

Que no contándose con crédito alguno para atender a su realización corresponde imprimir a estas actuaciones el trámite establecido por el inciso a) del artículo 1.° de la Ley 10,285; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos del artículo 1.° de la Ley 10.285, el proyecto, planos, cómputos métricos y presupuesto de ($ 30.750 m|n.) treinta mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Irrigación, para la ejecución de los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación la que oportunamente elevará la documentación que corresponda al H. Congreso de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Modificación del artículo 1.° del Decreto N.° 85.095 de fecha 25 de junio último.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.349. — 3.111. — Expte. 6.901-M-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita se modifique el artículo 1.° del Decreto N.° 85.095, de fecha 25 de junio de 1936, determinándose que lo que por el mismo se deja sin efecto son solamente los ítems 4, 5, 9, 10 y 12 del Presupuesto de pesos 21.543,00 m|n. aprobado por el número 43.993, del 25 de junio de 1934, relativo a la ejecución de obras de reparo y modificación en el edificio ocupado por el Museo Histórico Nacional, manteniéndose el resto sin alteración;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 85.095, del 25 de junio último, en el sentido de que lo que se deja sin efecto son los ítems 4, 5, 9, 10 y 12, del Presupuesto de pesos 21.543,— m|n. aprobado por el Decreto N.° 43.993, de fecha 25 de junio de 1934 y que en reemplazo de éstos se aprueba el Presupuesto de $ 12.119,87 m|n. como se anuncia en el decreto citado en primer término.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando pedido directo de precios para la creosotación de 100 rollizos de pino Báltico.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.351. — 3.112. — Expte. 16.273-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, dá cuenta de que siéndole de urgente necesidad proceder a la creosotación de 100 rollizos de pino Báltico, con destino a los trabajos de construcción de la Dársena para Inflamables, solicitó directamente precio a la firma Creodema S. A. Industrial Argentina, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata, se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.°, de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que disponga la ejecución de los trabajos de referencia, por la firma Creodema S. A. Industrial Argentina.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil novecientos treinta y seis pesos con ochenta centavos ($ 4.936,80 m|n.) moneda nacional, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para 1936, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 35.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando los pedidos directos de precios N.° 1.885 y 1.962.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.352. — 3.113. — Expte. 16.063-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, dá cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir un juego de válvulas de aspiración y escape para la moto-bomba Koerting N.° 20.221, y diversos materiales para la separadora "De Laval", tipo 421, de la balsa 5-B. A., solicitó directamente precios a las firmas Koerting Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Compañía Sudamericana "S. K. F.", respectivamente, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que las adquisiciones de que se trata, se hallan encuadradas dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente, con el destino expresado, los elementos de que se ha hecho referencia, de las firmas y por los importes que a continuación se detalla:

Pedido de precios N.° 1.885:

Koerting Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por $ 2.040,— m|n.

Pedido de precios N.° 1.962:

Compañía Sudamericana "S. K. F", por $ 781,20 m|n.

Art. 2.° — El importe de dos mil ochocientos veintiún pesos con veinte centavos ($ 2.821,20 m|n.) moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor (Acuerdo 18|6|1936).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza inversión de $ 48.900 m|n. en obras de pavimentación en Puerto Gualeguaychú.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.353. — 3.114. — Expte. 1.587-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de $ 48.900 m|n., con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 23 del Plan de Trabajos Públicos para 1936, en los trabajos de pavimentación, en hormigón armado, de varias calles de acceso a la sección a alto nivel del Puerto Gualeguaychú, recientemente terminada, cuyo presupuesto fué aprobado por Decreto N.° 76.083 del 3 de febrero de 1936;

CONSIDERANDO:

Que las obras de que se trata se hallan comprendidas dentro de la máxima prevista para el Puerto de Gualeguaychú, y atento que a juicio de la Dirección General de Contabilidad no existe reparo alguno que formular a la solicitud de inversión de la referida suma, para los trabajos de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo los trabajos de pavimentación, en hormigón armado, de varias calles de acceso a la sección a alto nivel del Puerto Gualeguaychú, de acuerdo con el proyecto aprobado por Decreto N.° 76.083, del 3 de febrero de 1936 y presupuesto respectivo de cuarenta y ocho mil novecientos pesos (pesos 48.900,00 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 23, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 12.729,00 m|n. para la reconstrucción en acero del pontón "544-A".

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.354. — 3.115. — Expte. 16.415-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 12.729,00 m|n., que ha preparado, relativos a la reconstrucción en acero del pontón "544-A", el cual será destinado al servicio de la División Paraná Superior y Bermejo;

Teniendo en cuenta que la expresada Repartición posee personal y elementos para llevar a cabo la construcción de que se trata en forma ventajosa y económica, por lo que puede autorizarse su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de doce mil setecientos veintinueve pesos ($ 12.729,00 m|n.) moneda nacional, preparados por la Di-

rección General de Navegación y Puertos, para la reconstrucción en acero del pontón "544-A", de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, y autorízase a la citada repartición para llevar a cabo los trabajos por vía administrativa, debiendo imputarse el gasto pertinente al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1 (Acuerdo 18|6|1936), $ 7.950,35 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9 (Acuerdo 18|6|1936) $ 4.732,65 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10 (Acuerdo 18|6|1936) $ 46,— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 559,00 m|n. para la reconstrucción de la capota y parabrisa de la lancha "32-B", y autorizando su realización por vía administrativa.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.355. — 3.116. — Expte. 16.414-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 559,00 m|n. que ha preparado para la reconstrucción de la capota y parabrisa de la lancha "32-B", al servicio de la División del Paraná Superior y Bermejo;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia, se estiman de imprescindible necesidad, y que la expresada repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo, en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de quinientos cincuenta y nueve pesos ($ 559,00 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que administrativamente realice la transformación de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1. (Acuerdo 18-6-936), $ 291,83 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9. (Acuerdo 18-6-936), $ 267,17 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobación gasto reparación pilote que resguarda toma de petróleo ubicada en muelle Insp. General O. y A. del Río de la Plata y medidas disciplinarias impuestas responsables.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.356. — 3.117. — Expte. 14.976-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el sumario administrativo, que ha instruído con motivo de las averías ocasionadas a un pilote que resguarda la toma de petróleo ubicada en el muelle de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, por la balsa "577-A", en circunstancias en que era remolcada por el vapor "224-B";

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las conclusiones del sumario agregado, la responsabilidad del accidente de que se trata recae sobre el patrón del vapor "224-B", Froylan Rey, al que, en consecuencia, se le ha impuesto la penalidad de tres días, de suspensión, como también un día de suspensión a los marineros de la citada embarcación, Tomás Boardi y Manuel Gavela, por obstaculizar el esclarecimiento del hecho, de cuyo procedimiento la Dirección técnica solicita confirmación;

Que asimismo, la Dirección General de Navegación y Puertos, requiere la aprobación del gasto de $ 144,90 m|n. que motivó la reparación de las averías del pilote de referencia; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las medidas disciplinarias impuestas por la Dirección General de Navegación y Puertos, al patrón y marineros del vapor "224-B", ya nombrados, como consecuencia del accidente de que se ha hecho mención, así como también el gasto de ciento cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 144,90 m|n.) moneda nacional que demandó la reparación, de las averías del pilote de que se trata y la imputación dada al mismo que lo fué al presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, (Acuerdo 18|6|936), $ 128,40 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acuerdo 16|6|936), $ 16,50 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Déjase establecido partida 57, Anexo L, Inc. 3, ítem 2, del Presupuesto reajustado 1936, se destina al servicio Implantación Balsas, automóviles Río Paraná entre Victoria y Rosario.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.359. — 3.118. — Expte. 15.524-N-1936. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que por Decreto de fecha 27 de septiembre de 1926, fué aprobado el proyecto para la implantación del servicio de balsas automóviles en el Río Paraná, el que comprende las obras de márgen, atracaderos y accesos entre las siguientes localidades: Corrientes, Resistencia, Puerto Ocampo-Bella Vista; Reconquista-Goya; San Javier-La Paz; Santa Fe-Paraná y Rosario-Victoria;

2.° — Que en cumplimiento de ese proyecto las leyes de Presupuesto de los años 1927 a 1930, incluyeron la partida de recursos necesarios, con la siguiente leyenda: "Implatación del servicio de balsas automóviles en el río Paraná entre Victoria y Rosario, Paraná-Santa Fe; La Paz-San Javier; Goya-Reconquista; Bella Vista-Ocampo y Corrientes-Barranqueras";

3.° — Que con esa leyenda la Contaduría General de la Nación, tiene registrada la cuenta fusionada 3.°-92;

4.° — Que en la Ley de Presupuesto N.° 12.150, figura ese servicio con la leyenda: "Adquisición de tres balsas automóviles para el servicio de las nuevas líneas: Victoria-Rosario y Constanza-Zárate (saldo). Construcción atracaderos y obras complementarias en Corrientes, Barranqueras, Victoria y Rosario". (Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 45);

5.° — Que en el Plan de Trabajos Públicos, en vigor, y en el Anexo L, (reajustado) del Presupuesto del corriente año, figura ese servicio con esta última leyenda;

6.° — Que de las razones que se dejan expuestas en los considerando 1.°, 2.° y 3.° y de los antecedentes y estudios relativos a esos servicios se desprende la estrecha relación que existe entre ambas leyendas de las citadas partidas que tienden en realidad a llenar un mismo fin y responden a un plan general y único;

7.° — Que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que es oportuno y urgente comenzar los trabajos en los puertos de Goya y Reconquista, por lo que procede arbitrar la forma de atender la ejecución inmediata de los trabajos respectivos, que consisten en la construcción de dos apoyos flotantes por $ 35.000,00 moneda nacional, y de dos puentes-planchadas por $ 24.740,00 moneda nacional, lo que hace un total de $ 59.740,00 moneda nacional;

8.° — Que los antecedentes expuestos facilitan la solución de esa gestión por cuanto el aparente impedimento existente y que consiste a la diferencia de leyenda de la partida incluída en el Plan de Trabajos Públicos, puede ser convenientemente salvado mediante la correspondiente aclaración; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que en orden a los antecedentes que se dejan expuestos, la partida 57 del Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, del Presupuesto reajustado para 1936 (Acuerdo número 85.916, de fecha 6 de julio ppdo.) y la partida 56, inciso 3.°, ítem 2.° del Plan de Trabajos Públicos en ejecución, reajustado por Acuerdo N.° 87.772, de fecha 6 de agosto corriente, se destina al siguiente servicio: "Implantación del servicio de balsas automóviles en el río Paraná entre Victoria y Rosario; Paraná-Santa Fe; La Paz-San Javier; Goya-Reconquista; Bella Vista-Ocampo y Corrientes-Barranqueras".

Art. 2.° — En el próximo reajuste del Plan General de Trabajos Públicos al considerarse el servicio de balsas de que se trata, se lo hará con la leyenda determinada en el artículo anterior.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que inicie los trabajos de construcción de dos apoyos flotantes y dos puentes-planchadas, dentro de la suma de cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos ($ 59.740,00 m|n.) moneda nacional, que se imputará a la expresada partida del Plan de Trabajos Públicos en vigor, y que se destinarán a los Puertos de Goya y Reconquista.

Art. 4.° — La Dirección General de Navegación y Puertos, someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo, los proyectos definitivos de la implantación del servicio de balsas en esos puertos.

Art. 5.° — En orden a lo establecido en el artículo 10, incisos 9 y 11 de la Ley N.° 3.227, este decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz.

E. y O. del Riachuelo. — Licitación privada N.° 428. — Adquisición de un torno, por $ 2.765,50 m|n.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.357. — 3.119. — Expte. 16.269-R-936. — Visto que del exámen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 428, que ha realizado la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para la provisión de un torno con destino a las obras de rectificación y ensanche a su cargo, resulta más conveniente la de la firma Juan Nachod y Cía., tal como lo aconseja la expresada Repartición; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase a la firma Juan Nachod y Cía., la provisión del torno de que se ha hecho referencia por el importe total de ($ 2.765,50 m|n.) dos mil setecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se imputará al inciso 4, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

E. y O. del Riachuelo. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 97.629 m|n., para trabajos de rellenamiento de los cauces antiguos del Riachuelo, ubicados, uno en la Isla de los Chanchos y entre la calle Curupaytí y vías del F. C. Midland, Valentín Alsina.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.358. — 3.120. — Expte. 16.421-R-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva el proyecto y presupuesto total de $ 97.629,00 m|n. relativos a los trabajos de rellenamiento de los cauces antiguos del Riachuelo, ubicados uno alrededor de la Isla de los Chanchos y el otro entre la calle Curupaytí y vías del Ferrocarril Midland, en Valentín Alsina;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al proyecto preparado, para el primero de los cauces citados se empleará como material de relleno el que provenga del dragado que se efectúa en el cauce actual del Riachuelo en ese paraje, mientras que se destinará para el segundo la tierra resultante de la excavación en seco, que se lleva a cabo aguas arriba del Puente de la Noria, haciéndose el transporte por medio de decauville;

Que tal como lo aconseja la citada Dirección, disponiéndose de los elementos necesarios, los rellenamientos proyectados podrán efectuarse por administración, pudiéndose invertir en esos trabajos, en el transcurso del presente año, hasta la suma de $ 30.000,00 m|n. que al efecto arbitra el Plan de Trabajos Públicos para 1936;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto total de noventa y siete mil seiscientos veintinueve pesos m.| nacional ($ 97.629,00 m|n.) que ha preparado la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para los trabajos de rellenamiento de los cauces antiguos del Riachuelo, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la mencionada Repartición para iniciar las obras, administrativamente, hasta la concurrencia de la suma de treinta mil pesos (pesos 30.000,00 m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso 4, ítem 1, partida 6, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Se aprueba la licitación para alquiler local en la Ciudad de Jujuy con destino a Oficinas de la División Técnica de la misma.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.457. — 3.121. — Expte. 12.931-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación pública que ha realizado con el objeto de alquilar un local en la Ciudad de Jujuy, con destino a las oficinas de la División Técnica, de su dependencia, con asiento en la misma; y

Teniendo en cuenta:

Que en el acto del remate de han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de don Francisco Scaro, quien ofrece en arrendamiento la casa de la calle Güemes N.° 1151, de la nombrada Ciudad, por la cantidad de $ 200,— m|n. mensuales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, a que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta de don Francisco Scaro, a quien de acuerdo con los términos del contrato suscrito

ad referéndum, agregado en original y copias de fojas 15 a 17 inclusive y que también se aprueba, se le arrienda, con el destino expresado, la casa de su propiedad sita en la calle Güemes N.° 1151, de la Ciudad de Jujuy, por la cantidad de doscientos pesos ($ 200,00 m|n.) moneda nacional, que será atendida por partes iguales con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2.°, ítem 2, partidas 19 y 20.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Irrigación. — Se insiste en todas sus partes en lo dispuesto en el Decreto 70.026.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.458. — 3.122. — Expte. 19.624-I-1935. — Vista la observación legal formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 70.026, de 31 de octubre de 1935, que dispone la adquisición de una homigonera, con destino a las obras de riego en Nueve de Julio, por no concurrir, a su juicio, con el extremo previsto en el Decreto de 28 de marzo de 1935, que establece que los gastos que demande la adquisición de elementos de trabajos podrán cargarse a la partida de obras siempre que hayan sido expresamente incluídos en el presupuesto de las mismas, absteniéndose por consiguiente de intervenir el Parcial 4, de la Orden de Pago N.° 986, del ejercicio de 1935; y

Teniendo en cuenta que el gasto de $ 4.998 m|n., importe de la hormigonera de que se trata, ha sido previsto al calcularse los precios unitarios del presupuesto de las obras, en forma proporcional, por lo que encuadra en lo dispuesto por el Decreto de 28 de marzo de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto N.° 70.026, de fecha 31 de octubre último, como asimismo en el Parcial 4, de la Orden de Pago N.° 986, del ejercicio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Jorge de la Torre.

Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas adquisición de diversos materiales para obras Dique Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.459. — 3.123. — Exptes. 17.025-17.024 y 17.023-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas Nos. 1.553, 1.570 y 1.604, que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales, (tubos de acero, limas, correa balata, etc.), para las obras del Dique Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir los diversos materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

Licitación privada N.° 1.553. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

(100) cien tubos lisos de 50 x 1.18 mm. x 1660 mm. c|u., $ 811.— m|n.

Licitación privada N.° 1.570.

Agar, Cross y Cía. Ltda. — Renglones 1 a 4, por $ 116,50 m|n.

Guanziroli y Cía. — Renglones 5 a 15, por $ 172,80 m|n.

Licitación privada número 1.604. — Hirchberg Ltd.

Renglones 1 a 6, por $ 1.195,50 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.295,80 m|n.) dos mil doscientos noventa y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 74, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios adquisición de nafta para obras Dique Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.460. — 3.124. — Expte. 17.237-I-936. — Visto el pedido directo de precios que ha efectuado la Dirección General de Irrigación a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir 10.500 litros de nafta para las obras del Dique Neuquén;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se encuadra en lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 26 de mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, (10.500) diez mil quinientos litros de nafta por la suma total de ($ 2.152,50 m|n.) dos mil ciento cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 74, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitaciones y pedidos directos de precios adquisición de diversos materiales para obras Dique de Embalse de Anzulón. — La Rioja.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.461. — 3.125. — Expte. 17.238-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas Nos. 1.338 y 1.339 y pedido directo de precios N.° 1.620, que ha efectuado para adquirir diversos elementos de trabajo (cabos para palas, baldes, carbón de fragua, etc.), para las obras del Dique de Embalse en Anzulón, Provincia de La Rioja;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, que el pedido directo de precios se encuadra en lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 26 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas y el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir los diversos elementos de trabajo a que se ha hecho referencia de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

Licitación privada N.° 1.338.

Gath y Chaves Ltd. — Renglón 1, por $ 12,— m|n.

Guanziroli y Cía. — Renglones 2, 7, 9, 10 y 11, por $ 61,— m|n.

Estrabou y Cía. — Renglones 3, 4, 8 y 12, por $ 281,80 m|n.

Juan Nachod y Cía. — Renglón 6, por $ 24,— m|n.

Licitación privada N.° 1.339. — Domingo Balbi y Cía.

Renglón único, por $ 28,50 m|n.

Pedido Directo de precios N.° 1.620.

Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A.

Renglón único, por $ 26,40 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 433,70 m|n.) cuatrocientos treinta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 25, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de FF. CC. — Reglamento General de Ferrocarriles. — Tarifas por estadías. — Dejando en suspenso la actual y fijando otra por el término de seis meses.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.466. — 3.126. — Expte. 13.456-F-1936. — Visto el pedido formulado por la Asociación Unión Comercial, en Productos Forestales, para que se modifique la escala que rige para el cobro de estadías de cargas fijada por el artículo 2.°, del Decreto N.° 55.793, de fecha 5 de febrero de 1935, fundándose en la situación que le crea a los cargadores la aplicación de la misma y el beneficio que, para la industria y comercio del ramo, importaría su reducción en favor de los productos en que operan (carbón vegetal, carbonilla y leña);

Atento que de lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles resulta:

Que casi todas las empresas ferroviarias, aceptan en general la rebaja aludida, entendiendo que ella regirá para toda clase de tráfico y mientras las actuales circunstancias no se modifiquen;

Que teniendo en cuenta las causas que originaron la fijación de la tarifa de que se trata y dado que al presente no se nota falta de vagones, no existe inconveniente en acceder al pedido, pero en forma temporaria, por cuanto como ya se expuso en el citado decreto las circunstancias de cada época pueden contribuir a que se modifique la escala en vigencia, la cual se ha considerado como equitativa para regir en tiempos normales;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A contar de la fecha del presente decreto, déjase en suspenso por el término de seis meses la escala de tarifas establecida por el Art. 2.°, del mencionado Decreto N.° 55.793, de fecha 5 de febrero de 1935, para el cobro de estadía a que se refiere el artículo 285-B, del Reglamento General de Ferrocarriles, durante cuyo período regirá la siguiente:

1er. día $ 0,25 m|n., por tonelada sobre la carga máxima del vagón.

2do. día $ 0,25 m|n. por tonelada sobre la carga máxima del vagón.

3er. día $ 0,50 m|n. por tonelada sobre la carga máxima del vagón.

4to. y subsiguientes días $ 1,00 por tonelada sobre la carga máxima del vagón.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación San Eduardo. — Eliminación costo terrenos, de la cuenta Capital.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.467. — 3.127. — Expte. 17.055-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se presenta manifestando que las cuatro fracciones de terreno existentes en la estación San Eduardo, con una superficie total de 81.000m²., según plano que presenta para su aprobación, no son ni serán necesarias para la explotación ferroviaria, por lo que solicita se le autorice a eliminar de su cuenta Capital, la suma de $ 7.440,00 m|n., costo original de los mismos que fueron adquiridos en el año 1904, a la Compañía de Tierras Gran Sud, Santa Fe y Córdoba Limitada;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que proceda a eliminar de su cuenta Capital, la suma de siete mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 7.440,00 m|n.) valor de las fracciones de terreno que se especifica en el plano acompañado que se aprueba, siendo entendido que el crédito correspondiente debe efectuarse con carácter provisorio y con sujeción a lo que en definitiva se resuelva en las actuaciones que tratan con toda amplitud la forma de contabilizar las operaciones de compra y venta de terrenos.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de la percepción de los impuestos que puedan corresponder y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Renovación vías. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.469. — 3.129. — Expte. 17.060-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración el plano M-T-1017, memoria descriptiva, correspondiente y presupuesto de máxima, documento de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la renovación total de rieles, por otros de 37 Ks. por metro, cambio de durmientes, etc., en la playa de los Talleres de Tafí Viejo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de quinientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 556,851,73 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos con las obras de que se deja hecho referencia, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles. — Reglamento General de Ferrocarriles. — Sustituyendo el texto del Art. 88.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.561. — 3.130. — Expte. 13.791-M-932. — Vistas las actuaciones que preceden y de las cuales resulta:

1.° — Que la Dirección General de Ferrocarriles, con motivo de gestiones realizadas por la Municipalidad de la Capital, se avocó al estudio de la necesidad de adoptar medidas de seguridad en el paso a nivel de la calle Barragán y, previos los informes correspondientes, fijó plazo a la Empresa del Ferro-

carril Oeste, para presentar un proyecto de sistema de señales, consistente en "luces y campana de alarma".

2.° — Que lo dispuesto se ha fundado en datos estadísticos sobre la intensidad del tráfico y en el peligro que representa la necesidad (ante la frecuencia con que las barreras deben cerrarse) de dejar abiertos los portillos para peatones, peligro agravado por la coincidencia del mayor tráfico de trenes con la hora en que gran número de niños se dirigen a una escuela próxima.

3.° — Que la Empresa reclama de lo resuelto sosteniendo que las disposiciones de la Ley 2873, a cuyas prescripciones debe someterse en todo lo relativo a la construcción y explotación de sus líneas, no le impone otro deber que el de establecer barreras o guardaganados en los puntos en que cruce caminos o calles a nivel conforme a lo dispuesto en el artículo 5.°, inciso 8 de la precitada ley;

Oído al respecto el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta:

Que al disponerse la instalación de aparatos ajustados a la técnica moderna, puestos ya en práctica por otras compañías, se contempló también la faz económica, exigiendo medidas de seguridad de poco costo y económica conservación, frente a los gastos que importaría cualquier otra medida de protección;

Que, aparte de facultades implícitas del Estado, la obligación de la Empresa, no se limita en este caso al cumplimiento puro y simple de la disposición que invoca, ya que ese mismo artículo 5.° (inciso 5.°) declara que "debe establecer la guardia y el servicio de las barreras en las pasos a nivel" lo que significa no sólo la obligación de establecer barreras sino la de mantener el servicio y la guardia que sea necesaria para que las primeras cumplan su objeto;

Que ello hace evidente que si se impusiera el aumento de personal, la empresa tendría necesariamente que efectuarlo y, del mismo modo, debe quedar obligada cuando, siempre por razones de mayor seguridad, se imponga sustituir personal por instalaciones que cumplan más acabadamente el servicio;

Que, además, la Ley 2873, pone a cargo de las empresas la ejecución de los trabajos necesarios para dejar expedito el tráfico en las calles o caminos que atravesare el ferrocarril y establece, asimismo, que deben hacerlos dentro del término que fije la Dirección General de Ferrocarriles y que si no dieran cumplimiento a lo ordenado, esa Dirección los hará de inmediato, a costa de la empresa respectiva (Art 5.°, Inc. 9 y Art. 6 de la ley citada);

Que, como se ve, la ley contiene una serie de disposiciones tendientes a que los trenes circulen con sujeción a exigencias impuestas en obsequio de la seguridad, no sólo de aquéllos y de los pasajeros que viajan en los mismos, sino de la colectividad en general, pasajero, vehículo o peatón y ha dado a la Dirección General de Ferrocarriles, la autoridad necesaria para imponer su observancia;

Que la facultad de reglamentar esas exigencias, que por su naturaleza no han podido establecerse de un modo formal y expreso en el texto legal, corresponde a la competencia del Poder Ejecutivo, no puede controvertirse, siempre que en el ejercicio de esa facultad, no altere los fines y el sentido o conceptos con que las leyes han sido dictadas y menos puede discutirse cuando, como en el caso ocurrente, la obligación resistida surge implícita del conjunto de disposiciones legales;

Que por tanto, sólo corresponde dilucidar si la orden impartida por la Dirección General de Ferrocarriles, con autoridad para ello que le ha sido expresamente acordada, se ajusta a las normas prestablecidas por el Poder Ejecutivo;

Que, en ese sentido, ella puede considerarse perfectamente encuadrada en lo dispuesto por el Art. 88 del Reglamento General de Ferrocarriles, desde que este último, tratando de sistemas de anuncio y protección, indica **campanillas eléctricas** y, en lo esencial, la automaticidad del dispositivo;

Que, sin embargo nada obsta para que, comprobado que esos dispositivos se complementan con luces, práctica y eficazmente, se aclare esa disposición para que a la vez que aleje toda duda sobre su alcance, concuerde con lo que se verifica en los hechos, o sea que los aparatos en uso tienen ese doble sistema de anuncio;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — A fin de aclarar las disposiciones contenidas en el Art. 88 del Reglamento General de Ferrocarriles, sustitúyase el texto del mismo por el siguiente:

"Art. 88. — Los silbatos prescriptos en el artículo anterior como señales obligatorias al acercarse un tren a los pasos a nivel, pueden ser suprimidos siempre que los pasos estén provistos de campanillas y luces eléctricas anunciadoras accionadas automáticamente por el mismo tren, o dotados de barreras enclavadas con las señales y de portezuelas trabables.

"La Dirección General de Ferrocarriles determinará en qué casos se han de establecer estos sistemas de anuncios y protección y reglamentará su empleo".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Presidente de la Plaza. — Construcción desvío. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.562. — 3.131. — Expte. 17.418-F-936. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un desvío particular en la estación Presidente de la Plaza del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma N. Comero y Cía.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto, a la Cuenta Capital de la Administración.
b) La recurrente recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Administración queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Ramal a Leales — Construcción desvío. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.563. — 3.132. — Expte. 17.420-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos a la construcción de una vía muerta de 284m y obras accesorias en el Km. 796|638,35 C-10, ramal a Leales del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la "Compañía de Fabricación de Azúcar" San Pablo" (Sociedad Anónima);

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a la construcción de la vía muerta de que se trata, cuya instalación se autoriza con carácter precario y con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de los FF. CC. del Estado;
b) La Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Administración queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Palá-Palá. — Construcción desvío. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.564. — 3.133. — Expte. 17.412-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un desvío de 364,87ms. en la estación Palá-Palá, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Azucarera San Pablo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación del desvío a que se deja hecha referencia, con sujeción además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no afectará bajo ningún concepto la cuenta Capital de la Administración;
b) La recurrente recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Administración queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Guardia Escolta. — Construcción desvío. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.565. — 3.134. — Expte. 17.417-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un desvío de 154ms. en la estación Guardia Escolta, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Industrial y Comercial "La Clara";

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación del desvío a que se deja hecha referencia, con sujeción además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Administración;
b) La recurrente recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Administración queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Córdoba. — Estación Simoca. — Instalación grúa y báscula. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.566. — 3.135. — Expte. 17.414-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una grúa y báscula destinadas a facilitar el cargúío de caña de azúcar, en la estación Simoca, a

solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del Ingenio y Refinería Santa Ana;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderles, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Córdoba. — Estación Huasa-Pampa. — Instalación grúa y báscula. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.567. — 3.136. — Expte. 17.415-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecto instalar en la estación Huasa-Pampa, del ramal a La Cocha, una grúa y báscula para facilitar el cargüío de caña de azúcar, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del Ingenio y Refinería Santa Ana;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderles ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Córdoba. — Estación Domingo Millán. — Instalación grúa y báscula. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.568. — 3.137. — Expte. 17.413-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una grúa y báscula destinadas a facilitar el cargüío de caña de azúcar, en la estación Domingo Millán, ramal a La Cocha, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del Ingenio y Refinería Santa Ana;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de impuestos, patentes o contribuciones que puedan corresponderles, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Córdoba. — Estación Villa. — Alberdi N. O. A. — Instalación grúa y báscula. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.569. — 3.138. — Expte. 17.325-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la colocación de una grúa y báscula en la estación Villa Alberdi N. O. A., a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Simón, Padrós y Compañía;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos pesentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de E. y O. del Riachuelo. — Desígnase al señor Subprocurador del Tesoro, doctor Bernardo Velar Irigoyen y al Ingeniero Civil, D. Luis A. Huergo, para que conjuntamente procedan al estudio de las reclamaciones por valor de $ 344.570, interpuestas por la Empresa Dyckerhoff.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.559. — 3.139. — Expte. 2.051-D-1934. — Visto que por resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 7 de julio ppdo., se estableció la conveniencia de designar al señor Procurador del Tesoro y a un técnico de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para que procedan al estudio de las reclamaciones interpuestas por la Empresa Dyckerhoff y Widmann A. S., ex contratistas de la construcción del puente "Pueyrredón", sobre el Riachuelo, en el sentido de que se le reconozca la suma de 344.570 m|n., en concepto de indemnización de los gastos, daños y perjuicios, que dice haber sufrido por diversos motivos, emergentes del contrato celebrado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que los elementos de juicio acumulados en el expediente resultan insuficientes para pronunciarse en definitiva sobre el asunto, por lo que, a fin de agotar el estudio de las cuestiones planteadas y aportar mayores informes que permitan resolverlo en forma equitativo, procede designar a un letrado y un técnico, a fin de que ambos, utilizando todos los antecedentes que puedan allegar, aconsejen el temperamento que corresponda adoptarse en el presente caso, sin que su dictamen pueda en ningún modo importar un reconocimiento de derechos, sino simplemente una información que el Poder Ejecutivo podrá o no aceptar;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Subprocurador del Tesoro, Dr. Bernardo Velar Irigoyen y al Ingeniero Civil, don Luis A. Huergo, de la Dirección General de Estudios del Riachuelo, para que, conjuntamente, procedan al estudio de que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 2.° — Las Direcciones Nacional de Vialidad y la de Obras Sanitarias de la Nación y demás Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, facilitarán a los mencionados funcionarios todos los antecedentes que éstos les requieran.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y entréguense estas actuaciones a los nombrados funcionarios.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Licitación privada para la adquisición de un equipo completo indicador de nivel de agua, con destino a la Usina Hidroeléctrica de Tilcara (Jujuy).

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.560. — 3.140. — Expte. 17.236-I-1936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 1.600 realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de un equipo completo indicador de nivel de agua para la Usina Hidroeléctrica de Tilcara (Jujuy), resulta más conveniente la de la Cía. Westinghouse Electric International S. A., por la suma de $ 945,00 m|n.;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del equipo de que se ha hecho referencia a la firma Cía. Westinghouse Electric International S. A., por la suma de novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 945,00 m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 23 del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Apruébanse facturas por valor de pesos 206,05 m|n. relativas a servicios de agua corriente prestados al futuro edificio destinado a Correos y Telégrafos de Concordia Entre Ríos.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.543. — 3.141. — Expte. 18.897-C-935. — Visto que la Compañía General de Saneamiento S. A., solicita el pago de las adjuntas facturas por $ 206,25 m|n., en concepto de servicios de agua corriente prestados desde el 1.° de abril de 1931 al 30 de abril de 1933, al inmueble fiscal destinado a emplazamiento del edificio para Correos y Telégrafos de Concordia (Entre Ríos), ubicado en la calle Córdoba N.° 575, entre las de 1.° de Mayo y Buenos Aires, de dicha Ciudad;

Teniendo en cuenta que por tratarse de compromisos anteriores al 31 de diciembre de 1934, corresponde reconocer de legítimo abono las facturas de referencia y disponer el pago de las mismas con cargo al artículo 15 de la Ley 12.150 prorrogada por la N.° 12.237; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono las adjuntas facturas que importan doscientos seis pesos con veinticinco centavos ($ 206,25 m|n.) moneda nacional, presentada por la Compañía General de Saneamiento S. A. y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que extienda la respectiva orden de pago a favor de dicha Compañía y por el importe expresado, conforme lo determina el artículo 15 de la Ley N.° 12.150, una vez que la Contaduría General de la Nación, haya anotado y registrado el crédito de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a los fines indicados precedentemente y fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Arquitectura. — Apruébase presupuesto importe de $ 35.593,70 m|n. relativo a obras de construcción del edificio de la Colonia de Bella Vista en el Pueblo de Caseros. Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.544. — 3.142. — Expte. 22.206-C-1935. — Visto que la Presidencia de las Colonias de Niños Débiles, Escuelas y Patronatos, a fin de optar al subsidio de $ 30.000 m|n. asignados por la Ley 12.248, para la construcción del edificio destinado a la Colonia de Bella Vista en el pueblo de Caseros (Provincia de Buenos Aires), eleva la documentación compuesta de:

a) Seis planos;
b) Acta de apertura de las propuestas obtenidas en la licitación realizada para contratar la mano de obra solamente a saber:
Cooperativa de Producción "Ars et Labor", por $ 6.000,89 m|n.;
Empresa Gino y Fabris, por pesos 6.388,46 m|n.;
Empresa Pablo Pecile, por pesos 5.633,94 m|n.;
c) Contrato de mano de obra, importe de $ 6.000,89 m|n. celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, con la Cooperativa de Producción "Ars et Labor",

CONSIDERANDO:

Que la Institución recurrente manifiesta que teniendo en su poder diversos materiales de construcción y esperando obtener otros más en donación, es por lo que solicita llevar a cabo los trabajos en forma mixta, es decir, contratando la mano de obra solamente y realizar en forma directa la compra de los materiales faltantes;

Que en la distribución de la suma fijada por el Plan de Trabajos Públicos, para el año en curso, con destino a subsidios, aprobada por el Decreto N.° 82.354, de fecha 14 de mayo ppdo., se le asigna la suma de $ 10.000 m|n.;

Que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno así como tampoco la designación del Director técnico propuesto Arquitecto D. Isaías Ramos Mejía; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y cinco mil quinientos noventa y tres pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 35.593,70 m|n.) para la construcción del edificio destinado a la Colonia de Bella Vista, en el pueblo de Caseros (Provincia de Buenos Aires), como asimismo el contrato celebrado con la Cooperativa de Producción "Ars et Labor", por la suma de seis mil pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 6.000,89 m|n.) para la ejecución de la mano de obra.

Art. 2.° — Autorízase la adjudicación de las mismas en forma mixta, o sea, la mano de obra por contrato y la adquisición de los materiales, en forma directa y acéptase la designación del Arquitecto D. Isaías Ramos Mejía, como Director técnico.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, la que deberá extender la correspondiente orden de pago por la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,00 m|n.) a favor de la Presidenta de la Comisión de las Colonias de Niños Débiles, Escuelas y Patronatos y del técnico interventor Arquitecto, D. Abel Marchi, a quien se nombra en carácter de tal, con imputación al inciso 1.°, ítem 2, partida 1, apartado 7 del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

JUSTO
M. R. Alvarado

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

SEPTIEMBRE 17

26.548—Eucarística V-VI-VII-VII-IX. Buenos Aires, 1936.
26.549—Inédito.
26.550—Vivir en la Tierra. Traduc. J. S. Giménez Merrel. Concordia Tor. Buenos Aires, 1936.
26.551—Idolos Robados. Traduc. Font, M. T. Oppenhein E. Phillips. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.552—El Santo Pirata. Traduc. Font, M. T. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.553—Sally entre las Estrellas. Traduc. Giménez J. S. Merrel. Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.554—Julio del 14. Trad. Giménez J. S. Ludwig Emil. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.555—Mussolini. Trad. García Manchón. Ludwig Emil. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.556—Las Enemigas del Hombre. Trad. Paoli, Alfredo de. Dantas Julio. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.557—El Aquelarre de las Caricias. Traductor. Paoli, Alferdo de. Dekobra Mauricio. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.558—Tú y Yó. Trad. Danero E. M. S. Geraldy Paúl. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.559—La Ultima Pirueta. Ravagnán Aníbal. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.560—Monumento a Myriam Stefford, 4 fotografías. Barón Biza Raúl C. Buenos Aires, 1936.
26.561—Iberia. 30-VII.
26.562—Tratado de Podología y Arte de Herrar. Cassai Godofredo. Asoc. Cosmopolita de Patrones Herradores. Buenos Aires, 1936.
26.563—Inédito.
26.564—Inédito.
26.565—Córdoba. VIII-IX. Córdoba, 1936.
26.566—El Día. 1.° al 31 VIII. La Plata, 1936.
26.567—Delamericay Masyarsas. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.568—Luján. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.569—La Voz del Pueblo. 1.° al 30. IX. Tres Arroyos, 1936.
26.570—L'Italia del Pópolo. S. A. IV-V-VI. Buenos Aires, 1936.
26.571—El Chubut. IV-V. Com. Rivadavia. Chubut, 1936.
26.572—Atlántida. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.573—Cinegraff. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.574—El Gólfer Argentino. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.575—Para Tí. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.576—Billiken. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.577—El Gráfico. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.578—Marilú, VIII. Buenos Aires, 1936.
26.579—La Chacra. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.580—Tipperary. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.581—Bs. As. Herald. 1.° al 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.582—La República. 1.° al 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.583—Suplemento Semanal. 1.° al 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.584—El Purrete. 1.° al 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.585—The Times of Argentina. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.586—Información Marítima Sudam. Export. Buenos Aires, 1936.
26.587—Manifiestos y Estad. de Importación. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.588—Inform. Marít. Sudamer. Importación. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.589—Radiolandia. 9-IX. Buenos Aires, 1936.
26.590—Revista Municipal. 10-IX. Buenos Aires, 1936.
26.591—Rumbos. 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.592—Caminos. Rev. Técnica. VII. Buenos Aires, 1936.
26.593—Rojinegro. IX. Buenos Aires, 1936.
26.594—Raca. VII. Buenos Aires, 1936.
26.595—Crítica. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.596—Revista Fénix. IX. Buenos Aires, 1936.
26.597—Boletín Judicial. 1.° semestre. Catamarca, 1936.
26.598—Revista Mensile. VII. Buenos Aires, 1936.
26.599—El Mundo. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.600—Vida Natural. 1.°-IX. Buenos Aires, 1936.
26.601—El Diario. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.602—La Verdad. VI. Buenos Aires, 1936.
26.603—Boletín Municipal. VII. Gral. Pico, 1936.
26.604—Turf y Elevage. 31-IX. Buenos Aires, 1936.
26.605—Inédito.
26.606—Inédito.
26.607—Vinícola. IX. Buenos Aires, 1936.
26.608—Inédito.
26.609—La Razón. 21-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.610—Inédito.
26.611—Inédito.
26.612—Inédito.
26.613—Inédito.
26.614—Inédito.
26.615—Inédito.
26.616—Inédito.
26.617—Inédito.
26.618—Inédito.
26.619—Inédito.
26.620—Inédito.
26.621—Albums de Primeros Auxilios. Anónimo. Cía. Nobleza de Tabacos. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 18

26.622—Inédito.
26.623—Inédito.
26.624—Inédito.
26.625—El Pueblo. 16-VIII. Vedia, 1936.
26.626—Inédito.
26.627—Inédito.
26.628—Contrato.
26.629—Contrato.
26.630—Contrato.
26.631—Contrato.
26.632—Contrato.
26.633—Contrato.
26.634—Contrato.
26.635—Casanova. Traduc. Palacios Jacint. Zweig Stefan. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.636—Freud. Trad. García Manchón. Zweig Stefan. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.637—Inédito.
26.638—Inédito.
26.639—Inédito.
26.640—Inédito.
26.641—Inédito.
26.642—Disco 37.960. A y B. — Floreita de Tuliskin. Vidala. Mús. Acosta Manuel. Int. Dúo Calchaquí. Acosta Villafañe. El Tristecito, Escondido. Let. de Neuman Carlos Alberto. Mús. Acosta Manuel. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.643—Disco 37.918 A y B. Amor Gitano. Paso-doble. Bolero. Mús. e Int. de Feliciano Brunelli. Charming. Vals. Mús. de Jorge Archíval. Int. Feliciano Brunelli. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.644—Disco 37.931 B y A. — Dulce Querencia. Ranchera. Mús. Int. de Andrés Chazarreta. Ciudad de Córdoba. Vals. Mús. e Int. de Andrés Chazarreta. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.645—Disco 37.928 A y B. Panchita Carmendia. Canción paraguaya. Mús. e Int. de Samuel Aguayo. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.646—Inédito.
26.647—Inédito.
26.648—Inédito.
26.649—Pays Libre. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.650—La Iglesia del Colegio. 5-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.651—Noticias. 22-VIII. Embarcación, 1936.
26.652—Contrato.
26.653—Inédito.
26.654—Inédito.
26.655—Inédito.
26.656—Inédito.
26.657—Inédito.
26.658—Inédito.
26.659—Turf y Elevage. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.660—Contrato.
26.661—Patriotismo. 32 págs. Rueda, Carlos. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.662—El Poncho. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 19

26.663—La Taberna del Pescado de Oro. Martignano y Bertognasco. Rev. Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
26.664—Inédito.
26.665—Inédito.
26.666—Contrato.
26.667—Contrato.
26.668—Inédito.
26.669—Inédito.
26.670—Inédito.

SEPTIEMBRE 21

26.671—Inédito.
26.672—Inédito.
26.673—Veritas. 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.674—Inédito.
26.675—La Industria Argentina del Calzado. 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.676—Madre y Niño. 5-VII. Buenos Aires, 1936.
26.677—Inédito.
26.678—Disco 37.935 B y A. — Lacuadrera. Ranchera. Let. de Fernández Blanco. Mús. e Int. Lomuto. No sigas mis pasos. Tango. Let. Antonio Botta. Mús. e Int. Lomuto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936
26.679—Disco 37.959 B y A. Trigueña yuki. Canción guaraní. Let. Fernández E. Mús. Cardoso Félix Pérez. Int. Trío típ. paraguayo. E. P. Cardoso. Canto Cardoso-Ocampo. Paloma pará. Galopá popular paraguaya. Let. e Int. El mismo. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.680—Disco 37.956 B y A. Olvidadiza fuistes. Cueca bailable. Mús. Ismael Moreno. Int. Trío Los Tres Nativos Víctor. La guiñada. polka. Música de Basírico Salvo. Int. Los Tres Nativos Víctor. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.681—Disco 37.963 A y B. Puerto Italia. Chamamé correntino. Mús. de Ramírez Marcos. Int. El Trío Correntino Valenzuela Guardia. La Cahú Chamamé correntino, arreglo de la mús. Mauricio Valenzuela Int. Trío Correntino Valenzuela Guardia. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.682—Disco 37.962 A y B. Mendoza. Vals. Mús. e Int. Chazarreta Andrés. Vals. Mañana de primavera. Ranchera. Mús. e Int. E. mismo. RCA. Víctor Arf. Buenos Aires, 1936.
26.683—Disco 37.929 B. y A. Chatita color celeste. Rumba. Canción porteña. Let. Flores Celedonio Esteban. Mús. Sciammarella Rodolfo. Int. Alberto Gómez. Alma mía. Vals. Mús. María Crever. Int. El mismo RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.684—Disco 37.924 B y A. Gallo Sapucai. Chamamé correntino. Mús. de Ramírez Marcos. Int.. Trío Correntino Valenzuela Guardia. Yapeyú Chamamé correntino. Mús. de Valenzuela Mauricio y Ramírez Marcos RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.685—Inédito.
26.686—Inédito.
26.867—Roca. Su obra educacional en el gobierno. Fernández de Oliva Emilia. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.688—La Unión. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.689—Inédito.
26.690—Interpretación de la Historia Española. Corbellini Enrique Carlos. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.691—Inédito.
26.692—Inédito.
26.693—Inédito.

SEPTIEMBRE 22

26.694—La Reforma Civil y el Derecho de los Pobres. 92 págs. González Emilio L. Ed. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.695—Rincón Solariego. Poemas rurales. Villaespesa Francisco. Ed. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.696—Revista Astronómica. 14-IX. Buenos Aires, 1936.
26.697—Rev. de la Asoc. Criadores de Cerdos. 22-IX. Buenos Aires, 1936.
26.698—Inédito.
26.699—Inédito.
26.700—Inédito.
26.701—Inédito.
26.702—Inédito.
26.703—Inédito.
26.704—Inédito.
26.705—Nota Judicial.
26.706—Educator. Libro de lectura ilustrado. 18 láminas. 10-VIII. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.707—Educator. Motivos sobre asuntos para recortar... 10-VIII. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.708—El Cóndor. 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.709—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. IX. Buenos Aires, 1936.
26.710—Inédito.
26.711—Inédito.
26.712—Inédito.
26.713—Inédito.
26.714—Inédito.
26.715—Inédito.
26.716—Inédito.
26.716—Inédito.
26.717—Inédito.
26.718—Inédito.
26.719—Inédito.
26.720—Inédito.
26.721—Inédito.
26.722—Inédito.
26.723—Inédito.
26.724—Inédito.
26.725—Inédito.
26.726—Inédito.
26.727—Inédito.
26.728—Inédito.
26.729—Inédito.
26.730—Inédito.
26.731—Inédito.

SEPTIEMBRE 23

26.732—Gloria del saber, marcha escolar. Valentini Cándida Enriqueta. Mermejo Fucci. Buenos Aires, 1936.
26.733—Inédito.
26.734—Inédito.
26.735—El Gena. 4-IX. Buenos Aires, 1936.
26.736—Gaceta del Foro. 1.° al 31 VIII. Buenos Aires, 1936.
26.737—Clínica Sumaria IX. Buenos Aires, 1936.
26.738—Unificación de los Impuestos Internos. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.739—El Comercio Exterior Argentino. IX. Buenos Aires, 1936.
26.740—Intercambio. 12 a 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.741—Revista Electrotécnica. 18-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.742—La Casa Económica. IX. Buenos Aires, 1936.
26.743—Madre y Niño. 8-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.743—Madre y Niño. 8-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.744—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. IX. Buenos Aires, 1936.
26.745—Ecos de mi Colegio. 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.746—Stella Maris. 13-IX. Buenos Aires, 1936.
26.747—Patentes y Marcas. IX. Buenos Aires, 1936.
26.748—Pareceres. IX. Buenos Aires, 1936.
26.749—La Voz Argentina. VI-VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.750—F. V. D. 19-IX. Buenos Aires, 1936.
26.751—Pampa Argentina. 21-IX. Buenos Aires, 1936.
26.752—Orientación Naturista. IX. Buenos Aires, 1936.
26.753—Boletín N.° 18. Carmen de Areco, 1936.
26.754—Pays Libre. 10-IX. Buenos Aires, 1936.
26.755—Arbiter. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.756—El Nichia Djidji. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.757—La eterna alegría. Canción escolar. Música Serpentini Juan. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
26.758—Dos canciones para canto y piano. Letra Nito José de G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
26.759—Dos canciones para canto y piano. Música. Nito José de. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
26.760—Saludo a la bandera argentina. Música. 20-VII. Serpentini Juan. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
26.761—Vida Ferroviaria. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.762—Inédito.
26.763—Inédito.
26.764—Inédito.
26.765—No hay interés. Tango música. Castillo Arturo. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.766—Tisiología 4.° curso de perfeccionamiento. Sayago y otros. Directores. Dirección de publicidad de la Universidad. Córdoba, 1936.
26.767—Inédito.
26.768—El Pueblo. 5-VII. Puerto Deseado, 1936.
26.769—Aleluyas del Brigadiar. Booz Mateo. El autor. Santa Fe, 1936.
26.770—Trámite administrativo.
26.771—Inédito.
26.772—Inédito.

SEPTIEMBRE 24

26.773—Inédito.
26.774—Música de Ideas. Literaria. Versos. Filippo Virgilio. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.775—Disco 4.988 A. y B. Marinero. Foxtrot. Mús. Friml. Int. F. Canaro y su orquesta típica. Let. Francisco Brancattide. Brujerías. Ranchera con estribillo. Mús. Luis Croce. Int. F. Canaro y su orquesta típica. 1.ª Ed. Ind. Elec. y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.776—Disco 9.633. A. y B. Rodríguez Peña. Tango. Mús. Vicente Gallo. Int. Trío Odeón. El pollito. Tango. Mús. F. Canaro. Int. Trío Odeón. Ind. Elec. y musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.777—Disco 4986. A. y B. Será una noche. Tango con estribillo. Let. Manuel Ferrarás Campos. Mús. José Tinelli. Int. F. Canaro. Mi Vida. Vals con estribillo. Let. Enrique Cadícamo. Mús. José Luis Padula. Int. F. Canaro. 1.ª Ed. Ind. Elec. y musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.778—Inédito.
26.779—Adaptación para coro mixto. A. Capella, a 5 voces. Autor de la adaptación. Juan Bautista Massa. Schubert Francisco. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
26.780—Canciones infantiles. Música. Cayetano Troiani. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
26.781—Canciones infantiles. Letra. Mercedes y Adelina Peyro. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
26.782—Inédito.
26.783—Inédito.
26.784—Inédito.
26.785—La Psicopedagogía en la guitarra. Muñoz Ricardo. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.786—Rev. F. V. D. 19-IX. Buenos Aires, 1936.
27.787—Disco 3108 A. y B. Despedida. Tango. Mús. de Roberto Firpo. Tierra de ensueño. Paso-doble. Bolero. Mús. e Int. R. Firpo. 1.ª Ed. Ind. Elec. y musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.788—Disco 16286 A. y B. Canción de ausencia. Canción. Let. Chamico. Mús. Carlos di Sardi. Int. Ernesto Famá con acompañamiento de guitarras. Hace falta movimiento. Tango. Let. Antonio Botta. Mús. Ernesto Famá. Ind. Elec. y musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.789—Disco 3109. A. y B. Tan linda ella. Fox-trot con estribillo. Let. de Lito Bayardo. Mús. de Alonso Carlino. Int. Roberto Firpo y su orquesta típica. Cuidado con ña Petrona. Ranchera. Mús. Francisco Lauro. Int. Roberto Firpo. 1.ª Ed. Ind. Elec. y musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.790—Disco 14.100. A. y B. Qué es lo que soy. Tango. Let. Horacio de la Mónica. Mús. Hugo Gutiérrez. Int. Oscar Alonso, con acompañamiento de guitarras. Llueve. con acomp. de guitarras. Let. y Mús. Horacio Pettorossi. Int. Oscar Alonso, con acomp. de guitarras. Ind. Elec. y musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.791—Disco 432. A. y B. La Simoqueña. Zamba norteña. Mús. e Int. de Miguel Buchino y su orquesta norteña. La sustanciosa. Chacarera. Mús. e Int. Miguel Buchino. Solo de bandoneón. Ind. Elec. y musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.792—Canción Poesías. Galarza José Luis. Chalita Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.793—Inédito.
26.794—La Palabra. 21-IX. Leonardo Halkett. Lobería, 1936.
26.795—Inédito.
26.796—Inédito.
26.797—Inédito.

SEPTIEMBRE 25

26.798—Redención. 20-IX. Buenos Aires, 1936.
26.799—La S. A. Editora La Libertad. Semanario Clamor. VIII. Bs. As., 1936.
26.800—Diario La Libertad. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.801—Paque Bot. 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.802—El Día. VIII. — Buenos Aires, 1936.
26.803—La Mujer. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.804—Caras y Caretas. IX. Buenos Aires, 1936.
26.805—Radiolandia. 26-IX. Buenos Aires, 1936.
26.806—Vosotras. 25-IX. Buenos Aires, 1936.
26.807—Noticioso la Exportación Arg. Buenos Aires, 1936.
26.808—Nueva Gaceta. 20-IX. Buenos Aires, 1936.
26.809—Delta. IX. Buenos Aires, 1936.
26.810—La Voz Serrana. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.811—El Mentor. Choele-Choele. 1936.
26.812—La Actualidad. VIII. General Villegas, 1936.
26.813—Isvien Solidaridad. 21 IX Salcius Matas. Buenos Aires, 1936.
26.814—Contrato. Buenos Aires, 1936.
26.815—Ramos Mejía. 20-IX. Buenos Aires, 1936.
26.816—Criterio. 19-VII. Buenos Aires, 1936.
26.817—Contrato. Buenos Aires, 1936.
26.818—Contrato. Buenos Aires, 1936.
26.819—Cómo debe jugarse al Foot-Ball. Fortunato Mario. Ed. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
26.820—Para ser amada, para ser hermosa. Manual de perfeccionamiento físico. Dintrans de Ortiga Anckermann. María Luisa. Ed. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
26.821—Inédito.
26.822—Inédito.
26.823—Inédito.
26.824—Inédito.
26.825—Inédito.
26.826—Inédito.
26.827—Inédito.
26.828—Libro Mágico folleto de propaganda comercial. Roura Narciso J. Farma Platense. Buenos Aires, 1936.
26.829—Inédito.
26.830—Inédito.
26.831—Pienso en ti. Vals. Letra. Fernández Blanco. Ed. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.832—Idem al anterior. Música. Caro Julio de. Ed. Korn Julio. Bs. As., 1936.
26.833—Aquel Amor. Tango. Letra. Moreno Clemente. Ed. Korn. Julio. Buenos Aires, 1936.
26.834—Aquel amor. Tango. Música. Caro Francisco. Ed. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.835—Inédito.
26.836—Inglés por el Método Cadwell. 61 págs. Cadwell. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.837—Lecciones de Geografía Argentina. Texto de enseñanza 521 págs. Tobal Gastón F. Rosso L. J. Buenos Aires, 1936.
26.838—Método Cadwell. 26 págs. Cadwell Raúl. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.839—Coronel (R.) Luis Jorge García. Mejías Laurentino. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.840—La Granja Argentina. Agricultura. Jurado Enrique. El autor. Buenos Aires, 1936.

26.841—Administración del Agua. 32 págs. Landa Augusto. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.842—El Banco de la Provincia de Buenos Aires. Becú Teodoro. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.843—Estudios Históricos, Políticos y Literarios. 460 págs. Ayarragaray Lucas. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
26.844—Arboles Históricos. Texto de Historia. 199 págs. Udaondo Enrique. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
26.845—La Biblia Gaucha. 250 págs. Vacarezza Alberto. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 26

26.846—Inédito.
26.847—Juicio oral. 30 IX. Buenos Aires, 1936.
26.848—Chang. 26 IX. Buenos Aires, 1936.
26.849—Inédito.
26.850—Diario del Pueblo. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 28

26.851—Gaceta del Foro. 28 IX. Buenos Aires, 1936.
26.852—Pétalos sueltos. Literaria. Poesías. 138 págs. Palacios Teodoro. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.853—Inédito.
26.854—Inédito.
26.855—Der Argentine Magazine. 16 IX. Buenos Aires, 1936.
26.856—Compendio de Economía Política y Argentina. Beco Pedro Alberto. García Laborde L. Los autores. Buenos Aires, 1936.
26.857—Inédito.
26.858—Inédito.
26.859—Manual de Arte Ornamental Americano Autóctono. 150 láminas. Nadal Mora Vicente. El Autor. Buenos Aires, 1936.
26.860—Inédito.
26.861—The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1936.
26.862—Inédito.
26.863—Aconcagua. 16 IX. Buenos Aires, 1936.
26.864—Fémina Ilustrada. 10 IX. Buenos Aires, 1936.
26.865—Inédito.
26.866—Revista de la Nación. Policial. IX. Buenos Aires, 1936.
26.867—Teatro Infantil. 185 páginas. Rothkopf Margarita. Editorial Atlántida Buenos Aires, 1936.
26.868—La vida de los animales. (Pibito y Mañeca en la escuela). Serie 4. Anónimo. (Lilia Lacoste). Ed. Saint Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.869—La vida de las plantas. Serie 3. Anónimo. (Lilia Lacoste). Ed. Saint Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.870—Los cuentos de Mañeca. Serie 8. Anónimo. (Lilia Lacoste). Ed. Saint Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.871—Las historias extraordinarias. Serie 9. Anónimo. (Lilia Lacoste) Ed. Saint Hnos. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 29

26.872—Benito Lynch. Antología escolar. Donghi. de Nalperín Renata. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.873—Disco 8358 A y B. Malvaloca. Paso doble con estribillo. Letra Daniel Cauvilla Prim y música. Interp. Miguel Caló y su orquesta típica. — Caballo de calesita. Tango con estribillo. Letra Carlos Marín. Música Miguel Nisjenshon. Interp. Miguel Caló y su orquesta típica. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.874—Disco 4989. A y B. Noches de amor. Vals. Música de F. Canaro y su orquesta típica. Agua bendita. Tango. Música Enrique Delfino. Interp. Canaro y su orquesta típica. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.875—Disco 9917. A y B. El alma del arrabal. Tango con estribillo. Letra Lito Bayardo. Música Rafael Rossi. Interp. trío de piano, bandoneón y violín. La barba e choclo. Ranchera con estribillo. Letra Brancatti Francisco. Música e interpretación Rafael Rossi y su orquesta típica. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.876—Disco 709. A. y B. Lágrimas de amor. Vals. Música José y Luis Servidio. Interp. trío de bandoneones Servidio. — Indio Manso. Idem. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.877—Disco 13.860. A y B. Tupasy ca'acupepe. Plegaria de una madre. paraguaya. Canción paraguaya. Letra de Pérez Fernández. Música Lionel Chase. Interp. dúo paraguayo Melga Chase con acompañamiento de guitarras. — Morenita lugareña. Polka canción paraguaya. Letra y música de Basilio Melgarejo Molina. Interp. dúo paraguayo Melga Chase. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.878—Disco 433. A y B. En la estancia. Zamba norteña. Música e interpretación Miguel Buchino y su orquesta típica. — El Pataleo. Gato. Música e interpretación ídem. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.879—Disco 9140. A y B. La polka de la escoba. Polka. Música e interpretación de Adolfo A. Pérez "Pocholo'. — Pura uva. Tango. Música José Martínez. Interp. Adolfo A. Pérez y su orquesta típica. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.880—Disco 771. A y B. La tafiseña. Zamba. Mús. José M. Figueroa. Interp. trío Figueroa. Bandoneón y guitarra. — La gallina. Chacarera Música e interpretción ídem. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.881—Disco 11.304. A y B. El viejito del acordeón. Polka. Música C. y J. D. Aiello. Interp. Mercedes Simone con su acompañamiento de su trío típico. La escoba. Letra Juan V. Clauso. Música Pablo Rodríguez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.882—Disco 16.285—Loco lindo. Tango. Letra Chamico. Música Carlos di Sardi y Ernesto Famá. Interp. E. Famá con acompañamiento de guitarras. — Contá siempre conmigo. Tango. Letra Enrique Diseo. Música E. Famá y Sebastián Lombardo. Interp. E. Famá con acompañamiento de orquesta. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.883—Crónica Educacional. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.884—Noticiero Policial Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 20. IX. Buenos Aires, 1936.
26.885—Itálica. 2-16-IX. Buenos Aires, 1936.
26.886—Zupay. 20-IX.
26.887—The Review of the River Plate. 14 y 21 VIII. Buenos Aires, 1936.
26.888—Noticioso Médico Mundial. La Revista de la Franco. Buenos Aires, 1936.
26.889—El amigo. IX 1936. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
26.890—Neptunia. Revista Náutica. Buenos Aires, 1936.
26.891—Foto. IX. Buenos Aires, 1936.
26.892—Lawn Tennis Ilustrado. 26 IX. Buenos Aires, 1936.
26.893—Revista Musical Argentina. 1.° X. Buenos Aires, 1936.
26.894—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 29 IX. Buenos Aires, 1936.
26.895—Fémina Ilustrada. 25 IX. Buenos Aires, 1936.
26.896—La Industria Cervecera. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.897—Noticias Automotrices. IX. Buenos Aires, 1936.
26.898—Inédito.
26.899—Inédito.
26.900—Inédito.
26.901—Inédito.
26.902—El Pintor Argentino. Serie 1 N.° 2. Anónimo. Dupont Farré y Macaya Luis. Buenos Aires, 1936.
26.903—Oficio.
26.904—El problema dietético de nuestro pueblo. Pierán Geli Enrique. Spinelli Emilio. Buenos Aires, 1936.
26.905—Policía Científica. Su concepto y aplicación. 16 páginas. Pierangeli Enrique. Spinelli Emilio. Buenos Aires, 1936.
26.906—Christus. Moirano María Josefina. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.907—Inédito.

SEPTIEMBRE 30

26.908—La Unión. 25 IX. Crescini. Buenos Aires, 1936.
26.909—Inédito.
26.910—Inédito.
26.911—Inédito.
26.912—Inédito.
26.913—Inédito.
26.914—Suplemento en hueco-grabado de la Nación. Buenos Aires, 1936.
26.915—Catálogo de casitas en mampostería. Tortosa Hnos. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.916—Inédito.
26.917—Inédito.
26.918—Inédito.
26.919—Inédito.
26.920—Inédito.
26.921—Contratos en general. Apuntes para el curso de 1936. Salvat. Raimundo. Menéndez Jesús. Buenos Aires, 1936.
26.922—Problemas Internacionales. 205 páginas. Piñero Roberto. Menéndez Jesús. Buenos Aires, 1936.
26.923—Teoría ondulatoria de la Historia. Biro Desiderio. Menéndez Jesús. Buenos Aires, 1936.
26.924—Vidas ejemplares. Rivero Astengo Agustín. Menéndez Jesús. Buenos Aires, 1936.
26.925—Inédito.
26.926—Inédito.
26.927—Inédito.
26.928—Inédito.
26.929—Inédito.
26.930—Inédito.
26.931—Vivienda y Ciudad. Problemas de arquitectura contemporánea. Acosta Wladimiro. Aresti Ignacio. Buenos Aires, 1936.
26.932—Inédito.
26.933—Inédito.
26.934—Pullmann. Revista Ferroviaria. 1.° VII. Villamayor Luis. Buenos Aires, 1936.
26.935—Inédito.
26.936—Inédito.
26.937—Inédito.
26.938—Inédito.
26.939—Inédito.
26.940—Inédito.
26.941—Plenitud. 4 X. Buenos Aires, 1936.
26.942—Inédito

OCTUBRE 1.°

26.943—Inédito.
26.944—Oficio.
26.945—Inédito.
26.946—Radio Control. 30 IX. Buenos Aires, 1936.
26.947—Inédito.
26.948—El Buenos Aires de antaño. 482 páginas. Cánepa Luis. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.949—Inédito.
26.950—Inédito.
26.951—Inédito.
26.952—Revista Zootécnica. 30 VI. Buenos Aires, 1936.
26.953—Educación. "Lo mismo de siempre". Kraglievich Roberto. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.954—La Cooperación Libre. 1.° X. Buenos Aires, 1936.
26.955—La Voz Radical. 29 IX. San Fernando, 1936.
26.956—Inédito.
26.957—Si gano la lotería. Música. Santorelli Leoncio. Atlas. Buenos Aires, 1936.
26.958—Lasso. 1.° IX. Buenos Aires, 1936.

e.9 oct.-v.21 oct.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

LEY 11.747

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

Visto el expediente N.° 2037|936, atento el proyecto formulado por los señores Contadores Inspectores e Investigaciones y Estadísticas, y

CONSIDERANDO:

Que existe la conveniencia en dar conocimiento en tiempo oportuno a los distintos interesados, de las disponibilidades de determinadas especies de ganado, para la mejor regulación de los negocios, especialmente en lo que respecta a novillos tipo frigorífico;

Por ello,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Las empresas frigoríficas comprendidas en la resolución del 27 de mayo de 1935, comunicarán las ofertas de novillos que les formulen los ganaderos, directamente o por intermedio de comisionistas, corredores o agentes compradores, y cualquiera sea el medio de comunicación que para ello haya utilizado el proponente. — A este efecto, se considerará oferta de venta el simple pedido de revisión de la hacienda.

Art. 2.° — La información a que se refiere el artículo anterior, será presentada bajo sobre dirigido a esta Junta hasta la hora quince del día siguiente de recibidas las propuestas, ajustándolas al formulario que se da como Anexo I, de la presente resolución.

Art. 3.° — Antes de los ocho días de comunicadas las propuestas cada empresa frigorífica deberá remitir copia de las mismas firmadas por el proponente, conforme al formulario del Anexo II.

Art. 4.° — A partir del 15 de octubre próximo y en lo sucesivo, las empresas frigoríficas consignarán en la copia del boleto de venta que remitan a esta Junta, el número correlativo de la oferta, registrado en las comunicaciones extendidas en el formulario del Anexo I.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, dése conocimiento a Secretaría, Estadística, Contaduría, Contadores-Inspectores; cumplido, archívese.

Horacio N. Bruzone, presidente.

ANEXO II

(Resolución de la Junta Nacional de Carnes del 24 de Septiembre de 1936)

(1) .... de 19..

Señor Gerente del Frigorífico ....

(2) ....

Ofre...... a Ud. en venta los **novillos** que se detallan a continuación:

(3) .... tipo "chilled"

.... " "congelar"

.... " "consumo"

.... " "conserva"

que se encuentran y pueden ser revisados en ....

.... Establecimiento (4) .... sito en (5) ....
....

(6) ....

....

Salud .... a Ud. atentamente.

(7) ....

(8) ....

Notas:
(1) Lugar y fecha.
(2) Dirección postal.
(3) Cantidad de cabezas ofrecidas. Se podrá indicar en las tropas mixtas que se ofrezcan el número total de cabezas expresándose a su respecto la estimación de los porcientos de cada tipo, según el juicio del ofertante
(4) Nombre del Establecimiento Ganadero.
(5) Lugar geográfico del mismo: Partido o Departamento y Provincia o Territorio.
(6) El proponente podrá expresar en este lugar las particularidades de la oferta que estime del caso. Deberá indicarse también, cuando la propuesta se haga a nombre de tercero, la firma propietaria del Establecimiento Ganadero.
(7) Firma.
(8) Sello.

ANEXO I

(Resolución de la Junta Nacional de Carnes, del 24 de Septiembre de 1936)

FRIGORIFICO ....

Ofertas de novillos recibidas en la fecha, que se comunican a la Junta Nacional de Carnes, en cumplimiento de la Resolución arriba citada y especificaciones relativas a las mismas.

I Parte. — Ofertas recibidas en la fecha:

Número Correlativo (1)	Nombre del Productor	Procedencia: Nombre del Establecimiento	Procedencia: Partido o Departamento	Procedencia: Provincia o Territorio	Número de cabezas ofrecidas	Clasificación según oferta (2)	Orden de revisación: Acordada (3)	Orden de revisación: Fecha (4) mes	Orden de revisación: Fecha (4) día

II Parte. — Ordenes de revisión de ofertas en suspenso (5)

OFERTA: Fecha Mes	OFERTA: Fecha Día	OFERTA: Número correlativo original	Fecha de revisación de la hacienda: mes	Fecha de revisación de la hacienda: día	Cabezas: Cantidad (6)	Cabezas: Clasificación según oferta

(7) ....

(8) ....

(9) ....

Notas:

(1) El número correlativo de las ofertas será dado por cada Frigorífico, guardando un orden anual.

(2) "Chilled", "congelar", "consumo" o "conserva".
En caso de tropas mixtas, indicar los porcientos de cada tipo. Todo según la información dada en la oferta.

(3) Se indicará con las palabras "sí" en caso afirmativo y "no" cuando el Frigorífico no acepte la oferta. Si se difiere para más adelante acordar o no la revisión, esta circunstancia se expresará con los términos "en suspenso". Cuando se resuelva sólo sobre una parte de la oferta, a continuación de la palabra "sí" se anotará el número de cabezas que se haya acordado revisar, con su clasificación si correspondiese.

(4) Deberá indicarse la fecha fijada para revisar la hacienda ofrecida, o la parte de ella acordada.

(5) Esta parte será llenada con los datos correspondientes a ofertas anteriores a la fecha cuya revisación se encuentre "en suspenso" (ver nota (3).

(6) Expresar el número de cabezas sobre el cual se ha resuelto acordar revisación.

(7) Lugar y fecha.

(8) **Firma.**

(9) **Sello.**

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 14 de Octubre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.29	16.18
Bélgica	51.60	58.46
Italia	16.12	18.27
Suiza	70.49	79.84
Estados Unidos	305,50	346.57
Alemania	123.31	139.92
Holanda	163.88	185.23

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre próximo a las catorce (14) horas para el arrendamiento de un campo de pastaje destinado a los animales que utiliza el Instituto Bacteriológico, acto que se llevará a cabo en el local de la Oficina de Compras, Depósito y Suministros sita en la calle Venezuela número 2, en presencia de los Miembros de la Comisión de Compras y del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran. — Pliego de Condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12.

El Secretario General.

e.15 oct.-v.23 oct.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Monte Caseros" (Dto. 15).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15, "Concordia" (E. Ríos).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 oct.-v.23 oct

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del Distrito 7.°, San Luis, la estación ferroviaria local y la Sucursal N.° 1, San Luis.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.°. San Luis.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 oct.-v.23 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 13, para el día 9 de diciembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de pañuelos, toallas, tricotas, tazas, servilletas, cucharitas, y demás elementos para Huérfanos Militares, y zapatillas para enfermeros, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel - Secretario General.

e.15 oct.-v.23 oct.

Llámase a licitación pública número 12, para el día 1.° de diciembre de 1936, a las 15 horas, para la provisión de cargas individuales para carpas, fieltro para forros de caramañolas, tintas para fardos, arpillera, clavos, naftalina saliváderas, acaroína, formol y otros elementos de vestuario y equipo, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel - Secretario General.

e.15 oct.-v.23 oct.

Llámase a licitación pública número 11, para el día 24 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de guantes marrón invierno, tiradores, tricotas, cascos de corcho, lanillas, calzoncillos, satiné, prensa de enfardelar, cajas de hierro y tazas enlozadas, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital

Pedro Sahores, Coronel- Secretario General.

e.15 oct.-v.23 oct.

Llámase a licitación pública número 14, para el día 15 de diciembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de tela impermeable verde oliva, camisetas de lana invierno, espuelas y cordón oro y azul, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel - Secretario General.

e.15 oct.-v.23 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 31.253-DC-1936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 120.000 kilogramos de cloro líquido, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — R. Zavalía Carbó, Director Administrativo.

e.15 oct.-v.20 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Campana a General Uriburu y puente sobre el arroyo Pesquería, pesos 280.795.

Hsata el día 2 de Noviembre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 oct.-N.° 3333-v.19 oct.
e.15 nov.-N.° 3333-v.9 nov.

Licitación pública para la provisión, colocación y pintura de señales indicadoras en la ruta N.° 9 del Camino de Capital Federal a Córdoba, $ 109.870.

Para el día 9 de Noviembre, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 oct.-N.° 3330-v.19 oct.
e.5 nov.-N.° 3330-v.9 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. General Guido, $ 62.803.

Hasta el día 4 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 10 del mismo mes, a las 15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 oct.-N.° 3326-v.19 oct.
e.6 nov.-N.° 3326-v.10 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Argentina a Palo Negro, pesos 98.743.—

Hasta el día 31 de octubre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 6 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 oct.-N.° 3324-v.19 oct.
e.3 nov.-N.°3324-v.6 nov.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Eduardo Costa, de inmediato acceso y hacia Pichincha, pesos 20.793.—

Hasta el día 6 de noviembre, en el Juzgado Fderal de Mercedes, o para el día 12 del corriente mes, a las 1i horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 oct.-N.° 3329-v.19 oct.
e.7 nov.-N.° 3329-v.12 nov.

Licitaciones públicas de los caminos de acceso a la estación Ausonia, $ 55.910; y del camino de Cayuqueo hacia Etruria, $ 49.272.— (Se aceptan propuestas globales o separadas).

Hasta el día 4 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal. — Lea los avisos de licitaciones de obras que se publican en el diario "La Prensa" los días sábados y domingos y en "La Nación" los lunes y los martes.

e.15 oct.-N.° 3331-v.19 oct.
e.5 nov.-N.° 3331-v.9 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza para dentro de tercero día, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería. detenida por expediente 247-G-936, consistente en treinta y cinco kilos de afiches; expediente 126-N-1936, por cinco botellas de bebidas (caña y licores ordinarios); expediente 527-S-1936, por 29 encendedores, 4 lupas y seis aparatos para cortar vidrios y por el mismo término se hace saber la resolución recaída en el expediente 405-C-1936, que dice así: Se Resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Tomás García, 2.° Jefe de sumarios.

e.15 oct.-v.17 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 15.700 títulos de $ 1.000.— m|n. números 62.701 al 78.400; 29.900 títulos de $ 500.— m|n., números 110.601 al 140.500 y 24.900 títulos de $ 100.— m|n., números 159.001 al 160.000 y números 160.101 al 184.000, del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ %, 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

e.15 oct.-v.19 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Carmen E. Ferrer, domiciliada Santa Fe 1960, vende a **María Josefa Ferrer**, domiciliada Ayacucho 1292, su negocio casa de modas "Carmen", Santa Fe 1690 libre de gravamen. Reclamaciones en término ley.

e.15 oct.-N.° 5653-v.20 oct.

Italo A. Barberis, martillero público, avisa que quedó sin efecto la promesa de venta formada por **Vicente Alfredo Senese** a favor de **Lorenzo Santiago Poli**, del negocio de peluquería Talcahuano 489.

e.15 oct.-N.° 5657-v.15 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficina sen esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Ruperto Troncoco** y **Avelino Troncoso**, mi negocio de panadería y facturería sito Cangallo 1466. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. Vendedor: **José Manuel Muras.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

e.15 oct.-N.° 5702-v.20 oct.

Italo A. Berberis, martillero público, Paramaribo 1612, avisa venta del negocio peluquería y anexos Talcahuano 489. Vendedor: **Pascual Germinaro**, dom. mismo negocio. Comprador: **Lorenzo Santiago Poli**, Nicasio Oroño 620.

e.15 oct.-N.° 5658-v.20 oct.

Se hace saber que **Juan [illegible] Paola y Víctor Di Vita**, venden a "**Napoli Canta, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, Capital $ 30.000 m|n., sus negocios de fábrica y venta de helados establecidos en Patricios 1000 y Almirante Brown 1343. Reclamaciones al domicilio especial de los contratantes, Perú 84, oficinas 64 a 66, dentro término de ley.

e.15 oct.-N.° 5.660-v.20 oct.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que interviene en la venta del negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito esta Capital calle Corrales 1599 esq. Mom. Reclamos término ley, comprador **Manuel Lucio Rial**, domiciliado en negocio. Vendedor: **José Otero**, domiciliado Bmé. Mitre 1164.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

e.15 oct.-N.° 5.656-v.20 oct.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **María A. Usón**, vende a **Eudoxia García**, su panadería, Salguero 360, domicilio de ambas. Reclamaciones término de ley.

e.15 oct.-N.° 5.659-v.20 oct.

Comunicamos haber vendido a **Aldo y Rosa Garbelli**, la panadería y confitería, situada en esta Capital, calle San Juan N.° 3828|30 y la sucursal calle San Juan N.° 4202|4206, libre de gravamen. Reclamos escribano Goyenechea y Busso, calle Carlos Pellegrini 335, donde las partes constituyen domicilio. **Pironi Hermanos, Manuel Orestes y Dionisio Pironi.**

e.15 oct.-N.° 5.655-v.20 oct.

Con intervención del escribano Carlos F. Molina, Esmeralda 155, don **Víctor Pallich**, domiciliado en la calle Santa Fe 1395, vende su negocio de rotisería y fiambrería, bebidas envasadas y café, denominada "Granja Santa Unión", situada en la calle Santa Fe 1395, esquina a Uruguay, a **Máximo Alejandro Marín**, domiciliado Quintino Bocayuva 197. — Reclamos término legal.

e.15 oct.-N.° 5.646-v.20 oct.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes el negocio chocolatería, lunch calle Entre Ríos N.° 1227. — Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes. — Vendedor: **Roque Azón**. — Comprador: **Eugenio Ubierna.**

e.15 oct.-N.° 5.647-v.20 oct.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa **Carmen G. de Abalo**, vende su panadería Bolívar 1267, su domicilio a **Concepción Alonso**, domicilio San Juan 956.
Reclamos ley en mis oficinas.
e.15 oct.-N.° 5.644-v.20 oct.

Al comercio: Con intervención del balanceador y rematador público señor José A. Repetto, escritorio Maza 915, U. T. 45-3000, ha vendido negocio de comestibles y anexos sito calle Martín García 702, esquina España. — Vendedor: **José Amodei**. — Comprador: **M. Fernández Villamil y Hno.**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término legal.
Bs. Aires, Octubre|1936.

e.15 oct.-N.° 5.701-v.20 oct.

A. Croccia y Co., avisamos que hemos vendido nuestro negocio de carpintería de Pedro Goyena 821, al señor **Antonio Ponzo.**
Ambos constituyen domicilio calle Pedro Goyena 821, Capital. — Reclamos términos de ley.

e.15 oct.-N.° 5.706-v.20 oct.

Juan y Gerónimo Capurro, venderé despensa situada en Bragado 6900, al señor **Antonio Romano**, domiciliados en el mismo local.
Reclamaciones término de ley.
e.15 oct.-N.° 5.704-v.20 oct

Vicente Carpignán y María B. de Carpignán, venden a don **Francisco Grela**, negocio de comestibles y artículos de despensa, situado en Diamante 1171.
Reclamos de ley, Diamante 1171, en donde constituyen domicilio.

e.15 oct.-N.° 5.645-v.20 oct.

Al comercio: Con intervención del balanceador y rematador público señor José A. Repetto, escritorio Maza 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Directorio 1301, esquina Puán. — Vendedor: **Maximino Caeiro Nicolao.** — Comprador: **Manuel Nicolao González**, ambos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamaciones término legal.
Bs. Aires, 15 Octubre de 1936.

e.15 oct.-N.° 5.650-v.20 oct.

2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Fijar la remuneración del Síndico.
4.° — Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.
El Directorio
e.15 oct.-N.° 5.707-v.31 oct.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera JULIANAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.
2) Distribución de las utilidades.
3) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.
4) Elección de cuatro Directores.
5) Elección de Síndico y Suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio
e.15 oct.-N.° 5.705-v.31 oct.

S. A. ITALO ARGENTINA PURICELLI

2a. Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Florida 229, el día 29 de octubre corriente, a as 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
2.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.
3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1936|37 y fijación de la retribución al titular por el ejercicio vencido.
4.° — Elección de tres miembros titulares del Directorio por dos años y elección de dos suplentes por un año.
El Directorio
Nota. — Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.
El Director General
e.15 oct.-N.° 5.649-v.26 oct.

F. 208. — 466

Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas, S. A.

Domicilio Casa Matriz: **ALCALA 31, MADRID**

Domicilio Delegación Buenos Aires: Avda. Pte. R. Sáenz Peña 570

Autorización por el Poder Ejecutivo: 12 de Diciembre de 1930
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1930

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado: variable e ilimitado.		
Emitido	Ptas.	80.000.000.—
Suscripto	»	60.000.000.—
Realizado	»	60.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935 (3)

ACTIVO		m$l.	m$l.	m$l.
Activo fijo:				
a) Muebles y útiles			55.998.67	
b) Establecimiento:				
Construcciones e instalaciones:				
1) Mano de obra		11.912.753.93		
2) Materiales de construcción		4.899.408.46		
3) Materiales de instalación		5.575.240.25		
4) Material rodante		6.660.170.59		
5) Diferencias de cambio		3.898.259.78	32.945.833.01	
6) Expropiaciones de subsuelo			234.573.85	
7) Subusina «Independencia»:				
a) Maquinarias e instalaciones	544.686.07			
b) Edificio	138.784.83	683.470.90		
8) Subusina «Santa Fe»	478.354.46			
a) Maquinarias e instalaciones	173.239.04	651.593.50	1.335.064.40	34.571.469.93
b) Edificio				
II. Activo circulante:				
a) Materiales en almacenes				76.066.98
III. Activo disponible:				
a) Caja			181.392.42	
b) Bancos			140.913.67	322.306.09
IV. Activo exigible:				
) Deudores en cuenta corriente			141.656.56	
) Brown Boveri Baden, cuenta especia para amortizar cuotas impagas			100.947.07	
) Suscriptores de cédulas de construcción (debentures)			177.267.50	
) Depósitos en garantía:				
1) Fianza de la concesión		1.800.027.27		
2) Fianzas varias		4.000.—	1.804.027.27	2.223.898.40
V. Activo transitorio:				
) Gastos anticipados				4.267.50

NUEVAS CONVOCATORIAS

CHARLES D. FOWLER & CO. LTD. REPRESENTACIONES

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 4 Noviembre 1936, 17 horas, Lavalle 691, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículos 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.
A Asamblea Extraordinaria para el 4 Noviembre 1936, 17.30 horas, Lavalle 691, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción capital suscripto e integrado.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
Directorio.
e.15 oct.-N.° 5654-v.31 oct.

RIO ATUEL LIMITADA
Sociedad Anónima Minera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Martes 27 de Octubre de 1936 a las 16 horas en el local de la calle Sarmiento N.° 329, Estudio del doctor Marcos Satanowsky, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para vender parte de los bienes de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.15 oct.-N.° 5703-v.26 oct.

CH. C. RICHARDSON

Sociedad Anónima Comercial e Industria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 noviembre 1936, 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar memoria, balance, dictamen del Síndico y distribuir utilidades
2) Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e.15 oct.-N.° 5.648-v.31 oct

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.
25 de Mayo N.° 182
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de junio último.

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
VI. Activo nominal:			
a) Estudios, dirección y administración ..		1.060.086.84	
b) Financiación e intereses intercalarios		2.627.980.03	
c) Diferencias de cambio		771.375.33	
d) Liberaciones de Aduana		192.792.89	
e) Gastos de preparación e instalación ..		341.442.64	
f) Pérdida de cotización en colocación acciones		1.665.692.63	
g) Gastos de explotación		640.824.94	7.300.195.30
			44.498.204.20
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de títulos en garantía			50.100.—
			44.548.304.20
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Casa Matriz, cuenta capital			20.517.426.23
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:			
1) Varios acreedores	2.236.568.91		
2) Brown Boveri S. A.	140.381.98	2.376.950.89	
b) Acreedores por préstamos (con garantía contractual):			
1) Para adquisición e instalación maquinarias y varios .. 996.088.80			
2) Para adquisición de material rodante ... 1.039.016.02	2.035.104.82		
3) Para adquisición instalaciones eléctricas	250.000.—	2.285.104.82	
c) Obligaciones a pagar		790.000.—	
d) Cédulas de construcción (debentures):			
1) Importe emitido	23.250.000.—		
2) A deducir en cartera	6.818.070.—	16.431.930.—	
e) Casa Matriz, cuenta corriente		776.313.64	
f) Depósitos en garantía		9.330.—	22.669.629.35
III. Pasivo transitorio:			
a) Cupones a pagar		134.021.92	
b) Diferencias de cotización (sobre títulos depositados en garantía de la concesión)		130.265.22	
c) Bonificaciones		12.656.85	
d) Rentas		500.598.98	
e) Ingresos de explotación		533.605.65	1.311.148.62
			44.498.204.20
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de títulos en garantía ...			50.100.—
			44.548.304.20

Cía. Hispano Argentina de O. P. y F.:

Rafael Benjumea y Burín, presidente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 oct.-N.° 4985-v.15 oct.

630

TRUST AND AGENCY COMPANY OF AUSTRALASIA LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: — Londres, Inglaterra.

Domicillio de la Sucursal: Bartolomé Mitre 430, B enos Aires.

Fecha: Autorización por el P. E. 27 de Feb-ero de 1909

Inscrip ión en el R. P. de C. 23 de Abril de 1 09.

Capital Casa Matriz

Autorizado	£ 2.000.000
Suscripto	„ 1.505.189
Realizado	„ 2 000.000
Capital asignado a la Sucursal..................	$ 252 000 o/s

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	o$s	o$s
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios..............................		2014893 60
Activo circulante:		
Títulos y acciones de otras sociedades....................		276391 52
Activo disponible:		
Caja	2840 14	
Bancos	69698 11	72538 25
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..........................	2912 11	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados..	6310190 96	6313103 07
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros......................		62962 17
Activo nominal:		
(No existe).		
Cuentas de orden:		
(No existen).		
		8769888 61
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado		252000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente.........................	22369 26	
Casa Matriz, cuenta corriente..........................	8493969 05	8516338 31
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.........		1550 30
Cuenta de orden:		
(No existen.)		
		8769888 61

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	o$s	o$s
Gastos generales..	70193 81	
Cambios...	571243 84	
Patentes e impuestos......................................	56512 54	
Caja de Jubilaciones Bancarias	1801 80	
	699751 99	
HABER		
Intereses...		464920 16
Arrendamientos		61497 56
Dividendos..		2507 94
Entradas varias...		1277 01
Saldo: transferido a Casa Matriz..........................		169549 32
		699751 99

p. p. Trust & Agencia Company of Australasia Limited
G. Lewis Jones

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 oct.-N.° 5.261-v.15 oct.

— 860 —

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

SEDE SOCIAL: TACUARI 1538|60
Autorizada: 18 de Enero de 1912
Inscripción: 9 de Marzo de 1912

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
» suscripto	» 1.000.000.—
» realizado	» 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1936

ACTIVO			Moneda Legal
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedad Tacuarí 1538|42		215.810.86	
Propiedad Tacuarí 1552|60		390.904.50	
Propiedad Tacuarí [illegible]8|72		102.000.—	
Propiedad Piedras [illegible]33		42.594.19	751.309.55
Maquinarias C. Central, Suc. y Deptos.	753.821.89		
Adquisiciones del año	1.300.58	755.122.47	
Amortizaciones reserva anterior		428.373.30	326.749.17
Muebles y útiles C. Central, Suc. y Deptos.	355.508.32		
Adquisiciones del año	13.968.42	369.476.74	
Amortizaciones reserva anterior		347.678.74	21.798.—

ACTIVO			Moneda legal	
Instalaciones C. Central, Suc. y Deptos.	458.346.60			
Adquisiciones del año	70.759.86	529.106.46		
Amortizaciones reserva anterior		433.222.92	95.883.54	
Animales de trabajo y vehículos	86.747.84			
Adquisiciones del año	8.526.35	95.274.19		
Amortizaciones reserva anterior		81.275.76	13.998.43	1.209.738.69
II. Activo circulante:				
Existencias de M. primas, productos elaborados, materiales varios, consumo, envases, etc.				752.280.01
III. Activo disponible:				
Caja			3.550.50	
Remesas en viaje			14.710.04	
Cheques y giros			2.017.64	
Bancos			18.272.36	38.550.54
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			420.329.40	
Cuentas personales y empleados			157.048.—	
Obligaciones a cobrar			13.833.16	
Depósitos en garantía			8.—	
Deudores en gestión			43.966.73	
			635.185.29	
Menos: Reserva para deudores morosos y en gestión			80.294.78	554.890.51
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				14.968.72
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				2.570.428.47
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas			16.161.06	
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			40.000.—	56.161.06
				2.626.589.53
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1.000.000.—	
Fondo de reserva legal			107.558.72	1.107.558.72
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			258.283.79	
Garantías, fianzas, depósitos empleados			204.726.29	
Cuentas personales y empleados			69.413.46	
Hipoteca Tacuarí 1538|60 (Bco. Hip. Nacional)			171.128.90	
Hipoteca Tacuarí 1568|72 (Particular)			51.000.—	
Obligaciones a pagar			629.574.19	
Bancos			23.069.48	1.407.196.11
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				49.117.99
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			3.325.77	
Saldo utilidades del año 1935			3.229.88	6.555.65
				2.570.428.47
Cuentas de orden:				
Documentos con firmas de terceros			16.161.06	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			40.000.—	56.161.06
				2.626.589.53

Alberto Alves de Lima, vicepresidente en ejercicio. — Luis Da Rocha e Silva, secretario. — Andrés R. Pedroni, contador. — V.° B.°: Waldemar Arecha, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1935

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1936

DEBE		Moneda Legal
Amortizaciones:		
Reserva para deudores morosos y en gestión		80.032.78
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, gastos judiciales, honorarios, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades e instalaciones; franqueo, telegramas, teléfonos, papelería, artículos de escritorio, fletes, acarreos y varios		258.454.58
Intereses y comisiones		84.166.37
Patentes e impuestos (C. Central)		28.317.95
Saldo utilidades año 1935	3.229.88	
Saldo utilidades año 1934	3.325.77	6.555.65
		457.527.33
HABER		
Saldo año 1934	3.325.77	
Mercaderías, sucursales y depósitos	451.631.50	
Renta de propiedades	2.570.06	
	457.527.33	

Alberto Alves de Lima, vicepresidente en ejercicio. — Luis Da Rocha e Silva, secretario. — Andrés R. Pedroni, contador. — V.° B.°: Waldemar Arecha, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.15 oct.-N.° 5.592v.15 oct.

(571)

"CASA ESCASANY", JOYERIA Y RELOJERIA

SOCIEDAD ANONIMA

Establecida en Buenos Aires: Calles Perú esquina Rivadavia y Av. de Mayo N.° 615.

Autorizada por decreto P. E. del 12 de Enero de 1909

Inscripta en el R. P. de Comercio el 6 de Marzo de 1909.

Capital autorizado .... $ m/l. 5.000.000.—

" suscripto y realizado .... » » 3.500.000.—

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE ENERO DE 1936

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas verificada el día 3 de Abril de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles:		
Propiedades en la Capital y Provincias	2071010 —	
Amortización	199095 —	1871915 —
Instalaciones: Casa Central	50800 —	
Muebles y útiles: Casa Central y Sucursales	32812 —	
	83612 —	
Amortización	39104 —	44508 —
Activo circulante:		
Mercaderías, Casa Central y Sucursales	4022534 77	
Mercaderías en viaje	66068 60	4088603 37
Activo transitorio y nominal:		
No existen.		
Activo disponible:		
Caja	21126 82	
Bancos	31549 69	52676 51
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		40399 14
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en garantía		2100 —
		6100202 02
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3500000 —	
Fondo de reserva legal	248000	
Fondo de reserva especial	7000 —	
Fondos de previsión	164521 —	3919521 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1375206 90	
Letras a pagar	250152 85	1625659 75
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio		145958 11
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en garantía		2100 —
Ganancias:		
Beneficios líquidos del ejercicio		406963 16
		6100202 02

Manuel Escasany, presidente. Salvador Taddei, gerente. — Osvaldo Elizondo, contador. — Antonio A. García Morales, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1936

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Propiedades	199095 —	
Instalaciones	28700 —	
Muebles y útiles	10404 —	
Deudores incobrables	30947 58	269146 58
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, luz y fuerza motriz eléctrica, donaciones, etc.	1161119 83	
Patentes e impuestos	73155 06	1234274 89
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		79788 59
Saldo: Utilidad del ejercicio		406963 16
		1990173 22
HABER		
Mercaderías: Utilidad de esta cuenta		1990173 22
		1990173 22

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

Manuel Escasany, presidente. — Salvador Taddei, gerente. — Osvaldo Elizondo, contador. — Antonio A. García Morales, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 oct.-N.° 5.274-v.15 oct.

F. 87. — 508.

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Domicilio: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925
Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 6.500.000.—
BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
4.° Trimestre - 11.° Ejercicio

Inc. ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	10.953.921.40	
b) Maquinaria	362.088.66	
c) Muebles y útiles	8.924.95	
d) Instalaciones	2.786.93	11.327.721.94
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías en existencia		6.254.—
III. Activo disponible:		
a) Bancos	42.836.30	
b) Caja	281.30	43.117.60
IV. Activo exigible:		
a) Cuentas a cobrar	19.351.01	
b) Alquileres vencidos no cobrados	7.657.—	27.008.01
V. Activo transitorio:		
a) Pagos en suspenso	2.600.—	
b) Seguros pagados no vencidos	9.314.67	
c) Impuestos pagados no vencidos	7.425.55	19.340.22
IV. Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
a) Gastos generales, sueldos, impuestos, corriente eléctrica, gas, manutención y suministros seguros	365 625.91	
b) Saldo anterior	302.657.41	668.283.32
		12.091.725.09
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—
		12.141.725.09
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	6.500.000.—	
b) Reserva legal	35.931.70	6.535.931.70
II. Pasivo exigible:		
b) Debentures emitidos	4.950.000.—	
a) Acreedores varios	16.894.78	4.966.894.78
III. Pasivo transitorio:		
a) Alquileres cobrados no vencidos		4.460.—
Ganancias:		
a) Alquileres		584.438.61
		12.091.725.09
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—
		12.141.725.09

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
G. A. Lanús, presidente. — Lansing Wilcox, director. — H. J. Diltshire, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 oct.-N.° 4.842-v.16 oct.

F. 218 — 552

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA", S. A.

Calle **CORRIENTES 562 — Buenos Aires**
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 31 de Enero de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Julio de 1935
Ramo: **CAPITALIZACION**

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
" suscripto .... " 100.000.—
" realizado .... " 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
2.° Trimestre del primer ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Bancos	58.010.28	
Gastos de explotación	53.670.62	
Gastos de organización	14.600.—	
Deudores y acreedores varios (deudores)	4.667.50	
Muebles y útiles	625.—	
Reembolsos anticipados por sorteo	5.000.—	
Premios mensuales	750.—	
	137.323.40	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		100.000.—
Deudores y acreedores varios (acreedores)		16.983.40
Cotizaciones mensuales		20.340.—
		137.323.40

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
Enrique Uriburu, presidente. — Miguel A. Cárcano, secretario. — Humberto Loretani, gerente general. — Domingo Pochelú, contador. — Jorge Artayeta, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 oct.-N.° 4.800-v.16 oct.

F. 167. — 495.

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

RECONQUISTA 336 — BUENOS AIRES.
Autorizada por el S. G. de la Nación, por Decreto del 8 de Octubre de 1917.
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio, el 28 de Noviembre de 1917.
Primera reforma: Autorizada por S. G. de la Nación, por Decreto del 13 de Diciembre de 1918.
Segunda reforma: Autorizada por el S. G. de la Nación, por Decreto del 21 de Mayo de 1924.
Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Noviembre de 1917, el 26 de Febrero de 1919 y el 31 de Julio de 1925.

Capital autorizado .... m$n. 4.000.000.—
" suscripto .... " 4.000.000.—
" realizado .... " 4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1936
Segundo Trimestre

ACTIVO	Parciales	Totales
I Activo fijo:		
a) Inmuebles	4.991.422.81	
b) Poblaciones, aguadas y mejoras	264.728.04	
c) Alambrados	126.842.08	
d) Muebles y útiles	20.669.34	5.403.662.27
II Activo circulante:		
e) Haciendas	1.175.726.63	
f) Almacén	17.724.68	
g) Títulos	1.860.000.—	3.053.451.31
III Activo disponible:		
h) Caja	5.738.22	
i) Bancos	72.735.71	78.473.93
IV Activo exigible:		
No existe.		
V Activo transitorio:		
k) Arrend. y productos		27.809.62
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas del ejerc. corrte.		
) Gs. generales e intereses	75.113.30	
n) Contr. Imp. patentes	29.165.11	104.278.41
Cuentas de orden:		
n) Acciones en garantía		30.000.—
		8.697.675.54
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	4.000.000.—	
b) Reserva legal	402.474.76	
c) Fondo de previsión	1.331.720.82	5.734.195.58
II Pasivo exigible:		
d) Hipotecas	249.268.90	
e) Debentures	1.829.136.76	
f) Res. intereses debentures	271.335.—	
g) Cuentas Corrtes.	572.571.01	2.922.311.67
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
h) Del Ejercicio 1934|35		11.168.29
Cuentas de orden:		
i) Acciones del Directorio		30.000.—
		8.697.675.54

E. Schmersow, director-gerente. — Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 oct.-N.° 4.643-v.16 oct.

F. 157 — 564

THE YORKSHIRE INSURANCE Co. LIMITED

PAIS DE ORIGEN: YORK, INGLATERRA
Domicilio: Bartolomé Mitre 430
Ramos que explota: Incendio y Ganadería
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado	£ 1.000.000.—
" subscripto	„ 985.046.—
" realizado	„ 290.543.—

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: $ 480.000.— m|n.
Esta agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE OCTUBRE 1.° A DICIEMBRE 31 DE 1935

4. TRIMESTRE — 24 EJERCICIO
Corresponde a operaciones realizadas en el país

DEBE	m$n.	m$n.
Banco da la Nación, títulos en depósito	480.000.—	
Títulos de renta y valores	107.823.07	
Caja y Bancos	31.400.54	
Deudores por primas	14.877.43	
Deudores por comisiones reaseguros locales, etc.	331.68	
	634.432.72	
HABER		
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito		480.000.—
Casa Matriz, inversiones		107.823.07
Casa Matriz, cuenta corriente		31.326.89
Casa Matriz, cuentas pendientes		7.949.42
Reserva para gastos de explotación		2.762.96
Acreedores por primas reaseguros locales, etc.		1.996.73
Reserva para siniestros pendientes Incendios		2.500.—
Varios Acreedores		73.65
		634.432.72

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DE OCTUBRE 1.° A DICIEMBRE 31 DE 1935 — CUARTO TRIMESTRE

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	4.025.48	
Gastos generales	4.124.75	
Siniestros	4.884.51	
Impuesto y sellos	736.27	
	13.771.01	
Sección Ganadería:		
Corretajes y comisiones	8.830.68	
Gastos generales	687.60	
Siniestros	10.500.—	
Primas reaseguros locales pasivos	15.975.25	
Impuesto y sellos	566.65	
Saldo	13.760.47	
	50.320.65	
HABER		
Sección Incendios:		
Primas		12.812.79
Saldo		958.22
		13.771.01
Sección Ganadería:		
Primas		47.924.29
Comisiones reaseguros locales pasivos		2.396.36
		50.320.65

Buenos Aires, Enero 14 de 1936.
The Yorkshire Insurance Co. Ltd.: Samuel B. Hale Limitada, S. A.
Miguel Piñeiro Pearson — Ricardo F. Pearson Hale.

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION POR EL AÑO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Corresponde a las operaciones realizadas en el país

DEBE	m$n.	m$n.
Sección "Incendios":		
Corretajes y comisiones	18.193.93	
Gastos generales e impuestos	22.568.46	
Siniestros	8.197.70	
Impuestos y sellos sobre seguros	3.464.39	
Impuesto 4.ª categoría	52.10	
Primas reaseguros locales pasivos	1.152.01	
Saldo	4.465.20	
	58.093.79	
Sección "Ganadería":		
Corretajes y comisiones	28.084.77	
Gastos generales e impuestos	4.001.86	
Siniestros	107.450.—	
Primas reaseguros locales pasivos	32.193.07	
Impuestos y sellos	129.60	
	171.859.30	
HABER		
Sección "Incendios":		
Primas		57.857.63
Comisiones reaseguros locales pasivos		236.16
		58.093.79
Sección "Ganadería":		
Primas		148.558.74
Comisiones reaseguros locales pasivos		4.829.12
Saldo		18.471.44
		171.859.30

Buenos Aires, Enero 14 de 1936.
The Yorkshire Insurance Co. Ltd.: Samuel B. Hale Limitada, S. A.
Miguel Piñeiro Pearson — Ricardo F. Pearson Hale.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 oct.-N.° 4.822-v.16 oct.

F. 124. — 369.

Compañía Argentina de Seguros LA ESTRELLA

INCENDIO, FLUVIALES, MARITIMOS Y VIDA
Domicilio: San Martín N.° 471|75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 24 de Octubre 1865
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Noviembre de 1865

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
" subscripto	„ 2.000.000.—
" realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
4.° TRIMESTRE DEL 45.° EJERCICIO

ACTIVO	Pesos moneda nacional..	
Accionistas		
Caja y Bancos		170.719.70
Propiedades inmuebles		1.898.981.82
Títulos de renta y valores diversos		1.595.576.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores ?		
Préstamos sobre pólizas Vida		11.919.68
Obligaciones a cobrar		4286.48
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		123.404.26
Comisiones descontadas Sección Vida		6.700.79
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		974.390.92
Siniestros		88.017.75
Cuentas de orden		3.009.342.38
Sección Accidentes del Trabajo: (en liquidación)		
Títulos de renta: (depósito Ley 9688) nom.: 50.500.— Crédito Argentino Interno 1934, Serie F, 5 o|o	48.950.—	
Cuentas de orden	50.500.—	99.450.—
		7.982.790.78
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		1.495.042.96
Beneficios de los asegurados Vida		40.737.23
Siniestros pendientes		33.300.—
Diversos acreedores		93.587.82
Cuentas de explotación		1.253.734.57
Cuentas de orden		3.009.342.38
Saldo del ejercicio anterior: (utilidad)		3.545.82
Sección Accidentes del Trabajo: (en liquidación)		
Siniestros pendientes	3.000.—	
Cuentas de orden	50.500.—	53.500.—
		7.982.790.78

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Pablo M. Aldazábal, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioes y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 oct.-N.° 4.789-v.16 oct.

F. 212. — 438.

S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 165 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional del 8 de Junio de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Julio de 1934

Capital autorizado	c$l.	9.338.000.—
» suscripto	»	9.338.000.—
» realizado	»	9.338.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles		8.773.695.46
II. Activo circulante:		
Títulos de renta		2.828.375.10
III. Activo disponible:		
Bancos		738.978.45
IV. Activo exigible:		
Documentos a cobrar	503.575.—	
Deudores hipotecarios	6.047.455.23	
Deudores por compra de terrenos a plazos	894.347.10	
Deudores varios	99.992.30	7.545.369.63
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	1.659.39	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	24.209.39	
Inmuebles varios - Cuenta explotación	43.653.36	69.522.14
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos de explotación y conservación de inmuebles	81.286.22	
Patente e impuestos	133.914.22	
Intereses de debentures	466.670.—	
Gastos generales - Judiciales	60.155.24	742.025.68
		20.697.966.46
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	100.000.—	
Banco Francés del Río de la Plata - Cuenta depósito de acciones (Directorio)	100.000.—	
Garantías varias recibidas	5.000.—	205.000.—
		20.902.966.46
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	9.338.000.—	
Reserva legal	1.334.60	
Provisiones sobre créditos hipotecarios	402.605.32	
Provisiones sobre ventas de terrenos a plazos	338.444.47	10.080.384.39
II. Pasivo exigible:		
Debentures		9.333.400.—
Pasivo transitorio:		
Cupones a pagar de debentures	258.545.26	
Cuentas a pagar y varias	26.737.64	285.282.90
Ganancias:		
Remanente del ejercicio anterior	61.725.47	
Alquileres	519.239.19	
Intereses	393.259.40	
Beneficios diversos	24.675.11	998.899.17
		20.697.966.46
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	100.000.—	
Directorio, por depósito de acciones en el Banco Francés del Río de la Plata	100.000.—	
Remitentes de garantías varias	5.000.—	205.000.—
		20.902.966.46

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

J. P. Passicot, vicepresidente. — R. Tobler, director-gerente. — G. Darnond, contador general. — C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 oct.-N.° 4.806-v.17 oct.

F. 157 — 633

THE YORKSHIRE INSURANCE Co. LIMITED

PAIS DE ORIGEN: YORK, INGLATERRA
Domicilio: Bartolomé Mitre 430

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

Ramos que explota: Incendio y Ganadería

Capital autorizado	£	1.000.000.—
” subscripto	„	985.046.—
” realizado	„	290.543.—

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: m$n. 480.000.—
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ENERO 1.° A MARZO 31 DE 1936
1er. Trimestre — 25.° Ejercicio

Correspondiente a las operaciones realizadas en el país

DEBE	Pesos moneda legal	
Banco de la Nación, títulos en depósito	480.000.—	
Títulos de renta y valores	107.823.07	
Caja y Bancos	24.413.43	
Deudores por primas	20.120.67	
Deudores por comisiones reaseguros	316.58	
	632.673.75	
HABER		
Casa Matriz, títulos en depósito		480.000.—
Casa Matriz, inversiones		107.823.07
Casa Matriz, cuenta corriente		24.382.48
Casa Matriz, cuentas pendientes		11.886.79
Reserva para gastos de explotación		4.210.72
Acreedores por primas reaseguros		1.906.66
Reserva para siniestros pendientes, Incendios		2.433.08
Varios acreedores		30.95
		632.673.75

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
De Enero 1.° a Marzo de 1936 — Primer Trimestre

DEBE	Moneda legal	
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	6.538.76	
Gastos generales	5.455.51	
Siniestros	5.68	
Impuesto y sellos	1.085.71	
Saldo	7.991.64	
	21.077.30	
HABER		
Sección Ganadería:		
Corretajes y comisiones	2.454.18	
Gastos generales	107.30	
Siniestros	16.950.—	
Primas reaseguros locales pasivos	4.650.—	
	24.161.48	
DEBE		
Sección Incendios:		
Primas		21.077.30
		21.077.30
HABER		
Sección Ganadería:		
Primas		13.524.83
Impuesto y sellos		188.50
Comisiones reaseguros locales pasivos		697.52
Saldo		9.750.63
		24.161.48

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
The Yorkshire Insurance Co. Lt., Samuel B. Hale Limitada S. A.
Miguel Piñeiro Pearson. — Ricardo F. Pearson Hale.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 oct.-N.° 4.822-v.17 oct.

«459»

LANMAN & KEMP-BARCLAY & CO. INCORPORATED
Sucursal Buenos Aires

Calle Córdoba 3600
Lanman & Kemp Inc. autorizada por el P. E. el 9 de Noviembre de 1922.
Cambio de denominación autorizada por el P. E. el 17 de Noviembre de 1931.
Inscripta en el R. P. de C. el 1 de Junio de 1932.
Capital asignado a esta Sucursal .... o$s 50.000 —
» de la Casa Matriz (Nueva Yok, E. U.)
Atorizado, suscripto y realizado $ 2.000.000 — E. U.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	91149 58		
Menos: amortizaciones	5458 20	85691 38	
Maquinarias y equipos....	70573 58		
Menos: amortizaciones	10204 04	60369 54	
Muebles y útiles	7132 11		
Menos: amortizaciones	2372 99	4759 12	150820 04
II. Activo circulante:			
Materias primas y materiales..........		49667 79	
Mercaderías lista para la venta........		78907 19	
» en la Aduana		22461 80	151036 78
III. Activo disponible:			
Caja.............		500 —	
Bancos...............................		75626 64	76126 64
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes........		72125 26	
» varios		5673 20	
Obligaciones a cobrar.................		304 —	78102 46
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.......		7359 70	7359 70
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio a cargarse a Casa Matriz		3487 10	3487 10
			466932 72
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado (o$s 50.000)..........		113636 36	
Reserva para descuentos especiales		2182 47	115818 83
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios.....................		5008 80	
Casa Matriz cuenta corriente		331975 33	336984 13
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..........	—	14129 76	14129 76
			466932 72

p.p. Lanman & Kemp-Barclay & Co. Inc.
Ricardo Illa, gerente general.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificio	1684 48	
Maquinarias y equipos	3495 16	
Muebles y útiles	710 21	5889 85
Gastos generales:		
Propaganda, sueldos, gastos de administración, gastos varios, jornales, seguros, gastos de fabricación, comisiones y gastos viajantes................................		263864 72
Patentes e impuestos.......		7573 35
Insolvencias y quebrantos		567 25
		277895 17
HABER		
Mercaderías..		271618 39
Cambios..		2001 92
Intereses		34 —
Reserva para descuentos		753 76
Pérdidas:		
Pérdida neta del ejercicio a traspasar a Casa Matriz..		3487 10
		277895 17

p.p. Lanman & Kemp-Barclay & Co. Inc.
Ricardo Illa, general gerente general.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.15 oct.N.° 5.335-v.15 oct.

591

Sociedad Anónima Corporación Financiera SARMIENTO

— Calle Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires.
Fecha autorización por el P. E. 14 de Junio de 1922.
Inscripción en el R. P. de C. 20 de Julio de 1922
Capital autorizado .... m$n. 100.000 —
» suscripto .... » 100.000 —
» realizado .... » 100.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
(No existe).		
Activo circulante:		
(No existe).		
Activo disponible:		
Banco	585 29	
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente, menos reserva	191025 47	
Activo transitorio		
(No existe).		
Activo nominal:		
(No existe).		
Cuentas de orden:		
(No existen).		
	191610 76	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado............................	100000 —	
Reserva legal..	5727 58	105727 58
Pasivo exigible:		
(No existe).		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1296 89
Ganancias:		
Saldo anterior	114626 61	
Menos: pérdida del ejercicio	30040 32	84586 29
Cuentas de orden:		
(No existen).		
		191610 76

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Honorarios, publicaciones, etc......		1310 62
Impuestos y patentes........		803 —
Pérdida sobre venta acciones de otras sociedades.....		27926 70
Saldo ganancia anterior..................................	114626 61	
Menos: pérdida del año..................................	30040 32	84586 29
		114626 61
HABER		
Saldo anterior.....		114626 61
		114626 61

R. Sneath, presidente. — J. J. Waite síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que **el balance que** antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 oct.-N.° 5.372-v.15 oct.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

A. Novelle, avisa que **Donato Molinero** vende a **M. Millán** su restaurant calle Brasil 1309, domicilio de ambos. Reclamos ley en su oficina, Solís 307.

e.14 oct.-N.° 5591-v.19 oct.

Compramos a **María Luisa A. de Martínez** el despacho pan, confitería, San José 253. Reclamos de ley en el domicilio de las compradoras **María Vázquez y Concepción Vázquez**, Rioja 193.

e.14 oct.-N.° 5628-v.19 oct.

María Rodríguez de González, vende a **Zenei Heshiki**, su negocio de tintorería, denominado "El Relicario", calle Cangallo 1677, domicilio vendedora. Interviene escribanía Busto. — Diagonal Norte 760.

e.9 oct.-N.° 5.535-v.15 oct.

Se hace saber que la Sociedad que gira bajo la denominación de **"Expreso Centenario de Transportes"**, y bajo la firma de **"Sueiro y Browne"**, formada por los señores Arturo Sueiro y Eduardo A. Browne, con domicilio respectivamente en General Hornos 548 y Corrientes 781, venden al señor **Rufus Harding Emery**, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 530, la totalidad del activo y pasivo de la citada Sociedad Comercial, que se dedica a la explotación de una empresa de transportes a tracción mecánica, con domicilio en la calle General Hornos 548, de esta Ciudad.

Reclamos según Ley 11.867, al domicilio del escribano Carlos Schatz, San Martín 66, quien interviene en la operación.

e.14 oct.-N.° 5.643-v.19 oct.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad calle Castillo número 901, esquina Thames.
Reclamaciones dentro del término legal.
Vendedor: **Raúl Sarrini.** Comprador **Agustín Vicente.**
Ambos domiciliados en el mismo. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
e.9 oct.-N.° 5.534-v.15 oct.

Antonio Romero, hace saber que transfiere a **Raúl J. Nasti,** el activo y pasivo de la firma Romero y Cía. Reclamos en Rivadavia 760, Formosa.
e.9 oct.-N.° 5.563-v.15 oct.

El escribano Alfredo M. Savastano, Florida 32, procederá a escriturar el negocio de fotografía, Independencia N.° 3239, de la razón **Agustín Fermosellé e hijo (o hijos),** domiciliados en el mismo a don **Roberto José Rodríguez Fermoselle,** Salta 1061. Reclamos en mi escribanía.
e.9 oct.-N.° 5.520-v.15 oct.

Al comercio: con intervención del escribano don Emilio J. Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, sexto piso, hago saber que he vendido a don **Francisco Sánchez Alvarez** el negocio de sastrería, sombrerería y camisería, sito en esta Capital, calle Rivadavia N.° 2952. — Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano nombrado donde las partes constituyen domicilio.
Vendedora: **Manuela Pardo de Sánchez.**
e.13 oct.-N.° 5589-v.17 oct.

Al comercio: C. Mazzucchelli y A. F. Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que **José Rial** vende a la señora **Rosa Coliano,** el restaurant y despacho de bebidas, Rioja 2005 esquina Pedro Echagüe.
Reclamos término de ley nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.14 oct.-N.° 5.631-v.19 oct.

Al comercio: Con intervención del balanceador público, Jordano Asensio, oficina Belgrano 1171, U. T. 37 - 3952, he vendido el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito calle Pavón 1399, a **Benito García.**
Reclamaciones en ley, en oficina balanceador.
Vendedor: **Antonio García.**
e.14 oct.-N.° 5.593-v.19 oct.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle 11 de Septiembre número 3702, esquina Jaramillo.
Reclamaciones interponerlas dentro del término legal.
Vendedor: **Miguel Haddad.** — Comprador: **José Manuel Suárez.**
Ambos domiciliados en el mismo. — Buenos Aires, Octubre 14 1936.
e.14 oct.-N.° 5.632-v.19 oct.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Juan y Eugenio Roncarolo** venden a **Manuel Salgado,** el restaurant, sito Reconquista 1120, domicilio de los contratantes para reclamaciones de ley.
e.14 oct.-N.° 5.625-v.19 oct.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa: por su intermedio, se venderá a **Vicente Barrios Peña,** domiciliado Mármol 157, el despacho pan, facturas, de **Reinaldo Chaos,** sito Moreno 1463, su domicilio. — Reclamos mismo.
e.10 oct.-N.° 5544-v.16 oct.

Al corecio: Aviso que con intervención del rematador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, los señores **Benigno Márquez y Pedro González** venden libre de todo gravamen al señor **Manuel Torga,** el despacho de bebidas y restaurant calle Patricios 1998, esquina Pedro Mendoza, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.
Octubre 10 de 1936.
e.10 oct.-N.° 5.603-v.16 oct.

Eduardo Olgiati vende negocio reventa lotería y cigarrería, calle Cabildo 2685 a **Manuel Gavinovich.**
Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, domicilio de ambos.
e.13 oct.-N.° 5623-v.17 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Jesús Villaverde** mi negocio de panadería y pastelería, calle Paraná N.° 331. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Ricardo Pedro Scorta.**
Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
e.10 oct.-N.° 5.614-v.16 oct.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c| ofic. Solís 160, U. T. 38 Mayo 5275, avisa que con su intervención los señores **Domingo y Aníbal Orlando,** vende a don **Angel Gonzalo Marcos,** domiciliado en la calle Concepción Arenal 3470, libre de toda deuda y gravamen, su comercio de despensa de comestibles y anexos, calle Dorrego 1578, y domicilio real de los vendedores.
e.10 oct.-N.° 5573-v.16 oct.

A los efectos de la Ley 11.867, se avisa que la firma "**Harguindeguy Hermanos**", zapatería "Los Angelitos" con asiento Florida 529, cuyo contrato social ha fenecido, ha transferido su activo y pasivo y demás accesorios legales, a la nueva sociedad "**Harguindeguy Hermanos**", cuya constitución legal, estará a cargo del escribano don Alvaro P. Leiguarda, domiciliado Avenida de Mayo 791, 3er. piso. Domicilio de ambas firmas: Florida 529.
e.10 oct.-N.° 5620-v.16 oct.

Se avisa al comercio que **Albina Peláez de Pose,** vende libre gravámenes, su negocio chocolatería - restaurant, calle Las Heras 3101 a **Manuel García y Regina García.**
Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde se domicilian los contratantes.
e.10 oct.-N.° 5547-v.16 oct.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli y A. F. Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que **Matías Alonso Pérez** vende a **Constantino Ameijeiras** su negocio, almacén y despacho bebidas Avenida Chicago 7300 esq. Bariloche. Reclamos término de ley nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
e.14 oct.-N.° 5630-v.19 oct.

Fidel Parracia, martillero público, oficina Almafuerte 864, U. T. 61 - 3834, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de venta de calzados y cigarrería, sita Monteagudo 494.
Reclamaciones dentro del término de ley en el mismo negocio, o ofc. del martillero.
Vendedor: **Angel Zavos.** — Comprador: **Manuel Juan.**
e.9 oct.-N.° 5.529-v.15 oct.

Alvarez Cía., Entre Ríos 337, avisa **Andrés Seoane,** vendió su panadería confitería, Rivadavia 8920, a **Ricardo Alvarez,** reclamos Rivadavia 8920, domicilio de ambos y en mis oficinas.
e.9 oct.-N.° 5.557-v.15 oct.

Hácese saber que **Augusto Rabboni y Cayetano Felisatti,** venden su Compañía de Omnibus N.° 56, Río Cuarto 1500, a **Aerobus Sociedad de Responsabilidad Limitada,** Uruguay 979, 2.° piso. — Interviene escribano P. Leiguarda, Av. de Mayo 791.
e.9 oct.-N.° 5.531-v.15 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa **José Artiaga Prieto** vende su confitería Bebedero 2688, su domicilio a **Juan Antonio Fernández Vázquez,** domiciliado Zabala 2621. — Reclamos en mis oficinas.
e.10 oct.-N.° 5.607-v.16 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa **Jesús Troncoso** vende su lechería, despacho café Rivadavia 8896, su domicilio, a **José N. Goimil,** domiciliado Florida 606. — Reclamos en mis oficinas.
e.10 oct.-N.° 5.606-v.16 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"EL PLATA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, en la Diag. Pte. R. Sáenz Peña 811, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Situación del Directorio una vez aprobada la modificación de los estatutos sometida a consideración del Poder Ejecutivo.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5.629-v.28 oct.

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA COPELLO SIBOLDI & CIA. LTDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 31 de octubre de 1936, a las 16 horas en nuestro local social Pueyrredón 421; para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas paquidadora.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5637-v.30 oct.

Fábrica de Gas Carbónico y Levadura "MARTELLI"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Ratificación de actos del Directorio.
3.° — Elección de nuevo Directorio.
4.° — Fijación de los honorarios del Síndico.
5.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.
6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se hace saber a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito extndidos a nombre del accionista, por cualquier Banco de la Capital Federal, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — El Directorio
e.13 oct.-N.° 5.621-v.30 oct.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 4 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Secretario.
e.14 oct.-N.° 5.627-v.30 oct.

S. A. Financiera, Bancaria y Comercial DOSE & CIA. LTDA.

De acuerdo a los artículos 17, inciso "A" y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas paar el día 31 de octubre de 1936, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.°) Autorizar al Directorio a enajenar parte del activo de la Sociedad al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, de acuerdo a la Ley N.° 12.157, y para firmar los convenios que al efecto se requieran.
3.°) Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio (Art. 14, Capítulo III).
4.°) Elección de Directores de acuerdo al artículo 14, Capítulo III. — Cesan en su mandato los señores don Carlos Dose Obligado, don Carlos F. Alcobendas (fallecido), doctor Alfredo Zemborain, don Rafael Fernández Blanco, doctor Mario Sáenz y doctor Francisco Chás.
5.°) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente (Art. 24, Capítulo VI).
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asisteicia y voto, leberán depositar sus acciones en la Sociedad como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.
Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Secretario
e.14 oct.-N.° 5.640-v.30 oct.

SALABERRY, BERCETCHE & CIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 1936, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Jorge Salaberry Bercetche, que pasó a titular.

5.° Elección de Síndicos, por el plazo que fijan los Estatutos.

6.° Nombramiento por la Asamblea, de dos accionistas presentes, para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación, como mínimum del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5500-v.26 oct.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de un director para terminar el mandato del doctor Pablo Calatayud, que renunció.

3.° Designación de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5499-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL & COMERCIAL SUD-AMERICANA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, 2.° piso, el 30 de octubre de 1936, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del a Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes, del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5541-v.27 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS GENERALES LA AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos sociales y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1936, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes número 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 22.° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Determinación del número de directores que integrarán el nuevo directorio y elección de directores titulares en reemplazo de los señores Carlos J. Pagliera Núñez y Carlos Aversa, que terminan su mandato, y del señor José María Braceras Haedo, que renunció.

3.° Elección de directores suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o recibos bancarios, del depósito de las mismas con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los Estatutos.

e.8 oct.-N.° 5494-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA "SANTA MARGARITA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.° de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 29 de octubre de 1936 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° de los Estatutos.

e.8 oct.-N.° 5507-v.26 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de octubre de 1936, para las 16 horas, en nuestro local social, Pueyrredón 602, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designación de las personas que deben llenar las vacantes producidas en el Directorio, conforme a los estatutos.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto.

El Presidente.

e.9 oct.-N.° 5540-v.26 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Tenemos el agrado de invitar a ustedes a la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), que realizará esta sociedad el día 20 del corriente a las 19 horas, en su local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general al 31 de julio de 1936.

2.° Informe del síndico.

3.° Elecciones de 1 presidente; 1 prosecretario; 1 protesorero, 3 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Destino de la bonificación del 3 o|o sobre consumo.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a ustedes muy atte.,

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

Naum G. Levich, presidente. — Rubén Hasper, secretario.

e.8 oct.-N.° 5496-v.20 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, 4.° piso, el día 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al 9.° Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores por el período de un año.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores accionistas deben tener presente, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos en vigor.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5.495-v.26 oct.

CORPORACION ANDES, S. A.
Comercial - Industrial y Financiera
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1936, a las 11 horas, en su local social calle Florida 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, balance general° cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Aplicación a darle al fondo de previsión.

3.° — Fijación del número y nombramiento de Directores titulares, de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.

4.° — Nombramiento de dos Directores suplentes.

5.° — Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

6.° — Nombramiento de dos accionistas para que a prueben y firme el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

e.8 oct.-N.° 5.486-v.26 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1936 a las 15 horas en el local social, Avenida Pte. R. Sáenz Peña número 615, 7.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, por renovación del Directorio.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Art. 15. - Para asistir a la Asamblea el accionista debe depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Se le dará una boleta de entrada con indicación del número de votos que le corresponde.

El Directorio

e.28 sept.-N.° 5.196-v.15 oct.

"LA NEGRA"
Maschwitz, Rey, Ltda. S. A. Heladora y Frigorífica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre a las 15 horas en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 5469-v.24 oct.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 Octubre, 11,45 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio y Síndicos.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar acta.

Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.516-v.27 oct.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, entrepiso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5509-v.26 oct.

Sociedad Anónima
REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES

PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 29 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de octubre corriente, a las 11 horas en Cangallo 461, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Ganancias y Pérdidas y Aplicación de Utilidades.

2.° — Renovación del Directorio, elección de un Director titular y un Director suplente.

3.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Remuneración al Síndico saliente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones antes del 27 del corriente, retirando el comprobante de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.9 oct.-N.° 5.515-v.27 oct.

FRUTICULTORA "IDAHOME"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1936

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 10 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de octubre de 1936, a las 10 horas, en el local social de la calle Brasil N.° 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Nombramiento del Directorio por el término de tres años.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

e.9 oct.-N.° 5.558-v.27 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Décimaséptima Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Décimoséptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de honorarios al Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquella. — (Art. 29 de los Estatutos).

e.9 oct.-N.° 5.530-v.27 oct.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.9 oct.-N.° 5.556-v.27 oct.

"COGRAN"
Compañía Argentina de Productos Granjeros S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre, a las 17 horas en el local Corrientes 222 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Presidente de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.9 oct.-N.° 5555-v.27 oct.

POLDER FRIESLAND
Sociedad Anónima de Endicamiento

N. L. Alem 150. Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1936, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.532-v.27 oct.

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería
THE BRITISH SUPPLY C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General para el 30 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres Directores, dos suplentes y Sindicatura.

3.° Remuneración del Directorio.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Presidente.

e.9 oct.-N.° 5561-v.27 oct.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Oct. de 1936 a las h. 16, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las misma en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

Dr. Enrique J. Piccardo, Vicepresidente.

e.9 oct.-N.° 5528-v.30 oct.

CERVECERIA PALERMO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendra lugar el 26 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° — Fijación de los Honorarios del Síndicos.

3.° — Integración del Directorio.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancaria, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Directorio

e.9 oct.-N.° 5.562-v.24 oct.

S. A. Agrícola y Ganadera
"LA ESCANDINAVA"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de noviembre 1936, 16.30 horas, en 25 de Mayo 267, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2.° Nombrar Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

Directorio

e.9 oct.-N.° 5.551-v.29 oct.

FEDERACION LANERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Señores Consocios:

De acuerdo a lo que establece el artículo 13 de los Estatutos sociales tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, Cangallo 328, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Considerar la Memoria y Balance General del 7.° ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.

3.° — Elección de cinco miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José L. Orlando, Gerardo Buchlein, W. S. Perry, Andrés Bleuez y Paúl Leleu, que terminan sus mandatos.

Elección de cuatro suplentes por un año en reemplazo de los señores Rodolfo F. Bennewitz, Carlos G. Tanke, Oscar Peltzer y Gastón Dedyn, que renunció. — Elección de dos Revisores de Cuentas por un año en reemplazo de los señores Aage Rosenkjaer y León Malenky.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° — Asuntos varios.

Saludamos a usted muy atte.,

Rodolfo Tarántola, presidente. — Raimundo Callens, secretario.

e.9 oct.-N.° 5.527-v.27 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los dispuesto en los tutos kyO Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Presidente R. Sáenz Peña 933, (segundo piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de tres o cinco Directores por tres años, según lo determine la propia Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta de la Asamblea.

El Directorio

e.9 oct.-N.° 5.526-v.27 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.

CONVOCATORIA
de Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en nuestro local Rivadavia 1138, piso 1.°, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de tres Directores titulares por 3 años y de un Director suplente.

3.°) Elección de Síndico titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad dos días antes de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. (Art. 11, E. S.).

El Directorio

e.14 oct.-N.° 5.599-v.30 oct.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 699, 7.° piso, el día 26 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Beunos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5298-v.23 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 del corriente, a las 16 horas, en el local San Martín 66, Escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

4.° Honorarios Directores y Síndico (Arts. 22 y 23 de los Estatutos).

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5294-v.23 oct.

Sociedad Anónima, Ganadera y Comercial
ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de octubre de 1936, a las 15 horas, en la calle Roca número 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio.

2.) Distribución de utilidades.

3.) Elección de un Director y de Síndico titular y suplente.

4.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, 21 de Septiembre 1936 —Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.29 sept.-N.° 5.328-v.16 oct

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del nuevo Directorio por haber cesado en su mandato el actual

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Remuneración a los señores Administradores de los establecimientos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Pedro Pablo de Corall, presidente.

e.29 sept.-N.° 5307-v.16 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, el Art. 28 de los Estatutos establece la obligación de depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

El Directorio.

e.29 sept.-N.° 5322-v.16 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES
Brasil 731 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil número 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo segundo Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.

2.° — Determinación de los honorarios del Síndico.

3.° — Elección de Vicepresidente del Directorio, por el término de un año.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo número 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1936.

El Directorio.

e.28 sept.-N.° 5.251-v.19 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AUTOMOVILES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 20 de octubre a las 16 horas, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Alsina 261, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.30 sept.-N.° 5.334-v.17 oct.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 30 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5641-v.30 oct.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1936, a las 11 horas en el local social, 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936 y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — George Jackson, director gerente.

e.14 oct.-N.° 5638-v.30 oct.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Balcarce 278

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establesido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de octubre del corriente año, a las 14.15 horas, en el local del Banco Alemán Trasatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Eleccción de dos Directores titulares.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección del Síndico titular.

5.° — Elección del Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.14 oct.-N.° 5.626-v.30 oct.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del mes de octubre a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos sociales, en reemplazo de los señores Esteban Baron, Faustino Estévez, Camilo Puricelli, José Gamba, Mauro J. Estévez y Genesio Perazzo, que terminan su mandato.

3.° Elección por el mismo tiempo, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los Estatutos: Los Accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

e.2 oct.-N.° 5273-v.28 oct.

S. A. LABORATORIOS AUSTRAL
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Alsina 971, el día 22 octubre 1936, a las 15 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Designación por el señor presidente de dos accionistas (artículo 127), que harán de escrutadores y suscribirán el acta de la asamblea.

3.° Elección del síndico titular y suplente, de tres directores titulares por terminación de mandato y de dos directores suplentes, uno por terminación de mandato y otro por renuncia de un titular.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 16).

El Directorio

e 30 sept.-N.° 5349-v.17 oct.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, conforme al Artículo 27 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 358, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Nombrar tres escrutadores y dos Accionistas de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y por uno, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Diógenes de Urquiza y Anchorena, presidente. — Guillermo V. Meincke, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones hasta tres días del fijado, de acuerdo al **artículo 21** de los Estatutos.

e.30 sept.-N.° 5360-v.17 oct.

BUENOS AIRES TUGBOATS LIMITED
Sociedad Anónima
(Remolcadores Buenos Aires Limitada Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1936, en el local Av. Roque Sáenz Peña 547, entrepiso, a las 15 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cinco Directores.
2.° Designación de Síndico.
3.° Designación de Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban e lacta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Por los fundadores, Carlos P. Moutheil Lacroix.

e.2 oct.-N.° 5402-v.20 oct.

H. GOLDENBERG LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Para el día 30 octubre 1936, a las 15 horas, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social calle Bmé. Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.
2) Elección del Directorio, Presidente y Síndicos.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 oct.-N.° 5429-v.26 oct.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 14 de enero de 1927 y 16 de enero de 1936—

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Canning número 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la memoria del señor presidente e informe del señor síndico, correspondiente al 9.° ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Destino a darse al fondo de previsión (artículo 48).
6.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Andrés Guagnini, que terminan su mandato.
7.° Elección de dos directores suplentes síndico y síndico suplente por un año.

Roque H. Fumasoli, presidente. — Enrique F. Solari, secretario.

e.6 oct.-N.° 5297-v.22 oct.

NOETINGER LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre de 1936 a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 489, 6.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° — Nombrar Directorio.
3.° — Nombrar Síndicos.
4.° — Ratificar designación de Director General hecha por el Directorio.
5.° — Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 oct.-N.° 5.585-v.29 oct.

Sociedad Anónima GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 de junio 1936.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.5 oct.-N.° 5.287-v.22 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 octubre 1936, a las 9 horas, en el local social calle Humberto I.° 3034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente XXIV ejercicio terminado el 31 julio 1936.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un síndico titular y un suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio

e.30 sept.-N.° 5343-v.17 oct.

"METROPOL AUTOBUS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local calle Corrientes N.° 980, 8.° piso, Dpto. "B", con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y resolución de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, vencido el día 31 de julio próximo pasado.
II. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes; un Síndico titular y un Síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales, que han terminado su mandato.
III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
Por el Directorio: Marcelo Padula, presidente.

e.6 oct.-N.° 5.434-v.23 oct.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Señores Accionistas:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Victoria N.° 788, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por la Asamblea del 31 de julio ppdo.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5260-v.19 oct.

Sociedad Anónima Ganadera ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32, inciso e de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 22 de octubre de 1936, a las 11.30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Arriendo de bienes raíces.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.3 oct.-N.° 5281-v.21 oct.

LA ITALIA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1936 a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 48.° Ejercicio Social, vencido el 30 de junio de 1936.
2.°) Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.
3.°) Elección de un Síndico Titular, cuya remuneración fijará la Asamblea y de un Síndico Suplente.
4.°) Prórroga de la Sociedad.
5.°) Autorización para invertir las utilidades del actual ejercicio y las que correspondan a los rubros de reserva no estatutaria ni legales en la compra de acciones de la propia Sociedad.
6.°) Designación de dos señores Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 14.° de los Estatutos.

e.5 oct.-N.° 5428-v.22 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículo 18, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Directorio.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Carlos Menéndez Behety, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que el Artículo 22 establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

e.5 oct.-N.° 5.431-v.22 oct.

CIA. MINERA & METALURGICA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 26 de octubre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Disolución de la Sociedad.
2.° — Nombramiento de la Comisión Liquidadora, fijando el número de liquidadores, con determinación de sus facultades, término de su mandato y su remuneración.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° — Designación de una Comisión de Accionistas que aprobarán en su tiempo la rendición de cuentas de los liquidadores.
5.° — Elección de escrutadores para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.
El Presidente

e.5 oct.-N.° 5.290-v.22 oct.

"OLIVETTI ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1936, a las 17.30 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores Titulares, de dos Directores Suplentes, del Síndico y Síndico Suplente que han terminado sus respectivos mandatos.
3.° Remuneración del Directorio y del Síndico.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Presidente.

e.5 oct.-N.° 5.285-v.22 oct.

S. A. FORMIO ARGENTINO (S. A. F. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1936, a las 16 horas en local de la calle Balcarce número 160, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936 y distribución de las utilidades.
2) Elección de cuatro Directores titulares por dos años y elección de tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3) Elección de ocho miembros titulares del comité y tres suplentes por dos años.
4) Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar certificado de depósito de las mismas en cualquier banco, nacional o extranjero, del país o del exterior, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e.5 oct.-N.° 5.288-v.22

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelefónica Argentina S. A.
San Martín 329
Buenos Aires

Sexta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el 21 de Octubre de 1936

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1936, a las 16 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio por el cual el Gobierno de la Nación y Transradio Internacional, Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A., constituyen una nueva entidad, bajo la denominación de "Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina Transradio", para la realización de los servicios radioeléctricos al exterior.

2.° Reforma de los Estatutos para adaptarlos al convenio. — Aumento del capital y disposiciones transitorias.

3.° Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, de conformidad con los Estatutos modificados.

4.° Designación de dos Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y un Director, suscriban el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista.

El Directorio.

e.30 sept.-N.° 5364-v.17 oct.

SANATORIO CASTRO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1936, a las 18 horas, en la calle Charcas 2346, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del punto 4.° de la resolución de la asamblea constitutiva.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el cta.

1.° de Octubre de 1936.

El Directorio

e.2 oct.-N.° 5275-v.20 oct.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los Estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

P. Luis A. Meincke, secretario.

e.2 oct.-N.° 5268-v.20 oct.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 octubre 1936, 11 horas, en el local de la sociedad Paseo Colón 315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado 30 junio 1936.

2.° Elección de un director, un director suplente y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

El Directorio

e.2 oct.-N.° 5385-v.20 oct.

CIA. GENERAL DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 23 de octubre 1936, a las once horas, en el local social, San Martín 561, quinto piso, letra S, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores suplentes y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

El Directorio

e.2 oct.-N.° 5388-v.20 oct.

AZVEL, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y AGRICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de octubre de 1936, a las 10 horas, en Maipú 71, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Ratificar la designación de Directores efectuada por el Síndico.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.2 oct.-N.° 5389-v.20 oct.

RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 7.° piso, escritorio 708, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Fijación del número de directores de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos y elección de los mismos.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración de los directores y síndicos que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5581-v.29 oct.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES
(en liquidación)
Cangallo 572

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1936, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance al 30 de junio de 1936, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Consideración del estado de la liquidación y distribución parcial propuesta por el Directorio Liquidador.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

El Secretario.

e.2 oct.-N.° 5390-v.20 oct.

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, se vonvoca a los señores Accionistas de "S. A. F. Y. R. Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre próximo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 8.° Ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Director titular por el término de tres años en reemplazo del señor Felipe Lariviere que termina su mandato.

4.° Elección de un Director suplente por el término de tres años.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Presidente.

e.2 oct.-N.° 5401-v.20 oct.

DROGUERIA AMERICANA
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordnaria para el día viernes 30 de octubre a las 21.30 horas, n el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al vigésimo octavo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1936.

3.° Fijar prima de ingreso.

4.° Rescate de acciones.

5.° Elección de:

a) Tres directores titulares;
b) Dos directores suplentes;
c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — **Luis A. Pérez, secretario.**

e.2 oct.-N.° 5.391-v.20 oct.

TERRA GARBA
Soc. Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 24 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local calle Lavalle 1312, 4.° piso, Buenos Aires, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un director titular, por tres años, en reemplazo de don Belarmino Comesaña, que termina su mandato; un director suplente, por tres años, en reemplazo de don Romeo M. Gaddi, de síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación por el presidente de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros presentes del directorio (artículo 24).

Nota: De acuerdo con el artículo 22 los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio

e.3 oct.-N.° 5282-v.21 oct.

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.

4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

El Directorio.

e.3 oct.-N.° 5414-v.21 oct.

"INCA"
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5.492-v.26 oct.

ESTANCIAS UNIDAS, S. A.

Se cita a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria para el 21 de octubre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de una asignación vitalicia.

2.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.3 oct.-N.° 5418-v.21 oct.

S. A. INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
San Martín 235 - Escritorio 22
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1936, a las 11 y media horas, en calle San Martín 235

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico, para el ejercicio fenecido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5539-v.30 oct.

Sociedad Anónima MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220. Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.
b) Elección de 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
Por resolución del Directorio:
Dr. Enrique P. Piccardo, vicepresidente.

e.9 oct.-N.° 5528-v.30 oct.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para el día 30 de Octubre de 1936 a las 16 y 1|2 horas en el local social calle Belgrano 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936 y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.9 oct.-N.° 5559-v.27 oct.

Sociedad Anónima HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 27 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, oficina número 12, 2.° piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores G. C. Drysdale, R. C. Drysdale, y J. A. Hinds, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelegidos.
3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.
El Secretario

e.9 oct.-N.° 5.533-v.27 oct.

S. A. CIA. INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Alvear N.° 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y fijación de la remuneración de los Directores.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente y fijación de honorarios.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Presidente.

e.13 oct.-N.° 5.583-v.29 oct.

CENTRO GALLEGO
Asamblea Ordinaria de Representantes

En cumplimiento de lo que determinan los vigentes Estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores representantes a Asamblea Ordinaria para el Lunes 19 de Octubre de 1936, a las 21 horas, en el local social, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos representantes para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
2.° Lectura del informe de la Comisión Sindical;
3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio último;
4.° Conceder el título de Socio de Mérito, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 6.° del Estatuto, al señor Marcelino Mariño, por haber presentado el mayor número de socios durante el ppdo. ejercicio.
5.° Sorteo entre los representantes elegidos en los comicios del año ppdo., para individualizar a quien corresponde cesar en el corriente año.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
José Rodríguez González, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

Notas: Art. 60. — Los representantes acreditarán su personería con el nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la Sociedad.

Las Asambleas se declararán constituídas con los tercios de los representantes, pero si no concurriese este número, se celebrará un hora después con los presentes. En una u otra de estas formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

e.9 oct.-N.° 5519-v.19 oct.

LA ARGENTINA
(Diario)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Florida 524, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — onsideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIV ejercicio (1.° de agosto de 1935 — 31 de julio de 1936).
2.° — Elección de un vocal del Directorio y de Síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales, establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Presidente

e.9 oct.-N.° 5.536-v.30 oct.

"COGRAN"
Compañía Argentina de Productos Granjeros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 31 de octubre de 1936, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 222, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Aumento de Capital.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Presidente.

e.9 oct.-N.° 5555-v.27 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
Diag. R. Sáenz Peña 615

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General para el Jueves 29, a las 17.30, en 25 de Mayo 101, escritorio 44, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Autorización para que el Directorio obtenga y contrate préstamos con el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes y reglamentos.
3.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndicos y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.517-v.26 oct.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 11,30 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Directorio.

e.13 oct.-N.° 5.584-v.29 oct.

Fábrica de Gas Carbónico y Levadura "MARTELLI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ampliación de Capital.
2.° — Reforma de los Estatutos.
3.° — Considerar la situación del Directorio con respecto a la modificación introducida en la reforma de Estatutos.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito extendidos a nombre del accionista, por cualquier Banco de la Capital Federal, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — El Directorio

e.13 oct.-N.° 5.621-v.30 oct.

"LA CALIFORNIA ARGENTINA"
Producción, Exportación e Importación
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1936, a las 16 horas con 30 minutos, en el local social situado en la calle Callao 86, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores y del Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir con las disposiciones del artículo 17 de los Estatutos.

El Directorio
e1.° oct.-N.° 5.262-v19 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS S. A.
Avenida de Mayo 869 - 2.° piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 16 de octubre, a las 16.00 horas, en el local social de la Compañía, Pasaje Siemens, Avenida de Mayo 869, (Salón de Actos, 2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria Anual del Directorio e informe del Síndico correspondientes al 10.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año, y fijación del honorario del Síndico titular para el ejercicio 1936|1937.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
El Directorio
e.29 sept.-N.° 5.329-v.16 oct.

Empresa Constructora
F. H. SCHMIDT S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 9a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 9.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 340, del Código de Comercio
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
El Directorio
e.6 oct.-N.° 5.293-v.23 oct.

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 21 de Octubre de 1936, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Director - Presidente por el término de tres años, en reemplazo del doctor Salvador Oría que termina su mandato.
4.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor Gilberto Knaak Peuser, saliente por sorteo.
5.° Elección de Síndico titular y suplente, que cesan en sus funciones.
6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Directorio.
e.29 sept.-N.° 5327.-v.21 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al 38, ejercicio Comercial.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 5.365-v.22 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
ESTANCIA GLENCROSS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 22 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1936.
2.° Nombramiento de Directores.
3.° Ratificación de actos de Directores provisionales.
4.° Nombramiento de Síndicos.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.3 oct.-N.° 5281-v.21 oct.

SANATORIO PODESTA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 714, el día 21 de Octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Décimo ejercicio social vencido el 31 de Agosto ppdo.
2.° Consideración y resolución sobre el Art. 43 de los Estatutos y cumplimiento de las obligaciones derivadas del Art. 44 del mismo.
3.° Designación de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo, respectivamente, de los señores J. Oláran Chans, doctor Osvaldo T. Linari y doctor Otto Jürgens, que han terminado su mandato y son reelegibles.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
Por el Directorio. Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, directores delegados.
e.1.° oct.-N.° 5.367-v.19 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo quinto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Director por un período de dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
El Directorio.
e.28 sept.-N.° 5246-v.19 oct.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
(En Liquidación)
Corrientes N.° 922, 4.° piso, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 23 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes número 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la sociedad.
2.° Terminación de la gestión a cargo de la comisión liquidadora y resultado final de la misma.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — La Comisión Liquidadora.
e.6 oct.-N.° 5456-v.20 oct.

Sociedad Anónima
COLONIA REAL DEL PADRE
Sarmiento 643 — U. T. 31-Retiro 3781
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio ppdo., y destino de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Caja social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
Enrique Tudor, vicepresidente. — Pantaleón Fernández, secretario.
e.30 sept.-N.° 5340-v.19 oct.

FERRUM
Industria Argentina de Metales S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre del corriente año, a las 16.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 26 ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
E. Directorio.
e.1.° oct.-N.° 5.370-v.19 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446 — Bs. Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el 17 Octubre 1936, a las 17 horas, en la calle Caseros 2446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance Memoria, Cuenta Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores doctores Miguel Angel Finochietto y Augusto A. Covaro; tres Directores suplentes por un año, Síndico y Síndico suplente, también por un año; todos reelegibles.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá depositarse las nuevas acciones, en los términos del artículo 52 de los Estatutos.

El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 5369-v.17 oct.

LA VASCONGADA
Sociedad Anónima
Productos de Lechería

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de octubre, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 31° ejercicio, terminado el 30 de junio del corriente año, proyecto de distribución de utilidades e informe de Síndico.
2.° — Elección de un Director titular por el término de tres años, y de un Director suplente, por igual período.
3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° — Designación de dos Accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva y el libro de asistencia.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1936.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

e.3 oct.-N.° 5.413-v.21 oct.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 699, 7.° piso, el día 26 de octubre de 1936, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5298-v.23 oct.

Sociedad Anónima

LABORATORIOS AUSTRAL

COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1936 a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 971, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para subscribir el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.30 sept.-N.° 5349-v.17 oct.

Sociedad Anón. Comercial e Inmobiliaria "CUSIANA"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre a las 17 horas, en el local Av. de Mayo 1249, 1.° B., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Incisos 1 y 2 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 oct.-N.° 5410-v.23 oct.

CONSORCIO INDUSTRIAL S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e3 oct.-N.° 5409-v21 oct.

S. A. TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de octubre a las 14 horas, en la calle Cangallo 564, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de ésta, Cangallo 564, primer piso, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936
El Secretario

e.28 sept.-N.° 5252-v.15 oct

TERMAS
ROSARIO DE LA FRONTERA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Remisión de los intereses atribuídos a las acciones preferidas hasta la terminación del ejercicio en curso, autorizando la cancelación del cargo respectivo.
2.° — Reducción del Capital social y consiguiente reforma de los Estatutos Sociales.
3.° — Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que indistinta y separadamente gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos Sociales, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Aasamblea.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5.450-v.26 oct.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO
Resistencia

De conformidad a lo que establece el artículo 53 de los estatutos, se invitan a los asociados de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar — en segunda convocatoria — el día 18 de octubre del corriente año, a las 10 horas, en su local social calle Juan B. Justo número 167, Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Informe de la Junta Directiva.
3.° — Romerías.
4.° — Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e.10 oct.-N.° 5.579-v.17 oct.

"VALLDENEU"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre a las 15 horas, en Humberto I.° 3129, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los accionistas el artículo 31 de los Estatutos.

e.10 oct.-N.° 5.602-v.28 oct.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5568-v.28 oct.

CREDITO INMOBILIARIO DE EDIFICACION
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 385, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.552-v.27 oct.

"ANTONIO NERVIANI LTDA."
Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de octubre de 1936, a las 15 noras, en el local social, calle Acóyte número 82, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 6.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el presidente y secretario - tesorero.

El Directorio

e.3 oct.-N.° 5279-v.21 oct.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local San Juan N.° 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al vigésimotercero ejercicio vencido el 30 de junio de 1936 y dictamen del Síndico.
2.° Remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Reparto de utilidades.
4.° Elección de un Director.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro R. Collico, secretario.

e.10 oct.-N.° 5.546-v.28 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1936, a las 15 horas, en San Martín 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1935|1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5619-v.28 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (Capital Federal), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 de junio 1936.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5611-v.28 oct.

SOC. ANON. PEREDA LDA.
Ganadería - Comercial - Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado las acciones que requiere el artículo 21 de los Estatutos para obtener quórum en primera convocatoria, el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 23 de octubre próximo, a las 10 horas en Arroyo 1142, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 9.° ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda e Ing°. Horacio V. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.
4.° Designación de un accionitsa para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5543-v.22 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Décima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Décimo Cuatro Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Remuneración del Directorio.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5.571-v.28 oct.

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE
Sociedad Anónima
Calle Cangallo 564
Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 564, (primer piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico.
2. °— Designación de dos Directores: por tres años y uno por dos años.
3.° — Elección del Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Administrador General

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a las Asambleas sociales es necesario presentar el boleto de entrada a las mismas, depositando con tres días de anterioridad en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o certificados de acciones suscriptas.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
e.16 oct.-N.° 5.565-v.28 oct.

COMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA
(Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de octubre, a las 16 horas, en Sarmiento número 559 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° — Resolver la entrada en la liquidación de la Sociedad en la imposibilidad de llenar los objetos para que fué creada.
3.° — Designación de dos liquidadores titulares y dos suplentes.
4.° — Designación de Síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.13 oct.-N.° 5590-v.29 oct.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima
Calle Sarmiento 643, piso 8.°
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta y uno de octubre de 1936 a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y un Director por un año.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°

El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5566-v.31 oct.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.10 oct.-N.° 5610-v.28 oct.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Remuneración especial al Directorio.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Maipú N.° 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

El Vicepresidente.
e.16 oct.-N.° 5.613-v.29 oct.
e.30 oct. N.° 5.587-v.30 oct.

Sociedad Anónima GANADERA & FINANCIERA "VIEJA ANCHA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de octubre de 1936, a las 16 horas, en las oficinas de los señores Waldron & Wood, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.
2) Distribución de las utilidades.
3) Fijar los honorarios de los Directores y Síndico.
4) Elección de tres Directores por un período de dos años y de un Director por un año.
5) Elección de Síndico y suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.537-v.27 oct.

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
Sociedad Anónima
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cinco Directores por tres años.
3.° Fijación de la remuneración a los señores Directores electos, que estuviesen comprendidos en las disposiciones del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación del Secretario que debe autorizar el acta de la Asamblea y de un Accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5570-v.28 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS
Sociedad Anónima
Carlos Pellegrini 1362 - Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 29 de octubre de 1936, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al octavo ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5564-v.28 oct.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA LTDA.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria fijada para el 30 de octubre de 1936, a las 10 horas, en Reconquista 314, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 30.° ejercicio.
2.° Elección de un director titular por dos años.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del síndico.
6.° Designación por el presidente, de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en Reconquista 314, piso 3.°, hasta tres días anteriores a la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Directorio
e.10 oct.-N.° 5549-v.28 oct.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Soc. Anón., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a asamblea ordinaria para el día 28 octubre, hora 15, en Florida 240, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance y cuentas ejercicio 6.°
2.° Remuneración sindicatura.
3.° Remuneración a gerentes.
4.° Fijar número directores.
5.° Elección directores, síndicos y dos accionistas para aprobar acta.

El Directorio
e.10 oct.-N.° 5548-v.28 oct.

S. A. Comercial e Importadora CALVET Y CIA. LTDA.
Avenida Alem 401, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre próximo a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al 9.° Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del informe del síndico.
3.° Fijar la remuneración del directorio y del síndico.
4.° Elección de tres directores por dos años.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio
e.10 oct.-N.° 5609-v.28 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE AUTOMOVILISTAS, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre próximo, a las 18 horas, en el local social Azcuénaga 864, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, del año 1936.
2.° Elección de nueve Directores titulares, tres Directores suplentes y un Síndico titular y suplente, que han terminado su mandato.
3.° Reducción de la cuota de abono de los Accionistas para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5576-v.24 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 15.30 horas, en el local social de la calle Cangallo 461, piso 2.°, a efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes, por lo menos, el fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfación, establecido en el país o en el extranjero.

Joaquín Granel, director-secretario.

e.10 oct.-N.° 5.615-v.28 oct.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

En cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del inciso 2.° del artículo 347 del Código de Comercio, convócase a los accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el 30 de octubre de 1936, a horas 15, en la calle San Martín N.° 534, fijándose la siguiente

Orden del día:

1.°) Consideración del inventario, balance y memoria que presente el Directorio, así como el informe que presente el Síndico.

2.°) Elegir Director Gerente y Director titular por terminación del mandato de don Juan José Mendizábal y don Julio Mendizábal, respectivamente.

3.°) Elegir Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, tres días antes del señalado para la celebración, depositarán las acciones o los certificados bancarios de las mismas ante el Síndico que suscribe, que dará debida constancia.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Clara Mendizábal, síndico.

e.10 oct.-N.° 5.616-v.28 oct.

ERNESTO TORNQUIST & Co., LTDA.

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1936, a las 12 horas; en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5572-v.26 oct.

J. E. TURNER & Co.
Sociedad Anónima Marítima y Comercial

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Renovación del Directorio y elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5578-v.31 oct.

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín 50 - 7.° piso
Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso.

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según Artículo 4.° de los Estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid, doctor Mario de Tezanos Pinto y Alberto Máximo Simon, quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 9.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5575-v.28 oct.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936 y dictamen del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro R. Collico, secretario.

e.10 oct.-N.° 5.545-v.28 oct.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos, Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria por primera Convocatoria, se convoca nuevamente para el día 24 de octubre de 1936, a las 9 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° ejercicio.

2.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Morea y Rafael Alberto Palomeque, que terminan su mandato.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5.617-v.22 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al cuarto Ejercicio concluído el 30 de junio de 1936, con informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 28 del Estatuto.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.10 oct.-N.° 5.618-v.28 oct.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima, Ganadera Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, la que se celebrará el 22 de Octubre, a las 14 horas en nuestro local Social, Catamarca 70, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 2.° ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5375-v.19 oct.

Sociedad Anónima NOUGES HERMANOS LIMITADA
Comercial, Financiera y Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1936, a las 16 horas en los Escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal) para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Destino que se dará a las utilidades.

4.° Elección de Presidente por el término de dos años, para completar el período vacante por fallecimiento del doctor Ambrosio A. Nougués.

5.° Elección de Síndicos.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán tomar parte en las Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.10 oct.-N.° 5605-v.27 oct.

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones Consignaciones y Mandatos
Buenos Aires — Balcarce 302|326
Casilla de Correos 1415

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 16 en el local social Balcarce 326, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Vicepresidente y dos Directores.

3.° Designación de Síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5550-v.28 oct.

ELIAS MOOS S. A. EXPORTADORA DE CUEROS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle 25 de Mayo número 262, piso 12, el día 27 de Octubre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que corre desde el 1.° de Julio de 1935, hasta el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes por los años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente, Síndico y otro más de los Directores.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5511-v.26 oct.

VETRONE & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad San Martín 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1936.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

e.13 oct.-N.° 5888-v.29 oct.

Talabartería y Marroquinería
MATTALDI LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 15 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al sexto ejercicio social vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° — Elección de un Director titular en reemplazo de don Carlos P. Mattaldi, de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Tomás Brusi, Benito Méndez y doctor José Tomás Sojo hijo; de dos Síndicos titulares en reemplazo de los Contadores J. Oláran Chans y Carlos R. Etcheverry, todos los cuales terminan su mandato.

3.° — Reforma de los Estatutos en base al proyecto presentado por el Directorio.

4.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Por el Directorio, Carlos P. Mattaldi, director secretario.

e.28 sept.-N.° 5.253-v.15 oct.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
Calle Caseros 2446 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de octubre de 1936, a las 17.30 horas, en la calle Caseros N.° 2446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Atilio Liberti y Augusto A. Covaro; tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año, todos reelegibles.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5259-v.17 oct.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 16 de octubre de 1936, a las 15 horas, en nuestro local, calle Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos directores titulares y dos directores suplentes.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Directorio

e.28 sept.-N.° 5254-v.15 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Guatemala 5200, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, un Director y el Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

El Directorio.

e.29 sept.-N.° 5304-v.16 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 22 de octubre de 1936, a las 16 horas, en Reconquista N.° 319.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del Síndico, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

e.3 oct.-N.° 5422-v.21 oct.

"INDUCO"
S. A. de Industria y Comercio

Se cita a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 26 de octubre de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, Ejercicio al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5439-v.23 oct.

CENTRO GALLEGO

Convocatoria a Comicios

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos sociales en vigor, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a comicios para el Domingo 25 de Octubre de 1936, en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades de la entidad:

Junta Directiva. — Vicepresidente, por el término de un año, para cubrir la vacante producida por fallecimiento del titular, don Joaquín Paz; cinco Vocales titulares, en reemplazo de los señores Francisco González, Eleodoro Friol, José Gómez Lens, Pedro Paz y Constantino Francisco; y diez suplentes.

Consejo de Apelación. — Cinco Consejeros por el término de dos años, en sustitución de los señores José Regueiro, Jesús Vía Golpe, José García García, Manuel Limeres y José Rodríguez González, elegido para el cargo de presidente en los comicios últimos.

Comisión Sindical. — Tres miembros por el término de un año en reemplazo de los señores Joaquín R. Rodríguez, José Bermúdez y Aniceto Troitiño.

Representantes. — Cincuenta y siete representantes, en reemplazo de los que cesan en su mandato y para llenar las bajas producidas por no haber aceptado sus cargos los electos por la minoría en los comicios últimos, renuncia del señor Ramón Boente y fallecimiento de los señores José Ramil y Lino Peláez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. José Rodríguez González, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

Notas: Podrán participar en estos comicios, los socios activos, vitalicios y protectores, mayores de 18 años, con seis meses de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior, con uno de los siguientes documentos: Cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas. — La cédula de identidad social será admitida para votar, en aquellos casos en que no se oponga ningún fiscal, o cuando el socio pruebe a la mesa, de modo indubitable, su identidad, dentro de las horas del comicio.

El Padrón Electoral será expuesto en el local social durante los quince días de la convocatoria, a objeto de que los socios lo conozcan con la anticipación debida y puedan hacer las observaciones pertinentes para que se subsane cualquier omisión o error.

Art. 50. — Desde el día de la publicación de la convocatoria a comicios y antes de los cinco días siguientes, deberán oficializarse aquellas candidaturas que se presenten a la Comisión Electoral, y autorizadas por los propios candidatos y prestigiadas por otras cien firmas de socios activos, con expresión de nombre, domicilio y número de socio.

Art. 51. — Cada pedido de oficialización de una candidatura designará, por anticipado un fiscal titular y otro suplente por cada mil votantes; y entre dichos titulares elegirán dos para atender reclamos y verificar la exactitud del Padrón Electoral. El cargo de fiscal recaerá, indefectiblemente, en socios con derecho a voto y un año de antigüedad.

Muy importante

Se previene a los señores socios, que para estos comicios será indispensable el recibo del mes de septiembre de 1936, además de los documentos de identidad que se requieren.

e.10 oct.-N.° 5567-v.24 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
SAN JOSE
25 de Mayo 11 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 octubre próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e.2 oct.-N.° 5.403-v.20 oct.

Exportadora "L I N O"
S. A. Comercial, Industrial y

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30 Octubre 1936, 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1. — Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2. — Elegir Directores y Síndicos.

3. — Designar dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5.497-v.26 oct.

BARREL — WARBURG
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Apropiación de las Utilidades.

3.° — Elección de Directores por el término de tres años.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea (artículo17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5582-v.27 oct.

CASA OTTO HESS
Maipú 50 — Buenos Aires

Convócase a Accinistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre, hora 17, en Maipú 50, para tratar esta.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar Memoria, Balance y Cuentas ejercicio 6.°.

2.° — Remuneración al Directorio y Síndico.

3.° — Remuneración a Gerentes.

4.° — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para aprobar y firmar acta.

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5.622-v.29 oct.

"DORAMARIA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre a las 18.30, en Reconquista 336, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936 y distribución de utilidades.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5505-v.26 oct.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

e.8 oct.-N.° 5445-v.26 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bartolomé Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 4 de noviembre próximo, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, del inventario, balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio ppdo..
2.° — Elección de tres directores titulares por dos años, de un director suplente por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Presidente

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e.9 oct.-N.° 5.538-v.2 nov.

IRIS
S. A. Ganadera y Financiera

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de octubre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, en informe del Síndico, Ejercicio al 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.6 oct.-N.° 5.440-v.23 oct.

GRANDES DESTILERIAS PADILLA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1936 a las 11 horas, en el local Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5.490-v.26 oct.

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local social calle Santa Fe 2808, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la reducción del capital social o la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, y en su caso el nombramiento de liquidadores y sus facultades.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Ulises R. Carbone, presidente.

e.29 sept.-N.° 5.314-v.16 oct.

CASA BIRK
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1936, a 14.30 horas, en Reconquista 336, departamento X., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5446-v.26 oct.

Asociación Talmud Torah
"FLORESTA DEL NORTE"
Reconocido por el Superior Gobierno de la Nación
Cervantes 1034

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de Octubre, a las 15 horas, en el local social Cervantes 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Aprobar Balance.
4.° Elección de dos socios para firmar el acta.
5.° Elección de una Comisión Directiva.
6.° Asuntos varios.

El Presidente.

Nota: Los socios para poder tomar parte en la Asamblea deberán estar al día con la Tesorería.

Otra: Si a la hora fijada no se logrará el número de socios para comenzar la Asamblea, ésta se efectuará a las 17 horas con cualquier número de socios presentes.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

e.14 oct.-N.° 5.598-v.16 oct.

LUCILU
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.
2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
3.° — Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.
5.° — Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5.485-v.29 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre N.° 559, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1936 y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días, antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5.493-v.26 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del mes de Octubre de 1936, a las 14 horas, en el salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A. calle Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente que deberán durar en el cargo un año.
3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Administrador General.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 20 de los Estatutos Sociales).

e.8 oct.-N.° 5504-v.26 oct.

ESTABLECIMIENTOS RURALES
"LA TOTORA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista número 165 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.
2.° Acordar la distribución de los beneficios.
3.° Nombramiento de Director-Gerente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Octavio Auguiot, director gerente.

e.14 oct.-N.° 5634-v.30 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre de 1936 a las 10 horas, en Avenida Vélez Sársfield N.° 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5.600-v.30 oct.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1936, a las 11 horas, en su local social Florida 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Nombramiento del Síndico.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

e.8 oct.-N.° 5.487-v.26 oct.

TOURING CLUB ARGENTINO

Se previene a los señores a socios que el día 16 de octubre, a las 18 horas, se efectuará la vigésima novena asamblea general ordinaria, en el salón de actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí número 16, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido, elegir siete miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los señores socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22 que se transcribe a continuación:

Art. 22. — "La asamblea general se considerará con quórum con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos y la asamblea quedará constituída con el número socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulanción en la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo."

Rómulo Yegros, secretario general.

e.8 oct.-N.° 5498-v.16 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General correspondiente el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictámen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Directores: doctor Manuel A. Portela y doctor Ernesto Ferrari, que terminan su mandato y de tres Directores suplentes, todos por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el Ejercicio de 1936|37.

4.° Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El balance, dictamen del Síndico e informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

El Directorio.

e.7 oct.-N.° 5470-v.24 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 24 del corriente, a las 17 horas, en nuestro local social, Victoria 2221|51, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria.

3.° Balance General e Informe del Síndico.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Elecciones de: 1 vicepresidente; 1 tesorero; 1 protesorero (por 6 meses); 1 prosecretario; 6 vocales; 5 vocales suplentes.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

El Directorio.

e.7 oct.-N.° 5467-v.24 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LIMITADA
Avenida Leandro N. Alem 413
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 27 de octubre de 1936, a las quince horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.

4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico, por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Directorio

e.6 oct.-N.° 5.436-v.23 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 del corriente a las 14.30 horas, en el local San Martín 66, Escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del señor Síndico.

2.° Elegir Directorio, Comité y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5295-v.23 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de octubre corriente, a las 14 horas, en el local social, Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de julio 1936.

2.° Pedido de algunos Accionistas para cambiar la fecha de los balances.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

Juan Pegasano, presidente.

e.1.° oct.-N.° 5258-v.19 oct.

A. GRIMALDI
Sociedad Anónima Comercial
CASA GRIENSU

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamb'ea Ordinaria del 31 de octubre de 1936, a las 15 en el local Florida 118, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

I) Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas por el octavo ejercicio social — todo ello acompañado por el informe del señor Síndico.

II) Elección de Síndico titular y suplente para el noveno ejercicio.

III) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente reunión.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 5.457-v.24 oct.

Sociedad Anónima
BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS
Cía. Ltda. Ganadera, Industrial y Financiera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas a la XVIIa. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año a las 9 horas en el local social, calle Lima 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936 y Distribución de Utilidades.

2.° Elección del síndico y del síndico suplente de acuerdo a los artículos 28 y 30 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán —de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma.

El Secretario.

e.13 oct.-N.° 5580-v.31 oct.

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company Limitada
Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1936 a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10 piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Pedir la ratificación de la compra efectuada, según actas números 133 y 135.

3.° — Pedir autorización para efectuar cierta donación de terreno.

4.° — Nombramiento de dos Directores.

5.° — Designación de un síndico titular por el término de un año.

6.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1936.

El Presidente

e.28 sept.-N.° 5.250-v.15 oct

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 19 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3er piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes, al Undécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.29 sept.-N.° 5.308-v.19 oct

Sociedad Anónima
"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el viernes 30 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5651-v.30 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES, S. A.
Avda. R. S. Peña 501 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, no habiendo habido quórum en primera Convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de octubre próximo, a las 11 y 1|2 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un señor Director por el término de tres años.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5594-v.24 oct.

"PRODUCTOS SOLMAR"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1936, a las 10 horas, en la sede social, calle Jujuy 1657, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un director, un director suplente, Síndico y Síndico, suplente.

3.° Designar a dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5.595-v.30 oct.

VALEMAS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 12 horas en la Avenida Leandro N. Alem número 673, el día 30 de octubre de 1936, y para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar una vez terminada la Asámblea Ordinaria, para tratar las siguientes

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Resolviéndose los puntos 1.° y 2.° por la negativa, tratar la liquidación anticipada de la Sociedad, designación de liquidadores y eventual transferencia del activo y pasivo social, acordándose a los liquidadores las facultades necesarias.

4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5639-v.30 oct.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Asignación del Presidente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.
El Directorio
e.7 oct.-N.° 5.462-v.24 oct

FABRICA ARGENTINA DE MEDIAS Y TEJIDOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 1936, a las 15 horas, en Billinghurst 473, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, 5.° ejercicio.
2.° Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5476-v.24 oct.

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

SEGUNDA CONVOCATORIA

Invítase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre cte., a las 16 horas, en el local Social Rivadavia 842, piso 3.°, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 24 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores por tres años y Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5.483-v.16 oct.

Sociedad Anónima
CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de octubre 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
b) Elección de directores y dos suplentes.
c) Elección de Síndico y suplente.
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.7 oct.-N.° 5.460-v.24 oct

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Atento a la disposición del artículo 16 de nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio y del informe del Síndico, correspondientes al Décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio último.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio que se considera.
3.° Integración del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1936-1937.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que el artículo 21 de los Estatutos dispone que deberán depositar, antes de los tres días, que preceden al de la Asamblea, sus acciones o bien el respectivo comprobante de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, donde les será entregado el correspondiente recibo que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936
El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5.480-v.28 oct.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatuarias de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en su local social, avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del 18 ejercicio.
2.° Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores: doctor Antonio Robirosa, Lino Landajo, Jorge M. Bullrich, Francisco Dorignac y Erwin Pallavicini y suplente doctor Lucio A. Robirosa.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un banco, en la secretaría de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5475-v.24 oct.

S. A. ITALO-ARGENTINA PURICELLI
(Obras Públicas)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 29 de octubre, a las 15 y 30 horas, en Florida 229, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designar dos accionistas para suscribir el acta.
2.°) Suscripción de acciones de la 2.ª serie.

El Directorio

Nota: Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los mismos, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación.

e.8 oct.-N.° 5.489-v.26 oct.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Sarmiento 458 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de octubre a las 11 horas, en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimotercer ejercicio.
2.° Autorización al directorio para comprar acciones de nuestra sociedad, cuando lo crea oportuno, a los precios más convenientes hasta la inversión de un total equivalente a nuestro fondo de previsión.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, cuatro directores suplentes y síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en unión del señor presidente y del señor secretario, firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los Estatutos, que dice:
"Sólo tendrán voz y voto en las asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la gerencia de la sociedad antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta."

e.7 oct.-N.° 5478-v.24 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
WATSON GORDONIZ Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de octubre de 1936, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 22 ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Presidente, dós Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 21 de los Estatutos).
5.° Remuneración del Director Gerente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Aciconistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.7 oct.-N.° 5477-v.29 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1936, a las 15 y 30 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los señores Accionistas la reducción del capital social resuelta por el Directorio.
2.° Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5470-v.24 oct.

Sociedad Anónima
"CAMPOS Y GANADOS" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria, balance general y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea para su aprobación.
2.° — Lectura del informe del Síndico.
3.° — Designación de un Director titular por el período de tres años, en reemplazo del que cesa, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos.
4.° — Designación del Síndico que reemplazará al actual, por terminar su período.
5.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Ricardo Vivié, presidente. — A. Roussellet, secretario.

e.7 oct.-N.° 5.463-v.24 oct.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre en Florida 439 a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos.

El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5468-v.24 oct.

"CIA ASEGURADORA ARGENTINA"
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 785 (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 17.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de cinco directores titulares por dos años y directores suplentes, de síndico titular y dos síndicos suplentes.
4.° Facultar al directorio para que en el momento oportuno, efectúe o disponga la reconstrucción y modernización de la propiedad de la compañía, calle Viamonte 840 al 852 de esta Capital, y su correspondiente financiación.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.
Por el directorio:
Federico Devoto, presidente. — José Cassina, secretario.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (artículo 15 de los Estatutos).

Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la gerencia anotará al margen los votos que le correspondan por derecho propio o por representación (artículo 18 de los Estatutos).

e.7 oct.-N.° 5479-v.28 oct.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria:

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1936, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle número 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de un Síndico.
3.° — Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes) por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea. (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario

e.13 oct.-N.° 5.586-v.2 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en su local ca" Corrientes 745, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrados al 30 de junio de 1936.
2.° Nombramiento de tres directores por dos años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta aprobada por la Asamblea, conjuntamente con las autoridades que determina el artículo 17 del Estatuto.

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada.

El Directorio

e.14 oct.-N.° 5597-v.30 oct.

G E O P E
Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta con el señor presidente.
2.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 24.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.
3.° Elección del vicepresidente, por dos años.
4.° Elección de dos vocales, por dos años.
5.° Nombramiento del director gerente y del subgerente, por un nuevo periodo de un año.
6.° Designación del síndico titular y síndico suplente, por un año.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.14 oct.-N.° 5633-v.30 oct.

"ROMA"
Compañía Italo - Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1936.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1936, a las 18 horas en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.
3.° — Elección de seis Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores: Magnasco Luis A., Canale Agustín B., Bertelli José G., Pegasano Juan, Togneri Raúl y Checchi Ricardo E.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos para poder intervenir en la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

El Director General

e.13 oct.-N.° 5.624-v 29 oct.

HARAS "EL MORO" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559 (5.° piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 19.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes señores Jorge A. Luro y Julián Gil.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Directorio

e.14 oct.-N.° 5.636-v.29 oct.

INDUNIDAS, S. A.
Mercantil de Industrias Unidas

Se convoca a los señores Accionistas a la 10 Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintisiete de octubre a las 15 horas, en al sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del Balance al 30 de junio de 1936 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, 2 Directores titulares y 1 Director suplente, por un año.
3.° Elección de un Síndico titular y dos suplentes, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5447-v.26 oct.

CENTRO CONSTRUCTORES DE OBRAS SANITARIAS

CONVOCATORIA

Cita a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria, en la calle Río Bamba 879, para el día 22 de Octubre de 1936, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1935-1936.
2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
3.° Elección de cinco vocales titulares, cuatro suplentes y tres Revisadores de Cuentas.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se declara abierta a la media hora de la citación, con cualquier número de socios presentes.

José R. Riboldi, presidente. — Luis I. Ranza, secretario.

e.14 oct.-N.° 5642-v.22 oct.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA, S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 28 de octubre de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente para el ejercicio de 1936-1937.
3.° Designación de un Secretario, a los efectos del artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5438-v.23 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 19 del mes de noviembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores, necesario durante el año 1937. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se procederá a la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

e.13 oct.-v.21 oct.

Fíjase el día 17 de noviembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos de imprenta y útiles de escritorio, necesarios para el año 1937. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

e.13 oct.-v.21 oct.

Fíjase el día 13 del mes de noviembre de 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año 1937.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central, planta alta.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

e.10 oct.-v.20 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 3.772 - DC|36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Saladas (Dto. 13).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.

O. Toresano Almeida, Jefe Interino Dirección Correos.

e.8 oct.-v.17 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Bella Vista" y "San Roque" (Dto. 13.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.° - Corrientes.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.14 oct.-v.22 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "Esquina" (Dto. 13°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.° - Corrientes.

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.14 oct.-v.22 oct.

Expte. 1.504 - D - 13|1935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Goya" y "Buena Vista", (Distrito 13).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13, (Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 10.153 - DC - 36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Cesira" y "El Dorado", (Dto. 11).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11, Río Cuarto, (Córdoba).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 965 - D. 17|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Humahuaca" y "Pampichuela", (Dto. 17).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17, Jujuy.

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 148 - DC|34.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Agua Escondida, (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 oct.-v.17 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Recreo", (Dto. 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19, Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 13.757 - DC|36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Catriló", (Dto 25).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa, (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 2.994 - D. 3.°|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Rojas", (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes, (Buenos Aires).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 2.724 - D. 21|36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Ingeniero Jacobacci", (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca, (Buenos Aires).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 30.847 - DC|935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución de los servicios de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Villa Angela", (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26, Resistencia.

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 1.303 - D. 9.°|33.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución de los servicios de distribución de encomiendas a domicilio en "San Juan" (Dto. 9.°), y "Concepción", "Villa del Carril" y "Trinidad", y transporte de encomiendas entre "San Juan" y "Concepción".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cabecera del Distrito 9.°, San Juan.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 37.160 - DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución de los servicios de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de "Baradero", la estación ferroviaria local y estafeta Estación "Baradero", (Dto. 4.°), y distribución de encomiendas a domicilio en "Baradero"

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.°, Pergamino.

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 332 - D. 12|36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "Gualeguaychú", (Dto. 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12, Paraná.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 2.995 - D. 3.°|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Nueve de Julio", (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes, (Buenos Aires).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 oct.-v.17 oct.

Expediente 24.821-C-936 (M. I.). — 938-D-9-936 (D. G.)—

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 6 de Octubre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón A. Pan. — Jefe de la Dirección Administración.

e.6 oct.-v.15 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos, máquinas obliteradoras, sillas, libros, cajas de madera para archivo, equipo maq. "adrema", torno de precisión, máquina "multigraph", alambre tejido, postes, bulones etc., durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmineto, de 12 a 18 horas, los daís hábalies y de 9 a 12 horas, los días Sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

Carlos M. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.6 oct.-v.15 oct.

Expediente 24.778-C-1936 (M. I.). — 14.405-D. A. 1936 (D. G.)—

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar des de el 6 de Octubre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 16 La Paternal (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa de Locaciones, Casa Central 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan. — Jefe de la Dirección Administración.

e.6 oct.-v.15 oct.

Expediente 25.614-C-938 (M. I.). — 1.343-D-13-936 (D. G.)—

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 6 de Octubre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes).

Ramón A. Pan. — Jefe de la Dirección Administración.

e.6 oct.-v.15 oct.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Noviembre próximo, a las diez y seis (16) horas, para el arrendamiento de un inmueble, destinado a la instalación del Centro Modelo de Higiene Maternal e Infantil en esta Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela 2, donde podrán retirarse pliegos de condiciones relacionados con la licitación.

Secretario General.

e.6 oct.-v.15 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre próximo, para aprovisionamiento de artículos generales para el año 1937, a los siguientes Dispensarios dependientes del Ministerio a las horas que a continuación se indica:

A las 14 horas Dispensario Público Nacional, de la Zona Norte calle Ecuador 630.

A las 14.45 horas Dispensario Público Nacional, calle Belgrano N.° 2322.

A las 15.30 horas Dispensario Público Nacional, de la Boca del Riachuelo, calle Almirante Brown 150.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, calle Victoria 248 (altos), en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en los citados Establecimientos y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Direc. de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, leche, pan, huevos y manteca); Medicamentos, drogas, útiles de laboratorio, reactivos e instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X, artículos fotográficos, etc.; Bazar, ferretería y útiles de limpieza, menaje, útiles de escritorio, libros, formularios, librería y papelería; Ropa blanca; Lavado, desinfección y planchado de ropa.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1936.

El Director de Administración

e.13 oct.-v.21 oct.

Licitación de casas

1.° Llámase a licitación para el 16 de octubre próximo a las 14 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar cuatro en arrendamiento, con contrato por tres años con opción a dos de prórroga, para la instalación de los Juzgados de Paz Letrados Nros. 1, 3, 10 y 30, las cuales deben estar ubicadas, dos dentro del radio formado por las calles: Entre Ríos, Callao, Arenales, Ecuador, Rioja y Belgrano y las otras dos: Anchorena, Rivadavia, Córdoba, Río Bamba, o en sus alrededores.

2.° Las propuestas deben presentarse en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primer foja y $ 2.— m|n., las subsiguientes y los planos que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.7 oct.-v.16 oct.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL, EN SANTA FE

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Dispensario Público Nacional en Santa Fe.

La apertura de las propuestas que se presente tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos, artículos de electricidad, medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, etc., bazar y ferretería, útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones.

Santa Fe, Octubre 9 de 1936.

El Director

e.9 oct.-v.19 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Noviembre próximo de los siguientes empréstitos;

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie 'C'' $ 617.000 v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "F" $ 609.700 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 1.° de Noviembre entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

e.9 oct.-v.22 oct.

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE TITULOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del actual, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° del corriente del Empréstito Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza, Ley 1.152, siendo el fondo amortizante de pesos 50.000.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el De-

partamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos, que tendrán que ser de los entregados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza hasta el 30 de septiembre de 1936 inclusive, deberá realizarse dentro de los treinta días a partir del 26 del mes en curso.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

e.13 oct.-v.22 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 28 del corriente a las 15 horas, para contratar las obras complementarias del edificio fiscal, destinado a la Colonia de Vacaciones en Tandil (Bs. Aires), de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones aprobados.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y las Ciudades de La Plata y Tandil (Prov. de Buenos Aires).

Datos en esta Capital, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso, y en La Plata, en la Inspección Seccional de Escuelas.

El Secretario General.

e. 8oct-v.17 oct.

Patronato Nacional de Menores INSTITUTO TUTELAR DE MENORES MUJERES "Artes y Oficios" "CAYETANO ZIBECCHI" Juárez F. C. S.

Expte. P - 885|936

Autorizado por Resolución Ministerial número 1.665, (número 858 de Suministros) llámase a licitación privada hasta el 20 de octubre de 1936, a las 10 horas, para la provisión a este Establecimiento de dos molinos de 14 y 20 pies respectivamente, provistos ambos de todos sus accesorios a saber:

Torres galvanizadas.
Cuplas para varillas ½".
Cilindros 5 x 18 x 2".
36 metros de caño galvanizado 2".
24 metros de varilla galvanizada ½".
2 tees galv.° de 2".
2 juegos de madera dura.
2 grampas para caño de 2".
2 tanques australianos de 4 y 10 chapas de 1.25 de alto, completo, con brida de 2".

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes la soliciten y serán abiertas el día y hora antes indicado, en la Oficina de Secretaría del Establecimiento, en presencia de la Madre Directora, Ecónoma, personal administrativo y concurrentes al acto.

Por informes, planillas y pliego de condiciones, etc., dirigirse a este Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, y de 14 a 17 horas; sito en Juárez, Provincia de Buenos Aires, F. C. Sud.

Directora

e.13 oct.-v.20 oct

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 4 de Noviembre de 1936:

COLEGIO MILITAR DE LA NACION EN "EL PALOMAR"

(en construcción)

Hora: 12.30. — "Ejecución de las instalaciones de lavadero mecánico en el pabellón usina, lavadero, talleres y maestranza" en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.) (Presupuesto Oficial, pesos 61.115.35 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel Secretario.

e.9 oct.-v.19 oct.

Licitación pública para el día 3 de noviembre de 1936

MISIONES

Hora: 12.30. — "Ejecución de las instalaciones necesarias para dotar de energía eléctrica y agua potable", a los alojamientos que ocupa el Destacamento Iguazú, en Puerto Aguirre, (Territorio Nacional de Misiones). — (Presupuesto oficial: pesos 23.394.80 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Misiones, hasta el día 28 de octubre de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.6 oct.-v.15 oct.

Licitación pública para el día 2 de noviembre de 1936

JUJUY

Hora: 12.30. — "Construcción de un alojamiento para Destacamento", en La Quiaca. (Provincia de Jujuy). — Presupuesto oficial: pesos 70.315.73 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy, hasta el día 27 de octubre de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.6 oct.-v.15 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública, para el día 23 de noviembre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un equipo portátil para triturar piedra.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría General de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.14 oct.-N.° 22 oct.

Llámase a licitación pública para el día 21 de noviembre de 1936, a las 9 y 15 horas, para la provisión de porcelana y loza; a las 9 y 30, para la provisión de platina; a las 9 y 45, para la provisión de cristalería; y a las 10 horas, para la provisión de lencería y mantelería del Hotel Lao-Llao.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.10 oct.-v.16 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 5 noviembre 1936, por mangueras flexibles (pliego 3939), a las 14 horas; víveres frescos (3940), 14 y 30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.6 oct.-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para el 20 noviembre 1936, por tractor guinche (pliego 3941), a las 14 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.6 oct.-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para el 12 noviembre 1936, por alambre (pliego 3947), a las 14 horas; accesorios para cañerías (3948), 14 y 30 horas; accesorios para cañerías (3949), 15 horas; papelería (3950), 15 y 30 horas; maquinarias para garage (3951), 16 horas; válvulas (3952), 16 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.6 oct.-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para el 4 noviembre 1936, por herramientas de pesca (pliego 3935), a las 14 horas; acarreo productos y materiales (3936), 14 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.6 oct.-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para el 9 noviembre 1936, por: grupo moto-bomba (pliego 3943), a las 14 horas; chapas acanaladas (3944), 14 y 30; máquinas para estación de servicio (3945), 15. — Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.10 oct.-v.20 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 6577 -DT-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de tres máquinas perforadoras, necesarias para la atención y mejora de los servicios de provisión de agua, en localidades del interior del país, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.14 oct.-v.22 oct.

(Expte. 22.953 DC. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de 1.500 toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Tucumán.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 oct.-v.17 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Mira Pampa a empalme ruta Abramo a Ruta N.° 159, $ 133.055.

Hsta el día 9 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.10 oct.-N.° 3320-v.15 oct.
e.12 nov.-N.° 3320-v.16 nov.

Licitaciones públicas de las obras correspondientes a los caminos de acceso a la estación Monte Nievas, $ 33.399 y de acceso a la estación Metileo, pesos 58,774.

Hasta el día 8 de Octubre, en el Juzgado Letrado Santa Rosa o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 sept.-N.° 3.263-v.16 sept.
e.10 oct.-N.° 3.263-v.15 oct.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION OBRAS DEFENSA DE VIEDMA

Llámase a licitación pública N.° 34, para la construcción de las Obras de ampliación de la defensas del Valle Inferior del Río Negro, aguas arriba del pueblo de Viedma (Territorio del Río Negro).

Las obras a construir consisten en la ejecución de la sobre-elevación del terraplén existente, alcanzando el movimiento de tierra a efectuar a un volumen de 489.600 metros cúbicos, y en la construcción de algunas obras de arte accesorias de menor importancia.

Las propuestas deberán presentarse y serán abiertas en la Dirección General de Irrigación (Moreno 750) el día 16 del mes de noviembre de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos, pueden consultarse en la Dirección General de Irrigación —Sección Compras—Moreno 750— en esta Capital Federal, o bien en el Juzgado Letrado de Viedma, o en las oficinas Obras de Riego y Defensas Valle de Viedma, en el mismo pueblo.

Los interesados en presentar propuestas, podrán retirar los pliegos previa solicitud extendida en un papel sellado de ($ 50,—) Cincuenta pesos moneda nacional de c|l., que presentarán en la Sección Compra—Moreno 750— Capital Federal.

El Director General.

e.13 oct.-v.21 oct.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Se hace saber a las firmas interesadas, que la licitación pública número 432, para la provisión de una draga a succión autopropulsora, cuya apertura se había fijado para el día 30 de octubre de 1936, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 2 de diciembre de 1936, a las 16 horas.

e.10 oct.-v.20 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 438 para la provisión de "Suministro e Instalación del material para las Instalaciones Eléctricas de luz, fuerza motriz, campanillas y cañería y cajas para la red telefónica en el Nuevo Edificio para los Almacenes Centrales de la Dirección General de Navegación y Puertos".

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 17 de Noviembre a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, previo pago de la suma de m$n 10,— en papel sellado nacional.

e.13 oct.-v.17 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 10 de Noviembre de 1936, a las 14 horas para contratar la construcción de un pozo semisurgente y provisión e instalación de un equipo de bombeo con destino al servicio de riego en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.10 oct.-v.20 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de noviembre de 1936, a las 16 horas, para contratar la provisión e instalación de un servicio de lubricación y ajuste para autovehículos en el edificio ocupado por los Talleres y Garage de la Policía de la Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.6 oct.-v.15 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de noviembre de 1936, a las 14 horas para contratar la provisión de las estructuras metálicas para el esqueleto, entrepisos, dinteles, etc., de la 3ra. Sección del edificio destinado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cuatro pesos moneda nacional.

e.6 oct.-v.15 oct.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de las redes de baja tensión de la Usina en Rosario de Lerma (Salta), a saber: conductor cableado cobre electrolítico; postes palo blanco o amarillo; aisladores porcelana; hierro U; bulones hº gº; planchuelas hº gº; tirafondos hº gº; grampas; cable de acero gº; tensores; postes quebracho; cajas terminales; alambres de cobre; ranas; diversas herramientas, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 4 del mes de noviembre de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de los pliegos, deberá presentarse un papel sellado de ($ 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e.6 oct.-v.15 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1319|36.

Llámase a licitación pública para la provisión de telas para encuadernación, tintas para obra y artículos varios para las artes gráficas, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú número 4, el día 13 de noviembre a las 14 horas, de 1936, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1319|36, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.14 oct.-v.19 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

9 de noviembre de 1936: Alambre ovalado, alambre de púa, alambre para atar y torniquetes. (O. C. 1329|36).

13 de noviembre de 1936: Piedras esmeril, esmeril en polvo, esmeril en hojas, etc. (O. C. 1271|36).

17 de noviembre de 1936: Chapas onduladas de fibro cemento y grampas para las mismas. (O. C. 1271|36).

18 de noviembre de 1936: Tramos metálicos. (O. C. 1107|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.6 oct.-v.15 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a bimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Secretário.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Rivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
El Secretario.
12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Higinio Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Vicente González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.
El Secretario
e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Orellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.
El Secretario
e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Toriani**, que deben apersonarse al domicilio de misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abraham Dib Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936.
El Secretaroio
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima don **Asencio Andino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Secretario.
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando D. Vélez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Cichero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Secretario.
e.26 sept.-v. 31 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ildefonso Hernández**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 9.064,53 m|n. importe del cargo que se le formula por resolución 1469|936, con más la de pesos 440,— por reposición de sellos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. Causa Fiscal N.º 128|932.

Los Secretarios.
e.7 oct.-N.º 59-s|p.p.-v.19 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan G. Funes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Secretario
e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lionello Franceni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Secretario
e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Antonio Teijeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Costa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
El Secretario
e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Caro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
El Secretario
e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Lo Giúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Bueno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936
El Secretario
e.12 sept.-v.17 oct

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ferreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.
El Secretario
e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín R. Nieto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Amelia Luisa Nogueira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Bastiniano Marconi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
El Secretario
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Argemiro Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio Borrajo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1898 s|pp.-v.4 nov

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Montina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.14 oct.-N.° 1.976-s|p.p.-v.18 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro o María Castro de Antonio**.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.14 oct.-N.° 1990 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Schuster**.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.14 oct.-N.° 1988 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Adamo o Addamo**.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.
e.14 oct.-N.° 1.959 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barotaveña, se hace saber por el término de tres días, que ha sido disuelta la sociedad **Cabarrou, Fernández y Cía.**, según documento privado de fecha 5 de Septiembre de 1936, quedando separado de la misma el señor Juan Luis Cabarrou; haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Lobato, Joaquín Erro, Joaquín Carballo, Víctor Fernández y Alberto Favereau.
Buens Aires, Septiembre 16 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.
e.14 oct.-N.° 5596-v.16 oct.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Di Santo o De Santo**.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.
e.14 oct.-N.° 1.958 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Boris Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.14 oct.-N.° 1.973-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Soto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.14 oct.-N.° 1.978-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nina S. de Grimberg**, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.14 oct.-N.° 1.974-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Néstor R. Blanc, o Blanco**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.14 oct.-N.° 1.975-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mario**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 oct.-N.° 1.972-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, señor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a don **Andrés Ortiz**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado, senténciase de venta esta causa seguida contra don Andrés Ortiz, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado intereses y costas. Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Octubre de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.14 oct.-N.° 1.977-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, se cita, por treinta días, a los prófugos **Laudelino Escandial, Toribio José Rodríguez y Darío Móraez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Posadas, Octubre 2 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.
e.14 oct.-N.° 1.969 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Hugo Del Monte o Delmonte**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.23 sept.-N.° 1801 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Mario Rovaletti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.23 sept.-N.° 1804 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Manuela Espiña**.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.23 sept.-N.° 1796 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique De Felipo**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.436), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.16 sept.-N.° 1.743-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza a **Felipe Ultimo Barceló**, procesado por el delito de quiebra (causa 10.372), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 oct.-N.° 1932 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lío**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 oct.-N.° 1921 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carlos Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 oct.-N.° 1922 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Valencia Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 sept.-N.° 1809 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrucelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 sept.-N.° 1810 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.23 sept.-N.° 1811 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.23 sept.-N.° 1791 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teodomiro Picado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.23 sept.-N.° 1792 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. o J. Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 sept.-N.° 1817 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Kleimbort**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 sept.-N.° 1799 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.23 sept.-N.° 1800 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sara Colares**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.16 sept.-N.° 1.748-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Pitelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 sept.-N.° 1812 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.16 sept.-N.° 1.756 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Izquierdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.16 sept.-N.° 1.754 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Angel Martino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 sept.-N.° 1.757 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del doctor Carlos F. Rivero, a cargo del Juzgado N.° 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Humboldt N.° 1623, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Osvaldo J. Lavao. secretario.
e.23 sept.-N.° 1822 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leandro Aníbal Monsalvo**, procesado por el delito de robo, causa 10418, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.23 sept.-N.° 1814 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Grossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.23 sept.-N.° 1815 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Canal**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.23 sept.-N.° 1816 s|pp.-v.28 oct.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Félix Franco**.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.23 sept.-N.° 1821 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Torchiaro Mirabello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1901 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ottazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1907 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Napolitano**, procesado por encubrimiento; **Roberto Romeo, Mario Maqui o Machi, Juan Ramón Ferreyra, Elena González. Carlos Martínez, Francisco Marcos o Mankos y José Fozziano**, procesados por hurto; **Juan Carlos Bochánico, Adolfo Arana y Modesto Moix**, procesados por defraudación; **Demetrio Vera Gómez o Gómez Vera**, procesado por abuso de armas y lesiones, y **Atilio Luque o Lúquez**, procesado por violación de domicilio y lesiones y atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a/ derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declaralos rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1903 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1908 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Armando Guillermo Filouse**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1906 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Hermo Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1892 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dallolio o Dezza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en malversación caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1899 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Calviño García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1900 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Piniella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1895 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Lazzareschi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1902 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Loureda y Angel Grafa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselese rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1904 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **N. Salaber de Varela**, de la propiedad General Acha, (Pampa) chacras 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 25, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario

e.30 sept.-N.° 1.827-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, lote 23, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.859 s|p.p.-v.17 oct

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 1, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.850 s|p.p.-v 17 oct

Por disposición del doctor Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Hubac, lote N.° 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1864 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Gral. Acha — Pampa, Sec. B. lote 19, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1862 s|p.p.—v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Francisco Monetta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo acpreibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1819 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa) Sección 24, lote 9 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución, Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.835-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **García y Rodríguez**, como poseedores o propietarios de la propiedad General Acha (Pampa), Sec. 24, chacra 25 a y b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.853 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 24 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.854 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 25 o, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.852 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Nasutti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1957 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Ostale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.945 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa) Sección 24, lote 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.832-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), lote G, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.833-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), lote 9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.834-s|p.p.-v.17 oct

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, herederos, acreedores de **Emilio Rivas**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1909 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 3, a cargo del doctor Martín Abelenda, se cita por el término de quince días para estar a juicio en los autos que el Fisco Nacional sigue por este Juzgado a don **Eduardo Pérez Alen**, propietario de la finca calle Santa Fe 2041|45, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. (Art. 80 del Código de Procedimientos).

Bunos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.936 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Aníbal Pouse de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.937 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Noel Ghirardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.939 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del doctor Agustín Alsina, se cita por el término de ocho días, a doña **Emilia Rodríguez o Rodríguez de Ortiz**, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Calzón de Ortiz Emilia, información", haciéndole saber que el señor Agente Fiscal, en caso de silencio, pedirá la anulación de la partida de matrimonio celebrado entre ella y don Benjamín Ortiz.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.941 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Ramón Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1946 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Castor Mazaira** y **Lucio Maturana**, procesados por el delito de quiebra, causa N.° 7791, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1.934 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor **Federico Figueroa**, se cita durante quince días, al propietario del inmueble Pampa (e) Bárcena y Altolaguirre, parcela 4 d., a fin de que dentro de dicho término concurra al Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 oct.-N.° 1925 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ramón Peña, se cita durante quince días, al propietario del inmueble Curapaligüe (e) Saraza y Avenida Castañares, parcela 10, a fin de que dentro de dicho término concurra al Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.7 oct.-N.° 1927 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arturo Grillet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1929 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás, Francisco** y **José Lia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.933 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez o Domingo Vázquez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.7 oct.-N.° 1947 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.935 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Cecilia Cross**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.938 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Suárez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1923 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Delaurente**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1924 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita durante quince días, al propietario del inmueble García del Río (e) Wáshington y Avenida Forest, parcela 4, a fin de que dentro de dicho término concurra al Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 oct.-N.° 1926 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Antonio Fagaldi**, procesado por el delito de hurto (causa número 10.421), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1931 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gurosky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1928 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct. -N.° 1948 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Santiago López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.7 oct.-N.° 1.940 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Anastasio Correa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Manuel Podró, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.942 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Deveza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.920-s|p.p.-v.12 nob.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, de la Capital Federal, doctor José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Maure, lote 14, por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa, para que concurran a abonar la deuda que se les reclama por haberlo así requerido el representante del Fisco, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.918-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, Dr. José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Teodoro García N.° 1750, por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa. Juicio Fisco |c. propietario desconocido, bajo apercibimiento que de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.919-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote D, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1843 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega número 462, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.30 sept.-N.° 1885 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Juan Fernández**, propietario del inmueble sito en la calle Tres de Febrero esquina Núñez, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.30 sept.-N.° 1886 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Francisco Orezzoli**, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de de signársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario

e.30 sept.-N.° 1887 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez d Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarce en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinan a continuación, cuyas deudas corresponden a los años 1925 y 1926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Inmuebles: Av. Cruz 1052|6, partida 32616, $ 156. — Las Palmas, lote 17, manzana D, partida 32625, $ 23.40. — Zañartú 1246, partida 33240, $ 27,30. — Colón 1385, partida 33317, $ 23,40. — Saraza 1562|70 y Hortiguera s|n., partida 33888, pesos 81,90. — Hortiguera, lote 25, manzana F., partida 33982. — $ 23,40. — Mom 2086|96. Somellera 1592|19, partida 33998^{1}, $ 39,—. Asamblea, lote 18, manzana B., partida 34014, $ 42,90. — Miró a Pirán s|n., manzana F., partida 34090, $ 81,90. — Pirán, lote 10, manzana F., partida 34103, $ 23,40. — Miró a Curapaligüe s|n. s|l., manzana E., partida 34296, $ 78,00. — Carabobo, lote 33, manzana 13, partida 34496 $ 23,30. — C. Alvarez interrumpida, partida 34647|9, 34684|^{4}, $ 23,40. — E. Bonorino 1246, partida 34652, $ 42,90. — Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T., partida 34786, $ 23,40. — Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, partida 34806, $ 35,10. — Curapaligüe, lote 10, manzana R. partida 34907, $ 23,40. — Curapaligüe, lote 9, manzana R., partida 34908, $ 23,40. — Carabobo, lote 16, manzana R., partida 34929, $ 23,40. — Carabobo 1349, partida 34960, $ 27,30. — Saraza y Lautaro 1628, partida 35003, $ 23,40 — Santander 2838, partida 35042, $ 58,50. — Lautaro 1435, partida 35.100, $ 39,00. — A. Campana Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, partida 35115 pesos 132,60. — A. Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 26|55, partida 35176, $ 132,60 — S. Nombre, Campana, R. Indarte, Zuviría, lote 56|85, partida 35177, $ 124,80. — S. Nombre, Zuviría, Sin Nombre y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D., partida 35178, $ 101,40. — J. A. Terry y J. B. Alberdi 1254|96, partida 6695, $ 936,00. — Hortiguera 468, partida 6783, $ 390,00. — Emilio Mitre 735, partida 6917, $ 210,60. — Monte a Av. del Trabajo 1255, partida 6923, $ 23,40. — Juan B. Alberdi, lote 21, partida 6934|^{34}, $ 70,20. — Hortiguera 563, partida 7079, $ 85,80. — Pedro Goyena 1428, partida 7235, $ 241,80. — Pedro Goyena, lote 3-bis, partida 7241, pesos 85,80. — Puán, lote 15 M. K., partida 7341, $ 46,80. — Monte 1441|35, lote 1, manzana D., partida 7367, $ 23,40. — Achával, lote 6, partida 7386, $ 54,60. — Achával 427, partida 7669, $ 109,20. — Achával, lote 22, partida 7786, $ 54,60. — Achával, lote 21, partida 7787, $ 54,60. — Curapaligüe 416|20, partida 8043, $ 101,40. — Territorio de Misiones, propiedad B. C., partida 25, $ 234. — Territorio del Chaco, chacra 15, La Economía, partida 190|^{15}, $ 31,20. — Chacra 18, La Economía, partida 190|^{18}, $ 31,20. — Chacra 21, La Economía, partida 190|^{21}, $ 31,20. — Chacra 24, — La Economía, partida 190|^{24}, $ 31,20. — Chacra 28, La Economía, partida 190|^{28}, $ 31,20. — Chacra 29, La Economía, partida 190|^{29}, $ 31,20. — Chacra 30, La Economía, partida 190|^{30}, $ 31,20. — Chacra 31, La Economía, partida 190|^{31}, $ 31,20. — San Eduardo 3271|73, partida 151, $ 132,60. — Orán 137, partida 543, $ 156,00. — Canalejas 3667, partida 1085, $ 62,40. — Morón 3952, partida 1609, $ 93,60. — Gaona 3960, partida 1663, $ 46,80. — Don Cristóbal 4061, partida 1779|80|^{31}, $ 23,40. — Goya 650, partida 2195, $ 70,20. — Rafaela 3554, partida 2775, $ 70,20. — Sgo. de las Carreras 92, lote 11, manzana B., partida 3571, $ 62,40. — Checoslovaquia 4339, partida 3697, $ 39,00. — Cervantes 553, partida 4287, $ 31,20. — Bacacay 5234, partida 5437, $ 31,20. — Moliere 380, partida 5747, $ 40,56. — Zelada 4739, partida 6347, $ 65,52. — Caxaraville 5063, partida 6945, $ 27,30. — Araujo 261, partida 8013, $ 46,80. — Miralla 262, partida 8267, $ 62,40. — Palmar 6631, partida 10751, $ 35,10. — Zequeira 7146, partida 14647, $ 9,36. — Andalgalá 1831, partida 14673|75, $ 10,92. — Remedios 3356|60, partida 15067, $ 70,20. — Azul 732, partida 15073, $ 133,10. — Mariano Acosta 1362, partida 15921, $ 25,74. — Remedios 3675, partida 16123, $ 27,30. — Remedios 3626, partida 16145, $ 42,90. — J. Bonifacio 3909 y M. Castro 397, partida 16501, $ 54,60, — Martínez Castro 979, partida 16781, $ 27,30. — Laguna 1254|6, partida 16855, $ 85,80. — M. Castro 1271, partida 16925, $ 46,80. — M. Castro 1255, partida 16927, $ 23,40. — Lacarra 1582, partida 17461, $ 23.40. — Basualdo 1343, partida 19865, $ 62,40. — Alvariño 1375, o 1365, partida 20625, $ 27.30. — C. de Gómez 2359, partida 23835, $ 46.80. — Cosquín 2540, partida 23899, $ 62,40. — E. Garzón 6712, partida 23917, $ 78,00. — E. Garzón 6730, partida 23919, $ 54,60. — San Pedro 6735, partida 23935, $ 46,80. — C. de Gómez 2627, partida 23941, $ 78,00. — Andalgalá 2138, partida 24343, $ 70,20. — A. Chicago 7141, partida 25447, $ 58.50. — Viel 1450|52, partida 29621, $ 171,60. — Beauchef 1476, partida 29983, $ 27.30. — J. M. Moreno 1425, partida 30845, $ 109.20. — Saujil 285, partida 31135, $ 50,70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, partida 32079, $ 210,60. — Asamblea 1024, partida 33707, $ 70,20. — Santander 2245, partida 34665, $ 42,90. — Santander 1890, partida 34691, $ 35,10. — A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35667, $ 31,20. — Itaquí y Erézcano, lote 26|30, partida 36265, $ 35,10. — Avenida Coronel Roca 1822|26, partida 36431, $ 592,80. — Avenida Coronel Roca, partida 40562|^{1}, $ 561,60. — Frente Arroyo Cildáñez, partida 40562|^{3}, $ 132,60. — Basualdo y Madariaga, lote 6, manzana G., partida 42695, $ 31,20. — Murguiondo 4056, partida 45997, $ 62,40. — Barros Pasos 5676, partida 46213, $ 46,80. — Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46279, $ 31,20.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.912-s|p.p.-v.24 oct.

e.7 ene.-N.° 1.912-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Vukusic**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.913-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, de la Sección N.° 40, Dr. José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Arévalo N.° 2891|99 y Báez N.° 292, por cobro de impuesto a la Contribución Territorial y multa. Juicio Fisco c.| propietario desconocido, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. —Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.914-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, Dr. José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente edicto, a los propietario o poseedores de la propiedad, calle Avda. Vértiz N.°470|74, por cobro del impuesto de Contribución Territorial, y multa. Juicio Fisco c.| propietario desconocido, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.915-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, doctor José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Concepción Arenal N.° 1502 y Avda. Vértiz N.° 498, por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa. Juicio Fisco c.| propietario desconocido, bajo apercibimiento de que en caso, de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.916-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, de la Capital Federal, doctor José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Luis M. Campos y Vías del F. C. C.A., por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa, para que concurran a abonar la deuda que se les reclama por haberlo requerido así el representante del Fisco, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.917-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 13.374), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Bahía Blanca (e.) Monte Egmont y Monte Dinero, Parroquia 20-B, manzana 196, Parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.979-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 15.122), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble, Paz Soldán N.° 4833, Parroquia 17 D, manzana 77, Parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.980-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Raúl I. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mármol entre Salcedo e Inclán, Parroquia 16 A, manzana 131, Parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expte. Judicial N.° 1.231, año 1935, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — P. a. s.: Pedro Lozanos, oficial 1.°

e.14 oct.-N.° 1.981-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a doña Adela B. de Olmos Herrera, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial de la ejecutada, senténciase de venta esta causa seguida contra doña Adela B. de Olmos Herrera, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Labitte, secretario.

e.14 oct. N.° 1.967 s|p.p.-v.16 oct

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Isabel Sánchez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.968 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fariñan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e.23 sept.-N.° 1794 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8066, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribu de y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de deefnsor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1706 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1.877 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1808 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Gudiño**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Rogelio A. Barrerio, secretario.

e.23 sept.-N.° 1807 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Piaza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.742-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sixta María Leguizamón**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1820 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 25 N. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.849 s|p. p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa). Sección 24, lote 8, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.828-s|p.p.-v.17 oct

Por disposición del Dr. Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), Sección 24, lote 14 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.829-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1888 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Nadal**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, hurto y rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1806 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Serafín Iglesias o Serafín Iglesias García.**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.746-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Alfredo García, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Sadi Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.751 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1910 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Gral. Acha — Pampa Sec. 24, lote 17, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1860 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa) Sección 24, lote 11, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.831-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto y contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1845 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1841 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1842 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1844 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 2 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1846 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Teper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1813 s|p.p.-v.28 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio o Antonio Daniel Bello.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1893 s|p.p.-v.4

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1836 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1837 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1838 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juecgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lotes 3 y 9 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1839 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt a cargo del Juecgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 4 B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1840 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ernesto L. Ortiz, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1889 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Cisneros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1890 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemino Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Freidson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1891 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), Sección 24, lote 25, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.830-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **N. Iglesias o Emilio Iglesias y Aladino Antonio Machado (a) "Machadito"**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1797 s|p.p.-v.28 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Nemesia Fernández.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Carlos M. Dóllera, Domingo N. Grandoli, secretarios.

e.16 sept.-N.° 1.738-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saúl Reitagne**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.971-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo **Criminal, doctor** Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 sept.-N.° 1894 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jose F. Marino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 sept.-N.° 1905 s|pp.-v4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 25 S. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.848 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bargun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

e.23 sept.-N.° 1795 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sambito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgadi: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 sept.-N.° 1.747-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 2 N. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.851 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Calderón y Vías, F. C. O., lote 19, M. 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1865 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Figueroa y Seguí, lote 32, M. B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1866 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Gulesserian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1873 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Bernard Pellial**, como poseedor o propietario de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 24 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.855 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 15 A., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.858 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 61, años 1930 al 1932, superficie 12.500 hectáreas, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado, se les designará como Defensor al de Ausentes del Juzgado.

Secretaría, Septiembre 16 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.30 sept.-N.° 1874 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1875 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. —Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1876 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Corzo y Eduardo Funes**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.30 sept.-N.° 1878 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que con fecha primero de septiembre de 1936, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo, por haberse operado la prescripción, en la causa que se seguía por hurto a **Miguel Dadío Arenales y Luis Díaz**.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — **José Luis Romero Victorica, secretario.**

e.30 sept.-N.° 1879 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 21, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1847 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Sdi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1896 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Gral. Acha — Pampa Sec. 24, lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1861 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Camarones N.° 2499, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría a cargo del doctor Méndez Casariego, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.30 sept.-N.° 1884 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Amadeo Queirolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 sept.-N.° 1.739-s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Felisa Scrocco de Lauro y don Fidel Lauro**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Gondra (h), secretario.

e.5 oct.-N.° 5.426.-v.9 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Seccion 24, lote 15 B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.857 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pablo Gatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.749-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marraccini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.752 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 sept.-N.° 1.753 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sabina Fischer o Steremberg**.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.30 sept.-N.° 1871 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega, N.° 674, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.30 sept.-N.° 1883 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fabroni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 sept.-N.° 1803 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Minio José Monzón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.744-s|p.p.-v.21 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angélica Feirano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.758 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Nicolás González**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de lesiones y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936 — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 sept.-N.° 1872 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Souzzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.745-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.750 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tomás Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justica, piso tercero.

e.16 sept.-N.° 1.740-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Abraham Zanwilewitch**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.755 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Gasiunas**.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1798 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Juan Bautista Martini**.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936 — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1818 s|pp.-v.28 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Carlos o Carlos Emilio Oya**.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1802 s|p.p.-v.28 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernabé Ferrer**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.741s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de la sucesión **Roque Ruggiero**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1897 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 15 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.856 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Carrasco entre las de Monte Dinero y 2.ª Monte Dinero, parroquia 20 F., manzana 164 a., parcela 1, del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. judicial N.° 13.362), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.30 sept.-N.° 1882 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pasaje 2183, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.823-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Luis Viale lote 27, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.824-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle R. L. Falcón lote 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.825-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Zelada, lote 33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes..

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.826-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Lobos y Castañón, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1863 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Rossi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.962 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Torres Duggan o Héctor Rafael Torres o Héctor Duggan**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de estafas reiteradas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.14 oct.-N.° 1.963 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Denuri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 oct.-N.° 1.964 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.965 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Mazzuchi**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en truno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.966 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Ciano**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-6.° 1.961 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 sept.-N.° 1793 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1982 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Rossi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1983 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rafaela Garzón**, viuda de **Torres**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1991 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pisani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.970-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Popandechuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.84 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Roberto José Martínez**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 oct.-N.° 1986 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi o José López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1992 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Fernández Palomo de Pérez**.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 1987 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Mahomed Sleiman o Suleiman**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.960 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Aguirre**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y desacato, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario. —

e.14 oct.-N.° 1989 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Muchenik**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.14 oct.-N.° 1985 s|p.p.-v.18 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"EDEM" Corporación Maderera y Elevadores

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. E. Williams, Secretaría del Dr. E. Segovia, se hace saber por el término de cinco días, que la **Sociedad Edem, Corporación Maderera y Elevadores**, solicita la inscripción del contrato cuya copia literal es como sigue:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre Don Juan Francisco Mayoraz, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hacendado, con domicilio real en la calle Tucumán setecientos treinta y uno, de cincuenta y dos años de edad; y Don Amado Domingo Mayoraz, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hacendado, de treinta y ocho años de edad, con domicilio real en la calle Tucumán setecientos treinta y uno, se resuelve constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá con sujeción a las siguientes convenciones: Primera: Bajo la denominación "Edem" Corporación Maderera y Elevadores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se establece una sociedad comercial que tendrá por objeto la compra venta y elaboración de maderas nacionales, explotación de obrajes y aserraderos y la realización de cualquier otra actividad comercial e industrial que se relacione con el objeto social. — Igualmente podrá dedicarse a la compra venta de frutos del país. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, en la calle Tucumán setecientos treinta y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto interior de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por un tiempo indeterminado, con un mínimo de cinco años de duración, a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Setenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas setenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, el que será aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Francisco Mayoraz, doscientas diez cuotas o sean doscientos diez mil pesos y el señor Amado Domingo Mayoraz sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos. — Estos aportes se hacen: doscientos cincuenta y nueve mil pesos en tablas aserradas de quebracho blanco y colorado y durmientes de quebracho colorado para vías de ferrocarril, todo lo cual está depositado a orillas de la vía segunda del Ferrocarril Central Norte Argentino, en la estación Kilómetro setecientos ocho, del Ramal de Tintina al Lilo Viejo, Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo al valor de compra de los citados productos según facturas del vendedor y al Inventario practicado por el señor Juez de Paz de la localidad de Tintina, con fecha veintinueve de Julio del corriente año, documentos todos que forman parte integrante de este contrato y que son aceptados por los dos socios; y el resto de once mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, habiendo sido ya aportado el cincuenta por ciento, o sea cinco mil quinientos pesos y el saldo será integrado igualmente en dinero efectivo por el socio Juan Francisco Mayoraz, de acuerdo a las necesidades sociales. — Quinta: Se nombra gerentes de la sociedad al señor Juan Francisco Mayoraz, de estado civil soltero, de cincuenta y dos años de edad, argentino, de profesión hacendado, y al señor Amado Domingo Mayoraz, de estado civil soltero, de treinta y ocho años de edad, argentino, de profesión hacendado, ambos domiciliados en la calle Tucumán setecientos treinta y uno, quienes tendrán a su cargo conjunta, o separadamente, la administración de la sociedad y cuya remuneración se fijará en reunión de socios. — Los Administradores antes nombrados, o sean los gerentes, tendrán en tal carácter todas las atribuciones que le confiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y obligarán a la sociedad con la sola firma indistinta de uno de ellos y tendrán además las atribuciones especiales que se detallan a continuación: Autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, pudiendo por lo tanto hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o de prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, prestar o tomar dinero prestado con o sin garantía real, de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de cualquier otro Banco oficial o particular del país o del extranjero creado o que se creare, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años, aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas, reconocer obligaciones preexistentes y cuantos más actos de administración crean conveniente o necesario para la marcha de la Sociedad. — Tendrán asimismo, a su cargo, la representación de la sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales o Judiciales de cualquier Jurisdicción o fuero, para lo que podrán otorgar los poderes necesarios con las facultades convenientes. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, y a partir del próximo año mil novecientos treinta y siete se practicará un balance de la sociedad, debiendo destinarse el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social; una vez cubierto este porcentaje no se descontará más ese cinco por ciento y será aplicado a las utilidades que se distribuirán entre los socios. — De las utilidades restantes se destinará un cinco por ciento para amortización y un quince por ciento para aumento del capital social y el resto o sea la ganancia líquida se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado y en la misma proporción se soportarán las pérdidas que hubiere. — En el caso de haber pérdidas, las mismas serán soportadas por el capital, el que deberá ser integrado en su caso, con las ganancias de ejercicios futuros, hasta que éste vuelva a formar el monto original y será previo esto a cualquier distribución entre los socios. — Séptima: Las resoluciones que interesen a la sociedad, como aprobación de balances, etc., se tomarán por mayoría de votos, de acuerdo a las cuotas del capital o sea que cada cuota vale un voto. — Octava: En caso de pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por lo establecido precedentemente, o por acuerdo conjunto de los socios, la liquidación y partición se efectuará por un liquidador nombrado de común acuerdo por los socios. — Si tal acuerdo no se lograra dentro del término de seis días de resuelta la liquidación, se nombrará liquidador al que designe la mayoría de votos de los socios, computados éstos en la forma que indica la cláusula séptima. — El liquidador que se nombre deberá sujetar su procedimiento a la siguiente forma: a) Aceptar el cargo en forma; b) Hacerse cargo de la administración de la sociedad debiendo mensualmente informar a los socios de la marcha de la liquidación y trimestralmente hacer un resumen de los créditos que existían contra la sociedad, abonados y de las sumas percibidas de los deudores de ésta. c) Luego de efectuada la liquidación, percibidos todos los importes que se adeudaren a la sociedad y pagadas a la vez las deudas sociales, el liquidador procederá a hacer entrega a cada uno de los socios del saldo que quedare como remanente en la misma proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Bajo las convenciones precedentes, se declara constituída la sociedad comercial de responsabilidad limitada 'EDEM', Corporación Maderera y Elevadores, dejando constancia que los casos no previstos por este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que reglamenta esta clase de sociedades preferentemente, y el Código de Comercio subsidiariamente. — En prueba de conformidad con lo establecido y obligándonos los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmamos el presente original en tres sellos nacionales de diez centavos cada uno, numerados correlativamente del novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro al treinta y seis y en el cual se repondrá el sellado de la ley, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Agosto del mil novecientos treinta y seis. — Sobre borrado, "inven", Vale. — Juan F. Mayoraz. — Amado Mayoraz.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e14 oct.-N.° 5.652-v19 oct.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 104.410

CRACK

Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Crack" N.° 104.410, que les fué concedida por esta Dirección en noviembre 15 de 1927. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4718.

v-17 oct.

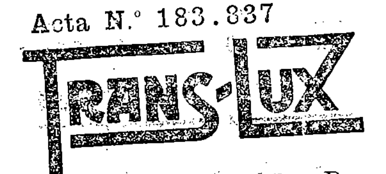
Marca Renunciada N.° 150.702



Lorenzo Soriano. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Colonial" N.° 150.702, que le fué concedida por esta Dirección en septiembre 5 de 1934. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4095.

v-17 oct.

Acta N.° 183.337



Agosto 16 de 1936. — Trans-Lux Daylight Picture Screen Corporation, de N. Y., E. U. de América. — Para distinguir edificios completos, especialmente destinados a salas de espetáculos, de la clase 25. — Aviso N.° 26.021.

v-17 oct.

Acta N.° 187.649

MINISTRO

Febrero 19 de 1936. — S. A. Papelería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, de la clase 18, menos: tintas. — Corregida en Septiembre 29 de 1936. — Renovación de la N.° 95.831. — Aviso N.° 219.

v-17 oct.

Acta N.° 191.246



Agosto 17 de 1936. — Arnau Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3904.

v-17 oct.

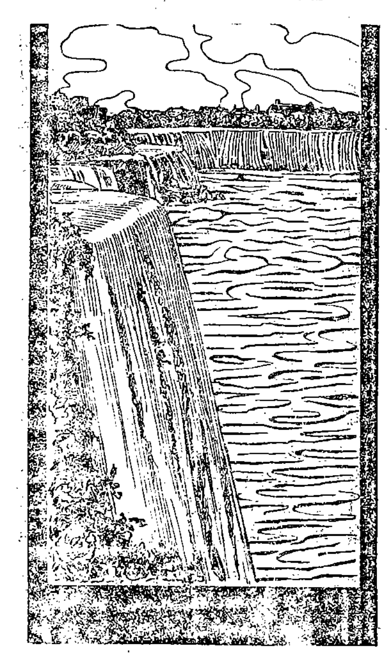
Acta N.° 190.640



Julio 20 de 1936. — Cía. Argentina Trinaranjus, Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 20.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3289.

v-17 oct.

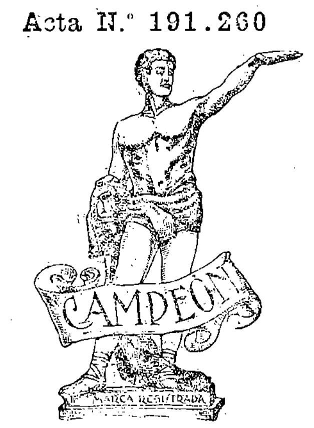
Acta N.° 191.092



Agosto 7 de 1936. — Francisco Plata y Plata. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3294.

v-17 oct.

Acta N.° 191.260



Agosto 18 de 1936. — Jacobo Pemoff. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, menos: agujas y jeringas veterinarias, inyectores, tubos para dilatar las ubres, tubos para extraer leche y termómetros. — Renovación de la N.° 97.294. — Aviso número 3893.

v-17 oct.

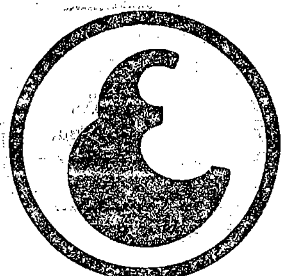
Acta N.° 191.268

JUPITER

Agosto 18 de 1936. — Velasco Palacios & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 99.972. — Aviso número 3917.

v-17 oct.

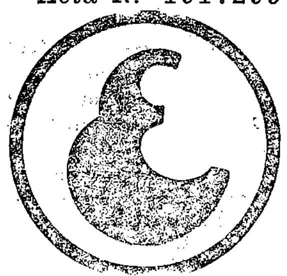
Acta N.° 191.298



Agosto 20 de 1936. — Continental Gummi - Werke Aktiengesellschaft, de Hannover, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 99.408. — Aviso N.° 3931.

v-17 oct.

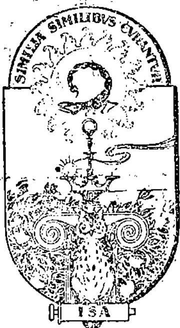
Acta N.° 191.299



Agosto 20 de 1936. — Continental Gummi - Werke Aktiengesellschaft, de Hannover, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 99.409. — Aviso N.° 3932.

v-17 oct.

Acta N.° 191.505



Agosto 28 de 1936. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.512. — Aviso N.° 4130.

v-17 oct.

Acta N.° 191.371



Agosto 24 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 3990.

v-17 oct.

Acta N.° 191.349

FORMOTAN

Agosto 21 de 1936. — Francisco Grillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3924.

v-17 oct.

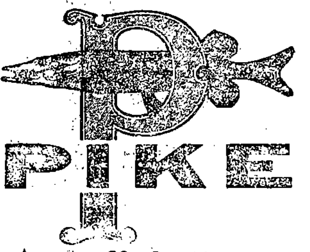
Acta N.° 191.506

SEROCUTINA

Agosto 28 de 1936. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: modas, puntillería y abaniquería. — Renovación de la N.° 97.513. — Aviso N.° 4131.

v-17 oct.

Acta N.° 191.542



Agosto 29 de 1936. — Norton Pike Company, de Worcester, Massachusetts y Pike, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 97.287. — Aviso N.° 4142.

v-17 oct.

Acta N.° 191.554

YODOTETRAMINA

Agosto 31 de 1936. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Septiembre 29 de 1936. — Aviso número 4137.

v-17 oct.

Acta N.° 191.987

EL INGLES

Septiembre 21 de 1936. — Fernando Martínez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 97.948. — Aviso N.° 4747.

v-17 oct.

Acta N.° 191.983



Septiembre 21 de 1936. — Villamil, González y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aiso número 4.746.

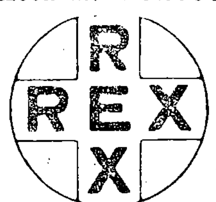
v-17 oct.

Acta N.° 191.989



Septiembre 21 de 1936. — Uno Products, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4355.
v-17 oct.

Acta N.° 191.990



Septiembre 21 de 1936. — Rex Konservenglasgesellschaft m. b. H. de Oefligen, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía; joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 97.963. — Aviso número 4.317.
v-17 oct.

Acta N.° 191.991

PANCALMINA

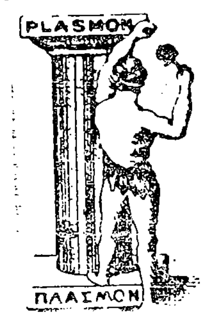
Septiembre 21 de 1936. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.105. — Aviso número 4765.
v-17 oct.

Acta N.° 191.993



Septiembre 21 de 1936. — Yves Doynel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.799. — Aviso número 4.674.
v-17 oct.

Acta N.° 191.996



Septiembre 21 de 1936. — Luisa E. Feeney. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.042. — Aviso número 4.529.
v-17 oct.

Acta N.° 191.994

MORAIMA

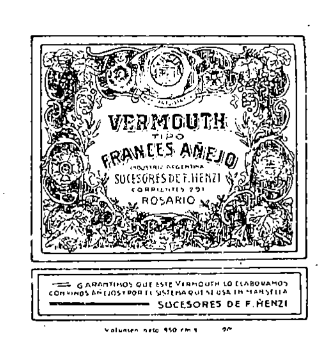
Septiembre 21 de 1936. — López, López Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.527.
v-17 oct.

Acta N.° 191.997

GEOGRAFICO

Septiembre 21 de 1936. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir cuadernos y anotadores, de la clase 18. — Aviso número 4.530.

Acta N.° 191.998



Septiembre 21 de 1936. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la número 99.524. — Aviso número 4.531.
v-17 oct.

Acta N.° 192.000

LA ODISEA

Septiembre 21 de 1936. — Juan B. Arnuzzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes el alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.533.
v-17 oct.

Acta N.° 192.002

SANTARIS

Septiembre 21 de 1936. — Halle y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.831. — Aviso número 4.535.
v-17 oct.

Acta N.° 192.003



Septiembre 21 de 1936. — José Cotonat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 98.359. — Aviso número 4.731.
v-17 oct.

Acta N.° 192.005

BALANCIN

Septiembre 21 de 1936. — Nelson Carlos Johnston. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4.742.
v-17 oct.

Acta N.° 192.004



Septiembre 21 de 1936. — Genaro Aversa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.741.
v-17 oct.

Acta N.° 192.006

CALIDOL

Septiembre 21 de 1936. — Bonello Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.666.
v-17 oct.

Acta N.° 192.007

GRANJA BLANCA

Septiembre 21 de 1936. — Miguel Codner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.855. — Aviso número 4.738.
v-17 oct.

Acta N.° 192.008



Septiembre 21 de 1936. — Miguel Codner. — Para distinguir perfumería en general, y jabones de la clase 16 - Renovación de la N.° 97.856. — Aviso número 4737.
v-17 oct.

Acta N.° 192.010

WINCHARGER

Septiembre 21 de 1936. — Wincharger Corporation, de Sioux, Iowa, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4.…
v-17 oct.

Acta N.° 192.011

WINCHARGER

Septiembre 21 de 1936. — Wincharger Corporation, de Sioux, Iowa, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4.745.
v-17 oct.

Acta N.° 192.012



Septiembre 21 de 1936. — Aldo Canessa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovción de la número 97.932. — Aviso número 4720.
v-17 oct.

Acta N.° 192.013

NIPON

Septiembre 21 de 1936. — Aldo Canessa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 97.931. — Aviso número 4719.
v-17 oct.

Acta N.° 192.014

INDUSTRIA HERBIN ARGENTINA

Septiembre 21 de 1936. — Herbín Fréres. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.748.
v-17 oct.

Acta N.° 192.015

SAGRADINA

Septiembre 21 de 1936. — Francisco Cister. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.002. — Aviso número 4.638
v-17 oct.

Acta N.° 192.016

VIRGEN DE CUYO

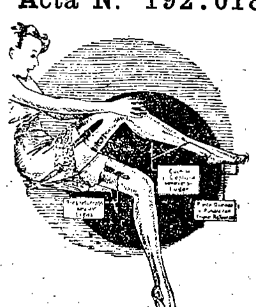
Septiembre 21 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.729.
v-17 oct.

Acta N.° 192.017

COMPRETTE

Septiembre 21 de 1936. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., de Mannhein-Waldhot, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.531. — Aviso número 4.750.
v-17 oct.

Acta N.° 192.018



Septiembre 21 de 1936. — Nahmias Plaut y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.754.
v-17 oct.

Acta N.° 192.019



Septiembre 21 de 1936. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz, (Oder), Alemania. — Para distinguir hilos de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la número 98.860. — Aviso número 4.752.

v-17 oct.

Acta N.° 192.020



Septiembre 21 de 1936. — Office Tunisien de Standardisation, de Tunis, Africa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de le clase 3. — Aviso número 4.751.

v-17 oct.

Acta N.° 192.021

PINETREL

Septiembre 21 de 1936. — American Turpentine & Tar C.° Ltd., de N. Orleans, Louisiana, E. U. de América. — Para distinguir repelentes de moscas, calmantes de heridas, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.753.

v-17 oct.

Acta N.° 192.022



Septiembre 21 de 1936. — Miguel Bonfanti y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.006. — Aviso número 4.736.

v-17 oct.

Acta N.° 192.135



Septiembre 25 de 1936. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4842.

v-17 oct.

Acta N.° 192.024

SOBERBO

Septiembre 21 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir cereales, harinas y productos de molinería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 97.774. — Aviso número 4.757.

v-17 oct.

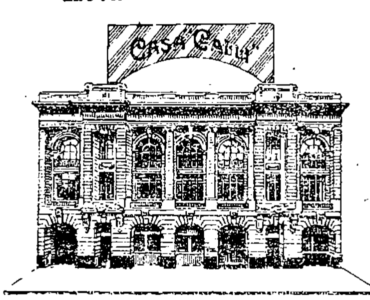
Acta N.° 192.025

COLACTOL

Septiembre 21 de 1936. — Gustavo A. Lejeune. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.819. — Aviso número 4.749.

v-17 oct.

Acta N.° 192.026



Septiembre 21 de 1936. — Etcheberry, Galli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 97.935. — Aviso número 4.755.

v-17 oct.

Acta N.° 192.027

CASA GALLI

Septiembre 21 de 1936. — Etcheberry, Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.936. — Aviso número 4.756.

v-17 oct.

Acta N.° 192.028



Septiembre 21 de 1936. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.814. — Aviso número 4.761.

v-17 oct.

Acta N.° 192.029



Septiembre 21 de 1936. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.815. — Aviso número 4762.

v-17 oct.

Acta N.° 192.030

LAXAQUINA

Septiembre 21 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.156. — Aviso N.° 4758.

v-17 oct.

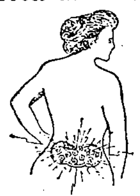
Acta N.° 192.031



Septiembre 21 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.905. — Aviso N.° 4760.

v-17 oct.

Acta N.° 192.032



Septiembre 21 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.906. — Aviso N.° 4759.

v-17 oct.

Acta N.° 192.033

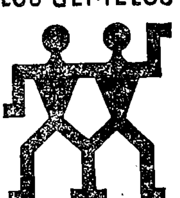
EL DUCE

Septiembre 21 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 97.900. — Aviso N.° 4763.

v-17 oct.

Acta N.° 192.034

LOS GEMELOS



Septiembre 22 de 1936. — J. A. Henckels, de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de Menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 98.375. — Aviso N.° 4739.

v-17 oct.

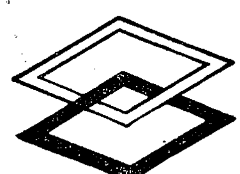
Acta N.° 192.035

Dürenal

Septiembre 22 de 1936. — Durener Metallwerke A. G., de Düren, Renania, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4322.

v-17 oct.

Acta N.° 192.036



Septiembre 22 de 1936. — Automotive Gear Works Inc., de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 98.957. — Aviso número 4710.

v-17 oct.

Acta N.° 192.039

SANGOSTOP

Septiembre 22 de 1936. — N. V. Sangostop, de Amsterdam, Holando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4772.

v-17 oct.

Acta N.° 192.040

NEO PAK

Septiembre 22 de 1936. — The Smack Corporation S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4773.

v-17 oct.

Acta N.° 192.041



Septiembre 22 de 1936. — Juan Césareo Barberou y Santiago Alberto Barberou. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4779.

v-17 oct.

Acta N.° 192.042

HISTOVARIN

Septiembre 22 de 1936. — Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4774.

v-17 oct.

Acta N.° 192.043

HERMOGEN

Septiembre 22 de 1936. — Diógenes M. Ronco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia y artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4778.

v-17 oct.

Acta N.° 192.044

SALUS

Septiembre 22 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4777.

v-17 oct.

Acta N.° 192.045

GLICOLISINA

Septiembre 22 de 1936. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4775. v-17 oct.

Acta N.° 192.046

CONTE DE FEES

Septiembre 22 de 1936. — Parfumerie Violet S. A. de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4776. v-17 oct.

Acta N.° 192.048

NEO-SALVIANA

Septiembre 22 de 1936. — Laboratorios Uda S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4782. v-17 oct.

Acta N.° 192.049

D'ANTCER

Septiembre 22 de 1936. — Manfredo D'Antuono y José Aurelio Cereda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. — de la clase 10. — Aviso N.° 4783. v-17 oct.

Acta N.° 192.051

PRO-RA-CE

Septiembre 22 de 1936. — Guillermo Orlando Demaestri. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 4356. v-17 oct.

Acta N.° 192.052

EVA-LINA

Septiembre 22 de 1936. — Guillermo Orlando Demaestri. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4806. v-17 oct.

Acta N.° 192.053

CEREALINA

Septiembre 22 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 4784. v-17 oct.

Acta N.° 192.054

CEREALVA

Septiembre 22 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 4785. v-17 oct.

Acta N.° 192.055

NILDA

Septiembre 23 de 1936. — Atilio C. Lurati. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 4814. v-17 oct.

Acta N.° 192.056



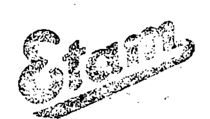
Septiembre 23 de 1936. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18; menos papelería. — Aviso N.° 4796. v-17 oct.

Acta N.° 192.057



Septiembre 23 de 1936. — "Etam" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 160.000. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, sustancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N.° 4797. v-17 oct.

Acta N.° 192.058



Septiembre 23 de 1936. — "Etam" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 160.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4798. v-17 oct.

Acta N.° 192.059



Septiembre 23 de 1936. — "Etam" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 160.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso N.° 4799. v-17 oct.

Acta N.° 192.060



Septiembre 23 de 1936. — "Etam" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 160.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso número 4800. v-17 oct.

Acta N.° 192.063



Septiembre 23 de 1936. — "Etam" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 160.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillo, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N.° 4803. v-17 oct.

Acta N.° 192.061



Septiembre 23 de 1936. — "Etam" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 160.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas sustancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 4801. v-17 oct.

Acta N.° 192.062



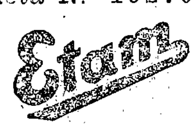
Septiembre 23 de 1936. — "Etam" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 160.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados o manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso N.° 4802. v-17 oct.

Acta N.° 192.064



Septiembre 23 de 1936. — "Etam" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 160.000. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 4804. v-17 oct.

Acta N.° 192.065



Septiembre 23 de 1936. — "Etam" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 160.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.805. v-17 oct.

Acta N.° 192.076

DENTIWHIT

Septiembre 23 de 1936. — José Bordegaray. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.536. v-17 oct.

Acta N.° 192.077



Septiembre 23 de 1936. — José Bordegaray. — Para distinguir un producto de tocador destinado a anular el olor a transpiración, de la clase 16. — Aviso N.° 4.537. v-17 oct.

Acta N.° 192.080

SISALKRAFT

Septiembre 23 de 1936. — Edwin John Austin, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.807. v-17 oct.

Acta N.° 192.081

RHINO LEDGER

Septiembre 23 de 1936. — National Paper & Tipe Company, de N. York, E. U. de América y Buenos Aires. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4.808. v-17 oct.

Acta N.° 192.082

"5005"

Septiembre 23 de 1936. — The Stanley Works, de N. Britain, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.891. — Aviso N.° 4809. v-17 oct.

Acta N.° 192.083

"994"

Septiembre 23 de 1936. — The Stanley Works, de N. Britain, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.893. — Aviso N.° 4.810. v-17 oct.

Acta N.° 192.084

"904"

Septiembre 23 de 1936. — The Stanley Works, de N. Britain, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.966. — Aviso N.° 4.811. v-17 oct.

Acta N.° 192.085

STANLEY

Septiembre 23 de 1936. — The Stanley Works, de N. Britain, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir herramientas en general de carpintero, de la clase 10. — Renovación de la número 99.328. — Aviso N.° 4.812. v-17 oct.

Acta N.° 192.086

ALFLEX

Septiembre 23 de 1936. — L'Air Liquide S. A. pour l'Etude et l'Exploitation des Procédés G. Claude, de París, Francia. — Para distinguir varillas o hilos metálicos para soldar al soplete o con arco eléctrico, con o sin revestimiento; metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.816. v-17 oct.

Acta N.° 192.087

FLOXIS

Septiembre 23 de 1936. — L'Air Liquide S. A. pour l'Etude et l'Exploitation des Procédés G. Claude, de París, Francia. — Para distinguir varillas o hilos metálicos para soldar al soplete o con arco eléctrico, con o sin revestimiento; metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.817. v-17 oct.

Acta N.° 192.088

JINEZ

Septiembre 23 de 1936. — Rafael Jiménez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.818. v-17 oct.

Acta N.° 192.090
LA LEONESA
Septiembre 23 de 1936. — Luis Cotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.821.
v 17 oct.

Acta N.° 192.091



Septiembre 24 de 1936. — Raimundo C. Koch. — Para distinguir cigarros toscanos, de la clase 21. — Aviso número 4.819.
v-17 oct.

Acta N.° 192.092
LA NOVELA DEL LUNES
Septiembre 24 de 1936. — Luis A. Reilly. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 4.769.
v-17 oct.

Acta N.° 192.094
ELENA
Septiembre 24 de 1936. — Aiub Diab. — Para distinguir lanas en general y agujas para tejer, de la clase 16. — Aviso N.° 4.828.
v-17 oct.

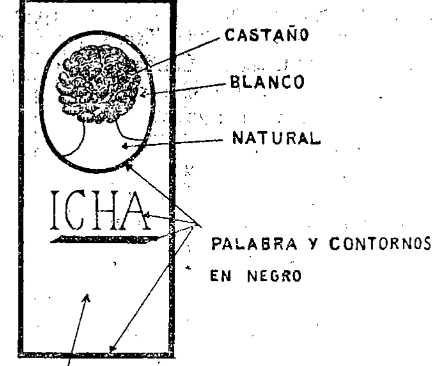
Acta N.° 192.095
SECRESTAT
Septiembre 24 de 1936. — Maison J. Iiré Sécrestat Aine Ste. Ame, de Bordeaux, Francia. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la 98.353. — Aviso número 4.540.
v-17 oct.

Acta N.° 192.097
ALEPSAL
Septiembre 24 de 1936. — Deshayes y Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.542.
v-17 oct.

Acta N.° 192.098
ALCA
Septiembre 24 de 1936. — Alvarez & Cabana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 4.829.
v-17 oct.

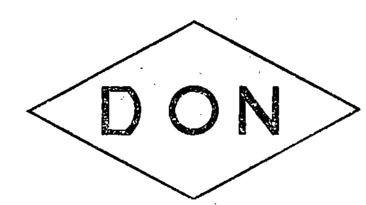
Acta N.° 192.106
EL CAÑONERO DE GILES
Septiembre 24 de 1936. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumitón. — Para distinguir la película cinematográfica del mismo nombre, de la clase 6. — Aviso N.° 4825.
v-17 oct.

Acta N.° 192.099



Septiembre 24 de 1936. — Theodor Offermanns. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.830.
v-17 oct.

Acta N.° 192.100
DONINGTON



Septiembre 24 de 1936. — The Donington Sanitary Pipe And Fire-Brick C.° Ltd., de Moira, Inglaterra. — Para distinguir caños de barro y sus accesorios, de la clase 3. — Aviso N.° 4.831.
v-17 oct.

Acta N.° 192.101

Septiembre 24 de 1936. — Ricardo Muccioli Lupi. — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Menos: cigarros. — Aviso N.° 4822.
v-17 oct.

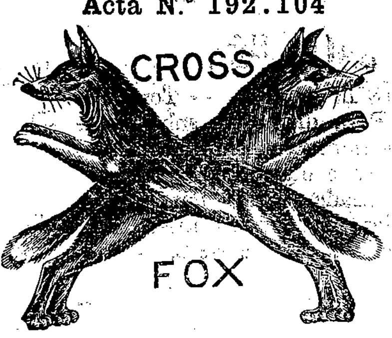
Acta N.° 192.102
ojos jóvenes
MARCA REGISTRADA
Septiembre 24 de 1936. — Francisco Disi. — Para distinguir intrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4823.
v-17 oct.

Acta N.° 192.103



Septiembre 24 de 1936. — N. V. Likeurstokery Wynand Fockink, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la N.° 104.425. — Aviso N.° 4828.
v-17 oct.

Acta N.° 192.104



Septiembre 24 de 1936. — Abel Morral Ltda., de Clive Works, Worcester, Inglaterra. — Para distinguir ganchos de crochet, alfileres de seguridad, alfileres y agujas de todas descripciones y demás artículos de mercería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 98.574. — Aviso N.° 4837.
v-17 oct.

Acta N.° 192.105
LOS MUCHACHOS DE ANTES NO USABAN GOMINA
Septiembre 24 de 1936. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. — Para distinguir la película cinematográfica del mismo nombre, de la clase 6. — Aviso N.° 4824.
v-17 oct.

Acta N.° 192.107
OPTONICUM
Septiembre 24 de 1936. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4835.
v-17 oct.

Acta N.° 192.108

Septiembre 24 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos, piolines y lonería, de la clase 10. — Aviso N.° 4836.
v-17 oct.

Acta N.° 192.109
VERDOLA
Septiembre 24 de 1936. — Jacques Arditti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4840.
v-17 oct.

Acta N.° 192.110
EL NORTE
Septiembre 24 de 1936. — Roberto Luis Patron Costas. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropas, de la clase 14. — Aviso N.° 4841. v-17 oct.

Acta N.° 192.111
NEOLAGAR
Septiembre 24 de 1936. — Souto Hnos. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4339.
v-17 oct.

Acta N.° 192.113
BORAZUL
Septiembre 24 de 1936. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4834.
v 17 oct.

Acta N.° 192.112



Septiembre 24 de 1936. — Bravo, Ramírez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4833.
v-17 oct.

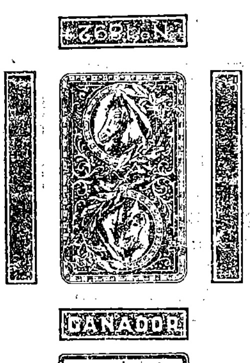
Acta N.° 192.114



Septiembre 25 de 1936. — Antonio Larroca & Hnos. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4827.
v-17 oct.

Acta N.° 192.116
CAI
Septiembre 25 de 1936. — Cilenio Cuello y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4064.
v-17 oct.

Acta N.° 192.117

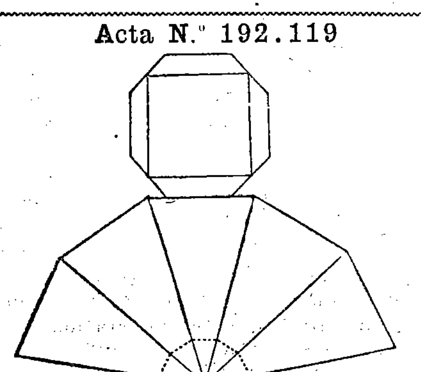






Septiembre 25 de 1936. — Julio Laje. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 4543.
v-17 oct.

Acta N.° 192.119



Septiembre 25 de 1936. — Max Hassler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4849.
v-17 oct.

Acta N.° 192.118







Septiembre 25 de 1936. — Julio Laje. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 4544.

v-17 oct.

Acta N.° 192.120

DIVA

Septiembre 25 de 1936. —Juan Arrigoni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: galletitas, bizcochos y harinas. — Aviso N.° 4850.

v-17 oct.

Acta N.° 192.121

PIROFAN

Septiembre 25 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir pastas, cementos y substancias adhesivas, revestimientos para metales y aleaciones en general de alta fusión con metales para uso odontológico, dentaduras artificiales, de la clase 25. — Aviso N.° 4845.

v-17 oct.

Acta N.° 192.122

WIPLA

Septiembre 25 de 1936. — Fried, Krupp Art. Ges., de Ensen Ruhr, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinario, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 99.425. — Aviso número 4846.

v-17 oct.

Acta N.° 192.123



Septiembre 25 de 1936. — Juan Orlando. — Para distinguir filtros en general, de la clase 5. — Aviso número 4820.

v-17 oct.

Acta N.° 192.124

CODEAL

Septiembre 25 de 1936. — La Compresora de Algodón Depósitos y Warrants S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificción y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4847.

v-17 oct.

Acta N.° 191.919

SALIGENOL

Septiembre 17 de 1936. — Tovy Podolsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.684.

Acta N.° 192.128



Septiebre 25 de 1936. — Ernesto P. Eppenstein. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4852.

v-17 oct.

Acta N.° 192.131



Septiembre 25 de 1936. — Baliestrasse y Laborde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4855.

v-17 oct.

Acta N.° 192.132



Septiembre 25 de 1936. — José Pulgar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4844.

v-17 oct.

Acta N.° 192.133

AVERY

Septiembre 25 de 1936. — W. & T. Avery Ltd., de S. Foundry, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir balanzas y toda clase de aparatos e instrumentos para medir, indicar o regular la capacidad, cantidad, dimensiones, poder, volumen, peso y proporción de cualquier cosa, de la clase 6. — Aviso N.° 4624.

v-17 oct.

Acta N.° 192.134



Septiembre 25 de 1936. — E. Bovera. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4856.

v-17 oct.

Acta N.° 192.023

FERPAL

Septiembre 21 de 1936. — Fernández, Palencia y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empladas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.733.

v-17 oct.

Acta N.° 191.925

MORGANITE

Septiembre 17 de 1936. — The Morgan Crucible Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión y escobillas para máquinas, motores y dínamos, electrodos para baterías, para instalaciones de alumbrado eléctrico y para soldadura eléctrica, micrófonos y sus partes, contactos y ánodos para válvulas termiónicas, pararrayos y resistencias, de la clase 20. — Aviso número 4.680.

v-17 oct.

Acta N.° 191.926

WIZ

Septiembre 17 de 1936. — The Lamson Paragon Supply Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 97.725. — Aviso N.° 4.681.

v-17 oct.

Acta N.° 191.909

CEPECON

Septiembre 17 de 1936. — Cía. de Productos Conen S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4694.

v-17 oct.

Acta N.° 191.910

CHIFLO

Septiembre 17 de 1936. — Pujol, Canut, Vila & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.031. — Aviso número 4695.

Acta N.° 191.976

NUEVA ERA

Septiembre 18 de 1936. — Norberto Láinez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4726.

v-17 oct.

Acta N.° 191.966

POPULAR

Septiembre 18 de 1936. — Arturo A. Bruno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.096. —Aviso número 4665.

v-17 oct.

Acta N.° 191.896

AGLICON

Septiembre 17 de 1936. — Juan M. Tanoria & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4669.

v-17 oct.

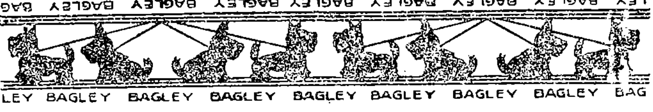
Acta N.° 191.711

RICIL'S

Septiembre 8 de 1936. — Laboratoires Dr. Roja, Soc. a Responsabilité Ltd., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.003.

v-17 oct.

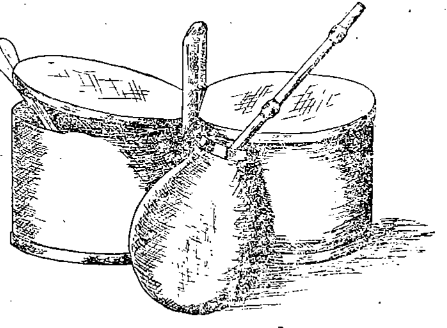
Acta N.° 191.999



Septiembre 21 de 1936. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir caramelos, confites, bombones y pastillas, de la clase 22. — Aviso número 4.532.

v-17 oct.

Acta N.° 192.009



Septiembre 21 de 1936. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.743.

v-17 oct.

Acta N.° 192.037

BAKELITE CORPORATION

Septiembre 22 de 1936. — Bakelite Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.770.

v-17 oct.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.